BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 15 de setiembre de 1970

NUMERO 22.013

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Yoffe Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 516 de fecha 7 de agosto de 1970 pasada por ante el escribano de la ciudad de Tigre, D. Enrique Ricardo Lagos, se instrumentó la reforma del Art. 5º de los estatutos de YOFFE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Dicha reforma fue resuelta por acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 13 de fecha 31 de octubre de 1969, y autorizada por Resolución Ministerial Nº 110º de fecha 7 de julio de 1970, quedando por lo tanto el citado artículo redactado en la siguiente forma. Art. 5º: El capital social autorizado se fija en la suma de quinientos diez mil pesos ley 18.188 y estará representado por quinientas mil acciones al portador, de un peso ley 18.188 cada una dividido en doscientas cincuenta series de dos mil acciones cada una. Las acciones serán ordinarias o preferidas, y serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el directorio. Cada resolución del directorio de emisión de acciones cada una. Las acciones serán pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea de accionistas, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos ley 18.188. La asamblea determinará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales, establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución de aumento del capital autorizado, se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una o más series sin que la anterior o anteriores estén enteramente suscriptas o integradas por lo menos en un diez por ciento. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 60 e.15|9-Nº 86.365-v.15|9|70

Instituto Holoterápico Argentino

COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA general extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de agosto de 1968, sancionó la disolución anticipada y liquidación de la sociedad "INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDA ANONIMA", nombrando como liquidadores de la misma, con las más amplias facultades a los señores doctor Daniel Guillermo Massa y doctor Raúl Alberto Uhalde, todo lo que fue aprobado por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Nº 0436 de fecha 1º de abril de 1970; Déjese sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto de fecha 24 de setiembre de 1929, a la sociedad Instituto Holoterápico Argentino, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima, constituida el 23 de marzo de 1928, con la denominación de Instituto Holoterápico Argentino, Sociedad Anónima. La escritura de la disolución y liquidación se instrumenta ante el escribano don Eduardo M. Cabral el 15 de julio de 1970, al folio 141 del Registro 123 de la ciudad de La Plata a su cargo. — Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 36 e.15|9-Nº 86.538-v.15|9|70

Eridania

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha seis de agosto de mil novecientos setenta, pasada por ante el escribano don Aron Sajnin, titular del Registro Nº 480 de esta Capital y por resolución de fecha diecisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve en el cual se modificaron los artículos cuarto y quinto de los estatutos sociales y que fueron aprobados por resolución Ministerial que dice "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 17 jul. 1970. Visto: El expediente Nº 5.812|2, 113.915 en el que la sociedad ERIDANIA SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA, solicita la aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: — Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y siete y vuelta (67 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Eridania Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 17 de setiembre de 1969. — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. 1.280. Jaime Perriaux. Jaime Perriaux. Ministro de Justicia". — Quedando por lo tanto los artículos mencionados redactados de la siguiente manera. — Art. 4º. El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos ley 18.188 representado por ciento cincuenta acciones de un peso ley 18.188 cada una, encontrándose emitido, suscripto y realizado treinta mil pesos ley 18.188. El resto será emitido en una o varias series, iguales o no, en la época y en las condiciones de emisión, suscripción y pago que fije el directorio. — Art. 5º Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases en proporción a las que poseana. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se emitan, dentro de estas clases en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio". Hay una firma y un sello. Ante mí: Aron Sajnin, escribano: Raspado: don Aron Sajnin titular del. vale. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 78 e.15|9-Nº 86.586-v.15|9|7

Coopecentral

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Jue Nacional de Primera Instancia e lo Comercial de Registro, doct Jean Christian Nissen, secretar del autorizante, se hace saber p un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Trescientos Cuatro. Constitución definitiva: "Coopecentral, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". En la ciudad d Buenos Aires, Capital de la Repúblic Argentina, a veinticinco días del mes d agosto de mil novecientos setenta, ant mí, escribano autorizante, comparecen don Oscar Roberto Gondar, argentin casado; don Carlos Alberto Gondar, argentino, casado; don Homero José Eutimio Fernández, argentino, casado; do Pedro Samuel Fandos, argentino, casado; don Carlos Alberto Rolleri, argentino, casado; don Norberto José Villarreal, argentino, soltero; don Samuel Siminovich, argentino, casado; don Jua Fernández, español, soltero; don Manu Bernardino Maturi, argentino, casado, don Alberto Gregorio Grau, argentin casado; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la Avenid Corrientes 3169, piso trece, Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, de fe, y dicen: Que por instrumento privad de fecha 12 de agosto de 1970, constituyeron provisoriamente la sociedad "Coopecentral, Sociedad Anónima Comercia Industrial y Financiera", que presentad la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Inspect General, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto 3.329|63, por Resolución 17.093, de fecha 21 de agosto d 1970, autorizó a la expresada socieda a funcionar en el carácter de anónim y aprobó sus estatutos, previo cumplimiento del artículo 319 del Código d Comercio. Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "Coopecentral, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera", ratificando y confirmand en todas sus partes el acta de constitución y el estatuto social que juntamen con la Resolución referida tengo a vista en este acto, en el expediente número 38.020 de la Inspección General d Justicia, los cuales procedo a transcrib textualmente: "Acta de Constitución: E la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Oscar Roberto Gondar, Carlos Alberto Gondar, Homero José Eutimio Fernández, Pedro Samuel Fandos, Carlos Alberto Holleri, Norberto José Villarreal, Samuel Siminovich, Juan Fernández, Manuel Bernardino Maturi y Alberto Gregorio Grau, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónim cuyo estatuto se regirá por las norma del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo d 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominar "COOPECENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99 años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, impor-

19700915

tación, exportación, representaciones consignaciones, comisiones, fraccionamiento y distribución de toda clase de mercaderías y/o materias primas, nacionales o extranjeras, sin restricción ni limitación alguna. — Industriales: Producción, elaboración, construcción, transformación de toda clase de mercaderías y/o materias primas del país o del exterior, referentes a las industrias alimenticias y frigoríficas. — Financieras: Aportes de capitales a empresas o personas, financiaciones en general, préstamos a interés, toda clase de operaciones con valores mobiliarios, títulos, debentures, acciones y otros valores por cuenta propia y/o de terceros, con la única excepción de las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras que requieran concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 900.000 (Novecientos Mil pesos), representado por 900.000 (novecientas mil) acciones de $ 1. (un peso) valor nominal cada una, dividido en 90 (noventa) series de $ 10.000 (diez mil pesos) cada serie. e) El Directorio estará compuesto de 2 (dos) a 10 (diez) miembros titulares, cuyo mandato durará 1 (un) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 90 (noventa) series de acciones ordinarias, al portador de 5 (cinco) votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Oscar R. Gondar 179.000 ordinar. portad. 5 votos, $ 17.900. — Carlos A. Gondar 200 ordinar. protad. 5 votos, $ 20. — Homero J. E. Fernández 100 ordinar. portad. 5 votos, $ 10. — Pedro S. Fandos 100 ordinar. portad. 5 votos, $ 10. — Carlos A. Rolleri 100 ordinar. portad. 5 votos, $ 10. — Norberto J. Villarreal 100 ordinar. portad. 5 votos, $ 10. — Samuel Siminovich 100 ordinar. portad. 5 votos, $ 10. — Juan Fernández 100 ordinar. portad. 5 votos $ 10. — Manuel B. Maturi 100 ordinar. portad. 5 votos $ 10. — Alberto G. Grau 100 ordinar. portad. 5 votos, $ 10. 180.000. 18.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Oscar Roberto Gondar, Vicepresidente a Homero J. E. Fernández, Vocales a Carlos Alberto Gondar, Pedro Samuel Fandos Norberto José Villarreal. Manuel Bernardino Maturi, Juan Fernández, Síndico titular a Samuel Siminovich y Síndico suplente a Carlos Alberto Rolleri. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Homero J. E. Fernández y Carlos Alberto Rolleri, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad e aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. O. Gondar Carlos A. Gondar. Homero J E Fernández Pedro S Fandos N Villarreal Samuel Siminovich. Juan Fernández. M B. Maturi. A G. Grau. Carlos Rolleri En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111 certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Oscar Roberto Gondar; Carlos Alberto Gondar; Homero José Eutimio Fernández; Pedro Samuel Fandos; Carlos Alberto Rolleri; Norberto José Villarreal; Samuel Siminovich; Juan Fernández; Manuel Bernardino Maturi y Alberto Gregorio Grau, y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. Hay un sello: Juan Bautista Cubas, Escribano. Hay una firma: J. B Cubas. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 38.020. Buenos Aires, 21 ago. 1970. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Coopecentral, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 12 de agosto de 1970 y presentada en esta Inspección General el 14 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 17.093. Hay una firma. Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Es copia fiel, doy fe. — Fdo.: Eduardo F. Reyes Escribano — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 198.— e.15|9-Nº 86.411-v.15|9|70

Prest

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA. "Prest S. A. I. C. y Agropecuaria" — Escritura número doscientos sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Luis Karpenkopf, casado con doña Olga Rene Lauria, empleado, libreta de enrolamiento número cuatro millones veintidós mil setecientos veintiocho domiciliado en la calle Lugones dos mil ciento cuarenta y siete, departamento dos, Capital Federal; don Luis Amadeo Rozadas, casado con doña Haydee Josefa Zarlenga, empleado, libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos veintidós mil ciento noventa, domiciliado en Correa cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho, Capital Federal; don Alberto Pablo Flores, soltero, empleado, libreta de enrolamiento número ocho millones doscientos setenta y un mil setecientos once domiciliado en la calle Raffo mil sesenta y uno. Saenz Peña, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Rubens José Torrano, casado con doña Olga Belmonte, empleado, libreta de enrolamiento 4.330.059, domiciliado en la calle Rivadavia ochocientos sesenta y uno, Témperley, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Gerardo Lioi,, viudo, empleado, libreta de enrolamiento trescientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y siete, domiciliado en la calle General Urquiza mil quinientos treinta y cinco, Capital Federal; doña Amelia Rosa Vitale, soltera, empleada, libreta cívica número trescientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres, domiciliada en la calle Ramón L. Falcón trescientos cuarenta y uno, Capital Federal; don José Francisco Tomás Nieto, casado con doña Segunda Olga Nelly Contreras, comerciante, libreta de enrolamiento seis millones setecientos un mil setecientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Buenos Aires, mil trescientos sesenta y nueve, Longchamps, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Rosario Alberto Prestifilippo, casado con doña Catalina Silvia Torrano, comerciante libreta de enrolamiento número cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Cangallo ochocientos cincuenta y tres, Témperley, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Máximo Dionisio Acuña, casado con doña Clara Ascensión Torres, empleado, libreta de enrolamiento quinientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y seis, domiciliado en la calle Pasco seiscientos siete, Témperley, Provincia de Buenos Aires de paso aquí; y don Aldo Félix Mezzadra, casado con doña Agustina Salgado, comerciante, libreta de enrolamiento cuatrocientos treinta y siete mil doscientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Río de Janeiro nueve, piso cinco departamento "E". Capital Federal, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que son únicos socios fundadores de "Prest Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria" por lo que solicitan del autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personalidad jurídica, a cuyo efecto me exhiben el Expediente número treinta y seis mil novecientos ocho de la Inspección General de Justicia, el que en lo pertinente dice así: "Acta de Constitución. — Inspección General de Justicia. Folio 1. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Luis Karpenkopf mayor de edad, argentino casado empleado, libreta de enrolamiento número 4.022.728 domiciliado en la calle Lugones 2147 Depto. 2, Capital Federal. Luis Amadeo Rozadas, mayor de edad argentino, casado, empleado libreta de enrolamiento Nº 4.322.190, domiciliado en la calle Correa 4448, Capital Federal. Alberto Pablo Flores, mayor de edad, argentino soltero, libreta de enrolamiento Nº 8.271.711, empleado, domiciliado en calle Raffo 1061 Sáenz Peña Pvcia. de Bs. Aires — Rubens José Torrano, mayor de edad, argentino, casado empleado, cédula de identidad Policía Cap. Federal Nº 2.576.819 domiciliado en la calle Rivadavia 861, Témperley, Pvcia de Bs. Aires. — Gerardo Lioi, mayor de edad, argentino, viudo, empleado, libreta de enrolamiento Nº 378.287, domiciliado en calle Gral Urquiza 1535 Capital Federal. — Amelia Rosa Vitale, mayor de edad, argentina, soltera, empleada, libreta cívica Nº 364.383, domiciliada en calle Ramón L. Falcón 1341, Capital Federal. — José Francisco Tomás Nieto, mayor de edad, argentino casado, comerciante libreta de enrolamiento número 6.701.734, domiciliado en calle Buenos Aires, 1369, Longchamps, Pvcia, Bs. Aires — Rosario Alberto Prestifilippo, mayor de edad, argentino, casado, comerciante domiciliado en calle Cangallo 853, Temperley, Pvcia. Bs. Aires, libreta de enrolamiento Nº 5.437.438 — Máximo Dionisio Acuña, mayor de edad, argentino, casado, empleado, libreta de enrolamiento Nº 552.636, domiciliado en calle Pasco 607, Temperley, Pvcia. Bs. Aires. — Aldo Félix Mezzadra, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento 437.275, domiciliado en calle Río de Janeiro 9, piso 5º, Dpto. E, Capital Federal. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PREST SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA" b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, de higiene y cosméticos; instalación y explotación de droguerías, y distribución de productos medicinales, veterinarios, de higiene y cosméticos. Agropecuarias: Mediante la realización de actividades agrarias, ganaderas, fruticolas, de granjas y apícolas. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. pesos Ley 18.188 cien mil ($ 100.000) representado por diez mil (10.000) acciones de m$n. pesos Ley 18.188 diez ($ 10) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series iguales de pesos Ley 18.188 diez mil ($ 10.000) cada serie. e) El directorio estará compuesto de uno (1) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta (30) de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos (2) primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco (5) votos c|acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — R. A. Prestifilippo, 800, A. $ 800. — J. F. T. Nieto, 800, A. $ 800 — L. Karpenkopf, 100, A. $ 100. L. A. Rozadas, 100, A. $ 100. — A. F. Mezzadra, 100, A. $ 100. — A. P. Flores, 20, A. $ 20. — R. J. Torrano, 20, A. $ 20. — G. Lici, 20, A. $ 20. — A. R. Vitale, 20, A. $ 20. — M. D. Acuña, 20, A. $ 20. — 2.000. — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo en un diez por ciento (10 o|o). — Tercero: Designar, paar integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Rosario Alberto Prestifilippo; Vicepresidente a José Francisco Tomás Nieto; Vocales a Luis Karpenkopf, Luis Amadeo Rozadas, Aldo Félix Mezzadra; Suplentes a Alberto Pablo Flores, Rubens José Torrano. Gerardo Lici: Síndico titular a Amelia Rosa Vitale y Síndico suplente a Máximo Dionisio Acuña. — Cuarto: Autorizar a los señores Rosario Alberto Prestifilippo y Aldo Félix Mazzadra a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Luis Rozadas. — Luis Amadeo Rozadas. — M. L. Acuña. — Máximo Dionisio Acuña. — Rubens J. Torrano. — Rubens José Torrano. — Aldo F. Mezzadra. — Aldo Félix Mezzadra. — Luis Karpenkopf — Luis Karpenkopf. — Alberto P. Flores. — Alberto P. Flores. — G. Lici. — Gerardo Lici. — ilegible. Rosario Alberto Prestifilippo — José Nieto. — Jorge Francisco Tomás Nieto. — Amelia Vitale. — Amelia Rosa Vitale. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 493 de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Luis Amadeo Rozadas; Máximo Dionisio Acuña; Rubens José Torrano; Aldo Felix Mezzadra; Luis Karpenkopf; Alberto Pablo Flores; Gerardo Lici; Rosario Alberto Prestifilippo; José Francisco Tomás Nieto; y Amelia Rosa Vitale, por haber sido puestas en mi presencia. Conste. Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Hay una firma y un sello que dicen: Rodolfo B. Tellarini. — Rodolfo B. Tellarini. Escribano. — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Inspección General de Justicia. Folio 16. Expediente Nº 36.908. Buenos Aires, 1º Jul. 1970 Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nºº 3.329|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada paar funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Prest Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 30 de abril de 1970 bajo la denominación de "Prest Sociedad Anónima Industrial, Comercial" y presentada en esta Inspección General, el 11 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 13 (trece) 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución número 16.528. Enrique Zaldívar un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio seiscientos cuarenta y tres del Registro 493 a mi cargo doy fe. Firmado: Rodolfo B. Tellarini. Escribano Está su sello.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 257 e.15|9 Nº 86.334 v.15|9|70

Abraham José Koch e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Uno. — En la ciudad de Carmen de Areco, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a catorce días del mes de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Daniel Koch, argentino, nacido el cinco de agosto de mil novecientos treinta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Silberstein, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 4.280.254, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y uno, domiciliado en la calle Warnes quinientos ochenta y cinco, cuarto piso departamento nueve, de la Capital Federal, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Interviene por sí y como apoderado en virtud del poder especial irrevocable, como más adelante se acreditará, que a su favor otorgaron las siguientes personas: Julio Koch, argentino, soltero, nacido el primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.616.472, industrial, hijo de Abraham José Koch y Juana Kleitman, con Libreta de Enrolamiento número 4.435.591, domiciliado en la Avenida San Martín dos mil seiscientos ochenta y ocho de la Capital Federal; Cecilia Silberstein de Koch, argentina, casada en primeras nupcias con Daniel Koch, empleada, nacida el diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y ocho, con Libreta Cívica número 3.752.978, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos nueve mil sesenta y nueve, domiciliada en Warnes quinientos ochenta y cinco, de Capital Federal; Abraham José Koch, polaco, casado en primeras nupcias con doña Juana Kleitman, nacido el primero de julio de mil novecientos seis, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y nueve, domiciliado en Avenida San Martín número dos mil seiscientos ochenta y ocho, de Capital Federal; Juana Kleitman de Koch, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con Abraham José Koch, nacida el veinticuatro de febrero de mil novecientos diecinueve, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y nueve, domiciliada en la Avenida San Martín número dos mil seiscientos ochenta y ocho, de la Capital Federal; Abraham Jakubovicz, argentino, casado en primeras nupcias con María Luisa Benschtein, nacido el treinta de octubre de mil novecientos veintisiete, con Libreta de Enrolamiento número 4.225.770, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos trece mil trescientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Acoyte mil doscientos treinta y tres, de la Capital Federal; María Luisa Benschtein de Jakubovicz, argentina, casada en primeras nupcias con Abraham Jakubovicz, nacida el catorce de septiembre de mil novecientos veintiséis con Libreta Cívica número cuarenta y cinco mil trescientos treinta y uno, domiciliada en Acoyte mil doscientos treinta y tres, de la Capital Federal; Sara Esther Cohen, argentina, soltera, Contadora Pública Nacional, hija de Marcos Cohen y de Solange Cohen, nacida el catorce de marzo de mil novecientos treinta y seis, con Libreta Cívica número 2.726.513,

con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ciento veinticinco mil novecientos sesenta y dos, domiciliada en Azcuénaga un mil cuatrocientos veintiuno, de la Capital Federal; Dora Asunción Ciruelos de Corteguera, argentina, Contadora Pública Nacional, nacida el veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y siete, casada en primeras nupcias con Fernando Corteguera, con Libreta Cívica número 3.322.983, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y cuatro, domiciliada en Juan B. Justo ochenta y dos, de la Ciudad de Florida, Provincia de Buenos Aires; y Jorge Turek, argentino, soltero, empleado, nacido el tres de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, hijo de Jaime Turek y de María Farber, con Libreta de Enrolamiento número 4.431.301, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos dieciséis mil novecientos sesenta y dos, domiciliado en General C. Díaz dos mil ochocientos dieciséis, de la Capital Federal. — Y el compareciente dice: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a fin de dar cumplimiento a las formalidades establecidas en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí, transcriba a este Protocolo el Acta Constitutiva, el texto definitivo del Estatuto que ha de regir a la sociedad "Abraham José Koch e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", y la resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación que los aprueba y autoriza a funcionar como anónima a la sociedad. Todos los instrumentos constan en el expediente número treinta y siete mil seiscientos cuatro de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación y transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Julio Koch, Cecilia Silberstein de Koch, Daniel Koch, Abraham José Koch, Juana Kleitman de Koch, Abraham Jakubovicz, María Luisa Benschtein de Jakubovicz, Sara Esther Cohen, Dora Asunción Ciruelos de Corteguera y Jorge Turek, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ABRAHAM JOSE KOCH E HIJOS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: 1º) Comercial: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; 2º) Inmobiliaria: Relacionada a la compra y venta de inmuebles, al contado o a plazos, el fraccionamiento de tierras, loteos y sus ventas a la administración de bienes urbanos o rurales, a la construcción y|o arrendamiento de bienes inmuebles por cualesquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras en todos sus aspectos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; 3º Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociacion de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley de Bancos Nº 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; 4º) Agropecuaria: Para la explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos, explotaciones avícolas, tambos, cultivos forestales, granjas frutícolas y campos, negocios de ramos generales y de hacienda, de bosques y obrajes. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000.— (pesos Ley 18.188 Doscientos Cincuenta Mil) representado por 25.000 (veinticinco mil) acciones de pesos 10.— (diez) valor nominal cada una, dividido en veinticinco series de acciones ordinarias al portador. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — Julio Koch 1.500 A 1.500. — Cecilia S. de Koch 20 A 20. — Daniel Koch 1.700 A 1.700. — Abraham J. Koch 1.700 A 1.700. — Juana K. de Koch 20 A 20. — Abraham Jakubovicz 10 A 10. — María L. B. de Jakubovicz 10 A 10. — Sara E. Cohen 10 A 10. — Dora A. C. de Corteguera 10 A 10. — Jorge Turek 20 A 20. — 5.000 — 5.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Abraham José Koch; Vicepresidente a Daniel Koch; Vocales a Julio Koch; Suplentes a ...; Síndico titular a Cecilia Silberstein de Koch; y Síndico suplente a Juana Kleitman de Koch. — Cuarto: Autorizar a Daniel Koch y|o Julio Koch a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Julio Koch — Cecilia S. de Koch — Daniel Koch — A. J. Koch — Juana K. de Koch — A. Jakubovicz — M. L. B. de Jakubovicz — S. Cohen — D. A. Ciruelos de Coteguera — Jorge Turek. — Buenos Aires 19 de junio de 1970. — En mi carácter de Escribana Autorizada Nº 170, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Julio Koch, Cecilia Silberstein de Koch, Daniel Koch, Abraham José Koch, Juana Kleitman de Koch, Abraham Jakubovicz, María Luisa Benschtein de Jakubovicz, Sara Esther Cohen, Dora Asunción Ciruelos de Corteguera, y Jorge Turek son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — A. E. Calles Benevent. — Hay un sello dice: A. E. Calles Benevent, Escribana. — Autorización Nº 170". — Secretaría de Estado de Justicia - Expediente Nº 37.605. — Buenos Aires, 30 Jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Abraham José Koch e Hijos" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituida en esta ciudad, el 4 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 7 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.832. — Enrique Zaldívar. — Un sello dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran del expediente citado que tengo a la vista para este acto, doy fe. — El compareciente agrega: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja elevada a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social que ha de regir a la sociedad "Abraham José Koch e Hijos" Sociedd Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, la resolución de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación y solicita de mí, la autorizante, expida testimonio de esta escritura para su inscripción posterior en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Y yo la autorizante hago constar, que la representación que invoca don Daniel Koch se acredita con el Poder Especial Irrevocable, pasado ante mi con fecha 19 de junio último al folio 310 protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, que tengo a la vista para este acto. — Leo al compareciente quien la otorga y firma ante mí doy fe. — Daniel Koch. — Hay un sello. — Ante mí: María T. Acquarone. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos nueve del Registro número uno de la ciudad de Carmen de Areco del partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio extendido en nueve fojas numeradas correlativamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — María T. Acquerone (Escribana).

— Entre líneas: José — Vale.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Tatiana Schifris secretaria.

$ L. 18.188, 339, e. 15|9 Nº 86.270 v. 15|9|70

Fraga

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO de la escritura número trescientos sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribana autorizante, comparecen: don Segismundo Knoll, polaco, casado en primeras nupcias con Catalina Szulman, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco, domiciliado en Cervantes mil novecientos ochenta y dos, primer piso, departamento D, vecino; don Zelig Knoll, polaco, casado en primeras nupcias con Clara Gilburt, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil diez, domiciliado en Bolívar seis mil ciento cuarenta y dos, Wilde, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Catalina Szulman de Knoll, argentina, casada en primeras nupcias con Segismundo Knoll, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y uno, domiciliada en Cervantes mil novecientos ochenta y dos, primer piso, departamento D, vecina; doña Clara Gilburt de Knoll, argentina, casada en primeras nupcias con Zelig Knoll, comerciante, libreta cívica dos millones novecientos ocho mil ciento sesenta y dos, domiciliada en Bolívar seis mil ciento cuarenta y dos, Wilde, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don León Knoll, polaco, viudo de sus primeras nupcias de Amalia Hauben, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos setenta, domiciliado en Vera diez, segundo piso, departamento B, vecino; don Lázaro Halpern Knoll, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Berta Goloman, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal dos millones ciento ochenta mil trescientos seis, domiciliado en Baunes mil ochocientos sesenta y cinco, vecino; doña María Rosa Razniczer de Gilburt, polaca, casada en primeras nupcias con Abraham Gilburt, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y nueve, domiciliado en Las Flores seiscientos sesenta y uno, Wilde, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Abraham Gilburt argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con María Rosa Razniczer, comerciante, libreta de enrolamiento setecientos ochenta y un mil ciento veintidós, domiciliado en Las Flores seiscientos sesenta y uno, Wilde, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Samuel Gilburt, argentino, casado en primeras nupcias con Raquel Kaczka, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal tres millones doscientos cincuenta y dos mil treinta y seis domiciliado en Condarco mil seiscientos treinta y seis, Lanús Este, provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; y doña Raquel Kaczka, argentina, casada en primeras nupcias con Samuel Gilburt, comerciante, libreta cívica un millón doscientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y dos, domiciliada en Condarco mil seiscientos treinta y seis, Lanús Este, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por la presente a dejar elevado a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos de la sociedad anónima, que girará en esta Capital Federal bajo el rubro de "FRAGA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", debidamente aprobados por la Inspección General de Justicia, según auto de fecha dos de junio de mil novecientos setenta, por resolución dieciséis mil doscientos diecinueve, recaída en el expediente tramitado ante esa repartición bajo el número treinta y seis mil setecientos treinta y dos del año mil novecientos setenta, que me entregan a efectos de su transcripción, tomándolo como cabeza de la presente, y transcripto íntegramente dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Knoll Segismundo, C.I. Cap. Fed. número 4.252.495; Knol Zelig C.I. Cap. Fed. número 4.254.010; Knoll, Catalina Szulman de C.I. 3.467.241; Knoll Clara Gilburt de, L.C. 2.908.162; Knoll León, C.I. número 4.242.370; Knoll Lázaro Halpern C.I. 2.180.306; Gilburt María Rosa Razniczer de C.I. Cap. Fed. Nº [illegible] Gilburt, Abraham, L.E. Nº 0.781.122; Gilburt Samuel, C.I. Cap. Fed., Nº 3.252.036; y Gilburt, Raquel Kaczka de, L.C. número 1.023.862, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Fraga, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, en las siguientes actividades: Industrial: mediante la fabricación, transformación y/o elaboración de toda clase de máquinas, herramientas, accesorios y repuestos para las industrias metalúrgicas, plásticas, madereras y electromecánicas; Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas máquinas de todo tipo, equipos, autos, motores, repuestos y accesorios. Explotación de estaciones de servicios mecánicos para automotores en general con lavado y engrase. Patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños industriales y su negociación en el país o fuera de él. Compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio y semovientes; Inmobiliaria: por la compra, venta y construcción de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, venta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; Agropecuaria: mediante la compra, venta y administración de tierras y campos, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura y de la ganadería y venta de sus productos; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos, Ley 18.188) representado por 35.000 (treinta y cinco mil) acciones de pesos Ley 18.188, 10,— (diez pesos, Ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en 7 (siete) series; c) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones de 5.000 acciones ordinarias cada una, al portador clase "A" de cinco votos, las que se suscriben. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción - Accionistas - Acciones - Clase - Integración - Monto: 1. Knoll, Segismundo: 4.000, A, 4.000. — 2. Knoll, Zelig: 4.000, A, 4.000. — 3. Knoll, Catalina Szulman de: 200, A, 2.000 — 4. Knoll, Clara Gilburt de: 200, A, 2.000. — 5. Knoll, León: 300, A, 3.000. — 6. Knoll, Lázaro Halpern: 200, A, 2.000. — 7. Gilburt, María Rosa Razniczer de: 250, A, 2.500. — 8. Gilburt, Abraham: 250, A, 2.500. — 9. Gilburt, Samuel: 300 A, 3.000. — 10. Gilburt, Raquel Kaczka de: 300, A, 3.000. — 10.000. — 28.000. — La integración se efectúa en efectivo. Se deja constancia que las señoras Catalina Szulman de Knoll, Clara Gilburt de Knoll, María Rosa Razniczer de Gilburt y Raquel Kaczka de Gilburt, efectúan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a Segismundo Knoll, vicepresidente, a Zelig Knoll, vocales a Catalina Szulman de Knoll y Clara Gilburt de Knoll; suplentes, a León Knoll; síndico titular, a Juan D. Ramirez Calovi; y síndico suplente, a Lázaro Knoll. — Cuarto: Autorizar a Juan D. Ramírez Calovi y Lilia Renée De Benedetti a fin de que cualesquiera de ellos, actuando en forma conjunta, separada, alternada y/o indistin-

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 15|9|70 (40 págs.)

tamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Segismundo Knoll. — Z. Knoll. — Catalina S. de Knoll. — Clara de Knoll. — León Knoll. — María Rosa Gilburt. — Abraham Gilburt. — Samuel Gilburt. — Raquel K. de Gilburt. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.732. Buenos Aires, 2 junio 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el inspector general de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329/63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fraga, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad, el 15 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 21 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. Resolución número 16.219. Hay una firma Enrique Zaldívar, inspector general de Justicia" Hay un sello: María Inés Landó, escribana.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188. 307.50 e.15|9 Nº 86.447 v.15|9|70

Scollo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 113 de fecha 31 de julio de 1970, pasada ante el escribano Eduardo Seeber, de la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, se protocolizó la reforma de la sociedad "SCOLLO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", decidida en la asamblea de fecha 29 de setiembre de 1969 y que fuera aprobada por Resolución Nº 1.136 de fecha 7 de julio de 1970 de I.G.J. El artículo reformado queda así redactado: Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos Ley 18.188 1.000.000 representado por acciones de pesos Ley 18.188, uno, valor nominal cada una dividido en 50 series iguales de 20.000 acciones cada una.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ L. 18.188. 27.— e.15|9 Nº 86.482 v.15|9|70

Soltex

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL COMERCIAL, AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.954 — PRIMER TESTIMONIO. Número mil trescientos cincuenta y dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece Ernesto Paz, casado con Mireya C. Braga, argentino, contador, nacido el 13 de enero de 1916, con cédula de identidad de la Policía Federal 1.420.708, domiciliado en Esteban Bonorino 219 de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, quien concurre por su propio derecho y además en representación de Olga Nélida Fernández de Fasani, casada con Mario Miguel Fasani, argentina, directora de empresa, nacida el 2 de abril de 1939, titular de la libreta cívica matrícula 3.277.242, domiciliada en la calle Güemes 600 de Avellaneda; José Cayetano Vetrano, casado con Zunilda Zulema Zeitter, argentino, director de empresa, nacido el 15 de marzo de 1926, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.750.263, domiciliado en la calle O'Higgins 1421, de Hurlingham; Lilia Beatriz Etchebarne de Garrastazul, casada con José Garrastazul, argentina, directora de empresa, nacida el 18 de octubre de 1941, titular de la libreta cívica matrícula número 4.410.474, domiciliada en la calle Chacabuco número 353 de Bánfield; Miguel Angel Arias, casado con Yolanda del Carmen Morón, argentino, empleado, nacido el 26 de diciembre de 1919, titular de la matrícula individual de enrolamiento 2.784.221, domiciliado en la calle Teniente Origone 291 de Morón; Ricardo Paisan, casado con María Angélica Terminiello, argentino, empleado, nacido el 26 de abril de 1930, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.598.989, domiciliado en la calle White 1174; Teresita Victorina Nunes, soltera, argentina, empleada, nacida el 15 de octubre de 1939, titular de la libreta cívica 7.538.165, domiciliada en la calle Rodríguez Peña 336; Emilio Domínguez, casado con Isabel López, argentino, empleado, nacido el 11 de abril de 1921, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.497.739, domiciliado en la calle Blanco Encalada 4805; Luis Carlos Montenegro, casado con Graciela Aguirre, argentina, médico, nacido el 22 de junio de 1940, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.489.583, domiciliado en la calle Arenales 2756, y Graciela Aguirre de Montenegro, casada con Luis Carlos Montenegro, argentina, comerciante, nacida el 16 de marzo de 1944, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.919.405, domiciliada en la calle Arenales 2756, todos vecinos de esta ciudad, a excepción del señor Vetrano, de las señoras Fernández de Fasani y Etchebarne de Garrastazul y del señor Arias, quienes son vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, hábiles y personas de mi conocimiento, a méito del poder que le confirieron el 22 de diciembre último, ante mí, al folio 5028 del protocolo de ese año, doy fe, como de que el compareciente, expone: Que con fecha 19 de diciembre de 1969 se formalizó la constitución provisoria de "Soltex Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria", y se aprobó el estatuto que debía regirla. Que con el testimonio del acta constitutiva, el estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional y previo lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y aceptado por la sociedad, ésta fue autorizada para funcionar como anónima por Resolución del Señor Ministro de Justicia, de fecha 7 de julio actual, todo lo que consta y resulta del expediente A-36.866 que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que el compareciente, asegurando que el mandato no le fue revocado ni limitado continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, eleva a escritura pública el acta constitutiva y el estatuto de la sociedad referida y solicita del autorizante transcriba la aludida resolución y la documentación pertinente de acuerdo a lo ordenado por el señor Ministro de Justicia, todo lo que copiado por su orden previo ordenamiento y compaginación, es del siguiente tenor: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores José Cayetano Vetrano, Olga Nélida Fernández de Fasani, Ernesto Paz, Lilia Beatriz Etchebarne de Garrastazul, Miguel Angel Arias, Ricardo Paisan, Teresita Victorina Nunes, Emilio Domínguez, Luis Carlos Montenegro, Graciela Aguirre de Montenegro y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas legales en vigor y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SOLTEX SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA", y fijará su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Industrial: Por la producción, fabricación, transforción o elaboración de productos relacionados con la industria textil, plástica, metalúrgica, química eléctrica, electrónica, maderera, papelera, de la construcción, de la alimentación y del vestido. Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, materias primas, productos y frutos del país y del extranjero, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Agropecuarias: Por la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000, Ley 18.188 (quinientos mil pesos Ley 18.188) representado por 500.000 (quinientas mil) acciones de $ 1.00 (un peso) valor nominal cada una dividido en 50 (cincuenta) series de $ 10.000 (diez mil pesos ley 18.188) cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten $ 100.000 que comprenden 10 (diez) series de acciones de $ 10.000 cada serie, en acciones al portador, ordinarias, clase A, de 5 votos por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: José C. Vetrano 10.000 — A — 5 votos — $ 1.000; Olga F. de Fasani — 10.000 — A — 5 votos — $ 1.000; Ernesto Paz — 10.000 — A — 5 votos — 1.000; Lilia B. de Garrastazul 10.000 — A — 5 votos — $ 1.000; Miguel A. Arias 10.000 — 5 votos — $ 1.000; Ricardo Paisan 10.000 — A — 5 votos — $ 1.000; Teresita V. Nunes — 10.000 — A — 5 votos — 1.000; Emilio Domínguez 10.000 — A — 5 votos — $ 1.000. Transporte: 80.000 — A — 5 votos — $ 8.000. Transporte 80.000 — A — 5 votos — $ 8.000; Luis C. Montenegro 10.000 — A — 5 votos — $ 1.000; Graciela A. de Montenegro 10.000 — A — 5 votos — $ 1.000. Totales 100.000 — $ 10.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. Se deja constancia que la señora Graciela Aguirre de Montenegro efectúa el aporte de sus bienes propios, como también lo hacen el resto de los accionistas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Cayetano Vetrano; Vicepresidente a Olga Nélida Fernández de Fasani; Vocales a Ernesto Paz, Síndico titular a Héctor Eduardo Gonda y síndico suplente a Miguel Angel Arias — Cuarto: Autorizar a José Cayetano Vetrano, Olga Nélida Fernández de Fasani, Ernesto Paz, Héctor Eduardo Gonda, Manuel Ignacio Colombres, Juan Eduardo Moravek, Adolfo Daniel Olmedo, autorización que podrán sustituir en otra persona, a fin de que actuando conjunta y/o individualmente en forma indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José C. Vetrano. — O. F. de Fasani. — Ernesto Paz. — L. B. E. de Garrastazul. — M. A. Arias. — Ricardo Paisan. — T. V. Nunes. — E. Domínguez. — L. C. Montenegro. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores José Cayetano Vetrano, Olga Nélida Fernández de Fasani, Ernesto Paz, Lilia Beatriz Etchebarne de Garrastazul, Miguel Angel Arias, Ricardo Paisan, Teresita Victorina Nunes, Emilio Domínguez, Luis Carlos Montenegro, Graciela Aguirre de Montenegro. — Expido el presente en mi calidad de escribano titular del Registro 91 de la Capital Federal, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Carlos D. Zadoff. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054 legaliza la firma y el sello del Escribano don Carlos D. Zadoff, obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha, bajo el número 160.263. — Buenos Aires, 9 Ene. 1970. — R. Gastón Courtial. — R. Gastón Courtial. — Colegio de Escribanos. — Secretario. — Hay un sello. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Soltex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria textil, plástica, metalúrgica, química, eléctrica, electrónica, maderera, papeles, de la construcción, de la alimentación y del vestido; b) Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; c) Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital autorizado se fija en $ 500.000.— ley 18.188 (quinientos mil pesos ley 18.188) representado por acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Las acciones ordinarias serán de clase "A", con derecho a cinco votos por acción, o de clase "B" con derecho a un voto por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirán en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases, y en proporción a la que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior de 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; dos directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. — Este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes, a una o más personas. — La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida mediante la acción o firma conjunta de dos cualesquiera de sus miembros. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije, lo será por la Asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico

que designará la Asamblea Ordinaria conjuntamente con un suplente. — Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — En segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — 11. El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por Resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y al síndico en su caso; c) Didivendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico o por uno o más liquidadores designados por la asamblea. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente, para la distribución de las utilidades. — José C. Vetrano. — O. F. de Fasani. — Ernesto Paz. — L. B. E. de Garrastazul. — M. A. Arias. — Ricardo Paisan. — T. V. Nunes. — E. Domínguez. — L. C. Montenegro. — C. A. de Montenegro. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores José Cayetano Vetrano, Olga Nélida Fernández de Fasani, Ernesto Paz, Lilia Beatriz Etchebarne de Garrastazul, Miguel Angel Arias, Ricardo Paisan, Teresita Victorina Nunes, Emilio Domínguez, Luis Carlos Montenegro, Graciela Aguirre de Montenegro. — Expido el presente en mi calidad de Escribano titular del Registro 91 de la Capital Federal en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Carlos D. Zadoff. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del Escribano don Carlos D. Zadoff, obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número 160.264. — Buenos Aires, 9 Ene. 1970. — R. Gastón Courtial. — R. Gastón Courtial. — Colegio de Escribanos. — Secretario. — Hay un sello. — Señor Inspector General de Justicia. Su despacho. — Ref. Expte. Nº 36.866. — José Cayetano Vetrano, Olga Nélida Fernández de Fasani, Ernesto Paz, Lilia Beatriz Etchebarne de Garrastazul, Miguel Angel Arias, Ricardo Paisan, Teresita Victorina Nunes, Emilio Domínguez, Luis Carlos Montenegro, Graciela Aguirre de Montenegro, en el carácter de accionistas constituyentes de "Soltex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria", con domicilio en la calle Alsina 1551, Capital Federal, en el expediente del rubro manifiestan: Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución del 11 de junio de 1969, venimos a ratificar expresamente todo lo actuado, en este expediente, solicitando siga el trámite del pedido de personería en la forma de estilo. — Saludamos al señor Inspector General muy atte. — José C. Vetrano. — O. F. de Fasani. — Ernesto Paz. — L. B. E. de Garrastazul. — M. A. Arias. — Ricardo Paisan. — T. V. Nunes. — E. Domínguez. — L. C. Montenegro. — G. A. de Montenegro. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y corresponden a los señores José Cayetano Vetrano, Olga Nélida Fernández de Fasani, Ernesto Paz, Lilia Beatriz Etchebarne de Garrastazul, Miguel Angel Arias, Ricardo Paisan, Teresita Victorina Nunes, Emilio Domínguez, Luis Carlos Montenegro, Graciela Aguirre de Montenegro, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Expido el presente en mi calidad de escribano titular del Registro 91 de la Capital Federal en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta. — Carlos D. Zadoff. — Hay un sello. - Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 Jul. 1970. — Visto el expediente A-36.866 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Soltex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Soltex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria" consttiuida el 19 de diciembre de 1969 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete vuelta (7 vta.) con la modificación indicada de oficio a fojas dieciocho (18) "in fine". — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse en cuenta el Acta de fojas catorce (14) y la enmienda a la misma indicada a fojas quince y vuelta (15 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1.129. — Jaime Perriauz. — Jaime Perriaux. — Ministro de Justicia. — Hay un sello." — Es copia fiel de los originales de su referencia a los que me remito, doy fe, como de que el compareciente agrega: Que cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el artículo 319 del Código de Comercio, deja constituida definitivamente por este instrumento la sociedad "Soltex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria" la que se regirá por los estatutos preinsertos, como asimismo confirma la integración del capital suscripto, el nombramiento del primer directorio y demás actos que resultan de la transcripción que antecede, solicitando de mí, el escribano autorizante, expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída y ratificada la firma como acostumbra a hacerlo por ante mí, doy fe. — Ernesto Paz. — Hay un sello. — Ante mí, Carlos D. Zadoff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número mil trescientos cincuenta y dos, al folio dos mil novecientos cincuenta y cuatro en el Registro Notarial número noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en siete sellos de Actuación Notarial, serie "A", numerados correlativamente desde el doce millones veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos hasta el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos D. Zadoff, escribano.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 531 e. 15|9 Nº 86.522 v. 15|9|70

Chiar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA
Y DE MANDATOS
Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. "Escritura número doscientos cincuenta. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a seis de julio de mil novecientos setenta, ante mí, Rosa Josefa De Marziani, escribana pública autorizante, titular del Registro número ciento sesenta de este partido, comparecen: don Manuel Javier Felipe Ordóñez, argentino, casado en primeras nupcias con Ethel María Rosa Bennett, nacido el 26 de mayo de 1927, con cédula de identidad número 2.164.746, de la Policía Federal, abogado, domiciliado en Pampa 3330, de la Capital Federal; don Armando Antonio Irungaray, argentino, casado con Emma Noemí Cazalas, nacido el 31 de octubre de 1919, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.926.009, abogado, domiciliado en Catamarca 2397 Olivos, de esta provincia; don Alejandro Humberto D'Ambrosio, argentino, casado con Delia Ana Sarubbi, nacido el 22 de setiembre de 1928, con cédula de identidad número 5.575.165, de la Policía Federal, abogado, domiciliado en Leandro N. Alem 719, de la Capital Federal; don Aníbal Oscar Claisse, argentino, casado con Beatriz Haydée Viecca Guinle, nacido el 4 de junio de 1934, con cédula de identidad número 3.392.191, de la Policía Federal, abogado, domiciliado en Leandro N. Alem 719, de la Capital Federal; don Norberto Celestino Rosso, argentino, casado con Halina Julia Filinger, nacido el 11 de febrero de 1920, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.747.053, abogado, domiciliado en Tronador 3602, departamento "A", de la Capital Federal; don Guillermo Andrés Muñoz, argentino, casado con María Celia Georgina Krause, nacido el 19 de diciembre de 1941, con cédula de identidad número 7.462.667, de la Policía Federal, abogado, domiciliado en Don Bosco 3865, piso 1º, departamento 6, de la Capital Federal; don Alejandro Alberto Lertora, argentino, casado con Ana María Petroni, nacido el 27 de setiembre de 1941, con cédula de identidad número 3.595.017, de la Policía Federal, abogado, domiciliado en Sarmiento número 71, piso 1º, San Martín, provincia de Buenos Aires; don Rubén Horacio Devoto, argentino, casado con doña Carmen Joselinda Feito, nacido el 12 de octubre de 1930 con cédula de identidad número 5.659.049, de la Policía Federal, abogado, domiciliado en Leandro N. Alem 719, de la Capital Federal; don Idalgo Salas, argentino, casado con Nélida Aurora Riva, nacido el 14 de junio de 1920, con cédula de identidad número 3.125.367 de la Policía Federal, empleado, domiciliado en Entre Ríos 1282, piso 2º, departamento "1", de la Capital Federal y don Bernabel Alonso, argentino, casado con Alicia Cesaroni, nacido el 21 de marzo de 1928, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.926.608, empleado, domiciliado en Amenedo 480, Adrogué, de esta provincia, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha 9 de abril de 1970, constituyeron en la ciudad de Buenos Aires, una sociedad anónima bajo la denominación de "Chiar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos y Servicios" cuyos estatutos con la resolución de su aprobación por la Inspección General de Justicia y acta relativa a su constitución, me presentan en testimonio expedido por dicha Inspección General y transcripto literalmente dice: "Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 9 de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Manuel Javier Felipe Ordóñez, Armando Antonio Irungaray, Alejandro Humberto D'Ambrosio, Aníbal Oscar Claisse, Norberto Celestino Rosso, Guillermo André. Muñoz, Alejandro Alberto Lertora, Rubén Horacio Devoto, Idalgo Salas y Bernabel Alonso y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CHIAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o semielaborados. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración, por sí o por medio de terceros, de productos textiles o aceites vegetales. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papelés de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley número 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. De mandatos y servicios: mediante la organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico-financiero. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 50.000, representado por cincuenta mil acciones de pesos Ley 18.188 1 — valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una, por valor de pesos Ley 18.188, 10.000, las que son suscriptas íntegramente. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Manuel J. F. Ordóñez, 4.600 A (5 votos) 460. — Armando A. Irungaray, 4.600 A (5 votos) 460. — Alejandro H. D'Ambrosio, 10 A (5 votos) 10. — Aníbal O. Claisse, 100 A (5 votos) 10. — Norberto C. Rosso, 100 A (5 votos) 10. — Guillermo A. Muñoz, 100 A (5 votos) 10. — Alejandro A. Lertora, 100 A (5 votos) 10. — Rubén Horacio Devoto, 100 A (5 votos) 10. — Idalgo Salas, 100 A (5 votos) 10. — Bernabel Alonso, 100 A (5 votos) 10. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Manuel Javier Felipe Ordóñez. — Vicepresidente a Armando Antonio Irungaray. — Vocal a Humberto D'Ambrosio. — Síndico titular a Rogelio Maciel y Síndico suplente a Bernabel Alonso. — Cuarto: Autorizar a Armando A. Irungaray y|o Bernabel Alonso, a fin de que indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Manuel J. F. Ordóñez. — Armando A. Irungaray. — A. D'Ambrosio. — A. O. Claisse. — N. C. Rosso. — Guillermo Muñoz. — A. Lertora.. — R. Devoto. — I. Salas. — Bernabel Alonso. Certifico que las firmas que anteceden, pertenecen a Manuel Javier Felipe Ordóñez, C.I.P.F. 2.164.746; Armando Antonio Irungaray, C.I.P.F. 4.926.009; Alejandro Humberto D'Ambrosio, C.I.P.F. 5.575.165; Aníbal Oscar Claisse, C.I.P.F. 3.392.191; Norberto Celestino Rosso, C.I.P.F. 1.743.053; Guillermo Andrés Muñoz, C.I.P.F. 7.462.667; Alejandro Alberto Lertora, C.I.P.F. 3.595.017; Rubén Horacio Devoto, C.I.P.F. 5.659.049; Idalgo Salas, C.I.P.F. 3.125.367 y Bernabel Alonso, C.I.P.F. 2.926.608; personas de mi conocimiento, doy fe. — Rosa J. de Marziani. — Está su firma y sello. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Chiar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos y Servicios" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — "Expediente número 36.642. — Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de omercio, a la sociedad "Chiar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos y Servicios", constituida en esta ciudad el 9 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General el 10 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce) y la aclaración de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a 12 (doce). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.409 Hay una firma. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Es copia fiel de sus originales, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que en consecuencia y estando cumplidas las disposiciones legales, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de que se trata, la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Fdo.: Rosa J. de Marziani. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos cuarenta y tres del Registro número ciento sesenta a mi cargo, doy fe. — Fdo.: Rosa J. De Marziani, escribana. — Está su sello.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 234.— e. 15|9 Nº 86.391 v. 15|9|70

Comercial Emblema

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"ESCRITURA NUMERO quinientos cuatro — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Daniel Maskin, argentino, casado en primeras nupcias con Virginia Silvia Gámiz, contador, titular de la cédula de identidad número tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cinco, domiciliado en Teodoro García dos mil quinientos treinta y nueve, planta baja "D", de esta ciudad, mayor de edad, hábil y persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y además en nombre y representación de los señores: Luis Pandra, argentino, casado en primeras nupcias con Lydia Carlota Martignoni, abogado, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos dieciséis mil quinientos veintiséis, domiciliado en Bucarelli número dos mil trescientos cincuenta de esta ciudad; Ricardo Marcelo Delahaye, argentino, casado en primeras nupcias con Diana Beatriz Citrinovitz, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos quince, domiciliado en Bustamante mil seiscientos cincuenta, piso tercero "C", de esta ciudad; Hugo Alberto Miedzir, argentino casado en primeras nupcias con Adela Faerman, empleado, cédula de identidad número cuatro millones setecientos diecinuece mil ochocientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Once de setiembre dos mil doscientos setenta y cinco, de esta ciudad; Gregorio Moldavsky, argentino, casado en primeras nupcias con Adela Gutmacher, comerciante, cédula de identidad número dos millones setecientos treinta y cinco mil trescientos trece de la Policía Federal, domiciliado en Julián Portela setecientos cincuenta de Haedo, provincia de Buenos Aires; Roberto Osvaldo Jakim, argentino, soltero, estudiante, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos setenta mil novecientos diez, domiciliado en Concordia número tres mil seiscientos noventa y cinco, de esta ciudad: Jorge Manuel Fabián Bolotnikoff, argentino, soltero, estudiante, cédula de identidad número cinco millones seiscientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y uno, domiciliado en Donato Alvarez número dos mil doscientos ochenta y tres, de esta ciudad: Alfredo Pérez, argentino, casado en primeras nupcias con Zulema Luisa Zatz, comerciante cédula de identidad número cinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Freire mil cuatrocientos ochenta y dos, de esta ciudad: Julio Raúl Dibur, argentino, casado en primeras nupcias con Almira S'mcic. Asesor Impositivo, cédula de identidad número seis millones quinientos treinta y tres mil catorce, domiciliado en la calle Gaboto mil doscientos noventa y cuatro de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, y Juan Victorio Pizzato, argentino, soltero, promotor de ventas, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos treinta y cinco mil trescientos treinta y cinco, domiciliado en Amancio Alcorta número doscientos treinta y uno de Lanús, provincia de Buenos Aires: todos mayores de edad; en cumplimiento de las facultades conferidas en el poder que éstos le confieran, con fecha dos de julio del corriente año, por escritura pasada ante mí, al folio mil doscientos treinta y nueve, de este Registro a mi cargo, doy fe, el que permanece vigente y sin modificación según asegura el mandatario. — Y el compareciente en el carácter invocado, expone: Que mediante acta de constitución, suscripta el primero de julio de mil novecientos setenta, juntamente con los mandantes indicados, dejaron constituida provisoriamente la sociedad "Comercial Emblema" Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria adoptando el estatuto regido por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, todo lo que sometieron a la aprobación de las autoridades competentes, en el expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y siete mil seiscientos cincuenta y tres; solicitándome que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, protocolice en este mi Registro el Acta Constitutiva, los Estatutos y la Resolución aprobatoria de la mencionada sociedad, todo lo que me exhiben en el expediente de refernecia y transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a un día del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Luis Pandra, Ricardo Marcelo Delahaye, Hugo Alberto Miedzir, Daniel Maskin, Gregorio Moldavsky, Roberto Osvaldo Jakim, Jorge Manuel Fabián Bolotnikoff, Alfredo Perez, Julio Raúl Dibur, Juan Victorio Pizzato, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anonima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMERCIAL EMBLEMA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Comercial: Por la importación, exportación compraventa de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, de cualquier tipo o naturaleza; especialmente en lo relacionado con bebidas envasadas, conservas y artículos para regalos y todos sus integrantes, derivados, afines y conexos; distribución de productos de terceros, comisiones, consignaciones y representaciones en general; b) Industrial: Por la producción y elaboración de bebidas y conservas. — c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, intermediación, construcción, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal; d) Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios o de terceros, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público, y e) Agropecuaria: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. pesos Ley 18.188: 50.000 representado por 50.000 acciones de m$n. pesos Ley 18.188: 1 valor nominal cada una dividido en 5 series iguales de 10.000 acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones, ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Luis Pandra 1.000 — "A" — 5 votos — $ 100 — Ricardo M. Delahaye 1.000 — "A" — 5 votos "A" — 100. — Hugo A. Miedzir 1.000 — "A" — 5 votos — pesos 100. — Daniel Maskin 1.000 — "A" — 5 votos — $ 100. — Gregorio Moldavsky 1.000 — "A" — 5 votos — pesos 100. — Roberto O. Jakim 1.000 — "A" — 5 votos — $ 100. — Jorge M. F. Bolotnikoff 1.000 — "A" — 5 votos — $ 100. — Alfredo Pérez 1.000 — "A" — 5 votos — $ 100. — Julio R. Dibur 1.000 — "A" — 5 votos — $ 100 — Juan V. Pizzato 1.000 — "A" — 5 votos — $ 100. — 10.000 — $ 1.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Luis Pandra; Vicepresidente a Ricardo Marcelo Delahaye: Vocales a Hugo Alberto Miedzir; Suplentes a ..; Síndico titular a Daniel Maskin y Síndico suplente a Gregorio Moldavsky. — Cuarto: Autorizar a los señores Daniel Maskin y Osvaldo Arculis, a fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente; inclusive a la denominación. — Luis Pandra — R. M. Delahaye — Miedzir — Daniel Maskin — G. Moldavsky — Roberto O. Jakim — Bolotnikoff — Alfredo Pérez — J. R. Dibur — Juan Pizzato. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 470, de esta Capital, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de: Luis Pandra, Ricardo Marcelo Delahaye, Hugo Alberto Miedzir, Daniel Maskin, Gregorio Moldavsky, Roberto Osvaldo Jakim, Jorge Manuel Fabián Bolotnikoff, Alfredo Pérez, Julio Raúl Dibur y Juan Victorio Pizzato y han sido extendidas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Hay un sello y una firma: Jacobo Lucasovsky, Escribano Nacional". — "Estatutos: ...". — "Ministerio del Interior, — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.653. — Buenos Aires, 24 Ago. 1970: — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Comercial Emblema" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 1º de julio de 1970 y presentada ante este organismo el 14 de julio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 15 (quince). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.116. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia'. — Concuerda fielmente, con sus respectivos originales que tengo de manifiesto, doy fe. — Y el compareciente, continúa diciendo: a) Que al dejar protocolizadas las piezas transcriptas, da por definitivamente constituida la sociedad "Comercial Emblema" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, que por los poderes públicos fue aprobado; y b) Que solicita de mí el autorizante, expida los testimonios que se requieran de la presente, para su inscripción en el Registro respectivo. — Y yo, el autorizante, dejo constancia que por la presente escritura se abonará el Impuesto Fiscal sobre el capital suscripto de la sociedad, es decir sobre diez mil pesos Ley 18.188 debiendo en consecuencia, las futuras emisiones, ser elevadas a escritura pública, en cuyas oportunidades, se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad y aceptación, firma la presente, como acostumbra hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Jacobo Lucasovsky, Escribano.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18 188 279 e.15|9-Nº 86.632-v 15|9|70

Klaro

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Número doscientos ochenta y nueve. — Constitución definitiva: "Klaro Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Pascual Archent español, casado; don Jorge Archent, español, casado; don Alberto Alejandro Mallerman, argentino, soltero; don Miguel Angel Cavanes, argentino, casado; doña Elisabeth Medved de Archent, argentina, casada; don Vladimiro Medved, argentino, casado; doña Blanca Fiorencis de Terlevich, italiana, casada; doña Angela Botey de Archent, española casada; don Norberto Gomez, argentino casado; y don Juan Medved, checoslovaco, casado; todos los comparecientes domiciliados en la calle Juire 580, segundo piso, departamento A, Capital, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha 24 de junio de 1970 constituyeron provisoriamente la sociedad "Klaro Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Inspector General, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto 3.329|63, por Resolución 16.815 de fecha 27 de julio de 1970, autorizó a la expresada sociedad a funcionar en el carácter de anónima y aprobó sus estatutos previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "Klaro Sociedad Anónima Industrial y Comercial" ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el estatuto social que juntamente con la Resolución referida tengo a la vista en este acto en el Expediente número 37.715 de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 24 de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Pascual Archent, Jorge Archent, Alberto Alejandro Mallerman, Miguel Angel Cavanes Elisabeth Medved de Archent, Vladimiro Medved, Blanca Fiorencis de Terlevich, Angela Botey de Archent, Norberto Gómez, y Juan Medved, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anonima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KLARO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tiene por objeto: Industrial: elaboración, manufacturación y fabricación en general, de máquinas, herramientas, artefactos, productos metalúrgicos, eléctricos, electrónicos, electroquímicos, y electrometalúrgicos. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta y exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, maquinarias, herramientas aparatos y artefactos del país y del extranjero y mercaderías en general; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cincuenta mil ($ 50.000) representado por cincuenta mil acciones de pesos Ley 18.188 uno ($1) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará dos 2) años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Pascual Archent, 3.000, ordinarias, 5 v. 300,00. — Jorge Archent, 3.000, ordinarias, 5 v. 300,00. — Alberto A. Mallerman, 2.000 ordinarias, 5 v. 200,00. — Miguel A. Cavanes, 2.000, ordinarias, 5 v. 200,00. — Elisabeth Medved de Archent, 1.000, ordinarias, 5 v. 100,00 — Vladimiro Medved, 2.000, ordinarias, 5 v. 200,00. — Blanca F. de Terlevich, 2.000, ordinarias, 5 v. 200,00. — Angela Botey de Archent, 1.000, ordinarias, 5 v. 100,00. — Norberto Gómez, 2.000, ordinarias, 5 v. 200,00. — Juan Medved, 2.000, ordinarias, 5 v. 200,00. — Totales 20.000. — 2.000,00. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pascual Archent; Vicepresidente a Miguel Angel Cavanes; Vocales a Jorge Archent; Síndico titular a Irma Gestoso y Síndico suplente a Elisabeth Medved de Archent. — Cuarto: Autorizar a la Sra. Blanca Fiorencis de Terlevich y al Sr. Jorge Archent a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — P. Archent. — J. Archent. — Mallerman. — Miguel A. Cavanes. — Elisabeth M. de Archent. — Vladimiro Medved. — Blanca Fiorencis. — Angela Botey. — M. Gomez. — Juan Medved. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111 certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Pascual Archent; Jorge Archent; Alberto Alejandro Mallerman; Miguel Angel Cavanes; Elisabeth Medved de Archent; Vladimiro Medved; Blanca Fiorencis de Terlevich; Angela Botey de Archent; Norberto Gómez y Juan Medved y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas. Escribano. — Hay una firma: J. B. Cubas. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.715. Buenos Aires, 27 Jul. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Klaro Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituida en esta ciudad, el 24 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 20 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese Resolución Nº 16.815 — Hay una firma. — Hay un sello: Enrique

Zaldívar Inspector General de Justicia. "Es copia fiel, doy fe. — Fdo: Eduardo F. Reyes Escribano.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 139 e.15|9 Nº 86.409 v.15|9|70

Automotores Leone

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2400. — Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos cuatro (1204). — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante comparecen los cónyuges en primeras nupcias: don Luis Leone y doña Vilma Gudi de Leone; don Lorenzo Gudi, casado en primeras nupcias con Elena Moretti; don Jorge Edmundo Martinez, casado en primeras nupcias con Angela Madeo; don Pascual Madeo, casado en primeras nupcias con Zulma Inés Ercolini; don Nello Marchesini casado en primeras nupcias con Haydée Catalina Isardo. don José Carlos Foresti, casado en primeras nupcias con Lilián Peternole; don Néstor Armando García, de estado civil soltero; don Jacinto Schuger casado en primeras nupcias con María Waiss y don Augusto Roque Piccinelli, de estado civil soltero los diez comparecientes domiciliados legalmente en la calle Viamonte número 2617, mayores deedad; hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por acto privada de fecha 4 de mayo de 1970, constituyeron la sociedad "Automotores Leone", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria cuyos estatutos fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia en el expediente número A 37.027 los que fueron aprobados previas modificaciones introducidas —por resolución número— 16.991 de fecha 12 del corriente mes y año. — Que con el propósito de cumplimentar las disposiciones legales me hacen entrega del expediente de referencia y procede a transcribir el acta constitutiva, los estatutos y la resolución aprobatoria los que en definitiva quedaron redactados de la siguiente manera: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Luis Leone italiano, casado, C. I. Nº 3 900 244 Lorenzo Gudi, italiano, casado, C. I. número 2.287 583; Jorge Edmundo Martinez, argentino, casado C. I. Nº 5.755 442. Pascual Madeo, argentino, casado, C. I. número 3.548.389; Nello Marchesini, italiano casado, C. I. Nº 2.259.475; Vilma Gudi de Leone, argentina, casada, L. C. Nº 1.837.483; José Carlos Foresti, argentino, casado C. I. Nº 3.729.641; Néstor Armado García, argentino, soltero, L. E. número 4.272.831; Jacinto Schuger, argentino, casado, C. I. número 2 407.557 y Augusto Roque Piccinelli, argentino; soltero, L. E. número 5.551.207 y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AUTOMOTORES LEONE", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) La sociedad tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, rodados y toda clase de vehículos maquinarias, repuestos, materias primas y mercaderías en general así como el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — b) Industriales. Por la fabricación de automotores, rodados y repuestos y explotación de talleres mecánicos y/o metalúrgicos y estaciones de servicios para automotores — c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compraventa y negociación de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de las siguientes modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18 061 y toda otra que requiera concurso público — d) Inmobiliarias Mediante la adquisición, construcción, venta, arrendamiento fraccionamiento y administración de bienes inmuebles, rurales, urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal — e) Agropecuaria. La cría, invernación, mestización de ganado y hacienda de todo tipo, forestaciones o reforestaciones de toda clase en propiedades de la sociedad o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 trescientos mil, representado por trescientas mil acciones de pesos moneda nacional ley 18.188, uno valor nominal cada una dividido en diez series iguales de pesos Ley 18.188 treinta mil. e) El Directorio será compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Clase — Integración — Monto. — Luis Leone, 30.000, ord., 5 votos, 30.000. — Lorenzo Gudi 5.000, ord., 5 votos, 5.000. — Jorge Edmundo Martinez, 500, ord., 5 votos. 500. — Pascual Madeo, 500, ord., 5 votos, 500 — Nello Marchesini. 500, ord., 5 votos. 500. — Vilma Gudi de Leone, 2.000, ord., 5 votos, 2.000. — José Carlos Foresti, 20.000, ord. 5 votos, 20.000. — Néstor Armando García, 500, ord., 5 votos, 500. — Augusto Roque Piccinelli, 500, ord., 5 votos, 500. — Jacinto Schuger, 500, ord., 5 votos, 500. — La integración se efectúa en efectivo y en un diez por ciento por cada accionista. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Luis Leone; Vicepresidente a José Carlos Foresti; Vocales a Lorenzo Gudi, suplentes a... síndico titular a Jacinto Schuger y síndico suplente a Vilma Gudi de Leone. — Cuarto. Autorizar a los señores Jacinto Schuger y/o Beatriz Susana Iglesias a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre raspado "Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Vale. — Luis Leone. — Lorenzo Gudi. — J. E. Martinez — P. Madeo. — Nello Marchesini. — Vilma G. de Leone. — J. C. Foresti. — N. A. García. — Augusto R. Piccinelli. — J. Schuger. — Certifico en mi carácter de adscripto al Reg. de Capital Federal Nº 68, que las firmas que anteceden corresponden a los señores Luis Leone, Lorenzo Gudi, Jorge Edmundo Martinez, Pascual Madeo, Nello Marchesini, Vilma Gudi de Leone, José Carlos Foresti, Néstor Armando García, Jacinto Schuger y Augusto Roque Piccinelli, son auténticas y puestas ante mí — Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Hay un sello: Emilio A. Picasso" Estatutos... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.027. — Buenos Aires, 12 ago., 1970. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Automotores Leone", Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta ciudad, el 4 de mayo de 1970, bajo la denominación de "Leone Automotores Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", y presentada en esta Inspección General, el 20 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce) y de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro a 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y de fs. 14 (catorce). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese — Resolución Nº 16.991 — Hay una firma: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Está conforme con sus originales, doy fe. — En este estado los comparecientes continúan diciendo: Que de tal manera dejan definitivamente constituída la sociedad "Automotores Leone" Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria y prestan su conformidad para que de la presente se expida testimonio y practiquen las inscripciones y anotaciones correspondientes. — El escribano autorizante hace constar que el impuesto de sellos se abona en relación al capital emitido. — Leída esta escritura por mí, el escribano autorizante, a los otorgantes, éstos se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman en la forma que acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — Luis Leone. — Vilma G. de Leone. — Lorenzo Gudi. — J. E. Martinez. — P. Madeo. — Nello Marchesini. — J. C. Foresti. — N. A. García. — J. Schuger. — Augusto R. Piccinelli — Hay un sello. — Ante mí: Emilio A. Picasso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio dos mil cuatrocientos del registro sesenta y ocho de mi adscripción doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellados de actuación notarial numerados correlativamente del once millones cuarenta y tres mil seiscientos treinta y dos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Emilio Alberto Piccasso, escribano.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 252 e.15|9 Nº 86.290 v.15|9|70

Beasil

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento treinta y tres. — En el pueblo de Marcos Paz, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta, ante mí: Juan C. Lucero Schmidt, escribano Nacional autorizante, comparecen los señores don Alberto Adolfo Galvagni argentino, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires 2.211.010, casado en primeras nupcias con doña María Esther Lafone, farmacéutico, domiciliado en Moreno 1355, de Villa Ballester; don Ricardo Basti, italiano, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires 2.431.063, casado en primeras nupcias con doña Margarita Guasch, metalúrgico, domiciliado en El Indio 2636 de Villa Adelina; don Roque Di Paolo, italiano, con Cédula de Identidad de la Provincia de Bueno Aires 1.258.182, casado en primeras nupcias con doña Virginia Teresa Barbetta, industrial, domiciliado en en Ricardo Güiraldes número 1034, de Acassuso; doña Virginia Benita Barbetta de Di Paolo, argentina, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires 2.310.506, casada en primeras nupcias con don Roque Di Paolo, ama de casa, domiciliada en Ricardo Güiraldes 1034, de Acassuso; doña Silvia Marta Di Paolo, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Fernando Agulla, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 6.150.115, ama de casa, domiciliada en Ricardo Güiraldes 1034 de Acassuso; doña Beatriz María Di Paolo de Puig, argentina, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires 1.801.373, casada en primeras nupcias con don Oscar Alberto Puig, ama de casa, domiciliada en Rivadavia 195 de San Isidro; don Oscar Alberto Puig, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.750.817, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Di Paolo, empleado, domiciliado en Rivadavia 195 de San Isidro; don Juan Fernando Agulla, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.046.615 casado en primeras nupcias con doña Silvia Marta Di Paolo, procurador, domiciliado en Veinticinco de Mayo 356 de Vicente López; don Pablo Juan Salminci, argentino, con Cedula de Identidad de la Policía Federal 971.361, casado en primeras nupcias con doña Amelia Pérez Muñoz, contador, domiciliado en Las Heras 4025, piso 18, de la Capital Federal; y don Juan Di Paolo, argentino con Cédula de Identidad Policía Federal 7.194.911, soltero, empleado, domiciliado en Rivera Indarte 172 de Acassuso; todos los comparecientes son capaces y personas de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan: Que son los únicas componentes de la Sociedad que gira en la Capital Federal en la calle Roque Sáenz Peña 720, 7º piso, F. bajo la denominación de "Beasil, Sociedad Anónima omercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria' y para su protocolización me hacen entrega de los Estatutos Sociales, los que transcriptos íntegramente dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Alberto Adolfo Galvagni, Ricardo Basti, Roque Di Paolo, Virginia Benita Barbetta de Di Paolo, Beatriz Di Paolo de Puig, Oscar Alberto Puig, Silvia Di Paolo, Juan Fernando Agulla, Juan Di Paolo, Pablo Juan Salminci. Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BEASIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPEUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, exportación e importación de bienes muebles, semovientes, derechos valores, créditos, mercaderías en general, marcas, patentes y materias primas representaciones, comisiones y/o consignaciones y mandatos, adquisición o ventas de fondos de comercio. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración de productos químicos, eléctricos, metalúrgicos, metal liviano, plásticos, material de construcción, máquinas y herramientas y maderas, construcciones en general. — Financieras: Mediante aporte e inversiones de capital a particulares o empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra, venta, permuta y/o administración de empresas y/o negocios, créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase de las permitidas por la ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuarias: Mediante la explotación de campos y/o fincas con fines agrícolas, ganaderas, de tambo, frutícolas, productos de granja, apícolas y afines (art. 3º del Estatuto). — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 Doscientos mil ($ 200.000), representado por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias de pesos Ley 18.188 Uno ($ 1), valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de cuarenta mil (40.000) acciones cada una (art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (art. 7º del estatuto). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. (art. 11 del Estatuto. — Segundo: Del capital autorizado se emite: la primera (1ª) serie de acciones al portador, de pesos Ley 18.188, Uno, cada una, valor nominal clase "A" con derecho a cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo a siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto (en pesos Ley 18.188). — Alberto A. Galvagni 4.000 — "A" — 400 ($ Ley 18.188). — Ricardo Basti 3.000 — "A" — 300 ($ Ley 18.188). — Roque Di Paolo 7.000 — "A" — 700 ($ Ley 18.188). — Virginia B. B. de Di Paolo 7.000 — "A" — 700 ($ Ley 18.188). — Silvia M. Di Paolo 2 000 — "A" — 200 ($ Ley 18.188). — Beatriz Di Paolo de Puig 2.000 — "A" — 200 ($ Ley 18.188). — Oscar A. Puig 4 000 — "A" — 400 ($ Ley 18.188). — Juan F Agulla 4.000 — "A" — 400 ($ Ley 18.188). — Juan Di Paolo 3.000 — "A" — 300 ($ Ley 18.188. — Pablo J. Salminci 4.000 — "A" — 400 ($ Ley 18.188). — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a Alberto Adolfo Galvagni; Vicepresidente a Ricardo Basti; Vocales a Pablo Juan Salminci; Suplentes a...; Síndico titular a Juan Fernando Agulla y Síndico suplente a Oscar Alberto Puig. — Cuarto: Autorizar a Juan Fernando Agulla y/o Pablo Juan Salminci, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Roque Di Paolo — Virginia B. de Di Paolo — Silvia Di Daolo — Beatriz Di Paolo — Oscar Alberto Puig — Juan F. Agulla — Juan Di Paolo — Alberto Adolfo Galvagni — Ricardo Basti — Pablo Juan Salminci. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 363 que las firmas que anteceden suscriptas en mi presencia son auténticas de los señores Roque Di Paolo, C. I. 1.258.182, Pcia. de Buenos Aires: Virginia Benita Barbetta de Di Paolo, C. I. 2.310.506, Pcia. Buenos Aires: Silvia Marta Di Paolo, C. I. 6.150.115. Policía Federal; Beatriz María Di Paolo de Puig, C. I. 6.150.114, Policía Federal: Oscar Alberto Puig, C. I. 4.750.817 Policía Federal; Juan Fernando Agulla, C. I. 5.046.615, Policía Federal: Juan Di Paolo, C. I.

7.194.911, Policía Federal, Alberto Adolfo Galvagni, C. I. 2.211.010 de la Pcia de Buenos Aires; Ricardo Basti, C. I 2 431.063 de la Pcia. de Buenos Aires; Pablo Juan Salminci, C. I. 971.561, Policia Federal. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Jorge A. Defilippi — Escribano. — Está su sello". — Expediente Nº 36.214. — Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la Sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Beasil Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria", constituída en esta ciudad el 10 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 13 de febrero de 1970, cuya Acta de Constitución provisional obra a fojas una (1) a tres (3) con las modificaciones de fojas diez (10) a once (11) y sus Estatutos de fojas 4 (cuatro) a 5 (cinco) — Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo Registro archívese. — Resolución número 15.691. — Enrique Zaldivar — Inspector General de Justicia". — Lo relacionado y transcripto está conforme con sus antecedentes que tengo a la vista para este acto, doy fe. — ...Leída que les fue se ratifican en su contenido, así la otorgan, aceptan y firman como acostumbran, todo por ante mí, doy fe. — Alberto A. Galvagni — Ricardo Basti — Roque Di Paolo — Virginia B. de Di Paolo — S. Di Paolo de Agulla — Beatriz M. Di Paolo de Puig — Oscar A. Puig — Juan F. Agulla — Pablo J. Salminci — Juan Di Paolo. — Hay un sello. — Ante mí: Juan C. Lucero Schmidt.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 261 e.15|9 Nº 86.325 v.15|9|70

Sisure

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Nº 1342. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 22 de julio de 1970, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Raimundo Shayo, naturalizado argentino, casado, nacido el 27 de febrero de 1937, con C. I. Nº 4.966.778, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 412 doña Renee Safra de Shayo, naturalizada argentina, casada, nacida el 2 de marzo de 1916, con C I. de la P. F. Nº 4.966.194, ama de casa, domiciliada en Avenida del Libertador Nº 2002, don José Shayo, naturalizado argentino, casado, nacido el 5 de mayo de 1942, con C. I. de la P. F. Nº 4.966.190, comerciante, domiciliado en Avda. del Libertador Nº 2002, doña Alicia Susana Dwek de Shayo, argentina casada, nacida el 5 de abril de 1943, con C. I. de la P. F bajo el Nº 4.590.528, ama de casa, domiciliada en la Avda. del Libertador Nº 2002; don Murad Shayo, naturalizado argentino, casado nacido el 15 de febrero de 1901, con C. I. Nº 4.966 280 de la Policía Federal, comerciante, domiciliado en Avda. del Libertador número 2002; don Alberto Abadi, naturalizado argentino, casado, nacido el 28 de febrero de 1907 con C. I. de la P. F. Nº 910.852, comerciante, domiciliado en la calle Salguero Nº 2829, doña Rebeca Pérez de Abadi, argentina, casada, nacida el 19 de diciembre de 1917, con C. I. de la P. F. Nº 803.978, ama de casa domiciliada en la calle Salguero Nº 2829; don José Abadi, argentino, casado, nacido el 19 de abril de 1944, con C. I. Nº 5.007.238, de la P. F., comerciante, domiciliado en José Hernández Nº 1887; doña Jaqueline Denise Abraham de Abadi, nacionalidad libanesa, casada, nacida el 12 de noviembre de 1945, con C. I. de la P. F. Nº 4.412 986, ama de casa, domiciliada en la calle José Hernández Nº 1887 y doña Silvia Inés Abadi de Shayo, argentina, casada, nacida el 29 de octubre de 1940, con C. I de la P. F. Nº 4 538.933 ama de casa domiciliada en la calle Sarmiento Nº 412; todos vecinos de esta ciudad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que con fecha 30 de marzo de 1970, se formalizó la constitución provisoria de "Sisure Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria" y se aprobó el estatuto que debía regirla. — Que con el testimonio del acta constitutiva, el estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, y previo lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y aceptado por la sociedad; ésta fue autorizada para funcionar como anónima por resolución del señor Inspector de Justicia del quince de julio del presente, todo lo que consta y resulta del expte. A. 37.572 que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, elevan a escritura pública el acta de constitución, el estatuto de la sociedad referida y solicitan del autorizante transcriba la referida resolución y la documentación pertinente, de acuerdo a lo ordenado por el señor Inspector General de Justicia, todo lo que copiado como corresponde, previo ordenamiento y compaginación es del siguiente tenor: Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Raimundo Shayo, Renée Safra de Shayo, José Shayo, Alicia Susana Dwek de Shayo, Murad Shayo, Alberto Abadi, Rebeca Pérez de Abadi, José Abadi, Jaqueline Denise Abraham de Abadi y Silvia Inés Abadi de Shayo y resuelven. Primera: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará SISURE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) tiene por objeto, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, comercialización de bienes muebles, mercaderías, materiales, materias primas, productos elaborados o semielaborados relacionados con la construcción. — Industriales: Realización de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura, construcciones civiles e industriales o de obras públicas, así como la fabricación y transformación de materias primas destinadas a la industria de la construcción, tales como premoldeados en yeso y hormigón, material cerámico, fabricación de aberturas muebles y elementos de hierro o madera. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa explotación y administración de inmuebles, fraccionamientos o loteos y la urbanización de bienes urbanos o rurales, incluso las comprendidas en la ley 13.512 de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, cría de ganados de todo tipo y especie, explotación de invernadas, tambos, molinos, silos y elevadores, compraventa de cereales, haciendas y productos forestales. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. ley 18.188 pesos doscientos mil ($ 200.000) representado por veinte mil acciones de m$n. pesos ley 18.188 diez ($ 10.—) valor nominal cada una dividido en veinte series de acciones ordinarias de un voto por acción. — e) El directorio esta compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias de un voto por acción, al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Aciones. Clase. Integración. Monto. pesos ley 18.188. — Raimundo Shayo, 400 ordinarias. 400. — Renée Safra de Shayo, 400, ordinarias 400. — José Shayo, 400 ordinarias, 400 — Alicia Susana Dwek de Shayo, 400, ordinarias, 400. — Murad Shayo, 400, ordinarias, 400. — Alberto Abadi 400, ordinarias, 400. — Rebeca Pérez de Abadi, 400, ordinarias, 400. — José Abadi, 400, ordinarias 400. — Jaqueline Denise Abraham de Abadi, 400, ordinarias, 400. — Silvia Inés Abadi de Shayo, 400, ordinarias, 400. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las accionistas casadas manifiestan que el dinero con el que integran sus acciones, es de sus respectivos peculios personales. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Raimundo Shayo. — Vicepresidente a Alberto Abadi. — Vocales a Silvia Inés Abadi de Shayo. — José Shayo Suplentes a. Síndico titular a Murad Shayo y síndico suplente a José Abadi. — Cuarto: Autorizar al señor Raimundo Shayo, escribano Carlos David Zadoff y|o doctora Georgina Tilkin a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Raimundo Shayo, Renée S. de Shayo, José Shayo. S. D. de Shayo. — M. Shayo. — Alberto Abadi, R. P. de Abadi. J. Abadi. S. A. Shayo, todos mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe. Sigue la certificación de la escribana Georgina Tilkin. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expte. Nº 37|572. — Buenos Aires, 15 jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Sisure Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 30 de marzo de 1970, y presentada en esta Inspección General el 3 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2. Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923. — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16682. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Carlos Zadoff, escribano.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 237 e.15|9 Nº 86.630 v.15|9|70

Saavedra

SOCIEDAD ANONIMA,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera nstancia en lo Comercial de Regilstro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 429. — PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número: Ciento Diez. — En la Ciudad de Quilmes, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los trece días de Mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Wolf Szyferman, que manifiesta ser argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Cyna Apelbaum, titular de la Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Acevedo número trescientos noventa y cuatro, de la Capital Federal, y don Moisés Fastman, que manifiesta ser argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Perla Pajkus, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones setentiún mil seiscientos diez y seis, domiciliado en la calle Acevedo numero ciento treinta, de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a este acto en nombre y representación de la sociedad denominada "SAAVEDRA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA", en su caracter el señor Fastman de Presidente y el señor Szyferman de Vicepresidente y con uso de la firma social, según surge del contrato de constitución de sociedad otorgado el diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, por ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don Juan Carlos Socolovsky, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintisiete de noviembre de mil novecientos sesentiocho, bajo el número cuatro mil doscientos doce, folio cuatrocientos diez y siete, libro sesenticinco, tomo A. de Estatutos Nacionales, y por Aumento de Capital Social otorgado el primero de setiembre de mil novecientos sesentinueve, por ante la Escribana titular, Rebeca F. de Baisburd, según escritura número doscientos setentiséis, cuyo testimonio se halla inscripto en el Registro Público de Comercio el veintidós de octubre de mil novecientos sesentinueve, bajo el número cinco mil ciento setentinueve, folio ciento ochenticinco, libro sesentinueve, tomo A, de Estatutos Nacionales, y por acta de fecha trece de noviembre de mil novecientos sesentinueve, de composición de directorio que agrego a la presente, como cabeza de escritura, doy fe. Y los comparecientes en el carácter ya invocado manifiestan de mí el autorizante proceda a protocolizar el acta de fecha trece de noviembre de mil novecientos sesentinueve, que se encuentra agregada a fojas treintiuno y vuelta, del expediente A ciento once mil novecientos catorce|veintiocho mil quinientos cuarentitrés, de la [illegible] General de Justicia y que transcripta textualmente dice: "Acta de la [illegible] Asamblea General Ordinaria. — En Buenos Aires, a los 13 días del mes de noviembre de 1969, a las 10.30 [illegible] se reúnen en el local de la calle Pasteur 350, Piso 1º, Of. 20, los accionistas de "Saavedra, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria" que figuran y firman en el libro de Registro de Asistencia de Asambleas Generales conforme a la convocatoria y orden del día publicados en el Boletín Oficial del 7 de noviembre de 1969. Abierto el acto el presidente declara que se hallan presentes tres accionistas por si con derecho a 9.000 votos, luego de efectuado el cómputo correspondiente al art. 350 del Código de Comrecio. En este estado el presidente declara abierta la sesión y se pasa a considerar el siguiente orden del día: 1) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1969. El Señor Wulf Szyferman, dice que dado que los documentos de referencia han sido distribuidos con anterioridad y ya son suficientemente conocidos por los presentes, se omita su lectura y se aprueben tal cual han sido redactados, puesta a votación la moción se decide dar por leídos los documentos de referencia y se les aprueba por unanimidad, con abstención de los directores y síndicos presentes. — 2) Modificación del artículo 8º del Estatuto Social que después de un intercambio de ideas queda aprobado por unanimidad el siguiente texto para el artículo citado. — Art. 8º El directorio tiene todas facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender, inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privados y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el presidente juntamente con el vicepresidente, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguna o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo [illegible] parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes [illegible] signación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el directorio ad referendum de aquélla. — 3º) El Sr. Presidente propone como síndico titular a Rolando Rabinovich y como síndico suplente al Sr. Saul Yunik y asimismo designa para firmar el acta a los señores Wolf Szyferman y Saul Yunik. Dicha propuesta es aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11 horas. Hay dos firmas. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Visto el expediente A.111.914|28 543, en el que la sociedad Saavedra, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º. Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de Abril de 1923, en la forma de fojas treinta y uno y vuelta (31 y vta.), la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad Saavedra, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera, por la Asamblea celebrada el 13 de noviembre de 1969. — Artículo 2º. Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 0352. — Hay una firma. Hay un sello. Conrado Etchebarne (h.). Ministro de Justicia de la Nación. En consecuencia con el acta transcripta quedan modificado los estatutos de la sociedad Saavedra, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera. Leída que es por mí se ratifican los comparecientes y firman co-

gio acostumbran, por ante mí, doy fe. — W. Szyferman. — M. Fastman. — Hay un sello. Ante mí: L. Baisburd. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos veintinueve del Registro Nº 34 del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de mi adscripción, doy fe. Expido el presente primer testimonio para su inscripción en el Registro respectivo en tres hojas de papel romaní y en tres estampillas de actuación notarial numeradas correlativamente del un millón setentisiete mil seiscientos once, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Leopoldo Baisburd (Escribano).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 196 e.15|9 Nº 86.542 v.15|9|70

Compañía Industrial de Plásticos

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber durante un día.

QUE POR ESCRITURA Pública pasada por ante la escribana Celia Schapira, con fecha 27 de mayo de 1970, y según lo resuelto en la Asamblea de fecha 30 de setiembre de 1969, la sociedad COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PLASTICOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, ha reformado su estatuto, en la forma siguiente: Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Serán, en consecuencia, sus atribuciones y deberes: a) Designar uno o más de sus miembros para desempeñar puestos permanentes en la administración de la sociedad, con sujeción a las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus atribuciones y deberes como directores, y para fijarles una remuneración especial y/o una habilitación de débito a gastos generales o a la cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el desempeño de sus funciones con cargo de dar cuenta a la asamblea, pudiendo resolver que cesen en sus funciones especiales. b) Nombrar uno o más gerentes y conferirles en cada caso las facultades que considere convenientes. c) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, acordar habilitaciones a los empleados, incluso a los gerentes o simples gratificaciones, las cuales, tanto las habilitaciones como las gratificaciones deberán cargarse a gastos generales o a la cuenta de Ganancias y Pérdidas, si así lo resuelve el Directorio. d) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los gerentes y demás empleados de la sociedad. e) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. Podrá comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles, aceptar, constituir, transferir y extinguir prendas, prendas agrarias e hipotecas, dar y tomar dinero prestado, inclusive del Banco Hipotecario Nacional, celebrar contratos de arrendamiento, de fletamento, transporte y acarreo, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, First National Bank of Boston y/o sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o por crearse, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés y cheques, expedir fianzas, también para las aduanas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, celebrar contratos de consignación, de agencias y de gestión de negocios, recibir depósito con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, dar y tomar participación en determinados negocios e industrias y formar sociedades de cualquier índole que ellas fueren, en el país o en el extranjero, desempeñar toda clase de mandatos, comprometer en árbitros o amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio o patentes de invención, concurrir a licitaciones públicas o privadas que celebren los Gobiernos, Municipalidades o Reparticiones autónomas de los Estados, ofrecer en venta mercaderías y celebrar luego contratos consiguientes, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, extender poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente, nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, para que entienda en todos los trámites y asuntos ante las Aduanas de la República, Marina, Flota Mercante del Estado, Ferrocarriles y Empresas de Transporte del Estado o particulares, teniendo a tal efecto las más amplias facultades. La representación legal de la sociedad, requerirá en forma conjunta la firma de cualquiera de los directores o de un director y un apoderado o de dos apoderados, y dentro de los límites del poder conferido al apoderado o apoderados, cuando éstos concurran a ejercer la representación... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 11 may. 1970. Visto: El Expediente Nº 27.489| a 109.569, en el que la sociedad "Compañía Industrial de Plásticos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y cuatro (54) a cincuenta y cinco vuelta (55 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía Industrial de Plásticos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 30 de setiembre de 1969. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 0745. Conrado Etchebarne. Conrado Etchebarne (h). Ministro de Justicia de la Nación. L. Pellegrini. Está mi sello. Ante mí: Celia Schapira. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio trescientos cincuentiocho del Registro sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. Celia Schapira, Escribana. — Enmendado: Compañía. Vale. S|raspado: 0745. Vale. Septiembre. También vale. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 138.— e.15|9-Nº 86.355-v.15|9|70

Frigorífico Santa Ana

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Doscientos Veintinueve. — En Villa Ballester, Partido de General San Martín, a dieciocho días de agosto de mil novecientos setenta, ante mí Escribana autorizante, comparecen, los señores don Roberto Luis Prigione, argentino, nacido el catorce de setiembre de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con Ema Pascuala Iracet, comerciante, con libreta de enrolamiento número ciento veintitrés mil trescientos veinticuatro, domiciliado en la calle Argerich número tres mil setecientos sesenta y ocho de la Capital Federal; don José Américo Prigione, argentino, nacido el nueve de julio de mil novecientos dieciocho, casado en primeras nupcias con María Bienvenida Antonia Fortiana, comerciante con cédula de identidad número un millón cuatrocientos cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle José Luis Cantilo número dos mil doscientos ochentinueve de la Capital Federal; doña Ema Pascuala Iracet de Prigione, argentina, nacida el veintinueve de marzo de mil novecientos diecinueve; casada con don Roberto Luis Prigione, ama de casa, con libreta cívica número ciento noventisiete mil quinientos ochenta, domiciliada en la calle Argerich número tres mil setecientos sesenta y ocho de la Capital Federal; doña Angela Sciumbre de Noval, argentina, nacida el diecisiete de febrero de mil novecientos siete, viuda de sus primeras nupcias con don Alfredo Noval, con libreta cívica número cuatrocientos cincuentidós mil ciento setenta y cinco, rentista, domiciliada en la calle Argerich número tres mil setecientos sesenta y ocho, de la Capital Federal; don Carlos Mateo Prigione, argentino, nacido el dieciséis de agosto de mil novecientos cuarentiséis, soltero, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos setenticinco mil setecientos cuarentisiete, domiciliado en la calle Argerich número tres mil setecientos sesenta y ocho de la Capital Federal; don Roberto Alfredo Prigione, argentino, nacido el once de agosto de mil novecientos cuarenticuatro, soltero, estudiante, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos setenticinco mil setecientos cuarentiséis, con domicilio en la calle Argerich número tres mil setecientos sesenta y ocho de la Capital Federal; doña María Bienvenida Antonia Fortiana de Prigione española nacida el dieciséis de marzo de mil novecientos diez, casada con don José Américo Prigione, ama de casa, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos setentinueve mil doscientos cincuenticinco, domiciliada en la calle José Luis Cantilo número dos mil doscientos ochentinueve, de la Capital Federal; doña María Silvia Sereni, argentina, nacida el treintiuno de octubre de mil novecientos cuarenticuatro, soltera, docente, con libreta cívica número cuatro millones novecientos cincuentiún mil setecientos setentiuno, con domicilio en la calle Méndez de Andés número novecientos cincuentiuno de la Capital Federal; don Egisto Sereni, italiano nacido el diecinueve de abril de mil novecientos ocho, comerciante, casado con doña María Dolfi, con libreta cívica número cuatro millones noventiún mil setecientos cuarentiséis, domiciliado en la calle Méndez de Andés número novecientos cincuentiuno de la Capital Federal; doña Ilda Teresa Dondi, argentina, nacida el veinticuatro de setiembre de mil novecientos treintiuno, soltera, abogada, con libreta cívica número tres millones ocho mil novecientos cincuentitrés, domiciliada en la calle Colodrero número tres mil quinientos cincuentiuno de la Capital Federal, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que viene a protocolizar en este acto, el acta de constitución. — El Estatuto, el balance general de aportes, la nómina de accionistas y aporte efectuado y el decreto del Superior Gobierno de la Nación, por el que se le otorga la personería jurídica a la sociedad "Frigorífico Santa Ana, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" los que literal e íntegramente transcriptos dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Roberto Luis Prigione, José Américo Prigione, Ema Pascuala Iracet de Prigione, Angela Sciumbre de Noval Carlos Mateo Prigione, Roberto Alfredo Prigione, María Bienvenida Antonia Fortiana de Prigione, María Silvia Sereni, Egisto Sereni, Ilda Teresa Dondi. — Primero: Constituir una sociedad cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRIGORIFICO SANTA ANA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Industrial: Producción, elaboración, industrialización y/o transformación de chacinados y salazón de jamones, carnes y derivados. — Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, frutos del país, dar y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Inmobiliaria: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo y/o aporte de capitales con o sin garantía, a corto y largo plazo y/o aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el Art. 3º de la Ley número 18.061, y toda otra, que requiera el concurso público. — Agropecuaria: Explotación directa o indirecta de establecimiento rurales, propios o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: 600.000 (seiscientos mil) representado por 60.000 acciones de pesos Ley 18.188: 10.- valor nominal cada una dividido en 60 series de pesos Ley 18.188: 10.000 cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 37 series de acciones ordinarias y nominativas. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista Roberto Luis Prigione: Suscripción acciones 19.000 — Clase "A" de 5 votos — Integración: $ A 190.000. — Accionista José Américo Prigione: Suscripción acciones 17.200 — Clase "A" de 5 votos — Integración: $ A 172.000. — Accionista Ema Pascuala Iracet de Prigione: Suscripción acciones 100 — Clase "A" de 5 votos — Integración $ A 1.000. — Accionista Angel Sciumbre de Noval: Suscripción acciones 100 — Clase "A" de 5 votos — Integración: $ A 1.000. — Accionista Carlos Mateo Prigione: Suscripción acciones 100 — Clase "A" de 5 votos — Integración: $ A 1.000 — Accionista Roberto Alfredo Prigione Suscripción acciones 100 — Clase "A" de 5 votos — Integración: $ A 1.000. — Accionista María B. Antonia Fortiana de Prigione: Suscripción acciones 100 — Clase "A" de 5 votos — Integración: $ A 1.000. — Accionista María Silvia Sereni: Suscripción acciones 100 — Clase "A" de 5 votos — Integración: $ A 1.000 — Accionista Egisto Sereni: Suscripción acciones 100 — Clase "A" de 5 votos — Integración: $ A 1.000. — Accionista Ilda Teresa Dondi: Suscripción acciones 100 — Clase "A" de 5 votos — Integración: $ A 1.000. — La integración se efectúa en los bienes y deudas que conforman el balance general al 30 de abril de 1969 que se acompaña por separado de la firma Frigorífico Santa Ana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según el siguiente detalle: Roberto Luis Prigione: capital aportado S. R. L. $ A 2.300. — Fondo Reserva Legal $ A 230. — Saldo acreedor de la cuenta particular $ A 187.470 $ A 190.000. — José Américo Prigione: capital aportado S. R. L. $ A 2.300. — Fondo Reserva Legal $ A 230. — Saldo acreedor de la cuenta particular $ A 169.470 — $ A 172.000. — Angela Sciumbre de Noval: Préstamo efectuado a la firma "Frigorífico Santa Ana S. R. L., incluido dentro del rubro "Deudas Financiera" del balance general practicado al 30 de abril de 1969 $ A 1.000 — Ema Pascuala Iracet de Prigione Idem, anterior $ A 1.000. — Roberto Alfredo Prigione Idem anterior $ A 1.000. — Carlos Mateo Prigione Idem anterior $ A 1.000. — María B. Antonia Fortiana de Prigione Idem anterior $ A 1.000. — Egisto Sereni Idem anterior $ A 1.000 — María Silvia Sereni Idem anterior $ A 1.000. — Ilda Teresa Dondi Idem anterior $ A 1.000. — Capital Integrado pesos Ley 18.188: $ A 370.000. — Se deja constancia que los señores Roberto Luis Prigione y José Américo Prigione son los únicos integrantes de la sociedad 'Frigorífico Santa Ana, Sociedad de Responsabilidad Limitada', de cuyo activo y pasivo se hace cargo con efecto retroactivo al 30 de abril de 1969 la sociedad que por este instrumento se cosntituye, continuando bajo la forma de Sociedad Anónima, la explotación de la otra ya establecido y en funcionamiento. — Todos los firmantes manifiestan que los valores indicados para los distintos bienes del activo, en ningún caso supera el de plaza o realización contable que se ha efectuado. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Sr. Roberto Luis Prigione. — Vicepresidente al Sr. José Américo Prigione. — Vocales a doña María Bienvenida Antonia Fortiana de Prigione. — Doña Ema Pascuala Iracet de Prigione. — Doña Angela Sciumbre de Noval. — Doña Ilda Teresa Dondi. — Doña María Silvia Sereni. — Suplentes a Don Egisto Sereni. — Síndico Titular al Sr. Roberto Alfredo Prigione y Síndico Suplente al Sr Carlos Mateo Prigione. — Cuarto: Autorizar a la Srta. Nora Cristina Moretta y/o al Sr Roberto Alfredo Prigione a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinentes la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Roberto Luis Prigione. — José A. Prigione. — María F. de Prigione. — Ema P. I de Prigione. — Angela S de Noval. — R. A. Prigione. — María S. Sereni. — Egisto Sereni. — Ilda Teresa Dondi. — "Balance General al 30 de abril de 1969 de la firma "Frigorífico Santa Ana S. R. L." — Activo — Disponibilidades — Caja $ A 5.017,65 — Bancos $ A 12.219,01 — $ A 17.236,66 — Créditos por ventas — Deudores Varios $ A 146.128,42 — Bienes de Cambio — Mercaderías $ A 203.024,00. — Inversiones — Propiedad $ A 17.900,00. — Acciones $ A 50,00 — 17.950,00 — Bienes de Uso Propiedad $ A 44.500. — Cámaras Frigoríficas $ A 36.676,06 — Maquinarias $ A 9.350,35 — Instalaciones $ A 9.451,75 — Rodados $ A 6.349,51 — Muebles y Utiles $ A 1.500,00 — $ A 107.786,97. — Total del Activo: $ A 492.126,05. — Pasivo — Deudas — Comerciales — Proveedores $ A 114.92?,01 — Anticipos Clientes $ A 419,75 — Financiera — Acreedores Varios $ A 8.000 — Otras Deudas — Deudas Sociales y Fiscales $ A 6.785,29 — $ A 130.126,05 — Capital — Capital Social $ A 4.600 — Fondo Reserva Legal $ A 460. — Roberto Luis Prigione $ A 187.470,00. — José Américo Prigione $ A 169.470,00 — $ A 362.000,00. — Total del Pasivo $ A 492.126,05. — Roberto Luis Prigione. — José A. Prigione. — Ema P. I. de Prigione. — Angela S. de Noval. — Carlos Prigione. — Roberto Prigione. — María F. de Prigione. — María S. Sereni. — Egisto Sereni. — Ilda Teresa Dondi. — Nómina de accionistas y aporte efectuado — Roberto Luis Prigione: Capital aportado pesos Ley 18.188 $ A 2.300 — Fondo Reserva Legal $ A 230,00 — Saldo acreedor de cuenta particular $ A 187.740,00 — A $ 190.000,00. — José Américo Prigione — Capital aportado S. R. L. 2.300,00 — Fondo de Reserva Legal $ A 230,00 — Saldo acreedor de cuenta particular $ A 169.470,00 — $ A 172.000,00.

— Angela Sciumbre de Noval — Préstamo efectuado a la firma "Frigorífico Santa Ana S. R." L. incluido dentro del rubro "Deudas Financiera", del balance general practicado al 30 de abril de 1969 $ A 1.000,00. — Ema Pascuala Iracet de Prigione Idem anterior $ A 1.000,00. — Roberto Alfredo Prigione Idem anterior $ A 1.000,00. — Carlos Mateo Prigione Idem anterior $ A 1.000,00. — María B Antonia Fortiana de Prigione Idem anterior $ A 1.000,00. — Egisto Sereni Idem anterior $ A 1.000.00 — María Silvia Sereni Idem anterior — $ A 1.000,00. — Ilda Teresa Dondi Idem anterior $ A 1.000,00. — Total Capital Integrado: Pesos Ley 18.188 $ A 370.000. — Roberto Prigione. — Hay un sello. — "Inspección General de Justicia, 23 de Jun. 1970. — Mesa de Entradas 5 Recibido. — "Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección Gral. de Justicia. — Expediente número 35.353. — Buenos Aires, 14 Ago 1970. — Visto: lo solicitado; atento a q e en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Frigorífico Santa Ana, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" constituída en esta Ciudad el 7 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General, el 26 de noviembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 83 (ochenta y tres) a fs. 85 (ochenta y cinco) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 85 y vta. (ochenta y cinco y vuelta). — En la escritura de constitución definitiva y publicación deberán incluirse el balance general de aportes de fs. 9 vta. y la planillal de fs. 80. — Se deberán tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — En el plazo de 90 días la sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio y la inscripción a su nombre de los bienes inmuebles aportados. — Registro y Fichero tomará nota de lo que se indica a fs. 82, punto 4. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 17.040. — Hay una firma. Nora C. Moretta. — Un sello: Nora Cristina Moretta, Escribana. — S|R.: Prigione, Teresa, Prigione, Estado, constitución, vuelta, valen.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 381. e.15|9 Nº 86.502 v.15|9|70

Polux

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
CONSTRUCTORA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima. — "Polux Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número ochocientos dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avda. de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Rafael Francisco Gutiérrez, Fabriciano Domingo Poncelas, Francisco Rojas, Rafael Angel Cabrera, Luis Alberto Neira, José Jorge Aquino, Luis Alberto Gérez, Orlando Faustino Núñez, Alejandro Atilio Viganó y Jorge Moncada, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dieciséis de julio último, pasada ante mí al folio mil quinientos ochenta y nueve, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del código citado, viene p la presente a constituir definitivamente la Soc. Anón. "Polux Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria" cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Insp. General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 15 días del mes de julio de m novecientos setenta, se reúnen los señores: José Jorge Aquino, Luis Alberto Gerez, Orlando Faustino Núñez, Alejandro Atilio Viganó, Jorge Moncada, Rafael Francisco Gutiérrez, Fabriciano Domingo Poncelas, Francisco Rojas, Rafael Angel Cabrera, Luis Alberto Neira; y resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "POLUX SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". - b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, producto elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra, venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 Ley 18.188, representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador de cinco votos, clase A totalmente suscripta e integrada en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — José J Aquino, 500 — A — 500. — Luis A. Gerez, 500 — A — 500. — Orlando F. Núñez, 200 — A — 200. — Alejandro A. Viganó, 200 — A — 200. — Jorge Moncada, 200 — A — 200. — Rafael F. Gutiérrez, 100 — A — 100. — Fabriciano D. Poncelas, 100 — A — 100. — Francisco Rojas, 80 A — 80. — Rafael A. Cabrera, 80 — A — 80. — Luis A. Neira, 40 — A — 40. — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. Presidente a Jose Jorge Aquino. — Vicepresidente a Lui Alberto Gerez. — Síndico titular a Orlando Faustino Núñez y Síndico suplente a Alejandro Atilio Viganó. — Cuarto: Autorizar a José Jorge Aquino y Luis Alberto Gerez, a fin de que, conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José J. Aquino — Luis A. Gerez. — Orlando F. Núñez. — Alejandro A. Viganó. — Jorge Moncada. — Rafael F. Gutiérrez. — Fabriciano D. Poncelas. — Francisco Rojas. — Rafael A. Cabrera. — Luis A. Neira". — "Expediente número 37.762. — Buenos Aires, 6 Ago. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Polux Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituída en esta ciudad, el 15 de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 23 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en e Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 16.907. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188. 177 e.15|9 Nº 86.390 v.15|9|70

Industria Gráfica Ice

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROSPECTO DE EMISION de debentures. — INDUSTRIA GRAFICA ICE SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio: Lavalle 1454, Capital Federal. — I. Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 22 de mayo de 1961. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de setiembre de 1961. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación a los Estatutos: 12 de junio de 1969. — II Objeto y ramo principal: Fábrica de envases plegables de cartón y cartulina impresos. — III. Capital: El capital social autorizado es de pesos 2.000.000, representado por 3.000.000 de acciones de pesos 1, cada una, divididas en 300 series series de 10.000 acciones cada una. — El capital suscripto o integrado asciende en la actualidad a pesos 690.000, dividido en 328.992 acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos, y 361.008 acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto. — IV — Directorio: El directorio está constituído así: Presidente Victorio Asinari di Bernezzo; Vicepresidente Sylla Máximo Monsegur; Directores titulares Francisco Stuardi, Federico Ashley Heath, Andrés Pablo Segundo Roccatagliata y Daniel Cribari; Síndico titular Alfredo Lisciero: Síndico suplente Angela Macchi de Afeltra. — V. Fideicomisarios e inscripción del contrato: Ha sido designado fideicomisario de esta emisión el señor Daniel Gerardo Vela Segovia y fideicomisario suplente el señor Ignacio Alberto Saint Bonnet. Con fecha 7 de julio de 1970 y ante el escribano de la Capital Federal, señor Enrique Maschwitz (h.) a cargo del Registro de Contratos Públicos número 359 fue suscripto el contrato de emisión por el señor Sylla Máximo Monsegur, vicepresidente del directorio de Industria Gráfica Ice S. A. y el señor Daniel Gerardo Vela Segovia como fideicomisario, tal como lo establece el artículo tercero de la Ley 8.875 habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de Capital Federal con fecha 10 de agosto de 1970, bajo el número 31, folio 349 del Registro de Contratos de Debentures Nacionales. — VI — Condiciones generales del contrato: Monto de la emisión: Se emiten pesos 200.000 representados por 200.000 debentures al portador de un valor nominal de pesos 1 cada uno. — La emisión se divide en series de pesos 100.000 cada una. — Interés: 14 por ciento anual, pagadero por semestre anticipado reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés, vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. — Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 por ciento anual. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 por ciento el día del vencimiento del tercer año: 30 por ciento el día del vencimiento del cuarto año y 40 por ciento el día del vencimiento del quinto año — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por este contrato, la Sociedad grava con garantía especial en primer lugar, un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y|o adherido al suelo por accesión física o moral, hoy o en el futuro, ubicado en Martínez, partido de San Isidro, de la provincia de Buenos Aires, designado con el número 2 en el plano 97-247-45, el que mide: 68 metros 272 milímetros de frente al Nord Oeste y contrafrente al Sud Este por 168 metros 88 centímetros en el costado Sud Oeste y 167 metros 965 milímetros en el costado Nord Este, o sea una superficie de 11.471,5052 metros cuadrados, linda: por el Nord Este con el lote 3; por el Nord Oeste con la calle Edison; al Sud Este con más terreno que fue de Diego Carman y por el Sud Oeste con el lote 1 de su misma subdivisión. — Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección A, fracción I, parcela 17. — Partida: Número 31.619. — Producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, caducarán de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento ni interpelación alguna, todos los plazos fijados en el mismo, produciéndose automáticamente la mora de la Sociedad emisora. — La Sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del fideicomisario. — VII — Deudas con privilegio de la sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Impositivas, pesos 1.628,87 con vencimiento 30 de noviembre de 1970. — VIII — Debentures emitidos con anterioridad: Pesos 196.000. — Garantía: Flotante. — Prospecto publicado en el Boletín Oficial el 23 de junio de 1969 y en el periódico "La Ley" el 10 de junio de 1969; inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de junio de 1969 bajo el número 47 al folio 31 del libro 2 de Prospectos de Emisión de Debentures Nacionales. — IX — Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la sociedad al tiempo de confeccionarse el presente prospecto son los siguientes: Planta industrial ubicada en Edison 2392, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, de 2.350,70 metros cuadrados y fracción de terreno libre de 9.124,12 metros cuadrados. — Valor de libros: Pesos 975.387,92; Maquinarias: $ 534.916,90; Instalaciones: Pesos 45.642,01; Herramientas: pesos 6.080,64 y muebles y útiles: pesos 23.191,20 — X — Cuentas de ganancias y pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los 2 últimos ejercicios. — Al 30 de junio de 1968. — Ingresos: pesos 1.990.971,68; Egresos: pesos 1.895.360,69; Ganancia: pesos 95.610,90; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, pesos 107.041,82. —Al 30 de junio de 1969 — Ingresos: pesos 1.770.295,21; Egresos: pesos 1.708.022,04; Ganancia: pesos 62.273,17; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, pesos 124.241,68. — En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de 1970. — Victorio Asinari di Bernezzo (Presidente) — Daniel Gerardo Vela Segovia (Fideicomisario) — Francisco Stuardi (Director). — Firmado: D. Vela Segovia — F. Stuardi — V. di Bernezzo.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 172.50 e.15|9 Nº 86.381 v.15|9|70

Consejo Asesor Socio Económico

SOCIEDAD ANONIMA
MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE Estatutos: "Consejo Asesor Socio Económico, Sociedad Anónima Mandataria". Escritura Número Sesenta y Dos. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veinte de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: José Emilio Cabaud, argentino, casado en primeras nupcias

con María Elena Cafferata, domiciliado en Juncal 1875, Capital Federal, C. I número 5.363.491, ingeniero civil; Julia Mercedes Ferradas, argentina, soltera, domiciliada en México 2146, Capital Federal, C. I. número 5.124.1[illegible]1. Licenciado en Sociología; Néstor Oscar Grego, argentino, casado en segundas nupcias con Elisabet Haydée Lohausen, domiciliado en Santa Fe 2227, Capital Federal, C. I Nº 297.185, publicista; Manuel Augusto Grego Camps, argentino, soltero, domiciliado en Acacias 2273, Villa Adelina, San Isidro, de esta Provincia, C. I. número 6.387.287, comerciante; Víctor Manuel Jara Mosquera, ecuatoriano, soltero, domiciliado en Talcahuano 1155, piso 5º, "37", Capital Federal, C. I. 5.387.428 doctor en Psicología; Francisco José Orue Beláustegui, argentino, casado en primeras nupcias con Laura Estela O'Brien Colombres, domiciliado en Las Heras 2107, 1º B, Capital Federal, C. I. Nº 3.278.106, licenciado en Relaciones Públicas; José Antonio Faro, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Rosa Donda, domiciliado en Constitución 4029, Capital Federal, C. I. Nº 2.515.980, abogado: Juan Angel Palladino, argentino casado en primeras nupcias con Juana Benita Riolfo, domiciliado en Mauré 1709 Capital Federal, C. I. Nº 1.803.753, militar; Rodolfo Terrado, argentino, casado en primeras nupcias con María Eugenia Francisca Tedesco, domiciliado en Cuba 1807, Capital Federal, C. I. Nº 1.930.936, ingeniero militar, licenciado en Administración de Empresas y Remigio Nicolás Stadler, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Clotilde Faría, domiciliado en Rodríguez Peña 189, Capital Federal, doctor en Ciencias Económicas, C. I. número 1.021.254; todos accidentalmente aquí, mayores de edad personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: Que han constituido por acta privada de fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta, una sociedad anónima denominada "Consejo Asesor Socio Económico, Sociedad Anónima Mandataria" la que fue autorizada a funcionar como tal por Resolución número Dieciséis mil seiscientos sesenta y siete de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, y que viene por este acto a dejarla definitivamente constituida, solicitando de mi el autorizante, transcriba dicha Acta de Constitución, los Estatutos, la Nómina de Accionistas y la Resolución aludida, para los cual me exhiben el expediente número A treinta y siete mil trescientos setenta y ocho, del que copio literalmente dichos instrumentos, que dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: José Emilio Cabaud, Julia Mercedes Ferradas, Néstor Oscar Grego, Manuel Augusto Grego Camps, Víctor Manuel Jara Mosquera, Francisco José Orue Beláustegui, José Antonio Faro, Juan Angel Palladino, Rodolfo Terrado, Remigio Nicolás Stadler, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSEJO ASESOR SOCIO ECONOMICO, SOCIEDAD ANONIMA MANDATARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Mandataria: Mandatos y servicios de carácter profesional en el campo de la consultoría técnica, económica y social a particulares, empresas, organismos públicos del país o del extranjero e instituciones internacionales en la ejecución de proyectos, programas de viabilidad; preinversión e inversión organización y métodos en general, administración y organización de empresas, estudio de mercados, de sociología y psicología, de derecho laboral, de asesoramiento legal, enseñanza de actividades socio culturales y recreativas, económico, contable y financiero, de publicidad y relaciones públicas, de procesos de automatización y computación de datos: en la preparación de estudios investigaciones y proyectos específicos o generales de desarrollo locales zonales y/o regionales de organización o asesoramiento industrial, técnico, económico, comercial y financiero: comprar, vender y arrendar inmuebles y administrar propiedades de terceros; representar firmas asesoras o consultoras del extranjero y [illegible] igual representación a similares de otros países, mediante convenios que en c[illegible] caso se determinarán; representación, importación y exportación de elementos y máquinas afines al objeto social. Todo trabajo o asesoramiento que según las respectivas reglamentaciones haya sido reservado a profesionales con título habilitante, serán realizados por responsables que reúnan esas condiciones e inscriptos en las respectivas matrículas profesionales d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 10.000 representado por 1.000 acciones de pesos Ley 18.188 10 valor nominal cada una dividido en cinco series e) El Directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador clase "A", de 5 votos Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto: José Emilio Cabaud, 20. 5 votos. 30. — Julia Mercedes Ferradas 20, 5 votos, 30. — Néstor Oscar Grego. 20. 5 votos 30. — Manuel Augusto Grego Camps, 20, 5 votos, 30. — Víctor Manuel Jara Mosquera, 20, 5 votos, 30. — Francisco José Orue Beláustegui, 20, 5 votos. 30. — José Antonio Faro, 20, 5 votos, 30. — Juan Angel Palladino, 20, 5 votos, 30 — Rodolfo Terrado 20, 5 votos, 30. — Remigio Nicolás Stadler, 20, 5 votos, 30. (Total): 200, 300 La integración se efectúa en efectivo por $ 30 por cada uno de los accionistas por un total de $ 300 Ley 18.188, suma que es entregada al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. Se deja constancia que las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Manuel Augusto Grego Camps, Vicepresidente a José Antonio Faro, Vocales a Francisco José Orue Beláustegui, Suplentes a José Emilio Cabaud, Síndico titular a Remigio Nicolás Damián Stadler y Síndico suplente a Rodolfo Terrado — Cuarto: Autorizar a Rodolfo Terrado y/o Manuel Augusto Grego Camps a fin de que en forma indistinta y/o alternada y/o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. E/l.: "servicios de" Vale. R. N. Stadler. V. M. Jara Mosquera. José A. Faro. J. E. Cabaud. Néstor O. Grego. Juan A. Palladino. F. J. Orue Beláustegui. Rodolfo Terrado M. A. Grego Camps. Julia M. Ferradas. "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, Expediente Nº 37.378. Buenos Aires, 14 jul. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Consejo Asesor Socio Económico, Sociedad Anonima Mandataria" constituida en esta ciudad el 22 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 23 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.667. Una firma. Un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos diecisiete del Registro número doscientos setenta y tres a mi cargo, doy fe. Fdo.: Raúl Héctor Sarrias, Escribano. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 228 e.15|9-Nº 86.338-v.15|9|70

Industria Lanera del Sur

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Escritura número trescientos diez y siete. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Aldo Sessa, argentino, empresario, nacido el veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve casado en primeras nupcias con doña María Teresa García Hamilton de Sessa, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos setenta y un mil trescientos veinticuatro. Luis Sessa, italiano empresario, nacido el dieciséis de agosto de mil novecientos seis, casado en primeras nupcias con doña Esther Nelly Connio de Sessa, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y cuatro, ambos domiciliados en Dragones dos mil doscientos cincuenta de la Capital Federal. Jorge Alfredo Corallo, argentino contador público nacional, nacido el diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y un mil trescientos sesenta, domiciliado en Esmeralda número ciento cincuenta y cinco, séptimo piso, D., de la Capital Federal. Juan Bautista Uberti, argentino licenciado en economía, nacido el ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta, casado en primeras nupcias con doña Diana Estela Huerta de Uberti, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y uno, domiciliado en Pedro Goyena mil cincuenta y cuatro, de la Capital Federal. Pascual Muzzupappa, argentino, contador, nacido el dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Ana Gambaccini de Muzzupappa, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cuarenta mil quinientos setenta y uno, domiciliado en Esmeralda ciento cincuenta y cinco, séptimo piso, D., de la Capital Federal. Carlos Alberto Incostante, argentino, abogado, nacido el treinta de agosto de mil novecientos treinta y seis, casado en primeras nupcias con doña Luisa Colucció de Incostante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos cincuenta y cinco mil quince, domiciliado en Tucumán mil cuatrocientos treinta y ocho, quinto piso, oficina quinientos dos, de la Capital Federal; Alberto Mario Lescano, argentino, abogado, nacido el quince de agosto de mil novecientos veintiuno, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos noventa y tres mil quinientos noventa y cinco, domiciliado en Tucumán mil cuatrocientos treinta y ocho, quinto piso, Capital Federal. Horacio Pedro Fargosi, argentino, abogado, nacido el treinta y uno de octubre de mil novecientos veintiséis casado en primeras nupcias con doña Perla Josefina Carrillo de Fargosi, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y dos, domiciliado en Tucumán mil cuatrocientos treinta y ocho, de la Capital Federal. Osvaldo Raúl Gómez, argentino, empleado, nacido el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos veintinueve, domiciliado en Esmeralda ciento cincuenta y cinco, séptimo piso, D., de la Capital Federal. Carlos Mario Domingo Vandersi, argentino, doctor en ciencias económicas, nacido el veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con doña Amalia Benítez de Vandersi, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos veinticuatro, domiciliado en Esmeralda ciento cincuenta y cinco, séptimo piso, de la Capital Federal. Los comparecientes se hallan de tránsito aquí, son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como también de que concurren a este otorgamiento como socios fundadores de "Industria Lanera del Sur, Sociedad Anonima Comercial, Industrial y Financiera" y que habiendo la Inspección General de Justicia autorizado para funcionar como sociedad anónima a la citada "Industria Lanera del Sur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y cumplidos los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y de acuerdo a lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Codigo, vienen por la presente a protocolizar los estatutos de la misma y su acta de constitución con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia que transcripto íntegramente dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Alberto Mario Lezcano, Carlos Alberto Incostante, Luis Sessa, Horacio Pedro Fargosi, Pascual Muzzapappa, A. de Sessa, Osvaldo Raúl Gómez, Jorge Alfredo Corallo, Juan Bautista Uberti y Carlos Mario Domingo Vandersi y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INDUSTRIA LANERA DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", b) Su término de duración será de cincuenta años. c) Tiene por objeto: Industriales: la fabricación, industrialización y elaboración de hilados y tejidos y la producción de sus materias primas o fibras, ya sean de origen animal, vegetal o mineral. Comerciales: por compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación y distribución de fibras de origen animal, vegetal o mineral, destinados a la industria textil y de hilados y tejidos. Financieras: mediante aportes de capitales a sociedades o empresas, constituidas o a constituirse, y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y cualquier otra operación financiera permitida por la ley. Se excluyen las operaciones contempladas en

las disposiciones de la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Compraventa permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (quinintos mil pesos) representado por quinientas mil (500.000) acciones de $ 1,— (un peso) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias y al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas - Suscripción acciones - Clase - Integración monto: Luis Sessa: 40.000, A, 4.000. — Alberto Mario Lescano: 7.500 A, 750. — Carlos Alberto Incostante: 6.250, A, 625. — Horacio Pedro Fargosi: 7.000, A, 700. — Pascual Muzzapappa: 8.250, A, 825. — Aldo Sessa: 12.500, A, 1.250. — Osvaldo Raúl Gómez: 1.750, A, 175. — Jorge Alfredo Corallo: 2.500, A, 250. — Juan Bautista Uberti: 3.000, A, 300. — Carlos Mario Domingo Vandersi: 11.250, A, 1.125. — La integración se efectúa en efectivo y en el diez por ciento (10 %) cada uno. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente, a Luis Sessa; vicepresidente, a Carlos Mario Domingo Vandersi; vocales, a Carlos A. Incostante; suplentes, a...; síndico titular, a Horacio Pedro Fargosi; y síndico suplente, a Pascual Muzzapappa. — Cuarto: Autorizar a Horacio Pedro Fargosi, Carlos Alberto Incostante y/o Carlos Mario Domingo Vandersi, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Entre líneas: "Raúl", "Alfredo". "Raúl", "Alfredo"; Vale. — Juan Bautista Uberti. — J. B. Uberti. — Jorge Alfredo Corallo. — Jorge A. Corallo. — Horacio Pedro Fargosi. — P. Fargosi. — Osvaldo Raúl Gómez. — O. R. Gómez. — Luis Sessa. — L. Sessa. — Aldo Sessa. — A. Sessa. — Pascual Muzzupappa. — Pascual Muzzupappa. — Carlos Alberto Incostante. — C. A. Incostante. — Alberto Mario Lezcano. — A. Lezcano. — Carlos Mario Domingo Vandersi. — C. M. Vandersi. — "Ministerio del Interior Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia. Expediente número 36.067. Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia, folio... Buenos Aires, 11 junio 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63. el inspector general de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329/63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Industria Lanera del Sur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 30 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General, el 30 de diciembre de 1969, cuya acta de constiución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). Se deberá tener por modificada de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.188. — 2. Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.321. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, inspector general de Justicia". — S/r.: financiera, comprendida. Comercial, Acreditada, la; Valen. Hay una firma: Roberto A. Sambrizzi (h.).

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 285.— e.15|9 Nº 86.500 v.15|9|70

Cantor e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Iuez Nacional en lo omercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 11 de agosto de 1970, pasada al folio 4959, del escribano Arón Siganevich, fue protocolizada la reforma introducida al estatuto social de la sociedad "CANTOR E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de setiembre de 199, y aprobada por Resolución I. G. J. número 1057, de la Inspección General de Justicia de fecha 6 de julio de 1970, en lo referenté al capital social, quedando modificado el articulo cuarto, el que dice: "Art. 4º. El capital social autorizado se fija en Trescientos Mil Pesos Ley 18.188 ($ 300.000) representado por 300.000 acciones de $ 1, valor nominal cada una y dividido en setenta y cinco series iguales de 4.000 acciones".

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 21.— e.15|9 Nº 86.344 v.15|9|70

Zuara

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número Ciento Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de Almirante Brown partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los 21 días del mes de julio de 1970. comparecen ante mí, Escribana autorizante, los señores: Antonia Zulema Gutiérrez, soltera, argentina, 26 años, L. C. Nº 4.880.986, domicilio Estado de Israel 4632, P. 6º B, Capital. — Carlos María Vassallo, casado, argentino, 52 años, C. I. Nº 2.928.991, domicilio Paraguay 1805, P. 5º, Capital. — Marta Alcira Sánchez, soltera, argentina, 39 años, C. I. Nº 5.366.792, domicilio Estado de Israel 4632, P. 6º B, Capital. — Carlos Manusov, soltero, argentino, 42 años, C. I. Nº 6.405.129, domicilio Arredondo 12, Avellaneda, Bs. As. — Miguel Alberto Lepore, soltero, argentino, 23 años, C. I. Nº 5.713.904, domicilio Escalada 2425, Capital. — Esperanza Dora Acevedo, soltera, argentina, 60 años, L. C. Nº 0.366.074, domicilio Billinghurst 1711, Depto. 1, Capital. — Angélica Brizuela, soltera, argentina, 42 años, C. I. Nº 3.441.738, domicilio Viamonte 1677, Capital. — Mónica Cristina Esquenazi de Groppo, casada, argentina, 27 años, L. C. Nº 4.504.356, domicilio Billinghurst 1471, 3º A, Capital — Osvaldo Luis Andrés Groppo, casado. argentino, 29 años, C. I. Nº 4.750.430. domicilio Billinghurst 1471, 3º A, Capital. — Samuel Skurnik, soltero, argentino, 29 años, L. E. Nº 4.401.807, domicilio Moreno 3229, Capital; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de paso aquí, de mi personal conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que vienen de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes a constituir por medio de este acto jurídico con carácter definitivo dicha sociedad. — "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 6 días del mes de mayo de 1970, se reúnen los señores: Antonia Zulema Gutiérrez, Carlos María Vassallo, Marta Alcira Sánchez, Carlos Manusov, Miguel Alberto Lepore, Esperanza Dora Acevedo, Angélica Brizuela, Mónica Cristina Esquenazi de Groppo, Osvaldo Luis Andrés Groppo y Samuel Skurnik y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ZUARA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECIARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderias, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedad existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requieren el concurso público. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: 100.000 (cien mil) representado por 100.000 acciones de pesos Ley 18.188: 1.- (un) valor nominal cada una dividido en 100 series. — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciemrbe de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 20 primeras series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Antonia Z. Gutiérrez: 2.000 — A — 200. — Carlos M. Vassallo: 2.000 — A — 200. — Marta A. Sánchez: 2.000 — A — 200. — Carlos Manusov: 2.000 — A — 200. — Miguel A. Lepore: 2.000 — A — 200. — Esperanza D. Acevedo: 2.000 — A — 200. — Angélica Brizuela: 2.000 — A — 200. — Mónica C. E. de Groppo: 2.000 — A — 200. — Osvaldo L. A. Groppo: 2.000 — A — 200. — Samuel Skurnik: 2.000 — A — 200. — La integración se efectúa en efectivo el 10 o|o del valor suscripto, en consecuencia el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de $ 2.000 (dos mil). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Antonia Zulema Gutiérrez. — Vicepresidente a Mónica Esquenazi de Groppo. — Vocales a Osvaldo Luis Andrés Groppo. — Síndico Titular a Carlos María Vassallo. — Síndico Suplente a Miguel Alberto Lepore. — Cuarto: Autorizar a los señores Antonia Zulema Gutiérrez y Carlos María Vassallo a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Siguen firmas. — Expte. Nº 37.510. — Buenos Aires, 10 Jul. 1970. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este Expte. y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Zuara Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 6 de mayo de 1970, y presentada en esta Inspección General el 30 de junio de dicho año, cuya acta de constitución obra de fs. 1 a 2 vta., y sus estatutos de fs. 3 a 4. — 2º: Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Resolución Nº 16.634. Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe, así como de que los comparecientes expresan que dejan constituida definitivamente la sociedad. Y leída, que les fue, firman de conformidad por ante mí, escribana autorizante. — Siguen firmas. — Marta L. de Palomino Agudelo. Escribana.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 168.— e.15|9 Nº 86.575 v.15|9|70

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Ananm

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Aníbal Román Carvallo, argentino, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad cinco millones ciento treinta y ocho mil novecientos cincuenta y seis, expedida por la Policía Federal, con domicilio en Carlos Pellegrini dos mil cuatrocientos treinta y uno de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires; Angel Torres, argentino, casado, mayor de edad, libreta de enrolamiento cinco millones ciento setenta y cuatro mil siete, con domicilio en la calle Nueve entre Veintiuno y Sevilla de la localidad de Ranelagh, provincia de Buenos Aires, y Mamerto Irrazábal, paraguayo, casado, mayor de edad, cédula de identidad cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y uno, expedida por la Policía Federal, con domicilio en Independencia mil treinta y siete de la Capital Federal, todos hábiles para contratar, han resuelto la celebración del presente contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primera: Queda constituida entre los firmantes una Sociedad que se regirá por el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que girará bajo la razón social "ANANM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo su domicilio legal en la calle Alberti mil ciento ochenta y dos de esta Capital Federal, pudiendo en lo sucesivo cambiarlo y|o establecer sucursales en cualquier parte del país. — Segunda: Este contrato se constituye por el término de veinte años a partir del día de su otorgamiento, fecha en la cual comenzará a regir, pudiendo ser prorrogado por el término igual, y así sucesivamente, si así lo resolvieran en mayoría de capital, sesenta días antes de su vencimiento. — Tercera: El objeto de la Sociedad lo constituye la prestación del servicio de reparaciones y mantenimiento de letreros luminosos, por cuenta propia o de terceros, sin perjuicio de que los socios de común acuerdo por escrito amplíen sus actividades abarcando otros ramos. Como así también podrán dedicar a la fabricación y colocación por cuenta propia y de terceros, de letreros luminosos de todo tipo en general, si así lo creyeren conveniente para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional divididos en seiscientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y aportadas por los socios por partes iguales. Dicho capital se aporta en bienes y valores que se encuentren totalmente integrados conforme el balance que adjunta y forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por todos los socios, con carácter de gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera de ellos, en forma indistinta pero

conjuntamente, a tales efectos podrán comprar, vender, permutar bienes muebles, inmuebles o semovientes, dar y tomar dinero en préstamo, tanto de particulares como de Bancos oficiales y|o particulares, constituir, transferir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, activo o pasivo o ambos, tomar y dar en locación, inclusa por un término mayor de seis años, transferir y|o vender toda clase de créditos, patentes, marcas, títulos, acciones y otros valores, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Crédito Industrial é Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y demás Bancos particulares y|o privados, realizar gestiones, trámites ante las reparticiones oficiales, y en particular ante las autoridades aduaneras y Ministerios de Trabajo y Previsión, celebrar contratos, cobrar y percibir, dar, recibir, aceptar, girar, endosar, descontar cheques, letras, avales, pagarés y todo otro papel de comercio, a la orden o al portador, firmar avales, girar cheques contra depósitos o en descubierto con autorización para hacerlo abrir cuentas corrientes, con o sin previsión de fondos, dar o exigir fianza, cartas de créditos, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas, recibir o dar en pago, celebrar contratos de seguros, crear o suprimir empleos y fijar remuneraciones, conferir poderes generales o especiales, denegando total o parcialmente sus facultades, autorizar el uso de la firma social, suscribir toda clase de escrituras públicas o instrumentos privados y realizar cuantos más actos, gestiones o diligencias, sean conducentes para el cumplimiento de objeto y los fines sociales, aunque no se encuentren determinados por la enumeracion precedente que es simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Los socios deberán dedicar todo el esfuerzo personal al servicio de la sociedad, no menos de ocho horas diarias de su actividad personal, colocandoa disposición y movimiento de la misma todos los conocimientos técnicos, ninguno de los socios podrá asesorar ni dedicarse directamente o por interpósita persona a negocios o sociedades con objeto a fin conexas del objeto de la presente. — Séptima: Queda expresamente prohibido a los socios emplear sus firmas en actos ajenos a la Sociedad ni en garantía a favor de terceros, ni comprometerla en vales. — Octava: Al día treinta y uno octubre de cada año se practicará un balance e Inventario General destinado a establecer el resultado económico del ejercicio anual que en esa fecha terminara. Las utilidades líquidas que el mismo arroja, previa la deducción correspondiente a reserva legal, deberá distribuirse entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiera, se soportarán en la misma forma. — Novena: Si durante la vigencia de la Sociedad surgieran dificultades entre los socios, éstos se comprometen a dirimirlas por medio de amigables componedores, antes de recurrir a la vía judicial. — Décima: Los socios no podrán ofrecer la venta de sus cuotas total o parcialmente a terceros, sin ofrecerlas previamente en forma fehaciente a los demás consocios. Los socios deberán ejercitar este derecho de adquisicion dentro de los treinta días subsiguientes al de la oferta y en caso de que éstos no manifiesten, en forma fehaciente su interés en la compra, el socio cedente podrá proceder a la cesión a terceros. Se entiende que en caso de que los socios opten por la compra de las cuotas de capital en venta, serán a igual precio y condiciones considerándose compradores preferenciales respecto a terceros de la sociedad. Teniendo luego de su aceptacion sesenta días corridos para terminar la operación en las condiciones pactadas. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios continuarán en la sociedad sus herederos, derecho habiente o representantes legales, previo unificación de su representación, la que deberá ser formalizada dentro de los treinta días de producido el hecho. No deseando continuar en la Sociedad, el socio incapacitado o los herederos derecho habientes o representantes legales, del socio fallecido, podrán ceder sus cuotas de capital ajustándose a lo establecido en la cláusula décima. — Decimasegunda: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato entre los socios, sus caushabientes o representantes legales, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados. — Decimatercera. Todas las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Decimacuarta: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales da la Capital Federal. Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada la Sociedad de referencia, con constancia de que cualquiera de los socios podrá solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, y firmando de conformidad el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: don Aníbal Román Carvallo, don Mamerto Irrazábal, don Angel Torres.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 213.— e.15|9 Nº 86.351 v.15|9|70

N. Wasylykow

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 15 de julio de 1970, la Sociedad N. WASYLYKOW Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto modificar las cláusulas 7ª y 2ª del contrato social, las que en adelante dirán así: Séptima: La administración estará a cargo de la socia Aquilina Dowgaluck de Wasylykow y Ana Elena Wasylykow, quienes revestirán el cargo de gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta; suscribiendo en todos los casos con su firma particular precedida de un sello con la denominación social. El señor Nicolás Wasylykow queda únicamente como un simple aportador de capital y reserva el derecho de vigilar la marcha de los negocios sociales y la no descapitalización de sus aportes de capital. La intervención del señor Nicolás Wasylykow no podrá interferir la de los otros socios de la sociedad; quedando su firma a la inspección, verificación y marcha de los negocios sociales. Esta conversión social se opera con efectos retroactivos al día 30 de abril de 1970. — Segunda: Se modifica en lo que respecta al domicilio de la sociedad, el que se fija en la calle Larraya 2213, Capital Federal. — S|R.: agosto. — Vale.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 30.— e.15|9 Nº 86.422 v.15|9|70

Omega

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, entre los señores Miguel Angel Firpo, casado, argentino, domiciliado en Bermejo dos mil seiscientos treinta y ocho de San Isidro; Antonio Fernández García, argentino, soltero, con domicilio en Bermejo dos mil trescientos sesenta y seis de San Isidro; Héctor Trognot, casado, argentino, con domicilio en Bermejo dos mil trescientos sesenta y seis de San Isidro, y Ramón Rafael Avalos, argentino, soltero, domiciliado en Neuquen mil cuatrocientos veinticuatro de Don Torcuato, en su carácter de únicos componentes de "OMEGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Talcahuano cuatrocientos sesenta y tres, oficina siete de la Capital Federal, constituida por contrato inscripto el catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número ciento cuarenta y seis al folio cien del libro sesenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, resuelven: Primero: Se acepta de mutuo acuerdo y conformidad el retiro del socio gerente Miguel Angel Firpo con efecto retroactivo al doce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Segundo: El saliente cede, vende y transfiere las doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada uno que le correspondían en la sociedad o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional en la proporción detallada más adelante a los demás consocios, quienes las aceptan y habiendo recibido el cedente antes de ahora el importe mencionado reconoce no tener ni quedar saldo alguno a su favor, por haberes, beneficios, participaciones y saldos, a su favor ya que el cedente da por aprobadas las cuentas de la sociedad de la que se declara desligado por completo y otorga a la misma y a los demás contratantes carta de pago en forma. — Tercero: Queda modificada la cláusula cuarta del contrato original distribuyéndose el capital que permanece igual, dividido en trescientas treinta y cuatro cuotas de mil pesos cada una o sea trescientos treinta y cuatro mil pesos al socio Héctor Trognot, trescientas treinta y tres cuotas de mil pesos cada una o sea trescientos treinta y tres mil pesos al socio Antonio Fernández García y trescientas treinta y tres cuotas de mil pesos cada una o sea trescientos treinta y tres mil pesos, al socio Ramón Rafael Avalos. — Cuarta: Queda modificada la cláusula quinta del contrato original designándose socio gerente al señor Héctor Trognot con las mismas facultades del contrato original. Las demás cláusulas conservan su redacción original. Concuerda con todo lo convenido por unanimidad y previa lectura y ratificación firman en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Antonio F. García. — Miguel Angel Firpo. — Ramón Avalos. — Héctor Trognot.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 87.— e.15|9 Nº 86.438 v.15|9|70

Petrocor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Israel Lerner, argentino, casado, domiciliado en Uruguay número 355, Capital Federal, Cédula de Identidad núm. 2.973.485; Mario Blumenfeld, argentino, casado, domiciliado en Muñiz número 267, 8º p. Dpto. 3, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 6.497.261, ambos mayores de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: **Primera:** La sociedad se denominará "PETROCOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilo legal, comercial y sede social en Sarmiento número 1183, 7º, 21, Capital Federal, sin perjuicio de trasladar el mismo a otro lugar de la provincia o a cualquier otro punto de la República Argentina. — Podrá establecer sucursales, agencias, filiales, delegaciones y|o representaciones, en cualquier ciudad de de la República o del extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad será la compraventa, distribución, consignación, representación, comisión, mandato de cualquier clase de mercaderías y|o firmas de la República Argentina o del exterior, pudiendo realizar dichas operaciones mercantiles y demás que los socios acordaren emprender. — Podrá además dedicarse a la construcción, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de obras relacionadas con el ramo de la ingeniería y arquitectura, como ser viales, ferroviarias, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas de la índole que sean, oficiales, mixtas o particulares. — Podrá urbanizar, lotear, edificar y vender inmuebles sin limitación. — Este objeto no es excluyente, pudiendo la firma que se constituye dedicarse a cualquier tipo de comercio y|o industria de carácter lícito. — Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar y vender muebles, raíces, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, licencias de fabricación, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y así también cualquier otro valor cotizable o no en las Bolsas de Comercio del país o del exterior, celebrar contratos de sociedad con empresas del país o del exterior, establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, de cualquier tipo, participando en ellas como socia industrial o comanditaria. — Comprar, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses, con firmas, compañías o personas jurídicas. — Gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesiones de los Gobiernos Nacionales, provinciales o municipales que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. — Solicitar concesiones mineras, permisos de cateos y pertenencias de cualquier categoría que se refieran a materiales necesarios para los fines de la sociedad, solicitar aceptar, adquirir toda clase de concesiones y transferencias de las mismas y transferirlas o cederlas. — Realizar toda clase de cateos, explotaciones y explotaciones mineras en el país o en el extranjero, que se refieran a los productos esenciales para la elaboración, como asimismo disponer la elaboración de los productos que se obtengan para su venta en condiciones de utilización comercial o industrial, cumpliendo estrictamente todas las obligaciones impuestas por las leyes y autoridades nacionales, provinciales y municipales. — Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, aunque sea por más de 6 años constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. La sociedad podrá asimismo dedicarse a la fabricación de cualquier tipo de mercadería, máquinas, herramientas, aparatos, incluso podrá obtener licencias de firmas nacionales o del exterior para elaborarlas o fabricarlas, ya sea directamente o por medio de terceros, pudiendo en caso de así hacerlo convenir los precios, plazo de entrega y pago, sin limitaciones de ninguna índole. — Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y cualquier banco, particular, oficial o mixto, y todo acto de comercio lícito, como asimismo adquirir embarcaciones de todo tipo u otros medios de transporte para el traslado de mercaderías. — Efectuar operaciones de comisiones, representaciones, consignaciones, mandatos y en general ejecutar todos los actos jurídicos a que diere lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. — Presentarse a licitaciones oficiales o privadas, Nacionales, Provinciales o Municipales, dentro del territorio de la Nación Argentina o del exterior, sin ninguna limitación, por sí o en representación, comisión, mandato de firmas nacionales o extranjeras, que funcionen dentro del país o en el exterior exclusivamente, celebrando en cada caso los contratos de adjudicación, acordando modificaciones si fueren necesarias. — Inscribirse en los organismos pertinentes como importador y exportador y desarrollar las actividades de importación y exportación de cualquier tipo de mercaderías y maquinarias, sin limitación alguna. — Cuarta. La sociedad tendrá una duración de 10 años a partir del 1º de abril de 1970, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Quinta: El capital social se fija en la suma de $ ley número 18.188: 30 000 dividido en 3.000 cuotas de pesos 10.— cada una que los socios suscriben como sigue: Israel Lerner $ 10.000.— y Mario Blumenfeld $ 20.000.— totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes quedan designados gerentes de la sociedad, y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. — No podrá ser usada la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni en provecho de los socios o para garantías, avales o fianzas a terceros. — Los gerentes quedan facultados para realizar los actos que se detallan a continuación, siendo su exposición meramente enunciativa y no taxativa, es decir que fuera de ella podrán ejercitar todas las demás que sirvan para cumplimentar su mandato: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, en todos sus actos. — b) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda con o sin registro, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación a título oneroso el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisones o quitas de deudas. — g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — h) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de prueba e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar el derecho de apelar o prescripciones adquiridas. — i) Percibir, otorgar recibos o cartas de pago. — j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — k) Formular protestos y protestas. — l) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias; proponer y someter a su consideración

cuanto crea oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. — m) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — n) Practicar los balances y memorias que debe presentar a las asambleas. — o) Resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes y que no estén reservadas por este contrato o por la ley a los socios. — p) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — q) Tomar dinero en préstamos a interés en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, y demás bancos oficiales o particulares, establecidos o a establecerse en el país y en esta plaza, con facultad para suscribir la documentación necesaria. — r) Representar a la sociedad en todas las ramas y divisiones del Estado Nacional, Provincial o Municipal. — Septimo: Cualquiera de los socios podrá sustituir total o parcialmente las facultades que tienen como gerentes de la sociedad, en la persona que ellos crean conveniente y sin otro requisito que un mandato realizado por escritura pública y debidamente inscripto. — Octavo: En cada ejercicio anual que cerrará el 31 de marzo, oportunidad en que se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, se hará distribución de las utilidades líquidas y realizadas, previa reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: La sociedad, en caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, se disolverá. — El restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes de acuerdo al último balance practicado o del que se resolviera practicar de inmediato. — Décima: En caso de que algún socio deseara retirarse de la sociedad antes del vencimiento, lo hará saber a su consocio por lo menos con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — El reintegro del capital y utilidades que se corresponda, de acuerdo al balance practicado a la fecha, se realizará de la siguiente forma: 30 por ciento en el acto de su retiro y el resto en cuatro cuotas trimestrales e iguales. — Asimismo cualquiera de los socios podrá ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad con el previo consentimiento del otro consocio. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución, liquidación o división del caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto por dos personas que tendrán el carácter de amigables componedores nombrados uno por cada socio, y un tercero designado por los arbitradores cuyo fallo será inapelable. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los un día del mes de setiembre de 1970. — Firmado: Israel Lerner. — Mario Blumenfeld. — S|raspado: septiembre — vale.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 264 e.15|9 Nº 86.336 v.15|9|70

Didáctica Integral

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autoriaznte, se hace saber por un día el siguiente edicto

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setecientos once. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Rafael Antonio Fuembuena, nacido el 24 de octubre de 1911, argentino, soltero, hijo de don Enrique Fuembuena y de doña Mercedes Leiva, con libreta de enrolamiento número 1.113.736, domiciliado en la calle San Juan número 1771 de esta Capital y don Bernardo Badoff, nacido el 12 de diciembre de 1914, chileno, casado en primeras nupcias con doña Aidée Esther Zárate, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.829.749, domiciliado en la calle Libertad número 451, piso tercero, departamento E, de esta Capital; personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituida en la fecha entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la denominacion de "DIDACTICA INTEGRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Libertad número 451, piso tercero, departamento "E", de esta Capital, sin perjuicio de los especiales que pudieran constituirse para objetos determinados, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto de la República Argentina, o fuera de ella. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de tres años a partir del primero de agosto de mil novecientos setenta, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser disuelta con anticipación al término establecido si así lo resolvieran los socios por unanimidad. — Vencido el plazo de duración se prorrogará automáticamente por tres años más, salvo que alguno de los socios con anticipación de tres meses manifieste su voluntad contraria. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido un año de existencia de la misma y siempre que manifieste su voluntad con una anticipación de tres meses. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto principal realizar toda clase de operaciones comerciales por cuenta propia o de terceros o en sociedad con personas de existencia visible y|o ideal y a toda clase de representaciones, consignaciones y comisiones, así como también las referidas al ramo de venta al por mayor y menor de material didáctico, para enseñanza primaria, secundaria y universitaria, pudiendo importar y exportar los relacionados artículos. — Quinta: El capital social se establece en la suma de pesos Ley 18.188 — diez mil, dividido en mil cuotas de pesos Ley 18.188, diez cada una, y que aportan los socios en partes iguales, vale decir, pesos Ley 18.188, cinco mil cada uno, o sean quinientas cuotas cada uno, aporte que realizan en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y demás efectos que surgen del inventario y balance que los socios han practicado y firmado de común acuerdo por separado. — Sexta: Las utilidades y pérdidas serán distribuidas entre los socios en forma proporcional a sus aportes. — Séptima: La administración y el uso de la firma social será ejercida en forma conjunta, pudiendo adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y toda clase de bienes, realizando estas operaciones por cualquier título o contrato, reconocer, constituir, cancelar, aceptar, hipotecar prendas u otros derechos reales y personales pactar precios, formas de pago y condiciones, dar o tomar dinero prestado a interés de particulares, sociedades e instituciones o establecimientos bancarios, oficiales o particulares y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito oficial o particular, sujetándose sus leyes y reglamentos, librar, aceptar endosar o descontar, cobrar, enajenar ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocio, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda, comparecer ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales y demás reparticiones públicas en general, tales como la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Impuestos Internos, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Cajas de Jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerio de Bienestar Social, Cámaras de Alquileres, como también ante los Tribunales de Justicia de la Nación y demás provincias de cualquier fuero y jurisdicción, para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, formular protestos y protestas, conferir poderes especiales o generales o revocarlos y otorgar y firmar las escrituras públicas o instrumentos privados que fueren necesarios. Queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros, salvo conformidad expresa de todos los socios. — Octava: Anualmente, el día diez de julio de cada año se practicará un inventario y balance general, el que si dentro de los quince (15) días de realizado no es observado por ninguno de los socios, se dará por aprobado. — De las utilidades resultantes se destinará un diez por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital. — Novena: La transferencia de cuotas sólo será permitida con la conformidad del otro socio y siempre que él no deseara adquirirla en las condiciones ofrecidas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los dos socios, provocará la disolución de la sociedad. — Undécima: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato de su liquidación, retiro o fallecimiento de los socios, entre los socios y la sociedad con relación a los asuntos sociales, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán a un tercero en caso de discrepancia — El fallo será apelable a los **Tribunales Ordinarios de la Capital Federal.** — Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes de conformidad, como acostumbran por ante mí, de todo lo que doy fe. — Raspado: Responsabilidad — también — pesos — iguales — serán — será ejercida — apelable — conformidad. Vale. — Hay un sello: Rafael Fuembuena. — Bernardo Badoff — Ante mí: Juan José Vázquez. Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio mil cuatrocientos cuatro del registro número doscientos setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, Didáctica Integral, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en tres fojas de ley que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente que es copia fiel del original transcripto. — Firmado: Juan José Vásquez. Escribano.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 202,50 e. 15|9 Nº 86.572 v. 15|9 70

Gran Bourg

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la suscripta, se hace saber por un día que:

DON NICOLAS EDUARDO Di Fiore ha solicitado la inscripción ante este Juzgado, de la disolución de la sociedad GRAN BOURG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fue constituída el 11 de junio de 1951, e inscripta ante este Juzgado el 12 de octubre de 1951, bajo el número 2450, al folio 67 del libro 21 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por haber quedado el presentante como único titular de la totalidad de las cuotas de la sociedad mencionada.

Buenos Aires, agosto 7 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 21 e.15|9 Nº 86.377 v.15|9|70

Estecho

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Abel Israel Estecho, L. E. Nº 4.133.071 y José Rafael Gardón, C. I. Nº 1.095.829, ambos argentinos, casados, mayores de edad, y domiciliados en la calle Arengreen 318, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, quienes de común acuerdo resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, dentro de las prescripciones de la Ley 11645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de: "ESTECHO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Federico Lacroze 3838 4º Piso,, oficina 9; pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos o representaciones en cualquier parte del país y del exterior, como asimismo trasladar el domicilio social. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad queda fijado en veinte años a contar de la fecha del presente contrato, a cuyo vencimiento se irá renovando en forma automática por períodos sucesivos de cinco años, siempre que con una anticipación no menor de noventa días de cada vencimiento no manifieste su voluntad en contrario ninguno de los socios, por telegrama colacionado. Tercera: El objeto principal de la Sociedad será la contratación o subcontratación de trabajos de plomería y sanitarios, gas, electricidad, albañilería, mampostería, hormigón armado y cualquier otro referente a la construcción de edificios y otras obras públicas y privadas, pudiendo, además, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, realizar cualquier operación de compraventa, transformación, elaboración, armado, importación, exportación, etc., de toda clase de materiales para la construcción, incluso instalaciones metálicas sobre edificios y la industria en general. La presente ennumeración es puramente enunciativa y no excluye otras actividades lícitas que los socios decidan emprender. — Cuarta: El Capital social se establece en la suma de veinte mil pesos Ley 18.188, dividido en doscientas cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, de las cuales el socio Abel Israel Estecho, en este acto, suscribe e integra ciento noventa, y el socio señor José Rafael Gardón diez cuotas, todo mediante el aporte de bienes y derechos, según balance que se agrega debidamente firmado por los mismos y que debe considerarse parte integrante del presente instrumento. Quinta: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo del socio Abel Israel Estecho, quien actuará con funciones de gerente y tendrá las más amplias facultades, sin otras limitaciones que las que resulten de la Ley y el presente contrato. Sexta: El uso de la firma social presupone la facultad de autorizar y efectuar compras, ventas, permutas, cesiones, transferencias, arrendamientos de mercaderías bienes, acciones y derechos, celebrar todos los actos y contratos que requiera el funcionamiento de la Sociedad; cobrar y percibir todas las sumas debidas a la Sociedad o a quien la represente, hacer novaciones, remisiones, quitas, adquirir y transferir, inscribir y renovar marcas de fábricas y comercio y patentes de invención, otorgar poderes generales y especiales; hacer gestiones y trámites ante la Aduana, Ministerios, Secretarías, Correos y Telecomunicaciones, Oficinas Públicas y Autárquicas, Direccion General Impositiva, Compañías de Seguros, navegación, transportes, etc., solicitar créditos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, con o sin garantías, pudiendo retirar los fondos acreditados a nombre de la Sociedad en cualquier forma que fuere, firmando o endosando los cheques, recibos o vales necesarios, y demás operaciones bancarias en general con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la Republica Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demas bancos oficiales, particulares, mixtos del país o del extranjero, la enumeración precedente no tiene caracter limitativo, sino enunciativo. Séptima: La firma del socio Abel Israel Estecho, en uso de sus facultades, precedida de la razón social adoptada, constituye la firma de la sociedad. No podrá comprometerse la firma de la Sociedad ni darse fianzas o garantias a favor de terceros en operaciones ajenas a los negocios sociales, salvo expresa conformidad de los socios. Octava: Anualmente se practicará un inventario y balance general al día primero de septiembre y las utilidades resultantes, luego de deducir la reserva legal y demás reservas que se resuelva constituir se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes y de idéntica forma serán soportadas las pérdidas. Novena: Para la aprobación de los balances se requeriran los votos favorables de los dos socios, y del mismo modo, se adoptarán las demas resoluciones que interesen a la sociedad. De toda resolución deberá dejarse constancia en un Libro de Actas, que se llevará con los recaudos establecidos por el Art. 53 del Código de Comercio. Décima: Las cuotas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sino con la conformidad de otro socio. Decimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el restante podrá optar: a) Continuar los negocios sociales incorporando a los sucesores o representantes del causante, en cuyo caso los mismos deberán unificar personería, pero no tendrán otra intervención que la de contralor en el desenvolvimiento y administración social; b) Disolver la Sociedad, procediendo a su liquidación. Decimasegunda: La Sociedad podrá disolverse antes del vencimiento del plazo establecido o sus prórrogas, por resolucion de cualquiera de los socios, en cuyo caso el socio Abel Israel Estecho actuará como liquidador, función que también cumplirá al término del contrato. Decimatercera: En caso de llegar a la vía judicial para resolver cualquier duda o divergencia que se suscitare en el curso de la Sociedad o a

su disolución, los socios se someten desde ya a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles; incluso el federal y el arbitral constituyendo domicilios a todos los efectos en el indicado en el primer párrafo del presente. Bajo tales trece cláusulas y disposiciones de la Ley 11645 y supletorias del Código de Comercio déjase constituida esta sociedad de responsabilidad limitada, y previa lectura y ratificación las partes se obligan de conformidad, en prueba de lo cual firman un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos en el lugar y fecha indicado "ut-supra". Abel Israel Estecho, José Rafael Gardon. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 162 e.15|9 Nº 86.349 v.15|1|70

Fotograbados Titán y Lima

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria autorizante, se hace saber durante un día que.

POR ESCRITURA pública pasada por ante el escribano María de los Angeles González, con fecha 5 de junio de 1970, don Juan Bautista Milito, vende, cede y transfiere las 1.000 cuotas de capital de $ 1.000 moneda nacional c|u. que tiene y le corresponden en la sociedad "FOTOGRABADOS TITAN Y LIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los otros socios señores Vicente Antonio D'Onghia, Angel D'Onghia, Eloy López, Luis D'Onghia y Martha Concepción D'Onghia de Nigro, quienes las adquieren por partes iguales y por el precio total y único de 3.000.500 moneda nacional. — En consecuencia el capital social de pesos 20.000.000 queda aportado por los socios de la siguiente manera: don Circonsicio Eligio D'Onghia 3.000 cuotas de $ 1.000 moneda nacional c|u. o sean $ 3.000.000 moneda nacinal. — Rudecindo Martín Cabado 2.500 cuotas o sea $ 2.500.000 moneda nacional. — Osvaldo Cabado 1.250 cuotas o sean pesos 1.250.000 moneda nacional. — María Esther Cabado de Lagresa 1.250 cuotas o sean pesos 1.250.000 moneda nacional. — Alejandro Angel Rebecchi 2.000 cuotas o sea $ 2.000.000 moneda nacional. — Susana Rebecchi de López 2.000 cuotas o sea $ 2.000.000 moneda nacional. — Vicente Antonio y Angel D'Onghia y don Eloy López 1.200 cuotas cada uno o sea $ 1.200.000 moneda nacional cada uno y don Luis D'Onghia y Martha Concepción D'Onghia de Nigro 1.700 cuotas o sean pesos 1.700.000 moneda nacional.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 37,50 e.15|9 Nº 86.353 v.15|9|70

Pentágono

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de junio de 1970, reunidos los señores: Irma Carlos de Donadio argentina, casada, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 6.586.362, mayor de edad, domiciliada en calle Montevideo 1029, planta baja, dto. B; Mónica Teresa Vammalle, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.686.215, domiciliada en la calle Ayacucho Nº 1584, piso 4º dto. B; Rosario Obdulia Quintas, argentina, mayor de edad, soltera, Libreta Cívica Nº 1.966.326, domiciliada en Avda. Las Heras 2229, piso 13, dto. C; Margarita Sartori de Parera, argentina, mayor de edad casada, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.772.355, domiciliada en calle Charcas Nº 3335, planta baja, dto. A; Armando Alberto Sánchez, argentino, mayor de edad, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.765.853, domiciliado en Esmeralda Nº 1385, piso 4º, dto. A; todos de esta Capital Federal y hábiles para contratar convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y por las disposiciones de la ley 11.645. — Primera: Razón Social: La sociedad girará bajo la razón social de PENTAGONO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Tres Sargentos Nº 415, de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiar su domicilio en el futuro cuantas veces lo estime necesario, o de establecer sucursales agencias o representaciones o de cualquier otra manera extender sus actuaciones a cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera Duración del Contrato: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años a partir del día de la fecha. — Cuarta Objeto Social: El objeto principal de la sociedad será el de explotar el ramo gastronómico, pero asimismo podrá realizar además cualquier otra clase de operaciones lícitas que considere útil para su desenvolvimiento. — Quinta Capital Social: El capital social será de treinta mil pesos ley 18.188 ($ 30.000) dividido en trescientas (300) cuotas de pesos ley 18.188 cien ($ 100) cada una suscriptas por los socios a razón de sesenta cuotas (60) cada uno, lo que hace un total de pesos ley 18.188 seis mil ($ 6.000) cada uno. — Todo el capital integrado está compuesto por muebles, instalaciones, útiles herramientas y mercaderías según inventario que corre agregado y que se considera parte del presente. — Todos estos bienes se transfieren por este acto a la sociedad y los mismos se hallan en el domicilio de la calle Tres Sargentos Nº 415, de esta Capital Federal. — Sexta: Gerencia y Administración: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios en carácter de socio-gerentes, quienes gozarán de todas las atribuciones y poderes necesarios para la realización de los negocios sociales incluso los establecidos en los artículos Nº 135 y 608 del Código de Comercio y asimismo artículo 1881. incs 1º al 4º y 7º al 17º del Código Civil, y asimismo para celebrar los contratos necesarios-convenientes a los intereses sociales, sin que esta enunciación tenga carácter taxativo sino meramente enunciativo. — Sin embargo se requerirá la firma de dos socios-gerentes cualesquiera, bajo el sello social para obligar a la sociedad, así como para realizar todas las gestiones judiciales, administrativas o contencioso-administrativas que fueran necesario o convenientes, en representación de la sociedad y a tal efecto formular denuncias, entablar querellas criminales; comprometer a la sociedad en árbitros o arbitradores amigables componedores; cobrar o percibir por cuenta de la sociedad; transar hacer novaciones: remisiones y quitas de deudas; otorgar poderes generales o especiales para la representación de la sociedad si los gerentes no eligieran hacerlo directamente, ante los tribunales de justicia de cualquier fuero o jurisdicción, y en general ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, o municipales realizar toda clase de operaciones, giros, aceptaciones, endosos de letras, vales, pagarés giros de cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes en las instituciones de crédito bancario o no bancarias, aceptando las condiciones que impogan las leyes o reglamentos orgánicos que las rijan. — Queda expresamente establecido que se requerirá la firma de por lo menos cuatro de los socios, para obligar a la sociedad en los siguientes casos: a) Compra venta, permuta, constitución de derechos reales o gravámenes y cualquier otro acto de disposición de bienes inmuebles; b) Transferencias de fondos de comercio; c) Contratación o rescisión de locaciones sobre bienes inmuebles — Asimismo queda establecido que se requerirá la unanimidad de los socios para realizar los siguientes actos: a) Transformación o fusión de la sociedad b) Liquidación de la sociedad salvo el caso en que esta sea obligatoria por imposición legal; c) Ampliación del capital social; d) Cualquier modificación de este contrato social. — Séptima Firma Social. La firma social deberá destinarse exclusivamente a los fines de la sociedad. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas o préstamos a favor de terceros. — La remuneración de los socios por el trabajo que presten a la sociedad, será fijada por asamblea y se registrará en el libro de actas. — Octava: Asamblea: Los socios se reunirán en asamblea ordinaria dentro de los dos primeros meses de finalizado cada ejercicio comercial, en la fecha que dispongan los socios-gerentes, previa comunicación por escrito con quince (15) días de anticipación. — En caso necesario y cada vez que alguno de los socios lo solicitare por escrito deberá realizarse una asamblea extraordinaria, la que se convocará y notificará en la forma y plazo establecido precedentemente. — Novena: Balances: El día 31 de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general, que deberá hallarse terminado dentro de los treinta (30) días subsiguientes. — Terminado el balance quedará durante 15 días corridos en la sede social, a disposición de los socios, y si dentro de ese término ninguno de ellos manifestara disconformidad con el balance por telegrama colacionado remitido a la sede social, quedará automáticamente aprobado. — Habiendo disconformidad por parte de alguno de los socios, se efectuará una reunión dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la recepción del respectivo telegrama. — En caso de no lograrse en esta oportunidad la solución del diferendo por unanimidad, se procederá en la forma establecida en la cláusula decimosexta. — Décima: Distribución de Utilidades: Los beneficios líquidos que resulten después de la aprobación de cada balance se distribuirán en la siguiente forma. cinco por ciento (5 o|o) para la constitución del fondo de reserva legal hasta el máximo establecido por el artículo 20 de la ley 11.645. — El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, es decir, el veinte por ciento (20 o|o) para cada uno de ellos. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas de igual manera. — Undécima: Causales de Disolución y Separación de los Socios: Si el balance general arrojase pérdidas por valor del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital inmediatamente se procederá a la liquidación de la sociedad — En caso de muerte, inhabilitación o incapacidad absoluta, judicialmente declarada de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales podrán optar por continuar en la sociedad o retirarse. — En el primer caso deberán unificar la representación, si los herederos fueren más de uno. — En caso de que optaren por el retiro, deberá practicarse un balance al día del fallecimiento o declaración de la incapacidad. — En este balance se computará el valor llave según las prácticas contables corrientes y el capital y utilidades correspondientes al socio fallecido o incapaz se abonará a los herederos o representantes legales en los plazos fijados en las cláusula decimosegunda. — Decimosegunda Transferencia de Cuotas Sociales En caso de que uno de los socios decidiera ceder sus cuotas sociales, deberá comunicarlo a los restantes socios por telegrama colacionado, con el que indicará el nombre del adquirente, las cuotas que desea transferir y el precio ofrecido. — Los socios que continuaran la sociedad tendrán prioridad para adquirir las cuotas del socio saliente, por el mismo precio ofrecido, debiendo comunicar esta decisión al socio saliente mediante telegrama colacionado dentro de los quince (15) días corridos posteriores al anuncio del retiro. — En este caso el precio se abonará al socio saliente de la siguiente manera: veinticinco por ciento (25 o|o) a los tres meses; veinticinco por ciento (25 o|o) a los seis meses; veinticinco por ciento (25 o|o) a los doce meses y veinticinco por ciento (25 o|o) a los dieciocho meses, siempre a partir de la fecha de la aceptación de la compra de las cuotas. — En tal caso de que los socios que continúan en la sociedad no hiciesen uso de la prioridad, el socio saliente podrá ceder sus cuotas a la persona y en las condiciones indicadas en la comunicación mencionada al comienzo de esta cláusula. — Decimotercera: Forma de la Liquidación: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se designará un liquidador por acuerdo unánime de los socios y, en caso de no existir unanimidad, cada uno de ellos designará un liquidador, debiendo todos actuar en forma conjunta. — El o los liquidadores abonarán en primer lugar las obligaciones de la sociedad y el remanente si lo hubiere, será repartido entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Decimocuarta: Decisiones Todas las decisiones relativas al funcionamiento y administración de la sociedad, se adoptarán por simple mayoría, excepto las cuestiones indicadas en la cláusula sexta, última parte, que requieren mayoría especial — Se harán constar en el libro de actas las principales decisiones relativas a la administración de la sociedad. — Decimoquinta: La sociedad deberá llevar además de los libros de comercio exigidos por la legislación vigente, un libro de actas en el que deberán asentarse las decisiones mencionadas en la cláusula precedente así como toda otra circunstancia que los socios consideren conveniente. — Decimosexta: Dudas o Divergencias: Cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios, relativa al funcionamiento de la sociedad y|o a la interpretación de este contrato, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, designados uno por cada socio. — La decisión dictada será obligatoria para todas las partes y tendrá carácter de inapelable. — En todo lo no expresado en este contrato se aplicará lo dispuesto por la ley 11.645 y por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil. — Facultándose por este acto a las socias Margarita Sartori de Parera y|o Rosario Obdulia Quintas para que, conjunta alternada o indistintamente se presenten ante el Registro Público de Comercio y realicen todos los trámites necesarios para la inscripción de la sociedad. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios en el lugar y fecha indicados ut supra. — En prueba de conformidad firman Irma Carlos de Donadio. — Mónica Teresa Vammalle. — Rosario Obdulia Quintas. — Margarita Sartori de Parera — Armando Alberto Sánchez.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. Lucio R. Melendez, secretario.

$ L.18.188 261 e.15|9 Nº 86.356 v.15|9|70

Enotec

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

TESTIMONIO: Entre los señores Camilo Vallarino García, italiano, casado domiciliado en Av. Libertador 3672 piso 16, Dto. 16, Capital, C. I. 3.787.183, Juan Antonio Algerich argentino, casado, domiciliado en Arce 939 Capital Federal, C. I. 382.614 Pcia. Mendoza; Carlos Jaime Delmare, francés, casado domiciliado en Pirovano 977, Martínez, Prov. Bs. As., C. I. 7.229.633 todos mayores de edad, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social ENOTEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Viamonte 1477, 7º A-B Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y en el extranjero — Tercera: Tendrá una duración de 20 años a partir del 1º de Agosto de 1970. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 15.000.— ley 18.188, dividido en 1.500 cuotas de $ 10.— cada una que los socios suscriben por partes iguales a razón de $ 5.000.— cada uno y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: La sociedad tiene por objeto desarrollar las siguientes actividades: administración organización y explotación de la industria vitivinícola y alimenticia para ello podrá tomar patentes, concesiones, marcas representaciones, nacionales o extranjeras; compra, venta, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones y representaciones. — Sexta La sociedad será administrada por socios gerentes — Quedan nombrados al efecto los tres socios, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta la sociedad podrá por intermedio de sus socios gerentes, realizar toda clase de actos y contratos inherentes a los negocios sociales, operar con todos los Bancos Oficiales y Privados y cualquier institución de crédito, solicitar y otorgar créditos; comprar, vender hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como Acreedor Prendario inscribirse como Proveedor del Estado, formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstos en el art. 1.881 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros — Octava: Se deja expresamente establecido que en cualquier momento y por acta privada, podrán designarse gerentes no socios. — Novena: Anualmente cada 30 de junio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. Previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Décima Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el artículo 12 de la ley 11.645 — Undécima: La sociedad podrá transformarse en cualquier momento en sociedad anónima pero para ello deberá contarse con la conformidad unánime de los socios. — Duodécima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas por el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código

de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Décimo Tercera: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima Cuarta: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes con 90 días de anticipación en forma fehaciente. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — No se tomará en cuenta en ningún caso el valor "llave" que pudiera haber, ni tampoco patentes o marcas, pero se actualizarán los valores del activo. — Una vez establecidos los haberes, serán abonados al saliente en la forma y condiciones siguientes: 50 o|o a los 90 días de efectuado el balance y 50 o|o restante a los doce meses de la misma fecha, sin interés. — Décimo Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad no se disolverá. — Los restantes socios incorporarán a los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería, o en su defecto abonarán a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la cláusula anterior. — Décimo Sexta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — De conformidad, firman en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Agosto de 1970. — Firmado: Camilo Vallarino Gancia, — Carlos Jaime del Mare. — Juan Antonio Argerich.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 141.— e.15|9-Nº 86.340 v.15|9|70

Agrogán

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chistian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos setenta, entre los señores José Sasson, argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo 683, piso sexto, de esta Ciudad; y Enrique José Culebra, argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo 683, piso sexto, también de esta Ciudad, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "AGROGAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Cangallo 683, piso sexto, pudiendo cambiarlo, establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, venta permuta, importación, exportación y transporte de frutos, productos y mercaderías en general, especialmente productos y subproductos ganaderos, y la realización de negocios conexos, derivados, complementarios y afines. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de cinco años, a contar del primero de setiembre del año mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ochocientos pesos ($ 800), dividido en ochenta cuotas de diez pesos cada una, el que es suscripto por los socios en la siguiente proporción: José Sasson, cincuenta cuotas, vale decir, quinientos pesos; y Enrique José Culebra, treinta cuotas, o sean trescientos pesos. — Quinta: El capital social se encuentra totalmente integrado, constituido de acuerdo con el balance practicado con fecha treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, y que suscripto por ambos socios forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Jaime Sasson, quien en este acto queda designado gerente, y tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la denominación de la sociedad. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla y afectarla en especulaciones extrañas a los fines y objeto de la sociedad, así como en prestaciones gratuitas. — El gerente designado en este acto queda autorizado desde ya a realizar operaciones por cuenta propia similares a las que sean objeto de la sociedad, como asimismo a ejercer representaciones de otras personas o sociedades que ejerzan cualquier ramo del comercio o la industria. — El mandato para administrar, además de los negocios sociales, comprende los siguientes, a título simplemente enunciativo: adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real; pactando en caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación; y tomar y|o dar posesión como convenga, de los bienes motivo del acto o contrato; celebrar contratos de locación como locataria o locadora, por las condiciones y plazos que estime convenientes; constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, oficiales o particulares, existentes o a crearse, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, impugnar, aceptar consignaciones de pago, novaciones, remisiones, quitas de deuda; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos, total o parcialmente; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir u otorgar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios o convenientes para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración de los negocios sociales, etc. — Séptima: El gerente percibirá la remuneración que establezcan los socios, de conformidad con la marcha de los negocios sociales, con cargo a gastos generales. — Octava: Los socios, por sí o por medio de sus representantes legales, se reunirán dentro de los ciento veinte días siguientes al treinta de setiembre de cada año, para considerar el balance y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas; y se reunirán también cada vez que sea necesario para deliberar sobre los asuntos sociales. — Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de cuotas - votos. — Novena: La sociedad llevará la contabilidad de la forma prescripta por el Código de Comercio, y además un libro de actas donde se asentarán todos los acuerdos que se celebren, los que serán firmados por los socios o sus mandatarios. — El año comercial, cerrará el treinta de setiembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general, de conformidad con las normas técnicas usuales y las disposiciones legales en vigor — Décima: De las utilidades netas, realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales, se deducirá el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Además de la formación de los fondos de reservas y de previsión que las leyes impositivas autoricen, los socios podrán convenir la constitución de reservas especiales. — El remanente que así resulte, se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales; en caso de pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus derecho - habientes podrán ingresar en la sociedad con el haber que tuviere en la misma de acuerdo con el último balance aprobado, en cuyo caso unificarán su representación en una sola persona, siempre que el socio sobreviviente o no declarado incapaz no opte en el término de treinta días corridos contados a partir de la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, por abonar a los derecho-habientes el haber que correspondía según el último balance aprobado con más una suma en concepto de utilidades por el ejercicio en curso, calculada sobre la base del porcentaje neto distribuido en el año anterior y proporcional al tiempo transcurrido hasta la fecha del fallecimiento o declaración de la incapacidad, como máximo en seis cuotas mensuales iguales, sin interés. — Décima Segunda: En caso de liquidación de la sociedad, ésta estará a cargo del gerente, sujetándose la misma a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Tercera: Cualquier controversia que se suscitare entre los ocios sobre la interpretación de este contrato, que no pueda ser resuelta amigablemente, será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios en lo comercial de esta ciudad. — En las condiciones consignadas, los firmantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmándolo en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Fdo.: José Sasson. — Enrique José Culebra.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 183.— e.15|9-Nº 86.263 v.15|9|70

Catelac

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez días del mes de julio del año un mil novecientos setenta (1970), reunidos los señores Claudio Eladio Blanco, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número 4.318.184, con domicilio en Franklin D. Roosevelt Nº 2300, Capital Federal y José Pedro Dibe, argentino, divorciado, Cédula de Identidad número 2.748.375, con domicilio en Bauness número 967 de Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que regirá bajo los términos de la ley número 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primero: Con efecto retroactivo al día primero de julio de un mil novecientos setenta, queda constituída entre ambos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "CATELAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la sociedad será en la calle Franklin D. Roosevelt núm. 2300 de Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladar su domicilio a cualquier lugar de la Capital Federal y|o del país y|o del extranjero, estableciendo agencias y|o representaciones. — Tercero: El plazo de duración del presente contrato se estipula en veinte (20) años a partir del primero de julio del año un mil novecientos setenta, renovables por períodos de igual término si ninguno de los socios comunicara su conformidad por telegrama colacionado al domicilio de la sociedad con una anticipación no menor de noventa días. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de cables eléctricos aislantes, spaghettis, forrado de cables, trafilado y esmaltado de alambre de cobre. — Quinto: A los fines de su objeto, la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y otros objetos o valores ya sea por compraventa, cesión, donación o por cualquier título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes, de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación de los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito. — b) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales e incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal, estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos. — c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo y de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero o extraer los totales o parciales. — d) Aceptar o hacer confirmaciones, renovaciones o quitas de deudas. — e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, presentar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar a derechos de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos, registrar o protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. — h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total y parcialmente. — i) Presentarse a licitaciones públicas o privadas, etcétera, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pupudiendo en consecuencia la sociedad realizar todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. — Sexto: El capital de la sociedad se constituye ne la suma de ($ 5.000.—) cinco mil pesos ley número 18.188, divididos quinientas cuotas de ($ 10) diez pesos ley número 18.188 cada una, los que están aportados por todos los socios de la siguiente forma: Claudio Eladio Blanco doscientas cincuenta cuotas o sean ($ 2.500.—) dos mil quinientos pesos ley número 18.188 y José Pedro Dibe, doscientas cincuenta cuotas o sean ($ 2.500.—) dos mil quinientos pesos ley número 18.188. — El aporte de los socios está formado por los saldos del Inventario y Balance General efectuado el (30) treinta de junio de un mil novecientos setenta (1970) y que firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional se adjunta y forma parte del presente contrato. — Séptimo: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta quienes a este efecto revestirán el cargo de socios gerentes, gozando del uso de la firma social, la que será utilizada en forma indistinta, mediante la firma personal bajo un sello con el rubro social pudiendo en esta forma obligar a la sociedad en la forma más amplia y realizar todos los actos previstos en la cláusula quinta con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. — Para el endoso de cheques, giros, letras, pagarés, etcétera. — No obstante les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo otorgar fianzas o garantías a terceros. — Octavo: El ejercicio comercial cerrará el (30) treinta de junio de cada año, fecha en que se efectuará Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. — Las utilidades que arrojan los balances previas las deducciones por reservas legales y convencionales que fijan los socios, serán repartidas en partes iguales o sean (50 por ciento) cincuenta por ciento para cada socio. — En igual proporción serán compartidas las pérdidas. — Noveno: En caso de fallecimiento y|o incapacidad de alguno de los socios los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) Entre continuar en la sociedad para lo cual deberán unificar la representación o bien retirarse de la misma, para lo cual se adoptará el mismo procedimiento que se indica en la cláusula décima. — En caso de continuar en la sociedad, la gerencia y el uso de la firma social quedará únicamente a cargo del socio gerente sobreviviente o capacitado, sin que los herederos o representantes del fallecido o incapacitado puedan pretender ejercer ningún acto de gerente o de firma. — Décimo: La sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios por unanimidad, aun antes del vencimiento estipulado en el artículo tercero. — En tal caso se practicará un Inventario y Balance General que servirá de base para la liquidación. — Si uno de los socios deseara hacerse cargo del activo y pasivo social y proseguir por su cuenta con el giro comercial, se determinará además de los valores arrojados por el Balance, un valor llave. — La liquidación estará a cargo de los socios gerentes los que actuarán en forma conjunta, los remanentes se distribuirán entres los socios, proporcionalmente a los capitales. — Si alguno de los socios aduedara sumas por cualquier concepto deberá entregarlas a la caja social en el momento de la liquidación. — Decimoprimero: Cualquier dificultad que se produzca entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitro arbitrador, amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios. — En caso de desacuerdo para dicho nombramiento se designará uno por cada parte y éstos a su vez, podrán nombrar un árbitro en caso de discordia. — Decimosegundo: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales se conviene la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal — Los socios se comprometen a cumplir fielmente lo pactado firmando este contrato en lugar y fecha mencionados "ut supra". — Firmado: Claudio Eladio Blanco — José Pedro Debe.

Buenos Aires, agosto 14 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 216 e.15|9 Nº 86.521 v.15|9|70

Il Buon Mangiare

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Eldo Rodolfo Falcioni, José Mercati, Mario José Leoni, César Emilio Leoni, Carlos Felipe Sica y Eldo Oscar Falcioni, únicos socios integrantes de IL BUON MANGIARE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 26 de abril de 1963, bajo el Nº 765, al folio 74 del Lº 43 de srl y contratos modificatorios inscriptos el 28 de junio de 1967, bajo el Nº 1383, al folio 229, del Lº 53 de srl; el 14 de agosto de 1968, bajo el Nº 2306, al Fº 312 del Lº 58 de srl y el 15 de julio de 1969, bajo el Nº 1817, al Fº 338 del Lº 60 de srl, convienen a partir del 30 de junio de 1970, lo siguiente: Primero: El socio Eldo Rodolfo Falcioni, quien posee en la sociedad 230 cuotas de $ 10 cada una, cede 36 cuotas a los socios José Mercati y Carlos Felipe Sica, quienes las adquieren por partes iguales o sea 18 cuotas cada uno, por la suma única y total de $ 1.800 cada uno, lo que hace un total de $ 3.600 cuya forma de pago al cedente se documenta por separado. — Segundo: Como consecuencia de esta cesión se modifica la cláusula octava del contrato social originario y sus sucesivas modificaciones, quedando redactada en la siguiente forma: Octava: El capital social se fija en la suma de $ ley 18.188 10.000 dividido en 1,000 cuotas de $ 10 valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Eldo Rodolfo Falcioni 194 cuotas; José Mercati 250 cuotas; Mario José Leoni 194 cuotas; César Emilio Leoni 56 cuotas; Carlos Felipe Sica 250 cuotas y Eldo Oscar Falcioni 56 cuotas, que se hallan totalmente integradas. — Tercero: Presente en este acto la esposa del cedente, señora Josefa Vinyolas, argentina, C. I. número 3.664.742, domiciliada en Carlos Tejedor 435, Caseros, Pcia. de Buenos Aires, presta su conformidad expresa a la cesión efectuada por su esposo. — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1970. — Fdo.: Eldo Rodolfo Falcioni; José Mercati; Mario José Leoni; César Emilio Leoni; Carlos Felipe Sica; Eldo Oscar Falcioni; Josefa Vinyolas de Falcioni.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188 66 e.15|9 Nº 86.333 v.15|9|70

Paolone y Sala

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos setenta, entre los señores Angel Antonio Paolone, italiano, casado, domiciliado en Mercedes cincuenta y siete de Villa Ballester; Sergio Sala, argentino, casado, domiciliado en Av. Bernardo Ader dos mil cuatrocientos sesenta y seis. Munro, ambos en la Provincia de Buenos Aires, siendo mayores de edad, y en su carácter de únicos componentes de "PAOLONE Y SALA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número tres mil setecientos ochenta y cuatro, al Folio cuatrocientos ochenta y seis, del Libro cuarenta y siete de contratos S. R. L., y posterior modificación inscripta el diecinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número quinientos cuarenta y siete, al Folio ciento cincuenta y siete del Libro sesenta de Sociedad de Responsabilidad Limitada; por una parte, y el señor Roberto Adolfo Sala, argentino, soltero mayor de edad, domiciliado en Caseros ciento uno, Villa Ballester han convenido lo siguiente. — Primero: El señor Angel Antonio Paolone, cede y transfiere sus quinientas cuotas de capital de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez cada una, por su valor nominal o sea Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (cinco mil) que tiene en "Paolone y Sala, Sociedad de Responsabilidad Limitada" al señor Roberto Adolfo Sala prestando su conformidad al socio restante, señor Sergio Sala sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago por la transferencia mencionada, no quedando suma alguna pendiente de retiro y|o reclamo de la firma y|o señores Sergio Sala y Roberto Adolfo Sala; retirándose de la firma de plena conformidad el señor Angel Antonio Paolone, en la fecha. — Segundo: En consecuencia de la cesión de cuotas efectuadas, los señores Sergio Sala y Roberto Adolfo Sala, como nuevos componentes de "Paolone y Sala Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar la cláusula primera del contrato de constitución social, relacionada a la razón social, que en definitiva quedará redactada de la siguiente forma: Uno) Girará bajo la razón social de "Sala, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio y asiento comercial administrativo en Corrientes mil cuatrocientos ochenta y cinco, sexto piso "R", y en Caseros ciento tres, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, la fábrica y atención comercial, pudiendo cambiarlo cuando fuere necesario y establecer sucursales, agencias y|o cualquier clase de representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Tercero: Resuelven modificar la cláusula cuarta la que en definitiva quedará redactada de la siguiente forma: Cuarta) El capital social se fija en la suma de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (diez mil), divididos en mil cuotas de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (diez), suscriptas, y totalmente integrados por los socios señores Sergio Sala y Roberto Adolfo Sala, por partes iguales. — Cuarto: Resuelven modificar el primer párrafo de la cláusula quinta que en definitiva quedará redactada de la siguiente forma: Quinta) La Sociedad será dirigida y administrada por ambos socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, y sin limitación alguna, bastando para obligar a la misma, la firma de cualquiera de ellos a continuación de la fórmula "Sala, S. R. L.". — Quinta: Las señoras Natividad Martí Serra, cónyuge del señor Angel Antonio Paolone, y la señora Arcalia Martí, cónyuge del señor Sergio Sala, prestan su conformidad al presente, firmando en este acto. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha susodichos. — E|L.: "soltero" "Serra" Valen — Hay cinco firmas que dicen: Angel A. Paolone, Sergio Sala, Natividad Martí Serra, Arcalía Martí de Sala y R. A. Sala.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1970 — Lucio R Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 100.50 e.15|9-Nº 86.367 v.15|9|70

Confecciones Leo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 30 de junio de 1970, el señor Moisés Guigui, en calidad de socio de la firma CONFECCIONES LEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, transfiere y cede el total de las cuotas que tenía en dicha sociedad, al señor Jorge Aarón Romano por la suma de pesos Ley 18.188, $ 2.000, — En razón de la cesión indicada, quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato, asumiendo el señor Jorge Aarón Romano todos los derechos y obligaciones que correspondían al socio cedente, don Moisés Guigui. — El cesionario es de nacionalidad argentina, menor enmancipado para ejercer el comercio y domiciliado en Gascón 697, Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188, 25,50 e.15|9 Nº 86.468 v.15|9|70

Metrotone Radio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS. — Modificación de Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días de agosto de mil novecientos setenta, el señor Alejandro Hertzriken, socio integrante de la sociedad METROTONE RADIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 3 de mayo de 1966 bajo el número 753, folio 166, libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación inscripta el 22 de julio de 1969, bajo número 1495, folio 183, libro 57, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital por su valor nominal de quince mil doscientos cincuenta pesos Ley 18.188 en la siguiente forma: al señor Isaac Hertzriken, ochocientas veinticinco cuotas y al señor Jacobo Osorovich, setecientas cuotas, todo con efecto retroactivo al 31 de julio de 1969. — En virtud de ello, el cedente ha dejado de pertenecer a la sociedad a partir del primero de agosto de 1969 y quedaron modificadas las siguientes cláusulas del contrato social y en la forma que sigue: "Cuarto: La dirección y administración estarán a cargo de los socios que quedan integrando la sociedad, señores Isaac Hertzriken y Jacobo Osorovich, con el cargo de gerentes y con todas las facultades legales y el uso de la firma social en forma conjunta a cargo de los mismos, suscribiendo todos los actos y obligaciones de la sociedad con sus firmas personales precedidas del rubro social y con la única limitación de no comprometerla en fianzas por terceros ni en negocios ajenos al giro social. Bastará la sola firma de cualquiera de los socios para el endoso de cheques, pagarés y otros valores en toda operación bancaria". — "Séptimo: Anualmente, los días 30 de abril, se practicarán balances generales de resultados; las ganancias y pérdidas se distribuirán o soportarán en partes iguales entre ambos socios. — Se hace constar que la reserva legal se halla totalmente integrada". — "Décimo: La liuqidación de los negocios sociales, en su caso, estará a cargo de ambos socios". — En prueba de conformidad, suscriben el presente el cedente y los cesionarios y además la esposa del cedente, señora Sonia Miller de Hertzriken. — A. Hertzriken. — I. Hertzriken. — J. Osorovich. — Sonia M. de Hertzriken.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188, 60.— e.15|9 Nº 86.483 v.15|9|70

Productos Heller

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a 25 de agosto de mil novecientos setenta los señores don Samuel Heller que dice ser de estado viudo de primeras nupcias de doña Clara Kremnitzer, argentino naturalizado, nacido el trece de enero de mil novecientos uno, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos doce mil seiscientos dos y domiciliado en esta ciudad en la calle Doctor Eleodoro Lobos número setecientos ochenta y cinco, don Máximo Saginur, que dice ser de estado casado en primeras nupcias con doña Eugenia Gleis, argentino naturalizado, nacido el seis de marzo de mil novecientos seis, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento once mil doscientos ochenta y domiciliado en esta Capital en la calle Morón dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve y don Marcos Kremnitzer, que dice ser soltero, argentino naturalizado, nacido el tres de mayo de mil novecientos seis, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento once mil doscientos setenta y nueve, con domicilio en esta ciudad en la calle Morón número dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina: "PRODUCTOS HELLER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tiene su domicilio legal y asiento principal de sus actividades en esta Capital en la calle Doctor Eleodoro Lobos número setecientos ochenta y cinco, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Segunda: El objeto de la sociedad será el siguiente: Industrial: Relacionado con toda clase de instrumental para cirugía y odontologia y demás mercaderías afines toda clase de instrumental para cirujia y odontólogia y demás mercaderías afines al ramo. Comercial: Dedicarse al comercio en general y, en especial a la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias y materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Tercera: La sociedad se constituye por el término de tres años a partir de la fecha de constitución cuya tácita reconducción se operará sucesivamente por no más de diez veces. Los socios se comprometen a continuar en la sociedad hasta la expiración de su término; si así no lo hiciera cualquiera de ellos la parte de capital del socio que se retirara le sera abonada una vez vencido el plazo de duración de la sociedad. Cuarta: E capital social se fija en la suma de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho — quince mil, dividido en un mil quinientas cuotas de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho; diez cada una, las que quedan totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales según se desprende del Balance de constitución que se adjunta, y forma parte integrante del presente contrato social. Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por cada uno de los socios individualmente en carácter de Gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, debiendo suscribir los actos en que la sociedad sea parte, con su firma personal a continuación de la razón social adoptada. — La firma social podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantias a favor de terceros. Sexta: Dentro de las facultades de dirección y administración de los gerentes quedan comprendidos los siguientes actos: a) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, producir de todo género e informaciones, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner y absolver posiciones, interponero renunciar a recursos legales, notificarse de resoluciones, diligencias, exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones; b) Conferir poderes especiales o generales y|o revocarlos; c) Celebrar coturatos de locación con facultad de renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos. d) Efectuar toda clase de operaciones en los Bancos y en cualquier institución de carácter oficial mixto o particular, especialmente en los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires; e) Realizar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni cantidad que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagares, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, inclusive abrir cuentas corrientes bancarias, efectuar depósitos de dinero o valores y librar cheques para extraer parcial o totalmente éstos u otros depósitos existentes a nombre de la sociedad; f) Constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; g) Concertar, convenir con empresas, personas o sociedades; h) Efectuar toda clase de operaciones comerciales; i) Despachar y retirar correspondencia simple o certificada y telegráfica, firmar conformes, dar recibos y otorgar y firmar declaraciones juradas y realizar todos los demás actos jurídicos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales; j) Otorgar y firmar los documentos públicos y|o privados que fuesen necesarios para ejecutar los actos enunciados. — Las facultades precedentemente enumeradas son de carácter enunciativo, ya que se les otorga las más amplias para actuar en nombre y representación de la sociedad de acuerdo a su objeto y de las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Anualmente, al día treinta y uno de julio se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los noventa días posteriores a la fecha, no fueren impugnados u observados por alguno de los socios, debiendo documentarse esta circunstancia por telegrama colacionado dirigido a la sociedad. Octava: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital y las sumas necesarias para las reservas facultativas que eventualmente se resuelva instituir. — El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, siendo soportadas las pérdidas en igual proporción. Novena: El fallecimiento o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, la que continuará funconando con los demás socios, los cuales se distribuirán por partes iguales las cuotas del socio fallecido o incapacitado. En este caso, deberá practicarse un balance a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad y abonarse a los herederos o al representante legal del socio fallecido o incapacitado, la parte que le corresponda, en seis cuotas semestrales, iguales, consecutivas y vencidas, sin interés, a contar de la fecha de aprobación del balance. Décima: Para el caso de disolución quedan designados liquidadores todos los socios con las facultades que la ley les acuerda, quienes procederán en la forma dispuesta en el Código de Comercio. — Decimaprimera: Cualquier suma o divergencia suscitada entre los socios por asuntos sociales o de interpretación del

presente contrato será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designándose uno por cada una de las partes en divergencia, dentro de los quince días de suscitada la cuestión. En caso de divergencia entre los árbitros se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya las partes a toda acción judicial y comprometiéndose a aceptar dicho fallo en todos los casos. Décimosegunda: Las decisiones sobre la marcha de la sociedad y operaciones que afecten los intereses sociales, fuera de la administración normal de los negocios, deberán ser tomadas por mayoría de votos y asentados en el libro de actas de la sociedad. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes de conformidad, suscriben tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado: Samuel Heller, Máximo Saginur, Marcos Kremnitzer. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 168 e.15|9 Nº 86.453 v.15|9|70

Viceversa II

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires a los veintún días del mes de agosto de mil novecientos setenta, entre los señores Alberto Luis Gallegos Luque, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Ayacucho mil doscientos veinticinco, tercer piso, Capital Federal; Miguel Enrique Frías, argentino, soltero, libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientas cincuenta y tres mil doce, con domicilio en la calle José Andrés Pacheco de Melo mil ochocientos noventa y cinco, primer piso, Capital Federal; Elena Susana Galli, argentina, soltera, libreta cívica número cuatro millones quinientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y cuatro, domiciliada en la calle Ayacucho mil seiscientos veinticuatro, segundo piso, también de esta ciudad, y María Enriqueta Galli, argentina, soltera, libreta cívica número cinco millones novecientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y siete con igual domicilio de la anterior, han decidido de común acuerdo celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada conforme al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ajustada a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida desde la fecha la sociedad comercial que girará bajo el nombre de VICEVERSA II. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Ayacucho mil seiscientos veintiséis de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y filiales en cualquier punto del país y del extranjero, como así también cambiar el domicilio precedentemente designado. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a todo tipo de operaciones comerciales, industriales o agropecuarias sin limitación alguna y en especial dedicarse al ramo de tintorería, lavandería y demás actividades afines y/o complementarias. Para el cumplimiento de los fines indicados la sociedad podrá efectuar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con cualquier persona jurídica pública o privada, reparticiones autárquicas, particulares, sociedades o Bancos oficiales mixtos o privados aceptando las cláusulas correspondientes según los reglamentos y estatutos de esas instituciones. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de veinte años contados a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dividido en dos mil cuotas sociales de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, suscriptas por partes iguales o sea a razón de quinientas cuotas cada uno, según inventario que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales así como el uso de la firma social estraá a cargo de los cuatro socios, quienes podrán actuar indistintamente con las más amplias facultades sin más limitación que la que impongan los intereses sociales quedando designados gerentes con todas las facultades y atribuciones que establece el artículo cuarenta y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. A tal fin podrán: a) Negociar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, mercaderías, títulos, acciones, fondos públicos, créditos, letras de cambio, giros, vales, pagarés y cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías reales o personales; b) Acordar o recibir toda clase de préstamos, intervenir en toda clase de licitaciones privadas o públicas de cualquier naturaleza en la República o en el extranjero, financiar o realizar construcciones, dar o recibir préstamos hipotecarios o prendarios, realizar contratos de cambio; adquirir, negociar o explotar patentes de invención, concesiones o privilegios; realizar operaciones de exportación, importación o contralor c) Explotar, administrar o dirigir por cuenta propia o de terceros cualquier industria, negocio o establecimiento lícito ya sea de índole comercial industrial o agropecuaria; d) Aceptar o conferir poderes generales o especiales y revocarlos; e) Aceptar o dar consignaciones agencias representaciones y gestiones de negocios. Sin considerar limitativa la presente enumeración, los gerentes pueden realizar todos los demás actos y acciones que tiendan al mejor logro del objeto social. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general, inventario y cuatro demostrativo de ganancias y pérdidas. Los beneficios líquidos y realizados que se determinan previa deducción del 5 % de reserva legal, serán distribuidos entre los socios en proporción a su capital, es decir, en cuatro partes iguales soportándose las pérdidas en igual proporción. Podrán constituirse fondos de reserva facultativas, asentándose en el libro de actas respectivo la decisión que así lo establezca. — Séptima: Los socios se reunirán una vez por cuatrimestre por lo menos y además todas las veces que cualquiera de ellos lo considere conveniente. Los socios podrán hacerse representar o expresar su decisión por escrito con firma certificada. La voluntad de los socios se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota y asentando las resoluciones en el Libro de Actas rubricado — Octava: La transferencia de cuotas entre los socios está permitida, no así a extraños, sean o no parientes, salvo aceptación unánime de los socios. En todos los casos los restantes socios tendrán la opción de comprar las cuotas del socio cedente en iguales condiciones a las ofrecidas por el o los terceros extraños. — Novena: Si cualquier balance anual que se practique, denunciara la pérdida de más del veinte por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación de la sociedad. Si los restantes socios no estuvieran conformes, el o los solicitantes tendrán derecho a retirarse en cuyo caso los restantes socios deberán adquirirle las cuotas por el valor de balance, pagaderas en tres cuotas bimestrales consecutivas a partir de la fecha de pedido de liquidación formulada por un medio fehaciente al domicilio social. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, no se producirá la disolución de la sociedad, pudiendo sus herederos o representantes legales aceptar por continuar en la sociedad con los mismos derechos que tenía el socio fallecido o incapacitado, debiendo en tal caso unificar su representación en caso de ser más de uno, o pedir el retiro de la misma, en cuyo caso el importe de las cuotas sociales se fijará practicando una valuación al efecto realizada por un perito tercero, designado de común acuerdo. De no haberlo hecho, se designará uno por cada parte, quienes, a su vez designarán a otro, resultando definitivo el dictamen conjunto que practiquen. El valor de las cuotas será efectivizado en cinco cuotas semestrales del veinte por ciento cada una sin interés. Las cuotas así adquiridas se distribuirán en proporción al capital de los restantes socios. — Undécima: Para el caso de disolución de la sociedad, cualquiera fuese la causa que la motivara, se practicará valuación de ls maquinarias, muebles útiles, mercaderías y demás efectos comerciales de acuerdo a su valor de plaza procediéndose a la liquidación de la sociedad de conformidad a lo dispuesto por el Código de Comercio y leyes respectivas. — Duodécima: Los socios se comprometen a no obligar a la sociedad en negocios ajenos a su giro, resultando de ningún [illegible] o así se hiciere. A todos los efectos de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal firmando el mismo en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Alberto Luis Gallegos Luque. — Miguel Enrique Frías. — Elena Susana Galli. — María Enriqueta Galli — Sobrerraspado: II; Enmendado: veintiún. — Todo Vale.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 216.— e 15|9 Nº 86.303 v.15|9|70

Córdoba

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos cuarenta y uno. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Héctor Luis Palacios, que dice ser soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y tres, argentino, domiciliado en la calle Julián Alvarez dos mil doce de la Capital Federal, de tránsito en ésta, y don Angel Pegoraro, que dice ser casado con doña Alba Legana, con Cédula de Identidad de la Palicia Federal número tres millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos diez y siete, italiano, domiciliado en Avenida Mitre mil ciento setenta y seis de esta ciudad. Los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por la presente a constituir una sociedad con sujeción a las siguientes disposiciones. — Primera: A partir de la fecha y por el término de cincuenta años, queda constituida entre los comparecientes una sociedad de acuerdo al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de "CORDOBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá su domicilio legal en Avenida Córdoba cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo y/o establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República. — Segunda: La sociedad tiene por objeto y actividad principal la explotación de un taller mecánico automotriz y actividades anexas — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos, dando o tomando posesión y gravarlos con cualquier derecho real; b) Celebrar contratos de locación; c) Dar y tomar dinero en préstamo operando con establecimientos bancarios oficiales, mixtos o particulares y sus sucursales, con sujeción a las leyes orgánicas y reglamentos internos; d) Efectuar depósitos de dinero y valores y abrir cuentas en los Bancos mencionados, efectuar depósitos y extraerlos; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, renovar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier manera letras de cambio, pagarés, cheques y otros papeles de comercio y documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía, fijando a tasa de descuento. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188, cuatro mil, dividido en cuarenta cuotas de pesos Ley 18.188, cien cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, o sea la suma de pesos Ley 18.188, dos mil cada uno de ellos, y de la siguiente manera: el señor Héctor Luis Palacios, pesos Ley 18.188, trescientos en herramientas y pesos Ley 18.188, mil setecientos en dinero efectivo, y el señor Angel Pegoraro, pesos Ley 18.188, setecientos en herramientas y pesos Ley 18.188, mil trescientos en dinero en efectivo. — Cuarta: La dirección y administración de los negocios sociales será desempeñada por ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta y revestirán el cargo de gerente, debiendo firmar con el sello de la razón social para todos los actos inherentes de la sociedad, quedándoles prohibido usar dicha firma en negocios ajenos a la sociedad o en fianzas a terceros. — En el ejercicio de sus funciones y en el uso de la firma social, los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, pudiendo realizar los actos de administración y disposiciones relacionados con el objeto social y las especificaciones en la cláusula segunda. — Quinta: Los socios se comprometen a dedicar su empeño y conocimientos al servicio de los negocios sociales y a cumplir también las tareas asignadas podrán, no obstante, dedicarse a otras tareas que no resientan esas obligaciones y que no sean del mismo o similar objeto al social. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará el Inventario y Balance General sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios podrán realizar cuando lo estimaren conveniente. — De las utilidades que resulten, previas las amortizaciones pertinentes que se practicarán conforme a las reglamentaciones en vigor, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas. — En caso de existir pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Los balances anuales, una vez confeccionados, quedarán diez días a disposición de los socios quienes dentro de ese término manifestarán su conformidad o disconformidad. Si no se expedieren se considerarán igualmente aprobados. — Séptima: Todas las resoluciones, incluso la remoción de los gerentes y aprobación de los balances, se adoptarán por mayoría de votos que representen la mayoría del capital, salvo los casos en que legalmente fuera exigible un número mayor. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando estime conveniente, siempre que avise a los restantes en forma auténtica y con una anticipación de tres meses. — En ese caso, los restantes socios podrán tomar a su cargo el activo y pasivo social y el haber que corresponda al saliente con arreglo al balance que se practicará al efecto. — Las cuotas sociales le serán abonadas en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado y con la cesión de sus cuotas, y el setenta y cinco por ciento restante en diez cuotas mensuales, iguales y sucesivas, sin interés y de acuerdo al último balance practicado, firmándose al efecto los pagarés necesarios. — Novena: Si falleciera o se incapacitare alguno de los socios, los supérstites o capaces podrán optar entre incorporar a la sociedad a los sucesores del fallecido o incapaz con representación unificada o tomar a su cargo el activo y pasivo social, abonando a dichos sucesores el haber que corresponda al premuerto o incapacitado en la forma indicada en la cláusula anterior. — Décima: La sociedad podrá disolverse si sufriera la pérdida del treinta por ciento del capital. — En este caso, como en el supuesto de que a la expiración del plazo los socios no acordaren su prórroga, las cuotas serán licitadas entre los asociados y el que ofrezca el precio mayor quedará facultado para la adquisición y continuación del giro social a su solo nombre. — El pago se efectuará al contado. — Si ninguno de los socios se interesare en la adquisición se procederá a su liquidación, actuando como únicos liquidadores los gerentes. — Décimo Primera: En caso de divergencia o distinta interpretación que surgiere entre los socios durante la vigencia del presente, deberá solucionarse por medio de árbitros, amigables componedores, nombrar uno por cada socio. — Dichos árbitros, antes de entrar a laudar, deberán designar un tercero para el caso de discordia. — Para cualquier diferencia, pactan la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal de Primera Instancia en lo Comercial. — Décima Segunda: Los puntos no previstos en el presente se ajustarán a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por el Código de Comercio. — Bajo tales conceptos, los comparecientes dejan así formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leo la presente a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento y firman por ante mí, doy fe. — H Palacios. — Angel Pegoraro. — Roberto Sergio Marguliz - Escribano. — Hay una firma y un sello. — La presente, que consta de tres fojas, es fotocopia autenticada de su original que pasó ante mí, titular, al folio mil setecientos dos del registro número sesenta y cuatro a mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Leonardo Gutman. — Hay una firma y un sello.

Buenos Aires 7 de septiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 169.50 e.15|9 Nº 86.352 v.15|9|70

Marte Publicidad

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE SEGUN ESCRITURA número dos mil doscientos noventa y cuatro de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos setenta, pasada ante el escribano de esta Capital, don Alberto H. Hueyo la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "MARTE PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha prorrogado el plazo de duración, modificando en consecuencia la cláusula tercera del contrato social de la siguiente manera: "Tercera: El término de duración de la sociedad es de veinte (20) años, a contar del día primero del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, con opción a prorrogarla por diez (10) años más, si alguno de los socios no comunicara en forma fehaciente, con un plazo no menor de ciento ochenta (180) días de la fecha de expiración del fijado para este contrato su deseo de no continuar en la sociedad. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente los dos tercios del capital social".

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ L. 18.188, 36.— e.15|9 Nº 86.544 v.15|9|70

London City Bar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de octubre de 1161, entre los señores Domingo Antonio Rodríguez, español, casado, con doña Alicia Mattiosi, domiciliado en la calle Doblas 117, 4º piso, B, en adelante denominado el cedente, por una parte y por la otra Maximino Bernardez, español, casado, domiciliado México 3658, Manuel Díaz, español, casado, domiciliado Achával 279; Manuel Alonso López, español, casado, domiciliado Brasil 1620; José Vizcaino, español, soltero, domiciliado Avda. de Mayo 690; Manuel Vizcaino, español, soltero, domiciliado Avda. de Mayo 690; Eugenio Baquero, español, casado, domiciliado Pavón 1032, Avellaneda, Pcia. Bs. Aires; Luis Armayor, español, casado, domiciliado Hungría 950; Andrés Piñera, español, casado, domiciliado Acoyte 280, piso 7º A; Profin Sociedad en Comandita por Acciones representada en este acto por su socio solidario don Omar César Bonomi, con domicilio en la calle Luis Viale 3108; Jesús María Amado, español, casado, domiciliado Rondeau 615, Wilde, Pcia. Bs. Aires; J. Sánchez Castro, Díaz y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por sus gerentes Sres. Jesús María Sánchez Castro, Francisco María Díaz y Antonio García Miguens, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1221, piso 4º; Luis Eduardo Baldán, argentino, soltero, domiciliado Castro 881; Macario Bueno, español, casado, domiciliado Paunero 700 Sarandí, Pcia. Bs. Aires, y Manuel Meiriños Campos, español, casado, domiciliado Quintino Bocayuva 226, en adelante denominados los cesionarios, todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen lo siguiente: Primero: El cedente en su carácter de propietario de ciento veinte cuotas de capital de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, en la sociedad LONDON CITY BAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, las vende, cede y transfiere a los cesionarios, a partir del día primero de noviembre de 1969, fecha desde la cual rigen todos los efectos del presente, quienes las distribuyen entre sí conforme a sus respectivos aportes de capital y en la forma que más adelante indicarán los cesionarios. Esta transferencia-cesión comprende también la del inmueble ocupado por la firma y adquirido por el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, el cual aún no se halla escriturado si bien su ingreso consta en los libros rubricados de la nombrada razón social. La ubicación del referido inmueble de Avda. de Mayo 595 y 599 esquina a Perú 30, de esta Capital, adquirido por London City Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada, al Gobierno de la Nación. — Segundo: El precio convenido entre ambas partes por la transferencia de las ciento veinte cuotas citadas, es la cantidad de treinta y cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 34.000.000 m|n.) que los cesionarios satisfacen al cedente en la siguiente forma: en este acto y en dinero efectivo la cantidad de diecisiete millones de pesos moneda nacional, por cuyo importe sirve el presente de eficaz y suficiente recibo, el saldo restante lo abona así: a) Tomando a su cargo el pago de la suma de cuatro millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 4.318.455 m|n.), que el cedente adeuda por saldo de precio, al día primero de noviembre de 1969, por el local a que se hace referencia en la cláusula anterior, Avenida de Mayo 595 y 591 esquina a Perú 30, Capital Federal, ello, en su tercera parte mitad indivisa correspondiente al cedente, y b) Por el saldo restante de doce millones seiscientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 12.681.545 m|n.), firman a favor del cedente los siguientes pagares: uno (1) de doscientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa pesos; treinta y cuatro (34) de trescientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos y uno (1) de trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos, todos moneda nacional, con vencimiento mensual y consecutivo a partir del día primero de diciembre de 1970, y correlativamente todos los restantes hasta su total cancelación, dichos pagarés llevan agregado el interés de menor a mayor del doce por ciento anual a contar del día primero de noviembre de 1969. Se conviene que si los cesionarios levantaran cualquier documento librado por saldo de precio a que se hizo referencia, antes de su vencimiento, el cedente se obliga a aceptar su pago y descontar los intereses por el tiempo no transcurrido. — Tercero: La cesión de cuotas involucra automáticamente el de los saldos particulares y proporción correspondiente en los beneficios a distribuir o a capitalizar del cedente, igualmente se consideran transferidos todos los saldos provenientes de utilidades no líquidas o aportes particulares hechos por el cedente al negocio. Todos los valores mencionados se hallan incluídos dentro del precio convenido por la cesión de cuotas conforme establece la cláusula segunda de este documento. — Cuarto: El "cedente" conforme con lo establecido precedentemente, da a los "cesionarios" la posesión de las ciento veinte cuotas de capital que de su propiedad le corresponden en la razon social London City Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinto: Los "cesionarios" aceptan la cesión de la referidas ciento veinte cuotas de capital hechas a su favor por don Domingo Antonio Rodríguez en la forma expresada y la consiguiente subrogación de derechos y obligaciones sociales de lo adquirido. Sexto: El señor Domingo Antonio Rodríguez, en su carácter de cedente de las referidas cuotas de capital de London City Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada se obliga al pago de cualquier erogación que tuvieren que soportar los cesionarios, como consecuencia de omisiones de deudas u obligaciones sean estas originadas por compromisos comerciales o de cualquier otra índole, que no estuvieran en los libros de comercio de London City Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada, así como también por eventuales ajustes por impuestos o contribuciones mal liquidadas o deudas determinadas por el Instituto Nacional de Previsión Social o de cualquier otro género o concepto que fueren y cuyo origen sea anterior a la fecha de toma de posesión. — Séptimo: Presente la señora Alicia Mattiosi de Rodríguez, da su conformidad a la presente cesión de cuotas que realiza su esposo y prestan igual conformidad a esta cesión los otros socios señores Emilio Alvarez y Alfonso Regueiro. — Octavo: Los "cesionarios" quedan autorizados a ceder parte de las cuotas que adquieren dentro de lo previsto por la Ley 11.645 hasta un plazo máximo de ciento ochenta días contados a partir del uno de noviembre de 1969. En este caso, se entiende transferida la deuda documentada al adquirente. Cualquier transferencia de cuotas posteriores a dicho vencimiento, obligará al cesionario a amortizar la deuda documentada por saldo de precio de compra en proporción de las cuotas transferidas. — Noveno: Este instrumento de cesión de cuotas de capital deja sin efecto ni valor alguno cualquier otro instrumento que a este respecto hubieren suscripto las partes. — Décimo. Los contratantes se someten a la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles y el cedente constituye domicilio legal en la calle Doblas 117, 4º piso, "B", y los cesionarios en la calle Perú 30, todos de esta capital. Conformes con el contenido de los diez artículos que anteceden firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha ut supra. — Alfonso Regueiro — M. Bernardez — D. Rodríguez — E. Alvarez — Luis Baldan — Luis Armayor — M. Alosso López — A. M. de Rodríguez — Andrés Piñera — J. Vizcaino — Omar C. Bonomi — Eugenio Baquero — M. Vizcaino — M. Bueno — Manuel Díaz — F. M. Díaz — Jesús Amado — J. Sánchez Castro — A. García — M. Meiriño. — "London City Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Emilio Alvarez, español, casado con doña María Rodríguez y Alfonso Regueiro, español, casado con doña Adela Domínguez, que fijan su domicilio en la calle Paraguay 2629, piso 7º, dpto. 22 en adelante denominados los "cedentes" por una parte y por la otra los señores Maximino Bernardez, español, casado, domiciliado en Méjico 3658, Manuel Díaz, español, casado, domiciliado Achával 279; Manuel Alonso López, español, casado, domiciliado Brasil 1620; Domingo Antonio Rodríguez, español, casado, domiciliado Doblas 117; José Vizcaino, español, soltero, domiciliado Avda. de Mayo 690; Manuel Vizcaino, español, soltero, domiciliado Avda. de Mayo 690; Eugenio Baquero, español, casado, domiciliado Pavón Nº 1032, Avellaneda, Pcia. Buenos Aires; Luis Armayor, español, casado, domiciliado Hungría 950; Andrés Piñera, español, casado, domiciliado Acoyte 280 piso 7º, dpto. A; Jesús María Amado, español, casado domiciliado Rondeau 615 Wilde, Pcia de Buenos Aires, la razón social J. Sánchez Castro, Díaz y Cía Sociedad de Responsabilidad Limitada representada en este acto por sus gerentes, Sres. Jesús María Sánchez Castro, Francisco María Díaz y Antonio García Miguens, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1221, piso 4º; Profin Sociedad en Comandita por Acciones representada en este acto por su socio saliente Sr Omar César Bonomi, con domicilio en la calle Luis Viale 3108; Luis Eduardo Baldan, argentino soltero, domiciliado en Castro 881; Macario Bueno, español, casado domiciliado Paunero 700 Sarandí, Pcia. de Buenos Aires y Manuel Meiriño Campos, español, casado, domiciliado Quintino Bocayuva 226, quienes a los efectos del presente constituyen domicilio legal en la calle Avenida de Mayo 595, en adelante denominados los "cesionarios" todos los nombrados mayores de edad y hábiles para este acto, de mutuo y común acuerdo convienen el presente documento de cesión de cuotas a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: Los "cedentes" en el carácter de propietarios de doscientas cuarenta cuotas de capital de valor nominal de un mil pesos moneda nacional, cada una, en la razón social "London City Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada", las venden, ceden y transfieren a los "cesionarios" a partir del día primero de noviembre de 1969, fecha desde la cual rigen todos los efectos del presente, quienes las distribuyen entre sí conforme a sus respectivos aportes de capital y en la forma que más adelante se indica. — Esta transferencia cesión comprende también la del inmueble ocupado por la firma y adquirido por el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, el cual aún se halla escriturado si bien su ingreso consta en los Libros Rubricados de la expresada razón social. — La ubicación del referido inmueble es calle Avenida de Mayo 595 y 599 esquina Perú Nº 30, de esta capital. — Segunda: El precio convenido entre ambas partes por la transferencia de las doscientas cuarenta cuotas referidas, es la cantidad de Sesenta y ocho millones de pesos moneda nacional, que los "cesionarios" satisfacen a los "cedentes" de la siguiente forma: en este acto y en dinero efectivo la cantidad de Treinta y cuatro millones de pesos moneda nacional, por lo que sirve el presente de suficiente y eficáz recibo, el saldo restante se lo abonan asíº a) Tomando a su cargo el pago de la suma de Ocho millones seiscientos treinta y seis mil novecientos diez pesos moneda nacional ($ 8.636.910 m|n.), que los "cedentes" adeudan por saldo de precio al día primero de noviembre de 1969, por el local a que se hace referencia en la cláusula anterior, Avenida de Mayo 595 y 599 esquina a Perú 30, Capital Federal, ello, en sus dos terceras partes mitad indivisas correspondientes a los "cedentes" y b) Por el saldo restante de veinticinco millones trescientos sesenta y tres mil noventa pesos moneda nacional (pesos 25.363.090 m|n.), firman a favor de cada uno de los "cedentes" los siguientes pagarés: dos (2) de doscientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa pesos cada uno, sesenta y ocho (68) de trescientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos, y dos (2) de trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos, todos moneda nacional, con vencimiento mensual y consecutivo a partir del primero de diciembre de mil novecientos setenta y correlativamente, todos los restantes hasta su total cancelación. — Dichos pagarés llevan adicionado el interés de menor a mayor del doce por ciento anual, a contar del día primero de noviembre de 1969. — Tercera: Los "cesionarios" quedan autorizados a ceder parte de las cuotas que adquieren dentro de lo previsto por la ley 11.645, hasta un plazo máximo de ciento ochenta días contados a partir del uno de noviembre de 1969. — En este caso, se entiende transferida la deuda documentada al adquirente. — Cualquier transferencia de cuotas posterior a dicho vencimiento obligará al "cesionario" a amortizar la deuda documentada por saldo de precio de compra en proporción de las cuotas transferidas — Se conviene que si los "cesionarios" levantaran cualesquiera de los documentos librados por saldo de precio a que se hizo referencia, antes de su vencimiento, los "cedentes" se obligan a aceptar su pago y descontar los intereses por el tiempo no transcurrido. — Cuarta: La cesión de cuotas involucra automáticamente el de los saldos particulares a distribuir o a capitalizar de los "cedentes", igualmente se consideran transferidos todos los saldos provenientes de utilidades no liquidadas o aportes particulares hechos por los "cedentes" al negocio. — Todos los valores mencionados se hallan incluídos dentro del precio convenido por la cesión de cuotas conforme establece la cláusula segunda de este documento. — Quinta: Presentes las señoras María Rodríguez de Alvarez y Adela Domínguez prestan su conformidad a la presente cesión de cuotas que realizan sus esposos. — Presta igualmente conformidad a esta cesión, el otro socio señor Domingo Antonio Rodríguez. — Sexta: Los restantes se someten a la jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a tal fin, constituyen sus domicilios legales en los indicados al comienzo. — Conformes con el contenido de las seis cláusulas que anteceden firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a seis días de noviembre de 1969. — Cláusula Adicional: Como consecuencia de lo que antecede los cedentes en virtud de la cesión que realizan dejan de pertenecer a la sociedad "London Citi Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada", así como también cesan en el cargo de gerentes de la misma. — M. Alonso López. — E. Alvarez. — M. Vizcaino. — Alfonso Regueiro. — Adela D. de Regueiro. — M. Bernardez. — María R. de Alvarez. — Luis Armayor. — Luis Baldan. — D. Rodríguez. — Omar C. Bonomi. — M. Bueno. — Eugenio Baquero. — Andrés Piñera. — Manuel Díaz. — F. M. Díaz. — J. Sánchez Castro. — A. García. — Jesús Amado — Manuel Meiriño. — J. Vizcaino. — En Buenos Aires, a veinte días de agosto de 1970, se reúnen los señores Maximino Bernárdez, español, casado, domiciliado en la calle México 3658; Manuel Díaz, español, casado, domiciliado en la calle Achával 279; Manuel Alonso López, español, casado, domiciliado en la calle Brasil 1620; José Vizcaino, argentino, soltero, domiciliado en la calle Avda de Mayo 690, Manuel Vizcaino, argentino, soltero, domiciliado en la calle Avda de [illegible] Eugenio Baquero, español, casado, domiciliado en la calle Pavón 1032, Avellaneda, prov. de Buenos Aires; Luis Armayor, español, casado, domiciliado en la calle Hungría 950; Andrés Piñera, español, casado, domiciliado en la calle Acoyte 280, 7º piso "A"; Jesús María Amado, español, casado, domiciliado en la calle Rondeau 615, Wilde, prov. de Buenos Aires; Luis Eduardo Baldan, argentino, soltero, domiciliado en la calle Castro 881; Macario Bueno, español, casado, domiciliado en la calle Paunero 700, Sarandí prov. de Buenos Aires; Manuel Meiriño Campos, español, casado, domiciliado en la calle Quintino Bocayuva 226, dpto. 12 y las sociedades "Profin Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle Luis Viale 3108, representada en este acto por su socio solidario don Omar César Bonomi y "J. Sánchez Castro, Díaz y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1221, 4º piso "A", representada en este acto por sus socios gerentes señores Jesús María Sánchez Castro, Francisco María Díaz y Antonio García Miguens; con referencia a los documentos de cesión de cuotas de fechas treinta y uno de octubre y seis de noviembre del año 1969, realizados a favor de los nombrados por los señores Emilio Alvarez Rodríguez y Alfonso Regueiro, por una parte y Domingo Antonio Rodríguez, por la otra, respectivamente, a fin de: introducir, modificar, suprimir, ampliar artículos y aumentar el capital social de "London City Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada", a saber: A) Primera: La cláusula Tercera se modifica en cuanto al monto del capital, en la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos setenta mil pesos ley 18.188, o sea que se eleva en la suma de cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos de dicha moneda, capital que está dividido en cuatro mil setecientas cuotas de cien pesos cada una de la expresada moneda. — Segunda: En razón del aumento del capital de la sociedad, los cesionarios nombrados al comienzo, resuelven tomar nuevos socios para la misma a los señores Domingo Antonio Rodríguez, español, casado, domiciliado en la calle Doblas 117, 4º piso "B"; Víctor Méndez, español, casado, domiciliado en la calle Piedras 180, 6º; Isaac García Martínez, español, casado, domiciliado en la calle Arredondo 2471, Castelar, prov. de Buenos Aires; Francisco Aparicio Pérez García, español, casado, domiciliado en la calle Chile 672, 6º piso "12"; Ramón Chenlo, español, casado, domiciliado en la calle Viamonte 448, 2º piso y la razón social "Casa Fuentes Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Cucha Cucha 1370, representada en este acto por su Presidente, don Rogelio de La Fuente. — Tercera: Los socios distribuyen entre sí las cuatro mil setecientas cuotas de capital en la siguiente proporción: Máximino Bernardez, Manuel Díaz, Domingo Antonio Rodríguez y J. Sánchez Castro, Díaz y Cía. S. R. L.: Quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos cada uno; Manuel Alonso López, Trescientas cuotas, o sean treinta mil pesos; Eugenio Baquero, Casa Fuentes S. A. y Manuel Meiriño Campos, Doscientas cincuenta cuotas, o sean Veinticinco mil pesos cada uno; Luis Armayor, Isaac García Martínez y Ramón Chenlo, Doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos cada uno; José Vizcaino, Manuel Vizcaino y Andrés Piñera, Ciento cincuenta cuotas, o sean quince mil pesos cada uno; Profin S. C. A., Jesús María Amado, Luis Eduardo Baldán, Macario Bueno, Víctor Méndez, Francisco Aparicio Pérez García, Cien cuotas, o sean Diez mil pesos cada uno. — Todos pesos ley 18.188 — B) A la cláusula Quinta se le agrega lo siguiente: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de cuatro socios gerentes, los que actuarán en un todo de acuerdo a lo allí establecido, con el siguiente agregado: Para la extracción de fondos de instituciones bancarias o de cualquier otra naturaleza que fueren, los gerentes deberán actuar en forma conjunta de a dos, indistintamente; para la compra o venta de los bienes que posee la sociedad al presente o pueda poseer en el futuro deberán contar previamente con la autorización escrita de los socios, que representen no menos del cincuenta y uno por ciento del capital social teniendo en cuenta que cada cuota equivale un voto. — Para de-

sempeñar tales funciones se designan en este acto a los señores Isaac García Martínez, Manuel Díaz y Manuel Alonso López, confirmándose en el carácter de tal al señor Domingo Antonio Rodríguez, ratificándose por el presente todos los actos realizados por este, desde el día seis de noviembre de 1969. — Entre las facultades conferidas a los gerentes, quedan incluidas aquellas para las cuales se requieren poderes especiales por los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y nueve mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y concordantes. — Los gerentes podrán ser removidos de sus cargos si a juicio de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, no se desempeñaren a satisfacción de los mismos. — En este caso, y en ese mismo acto por la misma mayoría de votos, se nombrará el o los reemplazantes de los removidos. — Cuarta: Voluntad Social: La voluntad social resultará de los acuerdos en reuniones de socios a efectuarse por citación que realicen los que representen la mayoría de las cuotas de capital social, con una antelación de treinta días como mínimo. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, teniendo en cuenta que cada cuota representa un voto, considerándose a favor de la aprobación de lo resuelto, el voto de los socios que no concurrieren a la reunión — Sexta: El treinta y uno de octubre de cada año se practicará un balance general e inventario de las actividades sociales y las utilidades y|o pérdidas que arroje serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al aporte de sus respectivos capitales. — Una copia de dicho balance deberá ser entregada a cada socio dentro de los noventa días de la fecha de cierre del ejercicio, y se considerarán aprobados si dentro de los veinte días siguientes al recibo de la misma no mediara oposición expresa por escrito. — Séptima: Las retribuciones o emolumentos sobre utilidades líquidas y ya realizadas con cargo a cuenta particular que se fijen a los socios que presten su trabajo personal a los negocios de la sociedad, cualesquiera fueren la índole de éstas, serán fijadas por una asamblea de socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento del capital social, teniendo presente que cada cuota representa un voto. — Los socios que aporten trabajo personal, deberán desempeñar las tareas que los gerentes les asignen dentro de los horarios respectivos, debiendo dedicar toda su atención e inteligencia para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapaz, tendrán derecho a continuar en la sociedad. — A tal fin, deberán hacer conocer su decisión en el plazo mínimo de treinta días corridos a partir del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. — En el supuesto de renunciar a continuar en la sociedad, las cuotas sociales se liquidarán a los herederos reconocidos y declarados en juicio o al representante legal del incapaz en la proporción que le corresponda al socio muerto o incapacitado, en el balance e inventario especial que se practicara a la fecha del deceso o de la declaración de incapacidad y dentro de los treinta días de ocurridos los hechos. — Para practicar dicho balance e inventario, no se tomarán en cuenta los valores de balances e inventarios anteriores, sino los reales y actuales correspondientes a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. — El haber que así resulte a favor de los herederos del muerto o incapaz, así como los créditos personales que el causante tuviere contra la sociedad, serán satisfechos a los herederos o al representante legal del incapaz, en la siguiente forma: dentro de los treinta días de ocurridos los hechos, el veinticinco por ciento del importe que aproximadamente se estime le correspondiere y el saldo restante en dieciocho cuotas iguales, mensuales y consecutivas, pagaderas, la primera dentro de los sesenta días de practicado el balance y correlativamente las restantes, hasta su total cancelación. — Dichas cuotas devengarán el interés anual que cobre en ese momento el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento. — Con cada cuota se pagarán los intereses que se hayan devengado hasta ese momento sobre saldos pendientes. — El ejercicio del derecho a continuar en la sociedad, queda supeditado a las siguientes condiciones: a) Que ni los herederos ni el representante legal del incapaz podrán investir la calidad de gerentes; b) Que los herederos del socio fallecido al tiempo de hacer conocer su decisión de continuar en la sociedad, unifiquen su personería ante la misma, en un mandatario único, heredero o no. — Si los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapacitado resuelven no continuar en la sociedad, los demás socios distribuirán entre sí las cuotas de capital perteneciente a los mismos, abonándoles el importe de las mismas en la forma convenida precedentemente en esta cláusula. — Novena: Pasados dos años de constituída la sociedad, si alguno de los socios decidiese retirarse de la misma, deberá comunicarlo con noventa días de anticipación por telegrama colacionado, dirigido a la administración y dirección de la sociedad. — Los socios restantes tendrán opción para adquirir las cuotas de capital del socio saliente en igualdad de condiciones que las ofrecidas por un tercero. — La opción deberá manifestarse dentro del plazo de treinta días. — Si el comprador fuere un tercero, no tendrá derecho a trabajar en los negocios de la sociedad, ni investir la calidad de gerente, a menos que su ingreso y posterior investidura sea aprobada conforme a las formalidades de la cláusula sexta. — Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el conocimiento y aceptación del presente contrato. — Décima: La liquidación de la sociedad, dispuesta anticipadamente por los socios que representen las dos terceras partes del capital social, se practicará por los gerentes actuantes o por quienes dispongan los socios representantes del cincuenta y uno por ciento del capital social, quienes al mismo tiempo y también por la misma mayoría decidirán si la disolución se realiza vendiendo todos los bienes en block o al detalle o por transferencia del fondo de comercio. — Décima Primera: Se suprimen en su totalidad las cláusulas Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Tercera y Décima Cuarta del contrato social, fecha seis de agosto de 1954, y sus posteriores agreagdos: 16 de septiembre de 1959, 30 de julio y 15 de octubre de 1969. — Décima Segunda: Con las modificaciones introducidas y supresión de las cláusulas indicadas en el artículo anterior, los firmantes dan por realizado este acto y obligándose al cumplimiento de todo lo pactado, firman este único ejemplar para ser inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha al comienzo indicado. — Manuel Díaz. — Luis Armayor. — M. Bernárdez. — M. Alonso López. — Isaac García. — Ramón Chenlo. — D. A. Rodríguez. — J. Vizcaíno. — M. Vizcaíno. — Luis Baldan. — Víctor Méndez. — Fco. Aparicio Pérez. — Andrés Piñera. — Jesús Amado. — Macario Bueno. — Eugenio Baquero. — Omar C. Bonomi. — Rogelio de la Fuente. — A. García. — M. Meiriño. — J. Sánchez Castro. — F. M. Díaz.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 663.— e.15|9 Nº 86.313 v.15|9|70

Devantex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de junio de mil novecientos setenta, conviene el señor Domingo Adolfo Pérez, argentino, soltero, L. E. Nº 4.502.090 domiciliado en calle Olivieri Nº 320 de esta Capital y Lucio Emilio De La Torre, argentino, casado con Laura Amalia Pérez L. C. 0.002.671, L. E. Nº 555.855, domiciliado en calle Olivieri Nº 320, de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles en celebrar el siguiente contrato de una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá de acuerdo a la ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: (Artículo primero): Constitución, Nombre, Duración & Domicilio: Bajo la razón social DEVANTEX S. R. L. queda constituida dicha sociedad, con domicilio legal en calle Elpidio González Nº 3532 de esta Capital Federal, pudiendo ser trasladada a cualquier punto de la República Argentina y|o establecer igualmente. — (Artículo segundo): La sociedad tendrá una duración de tres años y con opción a otros tres años más con efecto retroactivo al día 6 de enero de 1970. — La opción deberá ser confirmada mediante telegrama colacionado por ambas partes con 90 días de antelación al vencimiento. — (Artículo tercero) A) La sociedad tendrá por objeto: Comerciales: La comercialización por cuenta propia o de terceros, mayoristas o minoristas, nacional o internacional, de importación o exportación, de toda índole de artículos, especialmente de productos textiles y materias primas para la industria textil de cualquier etapa de proceso de elaboración. — b) Industriales: La industrialización por cuenta propia o de terceros, en cualquiera de sus etapas, de toda índole de materias primas minerales, vegetales, animales o sintéticas y especialmente el procesamiento de hilados en gral. u otro producto de hilandería o fábrica textil. — c) Financieras: Por el aporte de capitales a comercios, industrias, explotaciones constituidas o a constituirse, o a negocios realizados o en vía de realización por préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución o transferencias de derechos reales, por la compraventa de papeles y títulos públicos, y otros valores mobiliarios por la celebración de contratos de sociedad con persona visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista y en general por la combinación de intereses en otras personas, compañías, empresas o sociedades. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, ventas, permutas, explotación, arrendamientos usufructos, administración y construcción en gral. de inmuebles urbanos o rurales por cuenta propia o de 3ºs, obras públicas, edificio para la vivienda o industriales y en gral. la venta por cualquier régimen, incluyendo las operaciones comprendidas por la 13.512 de propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Mediante compraventa, permutas, industrialización, forestación, cultivos perennes, por su cuenta asociada a empresa, compañías, etc. — (Artículo cuarto). Capitales: El capital social queda fijado en la suma de pesos ley 18.188 nueve mil dividido en ciento ochenta cuotas de pesos ley 18.188 cincuenta cada una, las que se encuentran totalmente integradas en dinero efectivo por los socios y en las siguiente forma y proporción: El socio Domingo Adolfo Pérez, aporta la suma de pesos ley 18.188 cuatro mil quinientos, o sean noventa cuotas de pesos ley 18.188 cincuenta, cada una; Lucio Emilio De La Torre, aporta la suma de pesos ley 18.188 cuatro mil quinientos o sean noventa cuotas de pesos ley 18.188 cincuenta cada una. — Los dos aportes indicados precedentemente han sido realizados e integrados en efectivo en dinero ley 18.188. — Se conviene que el capital de la sociedad podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad y siempre que los resultados obtenidos los justifiquen y los socios aprueben esta medida cada vez que ello sea necesario. — Para dicho aumento de capital deberá tenerse la aprobación del 51 o|o de capital de los socios. — Una vez resuelta la ampliación, los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de la tenencia de sus capitales ya suscriptos y prorratearse las asignaciones de aquellos socios no interesados, para que sean adquiridos por terceros, solo en el caso de que no hubiere socio alguno interesado podrá ofrecerse la suscripción a terceros. — (Artículo quinto): La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Domingo Adolfo Pérez y Lucio Emilio De La Torre, quienes a este efecto revisten el carácter de gerentes administradores, respectivamente, debiendo actuar en forma conjunta y firmarán las obligaciones y contratos bajo el sello social. — Los gerentes por su trabajo personal tendrían una asignación mensual que se fijará en la primera acta, mientras dure el mandato y la duración de la sociedad, valores que se imputarán a la cuenta gastos generales. — (Artículo sexto): La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas a la sociedad o garantías a favor de terceros. — Salvo estas limitaciones y las que se establecen en adelante, tendrán los socios gerentes todas las facultades necesarias y aún aquellas para las cuales los artículos Nº 702, 806, 839 y los incisos 1 al 4, 7, 9 al 12, y 17 del art. 18.188 del Código Civil y el art. 608 del Código de Comercio, requieren poder especial. — Podrán los gerentes a) Administrar libremente los bienes sociales. — b) Adquirir bienes muebles, inmuebles, títulos y créditos, transferirlos, arrendarlos gravarlos, y darlos en pago, pudiendo dar y aceptar cualquier clase de garantías reales o personales y cancelarlas, todo por los plazos y bajo las condiciones que estimen; c) Representar a la sociedad como autora o demandada en todos sus asuntos judiciales, pudiendo a ese efecto conferir poderes especiales o generales; d) Celebrar contratos de locación o sublocación y rescindirlos; e) Abrir cuentas y operar con las instituciones bancarias o de créditos, oficiales o particulares; f) Solicitar créditos con o sin garantías, efectuar depósitos, negociar cualquier clase de valores, descontar letras pagarés, otorgar endosos; g) Intervenir en licitaciones públicas y privadas; h) Representar a la sociedad ante las autoridades, nacionales, provinciales y municipales; i) Registrar marcas y patentes; j) Nombrar y remover el personal fijándoles sus remuneraciones y tareas; k) Operar con el Banco de la Nación Argentina Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias ya sean oficiales, provinciales, municipales o privadas y cooperativas; l) Obligar a la sociedad por evicción y saneamiento con arreglo a derecho; m) Cobrar y percibir; n) Otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios; o) En el caso de compraventa de establecimientos industriales o formar consorcios, la operación será válida una vez aprobada el acto por asamblea extraordinaria de los socios, siempre que tengan una aprobación con más del cincuenta y uno por ciento del capital aportado. — Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquirir o administración que consideren necesaria o conveniente y que directamente o indirectamente se relacionen con los bienes de la sociedad, pues la enunciación que precede no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — (Artículo séptimo): Los socios gerentes dedicarán toda su atención y tiempo a cuidar los negocios inhibiéndose de intervenir en otras actividades comerciales y|o industriales aún cuando no entren en competencia con los de la sociedad. — (Artículo octavo): Los gerentes en conjunto, quedan facultados para designar un gerente que pueda sustituir a cualquiera de ellos en caso de impedimento o ausencia con facultades de administrar pero no de disponer. — (Artículo noveno): Los socios tendrán tantos votos como cuotas les pertenecen; Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios reunidos en asamblea quienes las suscribirán. — Para el cumplimiento de esta tarea se nombra al señor Domingo Adolfo Pérez para que suscriba todos los meses por lo menos el acuerdo a resolución de los socios. — (Artículo décimo): Cualquier socio y siempre que lo considere conveniente, podrá solicitar a los gerentes convocatoria a asamblea por lo menos una vez cada mes, lo que debe hacerlo por telegrama colacionado con cinco días de anticipación, especificando en el mismo el objeto de la reunión y en el mismo domicilio legal de la sociedad. — Los socios tendrán derecho a hacerse representar en las asambleas mediante carta poder. — (Artículo décimoprimero): La contabilidad y el control de los negocios sociales será llevado mediante los libros prescriptos por el art. 44 del Código de Comercio y demás auxiliares que la gerencia considere necesarios, para lo cual se contratarán los servicios de personal competente. — Los socios tendrán el más amplio derecho para revisar y verificar todos los libros y documentos de la sociedad en el domicilio de esta y en cualquier época que lo estimen conveniente, en la hora propicia que el gerente designe, por sí o por persona competente debidamente autorizado. — Diariamente, los gerentes tienen la obligación de llevar un detalle de entradas y salidas de la explotación y también el saldo de la caja. — Todo esto debe estar debidamente respaldado por los comprobantes respectivos. — (Artículo decimosegundo): El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general comprendiendo el estado patrimonial analítico y el cuadro demostrativo de los resultados obtenidos en el ejercicio vencido en dicha fecha. — Dentro de los sesenta días subsiguientes al cierre de cada ejercicio los socios se reunirán en asamblea convocada por la gerencia para tratar sobre la aprobación de los documentos señalados precedentemente, los que serán sometidos al exámen de todos y cada uno de ellos con una anticipación de diez días por los gerentes. — Se considerará a favor de la aprobación el voto de los socios que no concurrieran a la asamblea y que no hubiesen impugnado el balance. — El primer ejercicio comercial comprenderá del día seis de enero de mil novecientos setenta y treinta y uno de diciembre del año mil novecientos setenta y para los futuros ejercicios comerciales el cierre del mismo, será todos los días treinta y uno de diciembre de cada año subsiguiente. — (Artículo decimotercero). Las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas en cada ejercicio económico serán distribuidas o soportadas entre los socios y en la proporción a sus aportes de capital y efectivamente integrados. — Anualmente deberá destinarse un 5 o|o (cinco por ciento) de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 10 o|o (diez por ciento) del capital social, pudiendo los socios resolver en cada ejercicio comercial, conforme a la marcha de los

negocios y actividades comerciales y dejando constancia en acta, la creación de otros fondos de previsión y reservas, así como las amortizaciones que consideren convenientes y el remanente será distribuido y acreditado en las respectivas cuentas particulares de cada socio. en proporción a sus cuotas de capital, pudiendo solamente cada socio retirar y siempre que el estado de la sociedad lo permita el 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) de las utilidades acreditadas, siendo obligación de los mismos destinar el 35 o|o (treinta y cinco por ciento) restantes para aumentar el capital social, hasta que la asamblea resuelva distribuir integramente las utilidades acreditadas. — (Artículo decimocuarto): Los socios podrán retirar debitándoles en sus cuentas particulares, mensualmente hasta la cantidad de pesos ley 18.188 quinientos con cargo a utilidades realizadas y líquidas y el saldo acreedor que arroje la cuenta particular de cada socio por este concepto, se acreditarán en proporción a sus aportes, luego del primer ejercicio comercial, lo podrán retirar en cualquier momento hasta el 50 o|o (cincuenta por ciento) de dichas utilidades o el saldo del 15 o|o, en el primer supuesto deben retirar cada uno igual cantidad. — (Artículo decimoquinto): La cuota social no podrá ser cedida ni transferida a terceros extraños a la sociedad, si no se cuenta con la unánime conformidad de todos los socios. — Los socios o la sociedad tendrán prioridad para adquirir la cuota o cuotas de capital en iguales condiciones que sean ofrecidas a terceros extraños, a cuyo efecto el socio que se retire o cede, debe comunicarlos a los socios restantes mediante telegrama colacionado su propósito de venta o cesión, documentando el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por los mismos, debiendo los socios restantes o la sociedad anunciar su decisión de adquirir o no las mencionadas dentro de los 15 días posteriores a la notificación. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiera al socio saliente le será entregado en efectivo o especies. según la circunstancia efectiva de ese momento. — Si hubiere que soportar pérdidas tendrán que ser atendidas por el socio previamente. — La sociedad podrá disolverse luego de transcurrido el primer año, si el 51 o|o de las cuotas de capital o socios manifiestan su voluntad de darla por terminada mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad con una anticipación no menor de 90 días, pero previamente, habrá que liquidar totalmente el pasivo, para así poder modificar el artículo primero de este contrato. — (Artículo decimosexto): En el supuesto caso del artículo anterior el socio o los socios que desearen continuar con el giro social, podrán hacerlo. teniendo derecho a retener para sí el fondo de comercio, según la determinación de un balance general efectuado a la fecha de producirse el retiro. — En tal supuesto, al o los socios salientes se les reintegrara su parte por todo concepto, capital, utilidades, saldo de la cuenta personal, etc. en dos pagos y en un plazo no mayor de sesenta días. — Quedando expresamente convenido que, en ningún caso se abonará al o los socios salientes suma alguna en concepto de "llave". —

(Artículo decimoséptimo): En caso de enfermedad, impedimento, inhabilidad temporal, etc. de alguno de los socios gerentes que durara más de tres meses, a contar de la fecha de comprobación de este hecho, la sociedad contratará los servicios de un empleado que desempeñe las tareas que estaban a cargo del socio imposibilitado, hasta su reintegro a la sociedad; siendo a cargo de dicho socio los sueldos y todos los demás beneficios que correspondieren al empleado designado, debitándose las sumas que resultaren de las utilidades del socio faltante. — (Artículo decimooctavo): Antes de procederse a una disolución parcial o total. el socio o los socios que lo desearen podrán evitar la disolución y liquidación de la sociedad, adquiriendo las cuotas del capital del socio o socios que desearen retirarse cuando la sociedad ha dado pérdida. la adquisición en ese caso será por su valor nominal, menos la diferencia proporcional del capital perdido, abonándose la suma que resulte en dos cuotas consecutivas trimestrales, sin intereses. — (Artículo decimonoveno): La sociedad en cualquier momento y siempre que lo decidan el 51 o|o del capital aportado y previo cumplimiento de los requisitos legales, se podrá transformar en sociedad anónima o en sociedad de cualquier tipo permitido por la ley. —

(Artículo vigésimo): La sociedad no se disuelve por fallecimiento, incapacidad, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento. incapacidad o quiebra, se equipará la ausencia con presunción de fallecimiento los herederos y representantes del incapaz o el síndico o liquidadores, en caso de quiebra deberá nombrarse un representante único con el que se entenderá la sociedad. — La sociedad podrá optar en tales casos entre a) Continuar su giro con el representante único a que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido, ausente o interdicto: b) Abonarle la parte que le corresponda, según balance que se practicará de acuerdo a las siguientes normas: a) Las mercaderías calculadas al costo conforme facturas de compras; b) Se actualizará el valor activo fijo; c) Los créditos de más de dos años se considerarán perdidos, los morosos por más de dieciocho meses sufrirán un quita del cincuenta por ciento y los que tengan movimiento regular serán considerados buenos, sin rebaja alguno; d) Se fijará el valor "llave" de acuerdo al siguiente procedimiento: El promedio de las utilidades de los dos últimos años de los ejercicios económicos, se multiplicará por un factor dos (2) o sea el doble de dicho beneficio promedial. — El pago se efectuará a opción de la sociedad, así: Al contado o sino el treinta por contado al firmarse la escritura pertinente y el resto a los 60 días con más el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento, interés que correrá a partir de la fecha de la firma de la escritura mencionada. — (Artículo vigesimoprimero): Producida la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo estipulado, el socio o socios que quisieren continuar con los negocios sociales, tendrán derecho a hacerlo, adquiriendo la parte de los socios restantes, en la suma que por capital, utilidades o cualquier otro concepto corresponda según el balance que se practicará de acuerdo a las normas mencionadas en el artículo anterior. — El pago se efectuará a opción de quien lo efectúe, así: Al contado. o sino cincuenta por ciento de contado al firmarse la escritura pertinente y el saldo a los sesenta días de esta firma con más el interés que cobra el Banco de la Nación Argentina en opreaciones de descuentos. — Por el importe adeudado se suscribirá pagarés con garantía solvente. — (Artículo vigesimosegundo): En caso de que la sociedad entrase en liquidación por cualquier causa, los socios procederán a la misma forma conjunta, debiendo primeramente cancelar todas las deudas sociales; con el remanente se reintegrará a los socios sus aportes particulares y capital social y el saldo si lo hubiera. — La distribución entre los socios se hará en proporción a sus aportes de capital. — Durante el período de liquidación, la sociedad seguirá actuando bajo la misma razón social, pero con el aditamento en liquidación. — (Artículo vigesimotercero): Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Capital y de la ley 11.645 de sociedades de responsabilidad limitada, todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente del presente contrato, como también las provenientes de la liquidación o disolución de la sociedad a cuyo efecto los socios constituyen domicilio legal en calle Elpidio González 3532, de esta Capital Federal. — Domingo Adolfo Pérez. — Lucio De La Torre. — E|L.: "económico" vale. — Se deja constancia que los artículos primero y decimocuarto han sido modificados por un acto posterior, quedando en consecuencia redactados en la siguiente forma: (Artículo primero): Constitución, Duración y Domicilio: Bajo la razón social "Devantex" Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituida dicha sociedad, con domicilio legal en la calle Elpidio González Nº 3536 de esta Capital Federal, pudiendo ser trasladada a cualquier punto de la República Argentina y|o establecer sucursales igualmente. — (Artículo decimocuarto): Los socios podrán retirar mensualmente de sus utilidades realizadas y líquidas la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho quinientos. — Domingo Adolfo Pérez. — Lucio Emilio De La Torre. — Entre líneas: económico — Vale.

Buenos Aires, agosto 18 de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 441 e.14|9 Nº 85.957 v.14|9|70

Gomi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos setenta, entre doña Dora Gómez de Parolo, argentina, casada, con domicilio en Cochabamba mil setecientos cincuenta segundo piso. "C" Capital Federal y don Roberto Oscar Michetti, argentino soltero, domiciliado en Dupuy mil ciento cincuenta y nueve, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto al quince de agosto de mil novecientos setenta, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "GOMI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Cochabamba numero mil setecientos dieciséis de la Captial Federal, sin perjuicio de cambiarlo ulteriormente, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: Su objeto principal será la venta de zapatos en general, carteras y afines. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en quinientas cuotas de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, habiendo sido suscripto y aportado por los socios por partes iguales. Estos importes los integran en efectivo. — Cuarta: La vigencia del presente contrato se establece hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa, en cuya oportunidad se decidirá si el mismo se renueva o no. Si cualquiera de los socios decide retirarse antes de esa fecha, lo deberá comunicar al restante con tres meses de anticipación por telegrama colacionado. El otro socio podrá decidir si continúa en vigencia el contrato social o si se procede a la disolución y liquidación de la sociedad. En caso de optarse por la continuación del negocio, el socio que se retira deberá dar preferencia al otro para la transferencia de sus cuotas de capital, cuyo valor se actualizará de acuerdo al último balance practicado, incluyendo las reservas constituidas y utilidades pendientes de distribución. — Quinta: La administración social estará a cargo de los dos socios con el carácter de gerentes, pudiendo obligar válidamente a la sociedad en todos sus actos, a cuyo efecto firmarán en forma conjunta debajo del rubro social, no pudiendo comprometer a la firma en garantía o fianzas a terceros ni en negocios ajenos al objeto de la sociedad. Tendrán los más amplios poderes de administración con mandato general y todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad con la amplitud que determina el artículo deiz y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo entre otras efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos, pudiendo igualmente actuar ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales y entidades autárquicas. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir, por compra u otra forma, bienes, muebles. inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o canjearlos; dar y tomar prestamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación, arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Septima: Anualmente al quince de agosto se practicará el inventario y Balance General y las utilidades líquidas se distribuirán entre los ocios por mitades, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. El inventario y balance general será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, entendiéndose como aprobación la firma del mismo en el Libro Inventario. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno cualquiera de los socios, será facultativo del otro decidir si la sociedad se disuelve y entra en liquidación o si continúa funcionando. En caso de resolverse la disolución y liquidación, la misma será efectuada de común acuerdo por el socio restante y un representante de los herederos del fallecido o incapaz, a cuyo efecto éstos unificarán su personería. A falta de acuerdo, la liquidación la efectuará la persona elegida de común acuerdo por los integrantes Si el socio supérstite o capaz decide continuar con los negocios sociales podrá optar entre abonar a los herederos del fallecido el importe de sus cuotas de capital. según el último balance cerrado. más las reservas y utilidades no distribuidas o bien admitirlos como socios. en cuyo caso queda establecido que éstos deberán unificar su representacion. Se firman dos ejemplares del presente contrato del mismo tenor y a un solo efecto. Sobre raspado: quince de agosto Vale. — Dora Gómez de Parolo. Roberto Oscar Michetti.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 150 e.15|9 Nº 86.420 v.15|9|70

Carú Once

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintiséis días del mes de agosto de 1970, entre los señores: Fernando Rodríguez Venegas, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Juncal 1775, piso 7º, Capital, C. I. 243.784; Héctor Carlos Biondini, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Bartolomé Mitre 2724, Capital Federal, Libreta Enrolamiento 842.696; y Norberto Pablo Schaer, argentino, casado, empleado, domiciliado en Alvarez Jonte 3789, piso quince, departamento "A", Capital Federal, C. I. 3.015.639, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "CARU ONCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su sede y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, con domicilio actual en Bartolomé Mitre 2724, de la Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo cuando lo estimaren conveniente, pudiendo establecer agencias, oficinas o filiales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad es de veinte años, a contar de la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro. — Dentro de dicho plazo, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro o ceder sus cuotas de capital, en cuyo caso deberá hacerlo saber a la sociedad y a los otros socios por cualquier medio fehaciente, con una anticipación mínima de ciento ochenta días. — Cuarta: Ningún socio podrá vender sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, saldo lo dispuesto por el art. 12 de la ley 11.645. — Quinta: El objeto de la sociedad lo constituyen las siguientes actividades: Instalación, explotación y|o arrendamiento de negocios en general; compraventa y administración de propiedades, empresas, negocios y|o industrias, compra-venta de fondos de comercio por cuenta propia o ajena, asesoramiento de empresas, y toda otra negociación anexa. — Asimismo podrá realizar cualquier otro negocio lícito, necesitándose en tal caso conformidad previa. expresa y por escrito de todos los socios. — Sexta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de pesos ley 18.188 Veinte mil ($ 20.000.—) representado por doscientas cuotas de capital de cien pesos ley 18.188 ($ 100) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Fernando Rodríguez Venegas, Setenta cuotas (70) de cien pesos cada una; o sea Siete mil pesos ley 18.188; el socio Héctor Carlos Biondini, ochenta cuotas (80) de cien pesos cada una, o sea ocho mil pesos ley 18.188; y el socio Norberto Pablo Schaer, cincuenta cuotas (50) de cien pesos cada una, o sea cinco mil pesos ley 18.188. — Las mismas se hallan integradas por los socios así: Hasta la suma de pesos ley 18.188 diez y nueve mil novecientos con cuarenta centavos mediante la compra por boleto de la finca sita en la calle Tokio número dos mil ochocientos cincuenta y cuatro de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, como surge del instrumento respectivo que adjunta y el saldo de Noventa y nueve con 60 ctvs. pesos ley 18.188 en dinero efectivo. — Séptimo: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes quedan designados gerentes en este acto. — Octava: El uso de la firma social, estará a cargo de dos cualquiera de los socios conjuntamente, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar con su firma personal anteponiendo a esta el nombre de la sociedad, quedándoles prohibido utilizarla como garante y fiadores de terceros y en negociaciones ajenas al giro social. — En cambio. cualquiera de los socios gerentes en forma indistinta podrá representar a la sociedad ante las oficinas públicas, Tribunales de Trabajo y de Faltas, Vocalías de Conciliación. Juzgados Nacionales y Provinciales. Municipalidad de esta Capital y de cualquier lugar de la República, Gobiernos Provinciales, Obras Sanitarias de la Nación y demás reparticiones provinciales, nacionales y municipales. — Novena: Para cumplir con sus fines la sociedad podrá comprar vender hipotecar permutar y arrendar toda clase de

bienes, muebles e inmuebles, ya sea al contado o a plazos; comprar, vender o tomar participación en otras industrias, fábricas o negocios; formar sociedades o adquirir acciones de otras; dar o tomar en prestamo, ya sea de particulares o de bancos, de plaza, interior o exterior, sean ellos oficiales o particulares, y en especial operar con los bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Municipal de Préstamo de la ciudad de Buenos Aires, como asimismo con cualquier otra institución crediticia, estatal o privada existente o a crearse, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; actuar ante las Aduanas Nacionales siendo entendido que la presente enumeración no es limitativa de otras actividades y facultades de la sociedad. — Décima: Cada año, al 30 de junio se practicará un balance e inventario, transcurrido el término de noventa días sin haber oposición de los socios o de algunos de ellos, el balance quedará automáticamente aprobado. — Undécima: De las utilidades que resulte, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este alcance el diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades que arrojare, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Duodécima: Todas las resoluciones deberán tomarse de acuerdo a los artículos trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, teniendo derecho cada socio a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciere. — Todas las resoluciones que hacen a la marcha de la sociedad asi como lo relativo a retiros de dinero, por los socios a las funciones que desempeñara cada uno en la misma, será establecido de común acuerdo mediante acta que se insertará y suscribirá en el libro correspondiente y que se llevará al efecto. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los socios sobrevivientes o capaces, podrán optar entre: a) continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar la representación; o b) reembolsarles su capital, ganancias o cuentas particulares previo balance, inventario y valor llave, considerándose como tal el tercio de la sutilidades de los tres últimos ejercicios terminados o el beneficio promedio de un año en caso de que a la fecha que se trate aún no se hubieren cerrado tres ejercicios, debiendo abonarse el importe que resultare mediante cuotas mensuales y consecutivas, sin interés, equivalentes al promedio mensual de retiros del socio que se trate, correspondientes al último ejercicio cerrado. — Décimo Cuarta: En caso de divergencia, dudas o cuestiones relativas a este contrato de sociedad su disolución o liquidación las mismas serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, y en caso de desacuerdo de estos por un árbitro tercero que resolverá en definitiva sin formar tribunal. — Décimo Quinta: La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios gerentes de acuerdo a las siguientes disposiciones: a) primeramente se procederá a cancelar el pasivo; — b) se reintegrará a cada socio su aporte; y c) todo excedente será distribuido entre los socios en la proporción establecida en la cláusula Undécima. — Décimo Sexta: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar ut-supra. — Fernando Rodriguez Venegas. — Norberto Pablo Schaer — Héctor Carlos Biondini.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 186 e. 15|9 Nº 86.419 v. 15|9|70.

Centro Textil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 519, otorgada el 3 de julio de 1970, ante el Escribano de esta Ciudad Marcos Estrín al Fº 1.030 del Registro 217 a su cargo Nava Issaharoff de Rubenzadeh y Zenaida Rubenzadeh de Simkazade, ceden a Horacio Jalil Dumas Miguel Rubin y Jacobo Ianani las 1.000 cuotas por valor de diez mil pesos ley 18.188 que tienen y les corresponden en "CENTRO TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" quedando incluidos en la cesión todos los derechos, créditos y acciones, con excepción de los saldos de las cuentas particulares reservándose dichos créditos contra la sociedad, renunciando a sus cargos de gerentes. — Asimismo los cesionarios resuelven aumentar el capital de la sociedad de la suma de diez mil pesos ley 18.188 a la de cien mil pesos de igual moneda, suscripta por "Top Textil, Sdad. Anónima Comercial, Industrial y Finaciera", quien se incorpora como socia, modificando en consecuencia las cláusulas segunda, tercera, cuarta, séptima y octava del contrato constitutivo, siendo dichas cláusulas modificatorias del siguiente tenor: Segunda: La sociedad tiene un plazo de duración de veinte años a contar desde la fecha de la presente. — Sin perjuicio de ello, una vez transcurridos los primeros 3 años, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previa comunicación a los demás socios mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de 6 meses a la fecha del balance anual — En este caso los demás socios previo acuerdo por unanimidad establecerán si las cuotas del socio saliente la adquirirán uno o varios de ellos y en la proporción que convengan. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos ley 18.188, dividido en 10 000 cuotas de diez pesos de igual moneda, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: 9.000 cuotas por valor de noventa mil pesos por "Top Textil, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera"; 500 cuotas por valor de cinco mil pesos por don Miguel Rubín; 250 cuotas por valor de dos mil quinientos pesos por don Jacobo Ianani, y 250 cuotas por valor de dos mil quinientos pesos por don Horacio Jalil Dumas. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, quienes quedan designados Gerentes de la misma, teniendo el uso de la firma social en la siguiente forma: Uno cualesquiera de los socios don Miguel Rubín o "Top Textil, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", con uno cualesquiera de los socios don Jacobo Ianani o don Horacio Jalil Dumas. — Para el cumplimiento de sus fines podrán realizar en la forma expresada todos los actos de administración y representación de la sociedad tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias del país, y aceptar las respectivas cartas orgánicas y reglamentos; adquirir, enajenar o gravar con cualquier derecho real toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir prendas, aceptar, suscribir y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester; realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieran poderes especiales, otorgar mandatos generales y especiales: gestionar, peticionar, representar y obligar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y sus distintos organismos y ante los demás Ministerios y Secretarías de Estado, Comisiones de Conciliación y Arbitraje y Tribunales del Trabajo y autoridades judiciales nacionales o de jurisdicción provincial. — Queda absolutamente prohibido a los gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito garantías, fianzas e intereses ajenos a la sociedad. — La socia "Top Textil, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", estará representada en la sociedad por su Presidente o Vicepresidente o la persona que a tal efecto designe mediante poder especial, quien tendrá la calidad de Gerente. — La retribución de los gerentes será fijada anualmente por la Asamblea de Socios. — Séptima: El ejercicio anual terminará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un inventario y balance general de las operaciones de la sociedad conforme a las normas de la Dirección General Impositiva. — Las ganancias o pérdidas resultantes de cada balance anual, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: 60 o|o para 'Top Textil, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Finaciera": 20 o|o para don Miguel Rubín: 10 o|o para don Jacobo Tanani y 10 o|o para don Horacio Jalil Dumas. — Octava: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios y el socio sobreviviente o capaz podrá optar: a) Por incorporar a la sociedad en calidad de socio a los sucesores del fallecido, quienes deberán unificar la representación, con los mismos derechos y obligaciones del mismo: b) Por rembolsar a los herederos del fallecido o representante legal del incapacitado o interdicto, su capital y utilidades, que se determinará de acuerdo a un balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y que será satisfecho en 4 cuotas trimestrales e iguales, sin intereses

Buenos Aires 3 de setiembre de 1970 — S|R "Setiembre" Vale. — E|L.: "la suma de" Vale. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ L. 18.188 127.50 e.15|9-Nº 86.462 v.15|9|70

Corinema

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria autorizante, se hace saber durante un día:

QUE POR ESCRITURA publica pasada por ante el Escribano Alberto L. Pippo al folio 1131, con fecha 8 de junio de 1970, en la sociedad CORINEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se han efectuado las siguientes cesiones de cuotas: don Tomas Alfredo Page vende, cede y transfiere 2.175 cuotas de $ 10 c|u. a don Miguel Fiore Longo por el precio de $ 21.538 y 1.427 cuotas a don Mario Armellin por el precio de $ 14.032. Dora Bryans de Page vende, cede y transfiere 140 cuotas a don Miguel Fiore Longo, por el precio de $ 1.400 y 1.425 cuotas a don Aldo Padelli por el precio de $ 14.250. Guillermo Eduardo Bryans vende, cede y transfiere 403 cuotas a don Miguel Fiore Longo por el precio de 5.327 pesos con cuarenta centavos y 8.425 cuotas al Sr. Gino Paccanelli por el precio de $ 18.857,40 y don Atilio Marazzi vende, cede y transfiere 437 cuotas a don Miguel Fiore Longo por el precio de 8.403,74 y 57 cuotas a don Luis Lorenzo Bandoni por el precio de $ 1.096,11.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 30 e.15|9 Nº 86.345 v.15|9|70

C.R.I.N.I.A.
Compañía de Representaciones de Industrias Navales y Afines

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR documento privado de fecha 10 de noviembre de 1969, don Juan Maximo Schmidt, vende, cede y transfiere 200 cuotas de $ 1.000 c|u. que tiene y le corresponden en la sociedad C.R.I.N.I.A. COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES DE INDUSTRIAS NAVALES Y AFINES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a don José Argüelles, español, casado, domiciliado en la calle Avda. Leandro Alem 413, Capital, mayor de edad, en la suma de $ 200.000 m|n. Por el mismo acto don Rogelio Adolfo Vazquez vende, cede y transfiere al socio Miguel Ilsen 200 cuotas en la suma de $ 200.000 m|n. La sociedad quedara compuesta por los Sres. Miguel Ilsen que tiene integradas 800 cuotas de $ 1.000 m|n. c|u. o sea $ 800.000 m|n. y José Argüelles con 200 cuotas por un total de pesos 200.000 m|n., fijando por este acto nuevo domicilio de la sociedad en la calle Maipú 812, 4º G. Capital.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Lucio R. Meléndez secretario

$ L. 18.188 27 e.15|9 Nº 86.348 v.15|9|70

Fabián

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de agosto de 1970 entre los señores Norberto Rippel rumano, casado, y Pablo Mario Rippel argentino, soltero, ambos mayores de edad, domiciliados en calle Pampa Nº 2249, piso 4º, de esta ciudad, convienen celebrar el presente contrato a regirse por la ley 11.645, y estas cláusulas Primera: La entidad girará bajo el rubro de FABIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Azcuénaga Nº 408, de esta ciudad, pudiendo establecer otros como agencias sucursales en cualquier parte del mundo y mudar todos — Segunda Su objeto lo constituye la confección comercialización, importación y exportación de prendas de vestir y tejidos de punto, la materia prima necesaria en cualquier estado de elaboración, sus maquinarias, repuestos y accesorios y toda otra actividad vinculada directa o indirectamente con su objeto. — Tercera: La vigencia de su duración se fija en seis años, a contar del 1º de julio, a cuya fecha se retrotraen sus efectos legales, pudiendo ser renovada o disuelta anticipadamente en este evento y en la época en que así se decidiera la misma la realizarán los socios en conjunto. — Cuarta: Su capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 Treinta Mil, dividido en tres mil cuotas de pesos 10 cada una, suscriptas en la proporción de 1.800 por Norberto Rippel, y 1.200 por Pablo M. Rippel; y que aportan en los valores que refleja el balance firmado de conformidad. — Quinta: La dirección, administración y el uso de la firma social será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios o juntamente en su investidura de Gerentes, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en fianzas a terceros o negocios ajenos a la sociedad; y usarán la personal precedida de la denominación adoptada; así sus mandatos son de amplia disposición de los bienes sociales y para comprar, vender y adquirir inmuebles rurales y|o urbanos, semovientes, mercaderías; venderlos, gravarlos, hipotecarlos, prendarlos y proceder a sus cancelaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Podrá formar parte de otras sociedades con o sin aportes de capital; celebrar contratos de toda índole, firmar escrituras públicas y privadas. — Operar con instituciones, particulares, bancos nacionales y extranjeros del país y del exterior, en especial de la Nación Argentina, Pcia. de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial de la R. Argentina, Hipotecario Nacional y cualquier otro, sea solicitando créditos, descuentos, descubierto girando, abrir cuentas corrientes, depositar cheques y valores, firmando letras, giros, vales, avales y todo papel comercial, realizando cuantas operaciones y negocios sean de conveniencia social. — Presentarse ante toda autoridad del país y tribunales de todos los fueros y jurisdicciones en peticiones, reclamos protestos, protestas y haciendo valer sus derechos como actora o demandada por sí o apoderados dando y revocando los poderes necesarios para esos y otros fines, incluso para actuar en municipios y provincias. — Registrar vender, comprar, ceder y|o transferir marcas, patentes, modelos, designaciones, aceptar representaciones, comisiones, consignaciones, presentar en licitaciones públicas y privadas. — Transformar la presente sociedad en otra de cualquier tipo o naturaleza y como lo expuesto no restringe sus amplias facultades hacer cuanto más sea de beneficio de la sociedad. — Sexta: Cada 30 de junio se practicará un Balance General, que se considerará aprobado si dentro de los 30 días de su confección no fuere impugnado; de las utilidades líquidas que arroje se separará el 5 o|o para fondo de reserva, otras facultativas con fines a determinar y el neto resultante o las pérdidas, se distribuirán entre los socios en la proporción del 60 o|o para el señor Norberto Rippel y el 40 o|o para el señor Pablo M. Rippel — Los socios se obligan a dedicar todo su tiempo, celo y saber a los negocios sociales y podrán pedir balances parciales para saber de la buena marcha de la sociedad. — Séptima Las cuotas sociales sólo son cedibles entre socios y para hacerlo a terceros es necesaria la conformidad del otro; ya sea por retiro voluntario fallecimiento o incapacidad, en estos eventos para determinar el haber del saliente se practicará un balance general al día del hecho acaecido y lo que a éste le corresponda por todo concepto se le restituirá a él, sus curadores, o herederos en cuatro semestres iguales y consecutivos, con más el interés sobre saldos que rija en bancos de plaza. — Octava: Es también facultad del sobreviviente o capaz, aceptar el ingreso a la sociedad del represente o derechoshabientes del fallecido, con personería unificada pero sin cargo directivo, ni uso de la firma hasta la modificación del contrato social; si este temperamento no fuere aceptado se procederá a lo determinado en la cláusula anterior en cuanto a su desvinculación y reintegro de cuanto le corresponda en la sociedad El retiro de un socio debe ser notificado a la sociedad por telegrama colacionado con noventa días de anticipación y supeditado al cierre del ejercicio en curso, produciéndose la disolución de la misma continuando el otro con la prosecución de los negocios sociales y la parte del saliente abonada en la forma pactada en el Art. 7º del presente contrato. — Novena: Las divergencias entre socios durante la vigencia del contrato, al tiempo de su disolución, por retiro, o fallecimiento, con su curador o herederos y|o liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores designados por las partes en litigio, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, y el fallo de cualesquiera de ellos obligatorio dentro de los 30 días de aceptación de sus cargos, podrá ser apelado ante la Justicia dentro del plazo de también de 30 días de producido el laudo, por aquel que se sienta perjudicado por el mismo: por lo no previsto en el presente las partes se someten a las disposiciones del Código de Comercio y la Ley 11.656 — Conformes con lo expuesto así lo ratifican y firman en fe de expresa y soberana voluntad. — Norberto Rippel. — Pablo Mario Rippel

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 165 e.15|9 Nº 86.535 v.15|9|70

F. y R. Sendra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Oscar Sole y Claudio Ricardo González, por una parte y en calidad de únicos integrantes de la sociedad F. & R. SENDRA SOC. DE RESP. LTDA., cuyo contrato social y posteriores modificaciones fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio, y por la otra parte doña María Enriqueta Meszaros, argentina, soltera, mayor de edad, libreta cívica Nº 5.425.353, hábil para contratar, domiciliada en Las Heras 4041 de esta ciudad, convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, sujetos a las siguientes cláusulas: Primero: Don Oscar Sole, cede, vende y transfiere a doña María Enriqueta Meszaros de las cuotas que posee en la mencionada sociedad la cantidad de 42 cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) por la suma total y convenida de $ Ley 18.188: 4.200. (cuatro mil doscientos pesos ley diez y ocho ciento ochenta y ocho), que el cedente recibió antes de ahora en dinero en efectivo, por lo que le otorga a la cesionaria recibo y carta de pago en forma por el presente instrumento. — Segundo: El cedente coloca a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación que tenía en la sociedad con respecto a las cuotas cedidas. — Tercero: En virtud de la presente cesión de cuotas los actuales socios señores Oscar Sole, Claudio Ricardo González, convienen en dejar establecido que la nueva socia invista el carácter de "Gerente" a igual que sus consocios y con las mismas facultades y obligaciones. — Cuarta: Queda establecido que todas las cláusulas del contrato social original y sus posteriores modificaciones que no hayan sufrido modificación por el presente instrumento continúan con toda su fuerza y vigor. — Quinto: Por este mismo acto se resuelve modificar la cláusula "Tercera" del contrato social original fijando definitivamente la vigencia de la sociedad, en consecuencia la referida cláusula quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Tercera: El plazo de duración de la sociedad queda fijado hasta el 31 de diciembre de 1980 Dicho plazo podrá ser prorogado por voluntad unánime de los socios; pero sin perjuicio de ello cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento haciendo conocer su voluntad con 90 días de anticipación y se procederá de acuerdo como lo determina la cláusula "Décimo segunda" del contrato social. Bajo las cinco cláusulas que anteceden las partes suscriben el presente contrato en prueba de conformidad en Buenos Aires, a 31 días del mes de julio de 1970. — Juntamente con las partes suscribe el presente doña Lydia Estela Suárez, esposa del cedente, prestando su más amplia conformidad a la cesión de cuotas que por éste efectúa su cónyuge. — Firmado: O. Sole — María E. Meszaros. — Lidia S. de Sole. — Claudio R. González.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 67.50 e.15|9 Nº 86.392 v.15|9|70

Trípoli

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de 1970, se reúnen los señores Luis Alberto Sánchez, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Arengreen V. González número 4580, Capital y Luis Gerszonsvoit, argentino, mayor de edad, casado, domicilado en Arengreen número 1523, Capital, quienes convienen constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "TRIPOLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilo en Joaquín V. González 4580 Capital. — Su duración será por treinta años a contar de la fecha. — Segundo: El objeto social lo constituye la compraventa de artículos textiles e indumentaria y cualquier otro acto lícito de comercio que eventualmente resolvieran los socios. — Tercero: El capital social alcanza la suma de pesos Ley número 18.188 diez mil representado por mil cuotas de pesos Ley número 18.188 diez cada una aportado por los socios de la siguiente forma Luis Alberto Sánchez, pesos Ley número 18.188, ocho mil y Luis Gerszonsvoit, pesos Ley número 18.188 dos mil. — Se halla totalmente integrado por los socios en créditos a cobrar, según balance firmado por las partes, que forma parte del presente contrato. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un socio gerente, con todas las facultades del artículo 16 de la Ley número 11.645. — Queda designado para el cargo el socio Luis Alberto Sánchez, quien usará de la firma social mediante su firma personal precedida por el rubro adoptado. — Quinto: Todos los años, con fecha 31 de diciembre, se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas resultantes, previa deducción de la reserva de Ley en su caso se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: Luis Alberto Sánchez, 80 por ciento y Luis Gerszonsvoit, 20 por ciento. — Sexto: Sin perjuicio del plazo establecido para la sociedad, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución anticipada, mediante aviso fehaciente, dado con anticipación no menor de noventa días. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio el otro podrá optar entre reembolsar la parte del saliente en forma y plazo a convenir, o continuar los negocios sociales con los sucesores del saliente, quienes deberán unificar representación. — Octavo: En caso de disolución por cualquier motivo, se practicará un balance especial, en el que los bienes sociales serán valuados al precio de reposición de el día. — Noveno: En caso de divergencia entre los socios por interpretación del presente contrato, la misma se dirimirá por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, antes de llenar su cometido, los árbitros designarán otro de fallo inapelable, para el caso de discordia entre ellos. — Las partes se sujetan a todos los efectos, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Firmado Luis Alberto Sánchez. — Luis Gerszonsvoit.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 87 e.15|9 Nº 86.327 v.15|9|70

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Astillero Agustín Cadenazzi

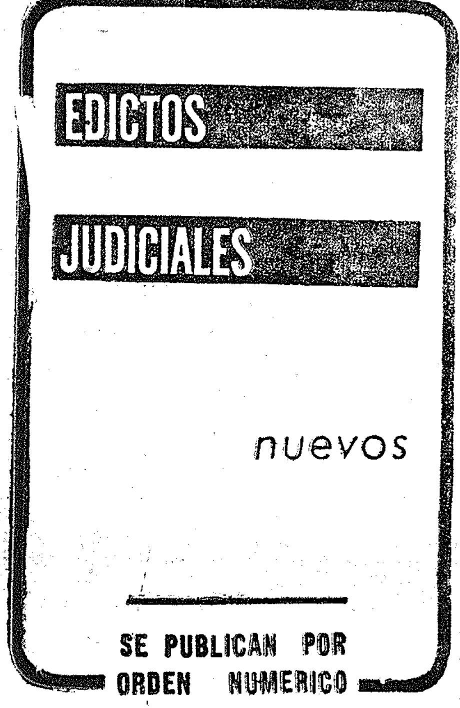
SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

PROSPECTO DE Emisión de Debentures. — "ASTILLERO AGUSTIN CADENAZZI, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Tucumán 334, 8º piso, Capital Federal. — I) Antecedentes: Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 13 de agosto de 1964, bajo el número setecientos treinta del folio ciento cincuenta del libro doscientos treinta y ocho de Contratos Públicos, bajo el número un mil ciento cincuenta y cuatro del folio doscientos cuarenta del libro doscientos cuarenta y nueve de Contratos Públicos con fecha 19 de junio de 1969. — II) Objeto y ramo principal: Astillero, Construcción y Reparaciones de Embarcaciones en General. — III) Capital: El capital social autorizado es de ($ 250.000) doscientos cincuenta mil pesos, representados en 2.500 acciones de $ 100, Ley 18.188 cada una. — El capital suscripto e integrado asciende a ($ 200.000) doscientos mil dividido en 2.000 acciones de $ 100, Ley 18.188, cada una — IV) Directorio: El directorio está compuesto por los socios gerentes señor Juan Carlos Cadenazzi y señorita Edda Noemí Cadenazzi. — V) Fideicomisario e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Rodolfo Juan Larrondo. — Con fecha 2 de junio de 1970, ante el Escribano Julio A. Botto, a cargo del Registro Nº 353, de La Plata, fue suscripto el contrato de emisión por la señorita Edda Noemí Cadenazzi, socia gerente de Astillero Agustín Cadenazzi, Sociedad en Comandita por Acciones y el señor Rodolfo Juan Larrondo como Fideicomisario tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 2 de julio de 1970, bajo el número 26, del folio Nº 348, del Libro Nº 2, de Contratos de Emisión de Debentures Nacionales. — VI) Condiciones Generales del Contrato: Monto de la Emisión: Se emiten sesenta mil pesos Ley 18.188, representados por 60.000 debentures al portador de un valor nominal de un peso Ley 18.188. — La emisión se divide en series de 10.000 pesos Ley 18.188, cada una. — Intereses: 14 o|o (catorce por ciento) anual, pagaderos por semestres anticipados, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo como emisión de debentures, producida la mora, el interés sufrira un recargo del 6 o|o anual. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: el 30 o|o el día del vencimiento del tercer año; 30 o|o el día de vencimiento del cuarto año y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por este contrato, la sociedad grava con garantía especial en primer grado doce lotes de terreno con todo lo edificado, plantado y demás mejoras existentes, ubicados en la Sección Primera de Islas del Paraná, Partido de Tigre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designados y compuestos de las siguientes medidas, linderos y superficie: Lote tres de forma irregular, según el plano especial que menciona su título mide: diez y siete metros treinta y dos centímetros de frente al Sud por igual medida en el contrafrente al Norte y una superficie de tres mil cuatrocientos veintinueve metros treinta centímetros cuadrados, lindando por el Sud Río Luján, por el Norte el Arroyo Cambado, por el Oeste con el lote dos y por el Este con el lote cuatro. — Una Fracción de terreno que es parte del lote señalado en el plano a que se refiere su título con el número dos, compuesto de diez y siete metros treinta y dos centímetros de frente al Sud por ochenta y ocho metros ochenta y siete centímetros de fondo en el costado Oeste y ciento un metro setenta y tres centímetros en el Este, lo que hace una superficie de mil novecientos ochenta metros y quinientos noventa y seis centímetros cuadrados, lindando: al Sud con el Río Luján, al Norte con el resto del mismo lote dos, al Oeste con lote uno y por el Este con lote tres del señor Labarriere. — Lote Trece: mide treinta y ocho metros en su línea de relevamiento al Norte, veinte y siete metros treinta centímetros al Sud Este y treinta y ocho metros en su costado casi Sud Oeste, lo que forma una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando: por su frente al Norte con Arroyo Cambado; al Sud Este con Martín de Alzaga Unzué y al Sud Oeste con lote catorce. — Lote Catorce: veinte metros cincuenta centímetros al Norte, treinta y ocho metros en su costado casi Nord Este; quince metros cincuenta centímetros al Sud Este y cincuenta y seis metros cincuenta centímetros en su costado casi Sud Oeste, lo que forma una superficie de setecientos ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: por su frente al Norte con Arroyo Cambado; al Nord Este lote trece, al Sud Este con Martín de Alzaga Unzué y al Sud Oeste con lote quince. — Lote Quince: diez y ocho metros al Norte, cincuenta y seis metros cincuenta centímetros en su costado casi Nord Este; quince metros cincuenta centímetros al Sud Este y setenta y un metros en su costado casi Sud Oeste, lo que forma una superficie de novecientos cincuenta y seis metros veinte y cinco decímetros cuadrados, lindando: por su frente al Norte con Arroyo Cambado, al Nord Este lote catorce: al Sud Este con Martín de Alzaga Unzué y al Sud Oeste lote diez y seis. — Lote Diez y Seis: quince metros en su línea de relevamiento al Nord Oeste; setenta y un metros en su costado casi Nord Este, setenta y un metros en su costado casi Sud Oeste, cerrando su contrafrente una línea quebrada de seis metros al Sud Este y diez metros sesenta y cinco centímetros al Sud Sud Oeste lo que forma una superficie de mil cien metros cuadrados, lindando: por su frente al Nord Oeste con Arroyo Cambado; al Nord Este lote quince, al Sud Oeste con lote diecisiete y por su contrafrente en línea quebrada con Martín de Alzaga Unzué. — Lote Diecisiete: quince metros de frente en su línea de relevamiento al Nord Oeste, en su contrafrente al Sud Sud Este, quince metros cinco centímetros en su costado al Nord Este, setenta y un metros y en el costado Sud Oeste sesenta y siete metros, lo que encierra una superficie de mil treinta y cinco metros cuadrados, lindando: al Nord Oeste con Arroyo Cambado; al Nord Este lote dieciséis; al Sud Sud Este con Martín de Alzaga Unzué y al Sud Oeste con lote dieciocho — Lote dieciocho: quince metros de frente en una línea de relevamiento al Nord Oeste, por sesenta y siete metros en su costado al Nord Este; al Sud Oeste cuarenta y un metros con un martillo a favor de ocho metros de frente por diecinueve metros de fondo teniendo en su contrafrente Sud Sud Este veintidós metros noventa y cinco centímetros o sea una superficie de un mil ciento diecisiete metros cincuenta decímetros cuadrados, linda: por su frente al Nord Oeste con Arroyo Cambado; por el Nord Este lote diecisiete, al Sud Oeste con propiedad de la Compañía Argentina de Electricidad y parte del lote diecinueve y al Sud Sud Este con Martín de Alzaga Unzué — Lote Diecinueve: quince metros de frente al Nord Oeste; cuarenta y cinco metros de fondo, costado Sud Oeste; veintiún metros sesenta centímetros en el costado Nord Este, por tres líneas, la primera que arrancando de la línea del frente corre en dirección al Sud Este mide treinta y nueve metros, desde ahí en dirección al Nord Este, se mide una línea de seis metros a la terminación de la cual y en dirección al Sud Este, se mide una línea de diecinueve metros, que cierra la figura, todo lo que forma una superficie total de ochocientos setenta y seis metros cuadrados, lindando: por su frente al Nord Oeste el Arroyo Cambado, al Sud Oeste con fondo de los lotes veinte y veintiuno; al Sud Este con terreno de Martín de Alzaga Unzué y al Nord Este con terreno de la Compañía de Electricidad y parte del lote dieciocho. — Lote Veinte: treinta y dos metros cincuenta centímetros en su frente al Oeste, treinta metros en el costado al Nord Este y treinta y tres metros en el costado Sud Este o sea una superficie de cuatrocientos seis metros veinticinco decímetros cuadrados, lindando: por su frente al Oeste con el Arroyo Cambado, por el Nord Este lote diecinueve, y al Sud Este lote veintiuno. — Lote Veintiuno: en su frente al Sud Oeste veinticinco metros, en su costado Nord Oeste treinta y tres metros; en su costado al Sud Este cuarenta y ocho metros y en su contrafrente al Nord Este quince metros, o sea una superficie de setecientos cincuenta y seis metros cuadrados, lindando: por su expresado frente al Sud Oeste con el Arroyo Cambado; por el Nord Oeste con el lote veinte, al Sud Este con propiedad de don Martín de Alzaga Unzué y al Nord Este con parte del lote diecinueve. — Una fracción de terreno con frente al Arroyo Cambado compuesta de diecisiete metros treinta y dos centímetros de frente al Norte por setenta y dos metros cincuenta y tres centímetros de fondo lindando: por su frente al Norte con Arroyo Cambado; por el Sud con Corporación Tiluca Sociedad de Responsabilidad Limitada; por el Este con Labarriere y por el Oeste con McMorran, hoy Corporación Tiluca Sociedad de Responsabilidad Limitada. Nomenclatura Catastral: Sección primera (Islas) Fracción quinientos cuarenta y siete. Parcela trece, doce, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis ocho, nueve, diez y once respectivamente. La Sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario — VII — Deudas con privilegio de la Sociedad Emisora: Se detalla a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Instituto Nacional de Previsión Social, Ley 18.556: 20 cuotas de $ 793,34 c|una. Crédito Prendario Banco Provincia de Buenos Aires: saldo a la fecha: $ 2.460. Hipoteca a favor del Banco Industrial de la República Argentina: $ 60.000. Deudas Fiscales: Impuesto para Educación Técnica: $ 1.133,70; Revalúo Contable Ley 17.335 $ 809.21; Blanqueo de Capital $ 2.857,68. — VIII - Debentures emitidos con anterioridad: No hubo. — IX. - Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la sociedad al tiempo de confeccionar el presente prospecto son los siguientes: (Valor de libros neto de amortizaciones más Revalúo Contable, Ley 17.335) Inmuebles: Edificio ubicado en Río Luján y Arroyo Cambado margen izquierda destinado a la Administración e Industria de Construcción y Reparaciones, dimensiones de la superficie del terreno: 18.079 m2; superficie cubierta: 1.496 m2; superficie libre: 16.583 m2. Valor de libros: de la tierra $ 69.563,26; del la construcción $ 47.566,28; Embarcaciones: $ 9.246,87. Enseres y herramientas: $ 25.192,02. Maquinarias: $ 60.238,31. Muebles y útiles: $ 6.836,62. Rodados: $ 8.137,28. Obras en curso: $ 49.076,76. — X - Cuenta de Ganancias y Pérdidas: Se detalla a continuación las ganancias y pérdidas de los últimos ejercicios: al 31 de diciembre de 1968: Ingresos: $ 772.849,23. Egresos: $ 752.891,83. Ganancia: $ 19.957,40; incluyendo el resultado de Ganancia anterior: $ 39.748,81. Al 31 de diciembre de 1969: Ingresos: $ 850.008,34. Egresos: $ 814.582,28. Ganancia: $ 35.426,06; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores: $ 75.174,87. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Entre líneas: dad en comandita por acciones, 2 veces vale. — Rodolfo Juan Larrondo, Fideicomisario; Juan Carlos Cadenazzi, Socio Gerente; Edda Noemí Cadenazzi, Socia Gerente.

Buenos Aires 7 de setiembre de 1970. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ L.18.188 324.— e.15|9 Nº 86.347 v.15|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Babi Bontas, argentino, Cedula de Identidad Nº 2.209.323, con domicilio en Cayasta 3314, casado y Luis Heraldo Báez, uruguayo, con Cédula de Identidad Nº 4.302.938, con domicilio en Iriarte 3378, casado resuelven de común acuerdo disolver la sociedad "BONTAS Y BAEZ, SOCIEDAD COLECTIVA" de la que son únicos componentes, haciéndose cargo don Luis Heraldo Báez del activo y pasivo de la misma. — En Buenos Aires, a 8 de abril de 1970. — Babi Bontas. — L. Báez.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188 21. e.15|9 Nº 86.378 v.15|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número uno, Secretaría número uno, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME SNAIDERMAN y de ANA o JUANA SLIAK o SCHLIAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.15|9 Nº 86.667 v.17|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MARIOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 1.188 18. e.15|9 Nº 86.729 v.17|9|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA AGRAMUNT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|9 Nº 86.834 v.17|9|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIXTO SALLAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|9 Nº 86.831 v.17|9|70

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN CARBONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|9 Nº 86.682 v.17|9|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL FORTUNATO BAY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario
$ L. 18.188 18. e.15|9 Nº 86.678 v.17|9|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL JIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.790 v.17|9|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CARMELO CHIARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
34 $ L. 18.188 18. e.15|9 Nº 86.788 v.17|9|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO EUGENIO ROSSI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 24 e.15|9 Nº 86.953 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, a cargo del Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Heriberto E. Ballerini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS MACHADO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1970. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.15|9 N 86.813 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO EULALIO GIURICICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.928 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AUGUSTO VIEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.927 v.17|9|70

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4 de la Capital, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GONZALEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1970|. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.660 v.17|9|70

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Santos Cifuentes, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ CARPINTERO. — Buenos Aires, Setiembre 9 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.780 v.17|9|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO ARINOVICH. — Publíquese edictos por tres días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Octavio Julio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.785 v.17|9|70

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL APICELLA y LUCIA DAVIO de APICELLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.661 v.17|9|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRICA ADELINA o ENRIQUETA CONTIGIANI de SALVATORI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.848 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA VERDIER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.932 v. 17|9|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ADUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.724 v. 17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SILVERIO ABACA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 21,60 e. 15|9 Nº 86.870 v. 17|9|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN ELGOYHEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.705 v. 17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO AMADEO ARINGOLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1970 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.805 v. 17|9|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LEON LOBO y de OCTAVIA ZABALJAUREGUI de LOBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Juan E. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.809 v. 17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre dos de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.826 v. 17|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR VICENTE MACRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.668 v. 17|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SUSANA TERESA GONZALEZ y|o SUSANA GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre nueve de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.917 v. 17|9|70

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SATURNINO ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.712 v. 17|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA JULIA GESTEIRA BALVERDE de DO CASAR o JOSEFA JULIA GESTEIRA BALVERDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.944 v. 17|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA MARIA MUNTANER viuda de CANALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 24. e. 15|9 Nº 86.810 v. 17.9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALOGERO PLESCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.778 v. 17|9|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WILLIAM CAMERON PATERSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.954 v. 17|9|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO AUSONIO ARMANDO ANSELMETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.799 v. 17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA EMILIA ABERG de BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.727 v. 17|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCO TOGNINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|9 Nº 86.784 v. 17|9|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION RODRIGUEZ de CARRACEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L 18.188 18 e.15|9 Nº 86.669 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña JUANA HIRSCHLIK de SCHMUCKLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L 18.188 18 e.15|9 Nº 86.738 v.17|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MENDOLARO de PANUNZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L 18.188 18 e.15|9 Nº 86.736 v.17|9|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BARBAGALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L 18.188 18 e.15|9 Nº 86.827 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL PAULINA MOSQUERA DE MACAIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 15|9 Nº 86.965 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO COLLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.825 v.17|9|70

Juzfado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VARDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.823 v.17|9|70

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO o UMBERTO o HUMBERTO ERNESTO BOLZONI o BOLSONI, y de ROSA o ROSA CARMEN DIFUCIA o DIFUCCIA o FUCHA o DIFUCE DE BOLZONI o BOLSONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.15|9 Nº 86.836 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO COLABELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortes secretario.
$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.798 v.17|9|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL MINOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|9 Nº 83.597 v.17|9|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del día 1º|9|70.

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|9 Nº 86.802 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL MARCELINO FERNANDEZ SARALEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|9 Nº 86.792 v.17|9|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, hace saber que JUAN MANUEL GONZALEZ ha solicitado la adición del apellido Durante, para ser llamado y conocido como Juan Manuel González Durante. — Publíquese una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 7,50 e.15|9 Nº 86.934 v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS BALASIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|9 Nº 86 642 v.17|9|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORINA FERESIN de BRESSAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|9 Nº 86.952 v.17|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA QUEIRO NIETO y MARCELINO SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|9 Nº 86.875 v.17|9|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLO GUERRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 21,60 e.15|9 Nº 86.868 v.17|9|70

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ALFREDO LOMBRAÑA. — Pnblíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.15|9 Nº 86.800 v.17|9|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEODORO SALVADOR VIDELA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Setiembre 3 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.15|9 Nº 86.803 v.17|9|70

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA ANTONIA VICENTA GREGUOLI de MARTINEZ y de AMADEO JOSE MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiempre 7 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 22,50. e.15|9 Nº 86.828 v.17|9|70

Nº 22

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA LUCIA MARANZANA de PALLADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1970. Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.170, 22,50 e.15|9 Nº 86.755 v.17|9|70

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA JULIANA GUTIERREZ de FRANCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.15|9 Nº 86.659 v.17|9|70

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a herederos y acreedores de AARON DUBOVICH por 30 días. — Publíquese en el Boletín Oficial por 3 días.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.15|9 Nº 86.741 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por 15 días a Doña MARGARITA AMALIA NICOLATO de ZANABRIA, para que tome la intervención que le corresponda en estas actuaciones que por divorcio le sigue don Brigido César Zanabria, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de Marzo de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 21.— e.15|9 Nº 86.731 v.16|9|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARIA GARCIA para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 9 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.15|9 Nº 86.763 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JOHN HENRY HEATON o JUAN ENRIQUE HEATON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.15|9 Nº 86.905 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA QUINTANA de ORRI, para que dentro de los treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ L.18.188 22,50 e.15|9 Nº 86.884 v.17|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, a cargo del Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50, a cargo del Dr. Jorge H. Alterini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ROMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ L.18.188 30.— e.15|9 Nº 86.940 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA PELLERANO de ROJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 7 de setiembre de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ L.18.188 18.— e.15|9 Nº 86.815 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIA CAYETANA ARCE de ACOSTA, para que dentro de los treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 3 de setiembre de 1970. — Jorge Horacio Alterini secretario
$ L.18.188 22,50 e.15|9 Nº 86.883 v.17|9|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES BRENNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L.18.188 18.— e.15|9 Nº 86.666 v.17|9|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita a estar a derecho por diez días a los propietarios del lote seis, calle José Cubas entre los números 3654 y 3666, Capital, en autos "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DE JOSE CUBAS Nº 3654, CAPITAL, c/CABERO, ROBERTO y otros s/cobro de medianera" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L.18.188 18.— e.15|9 Nº 86.886 v.16|9|70

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA WILENSKY de WILENSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 18.— e.15|9 Nº 86.746 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ZAVRTANIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 18.— e.15|9 Nº 86.742 v.17|9|70

El Juzgado Civil Nº 28, a cargo del Dr José Manuel Campos, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO AGUSTIN GIANDOMENICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.15|9 Nº 86.920 v.17|9|70

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO DIONISIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — V M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L.18.188 13,50 e.15|9 Nº 86.681 v.17|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por dos días a HORACIO BERON para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue Ewil Postol por cobro de alquileres bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Rodolfo Salguero, secretario.
$ L.18.188 18.— e.15|9 Nº 86.829 v.16|9|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza a don NESTOR E. GARCIA para que dentro de tercero día comparezca a estar a derecho en los autos "Sidorovich, Juan c/García, Néstor E. y otros, ejecutivo", bajo apercibimiento darse intervención al señor defensor de ausentes para su representación. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ L.18.188 27.— e.15|9 Nº 86.756 v.17|9|70

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUNGRONE GUILLERMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969 — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario
$ L.18.188 18.— e.15|9 Nº 86.730 v.17|9|70

Nº 49

Juzgado Nacional de Paz Nº 49 cita a FELICIA BAEZ de PAZO por el término de diez días para comparecer en el juicio: "Samarro de Pescia María Amalia c/Baez de Pazo, Felicia y otro s/cobro de alquileres" bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires 9 de setiembre de 1970 — Federico A. Young, secretario
$ L. 18.188 18 e.15|9 Nº 86.881 v.16|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días desde la última publicación a PEDRO JOSE ROSENTAL para que comparezca a estar a derecho en autos: "S.A. La Razón E.E.F. y C. c/Rosental, Pedro y otros s/ordinario", bajo apercibimiento de designársele defensor oficial que lo represente (Art. 343 del Cód. Proc.). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ L.18.188 24.— e.15|9 Nº 86.879 v.16|9|70

Nº 2

Se hace saber por dos días que en los autos: "LUMITON I.C.S.A." que se tramitan por ante el Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, sobre un activo liquidado de $ 3500,53 se regulan los honorarios del liquidador en $ 150, los del Síndico en $ 250, los del escribano en $ 60 y los del letrado del acreedor peticionante de la quiebra en $ 100.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L.18.188 24.— e.15|9 Nº 86.948 v.16|9|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de EDITORIAL CODEX S.A. la convocatoria solicitada, fijándose quince días para presentar al síndico señor Oriel Menéndez, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, Of. 5, los justificativos de sus créditos. El 2 de diciembre de 1970 a la hora 9, tendrá lugar la junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e. 15|9 Nº 86.775 v. 21|9|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de OTTONELLO S.A.I.M.I.C.Y.F., la convocatoria solicitada Expte. 255, fijándoles el plazo de 5 días a contar de la última publicación de edictos para que se presenten al síndico Emilia Sosa, con domicilio en: Del Carmen 739, Cap. Fed., los títulos justificativos de sus créditos. El 15 de diciembre de 1970, a las 9 hs, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 60. e. 15|9 Nº 86.930 v. 21|9|70

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por cinco días que en autos: "GUILLERMO KRAFT LTDA S.A. DE IMPRESIONES GENERALES s|quiebra", la junta de acreedores proseguirá en la audiencia del día 29 de setiembre de 1970. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 45. e. 15|9 Nº 86.651 v. 21|9|70

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 25 del Dr. Juan Carlos Bengolea, comunica por cinco días a los acreedores de AR-GEN-CA PUBLICIDAD SOCIEDAD DE HECHO, de CARLOS MARIA ARANA y CAMILO CESAR GENTILE, la quiebra decretada fijándoles 30 días para presentar al síndico Dr Hervé Juan Pedro Arieu, domiciliado en Paraná 467, piso 6º, Dto. 21, los justificativos de sus créditos. El 4 de noviembre de 1970, a las 14,30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 75. e. 15|9 Nº 86.351 v. 21|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 25, desempeñada por el doctor Juan Carlos Bengolea, comunica por cinco días la quiebra de ORGANIZACION JURIDICA DE MANDATOS S.R.L., Expediente Nº 29.872|69, fecha provisoria de la cesación de pagos, 17 de junio de 1969; síndico Luis Juan Bregni, con domicilio en la calle Esmeralda número 272, tercer piso, Capital (17 a 19 horas), a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus

créditos por el término de treinta días. Señálase la audiencia del día 1º de febrero de 1971, a las 9 horas, para la celebración de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de documentos so pena de no quedar exonerados.

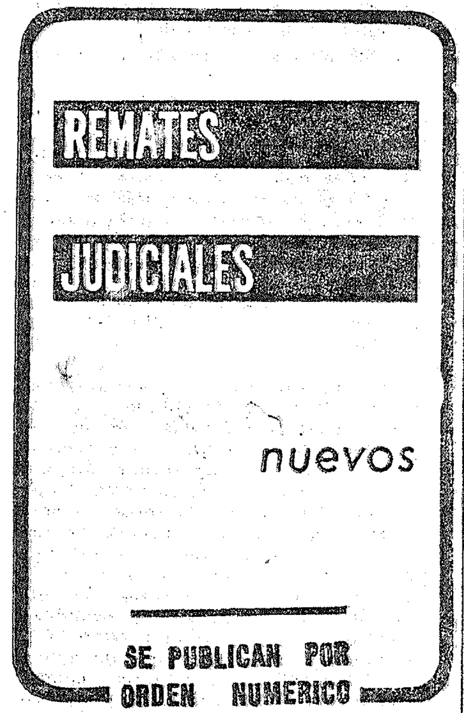
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 105. e. 15|9 Nº 86.831 v. 21|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 11, en juicio "De La Casa, José Antonio c/El Cóndor Cía. Argentina de Seguros S.A. s|accidente", cita a los herederos de JOSE ANTONIO DE LA CASA, C.I. Nº 2.992.950, en la forma y bajo apercibimiento que dispone el Art. 53, Inc. 5º del Código Procesal Civil y Comercial (Art. 1º Ley 17.639).

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Jorge R. Salas, secretario.
e. 15|9 Nº 559 v. 15|9|70



SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Civil número 2, Secretaría número 3, comunica por tres días en autos "TRILLO, JORGE OSCAR c| QUINTANA CIRILO s|ejecución hipotecaria". — Expediente número 17.530, que el martillero José Humberto Ceraso rematará el lunes 21 de septiembre a las 15.30 horas en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, un departamento horizontal ubicado en la finca Echeverría número 1859|61|63, unidad funcional número 13, piso 3ro., Capital Federal; con superficie total de la unidad 46 metros cuadrados, 52 decímetros, porcentual 4,66 centésimos por ciento con relación al valor conjunto del inmueble. — De acuerdo a la cláusula 11 del contrato de mutuo: Queda expresamente establecido que para el caso de ejecución el deudor deberá desocupar el bien hipotecado a fin de que sea sacado a la venta en esas condiciones pudiendo los acreedores exigir judicialmente el cumplimiento de esta obligación. — Base pesos 15.000.— Ley número 18.188 al contado. — Seña 8 por ciento y Comisión 3 por ciento en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre dos de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L.18.188 81 e.15|9 Nº 86.921 v.17|9|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "COMPAÑIA ARGENTINA DE ESTRUCTURAS S.A.C.I.F.I. y A. c|SZTRUM JOSE y otros s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 43.197)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de setiembre de 1970, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Emilio Lamarca 2536 y 2540 entre Baigorria y Marcos Sastre, edificado en el lote 7, manzana C, compuesto de 8m73 frente al N.E., 8m66 contrafrente S.O., 51m60 costado N.O. y 50m46 en el del S.E. — Base $ 138.670.20 Ley 18.188. Al contado. Ocupado por el deudor y su familia que de acuerdo a lo pactado en la cláusula tercera del contrato hipotecario en ejecución, se obligaron a entregar las llaves a la sociedad acreedora. Se visita de 15 a 17 horas. — 10 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L.18.188 63.— e.15|9 Nº 87.265 v.17|9|70

Nº 5

Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: "SABATO FRANCISCO c|SYGMARINGO ALBERTO GASTON s|ejecución hipotecaria Expediente Nº 11.456", que el martillero Amadeo Antonio Saine, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311 el día 18 de setiembre de 1970, a las 13.30 horas, dos inmuebles ubicados en el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Hurlingham, que forma parte del inmueble llamado "La Estanzuela", a saber: a) finca edificada en el lote de terreno de quinta Nº 88, compuesto de una superficie de 14.000 m2. y que consta de casa principal, casa de huéspedes, casa de caseros, cochera, pileta de natación y galpón. b) lote de terreno de quinta Nº 87, compuesto de una superficie de 14.000 m2. y designados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección E, Chacra 4, Quintas 87 y 88. — Base (Ley 18.188) $ 112.478,70 contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Seña y comisión de práctica en dinero efectivo. Días de visita: todos los días de 14 a 16 horas. De acuerdo a la cláusula décima del contrato de mutuo, los inmuebles se entregarán desocupados. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970 — Octavio Bunge, secretario.
$ L.18.188 99.— e.15|9 Nº 87.213 v.17|9|70

Nº 16

Juzgado Civil número 16, Secretaría número 32, comunica por tres días en el juicio "BARONI, RAUL y otro c| MARTINEZ DE ABADIE, ROSA y otro s|ejecución hipotecaria". — Expediente número 12.845, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el martes 22 de septiembre próximo a las 14.30 horas, en 25 de Mayo número 311, Capital la propiedad calle Juan Cruz Varela núm. 3453 entre Beethoven y García Merou, Laferrere, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, edificada con local y vivienda. — Terreno mide 10 metros por 40 metros. — Catastro Circ. IV, Sec. E., manzana 171, parc 14, Pda. número 120.426. — Ocupada por el demandado y su familia. — La cláusula VII del contrato hipotecario establece que los deudores no podrán alquilar total o parcialmente el inmueble hipotecado ni ceder su uso en forma alguna comprometiéndose desde ya a dejar el mismo totalmente desocupado en caso de ejecución. — Base pesos 6.000.— — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L.18.188 71 e.15|9 Nº 86.847 v.17|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio: "BRUNO CONSTANTINO SILVIO JUAN c|SALINAS JUAN DEMECIO s|cobro hipotecario, Expte. Nº 1.234", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 18 de setiembre de 1970, horas 17.30 en el hall de Avenida Paseo Colón 1536 Capital Federal: Un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, con una superficie de 200 mts.2.; y linda al SO. con calle 20 entre 43 y 45; NO. lote 21; NE. parte lote 17 y SE. lote 19; Catastro, Circ. VII, Secc. J, Mzna. 95, Parc 20, Partida 117.651. — Base $ 5.992,71 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. De acuerdo al informe del martillero de fs. 32 el inmueble se encuentra ocupado por el demandado. La cláusula hipotecaria 3ª dice que el deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir en el mismo otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparla en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. Visitas: martes, jueves y domingos de 9 a 13 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L.18.188 90.— e.15|3 Nº 87.393 v.17|9|70

Nº 17

Juzgado Civil número 17, Secretaría número 33, comunica por tres días en autos "TROPEANO, FORTUNATO MARIO c|GONZALEZ DE FERNANDEZ, JUANA CAÑETA s|ejecución hipotecaria". — Expediente Nº 18.919 que el martillero Domingo Yacopino rematará el sábado 19 de septiembre de 1970, a las 11 horas en su Salón de Ventas, Avenida Nazca número 2111, Capital Federal, el inmueble ubicado en "Mariano Haedo", partido de Morón calle Céspedes esquina Angela Dorrego número 1787, designado como lote número 7, manzana 7, superficie: 234,13 metros cuadrados. — Visitar de 16 a 18 horas. — Base: pesos ley número 18.188: 4.808.,16. — Comisión: 3 por ciento. — Seña 8 por ciento. — De acuerdo a lo informado por el martillero la finca se encuentra habitada por un hijo de la demandada, quien según lo manifestado lo hace a título gratuito. — No existen otros ocupantes ni inquilinos. — El comprador deberá constituir domicilio en el Radio de la Capital Federal. — S|e.: Setiembre: Vale.

Buenos Aires, septiembre dos de 1970. Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L.18.188 67,50 e.15|9 Nº 86.908 v.17|9|70

Juzgado Civil número 17, Secretaría número 33, comunica por tres días en autos "PATO, ANTONIO y otros c ESCALON, ROBERTO ELEUTERIO s Ejecución Hipotecaria". — Expediente número 19.109, que el martillero señor Domingo Yacopino, rematará el sábado 19 de septiembre de 1970, a las 11 horas en su salón de ventas, Avenida Nazca número 2111|15, Capital Federal, el inmueble calle Nelson Page número 494, esquina General Galán, Palomar, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires. — Superficie 299,98 metros cuadrados. — Base: pesos ley número 18.188: 29.044. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento. — Horario visita: 16 a 18 horas. — De acuerdo a lo informado por el martillero la propiedad se encuentra totalmente deshabitada desde el mes de mayo ppdo., no hallándose en su interior efecto alguno. — El comprador deberá constituir domicilio en el Radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.15|9 Nº 86.904 v.17|9|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 3 días en el juicio: "SANTORO, ARNALDO JOSE MARIA c|ROGER JOSE HERRERA PINTO, s ejecución hipotecaria" (Expte. número 1.050), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el viernes 18 de septiembre de 1970, a las 15.30, el inmueble ubicado en el Ptdo. de Vte. López, Prov. de Buenos Aires, paraje denominado "Villa Martelli" con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, incluso cuerpo de caldera industrial, calle México 5179|81: edificado en el lote 3, manz. 34. Sup. 289.8 m. c. — Bas retasada, $ 54.000 (Ley 18.188). Se entrega libre de ocupantes. Visitar de 14 a 18. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 54.— e.15|9 Nº 86.946 v.17|9|70

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en autos "FABIANO JOSE y otra c|RIDAO de NANC AGUSTINA, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 17.358), que el martillero Guillermo F. Grillo, Lavalle 1454, 6º piso Capital, rematará el martes 22 de septiembre, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 Capital, la unidad horizontal designada con el Nº 10, 3er. piso (azotea), calle Obligado Nº 1119 esquina Aguilar número 2285, compuesta de tres ambientes, dependencias y terraza. Superficie cubierta 36,18 mts2., descubierta 32,96 mts2 total 69,12 mts2. Porcentual: 9.14 o|o. — Deuda expensas comunes hasta julio último: $ 72.— Ley 18.188. Ocupada por persona que manifiesta ser inquilino. Se visita martes y jueves de 16 a 17.30 horas. Base: $ 10.518,75 Ley 18.188. Precio pagadero al contado. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188, 67,50 e.15|9 Nº 86.654 v.17|9|70

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, comunica por tres días en los autos "BARCELO, MARGARITA c|ANSELMI, EUGENIO s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 649), que el martillero Luis Alberto Rodríguez rematará el lunes veintiuno de septiembre de 1970, a las 9.30 horas, en Juncal 621, el departamento Nº 11, piso 3º de la calle Talcahuano 1215, unidad once entre las de Arenales y Juncal, con una superficie cubierta propia de 119 m. 79 dm2. y galería interior de 3 m2. en el piso 3º y 2 m. 12 dm2 en el sótano, que corresponde a un depósito, o sea 124,91 m2., y además una superficie común de 58,08 dm2., lo que forma una superficie total de 189,99 m2., teniendo un porcentual de 10,30 en relación al conjunto. No se indica el monto de las expensas por no haber sido suministrado el informe por la Administración. El bien se encuentra ocupado por el propio deudor, y conforme a lo pactado en la escritura de hipoteca, deberá entregarlo completamente [illegible] $ 166.2[illegible] Ley 18.188), al contado, sujeto a aprobación judicial. Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o a cargo del comprador, todo en dinero efectivo. El comprador podrá optar por pagar en el acto del remate un [illegible] o|o como seña y a cuenta de precio, 32 o|o a la aprobación del mismo y el saldo del 60 o|o en 3 cuotas anuales del 20 o|o cada una, con un interés del 15 o|o anual los dos primeros años y 18 o|o el último. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La finca puede visitarse días hábiles de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 126 — e.15|9 Nº 86.818 v.17|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por dos días en el juicio TAGTACHIAN, JORGE c|MORAN de FERNANDEZ, SARA M. s|ejec. (expte. Nº 118.244) que el martillero Lucio López Serrey rematará en Moreno 1441, el día 18 de setiembre de 1970, a horas 10, donde se exhibe, un lavarropas eléctrico familiar, marca Eslabón de Lujo, automático, en el estado en que se encuentra. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Horacio O. Sterin Carmona, secretario.
$ L. 18.188 24 e.15|9 Nº 86.781 v.16|9|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días en autos "CHARRY JORGE OMAR c|ACEA NOGUES MARIA ANGELICA s|Ejec. Expte. número 128.042|69" que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 18 de setiembre de 1970 a las 10 hs. en Perú Nº 1037, Cap., donde se exhiben, un juego de living compuesto de un sofá de dos cuerpos con almohadones al parecer cuero color verdoso y dos sillones con brazos también haciendo juego; tres grabados representando una escena de cacería, uno más grande que los otros dos, con vidrio y marco de madera; un televisor "Zenith" modelo 1962, importado, de mesa, eléctrico, 6 botones al frente, s|Nº visible, funcionando, con su mesita corrediza de madera. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Lilia Germano, secretaria.
$ L. 18.188 42 e.15|9 Nº 86.710 v.16|9|70

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día en autos "ACCESORIOS SANTIAGUITO S. C. A. c|CASTIGLIONI OMAR RUBEN s|Ejecutivo". — Expte. Nº 182.694|69, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el día 16 de setiembre de 1970 a las 9 hs. en Perú 1037, donde se exhibe, una heladera marca Siam, color blanco, s|Nº visible, funcionando. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Federico A. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 12 e.15|9 Nº 86.709 v.15|9|70

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por dos días en el juicio "BERTONI MARIO A. contra VALLEJOS PEDRO A. y otro sobre ejecutivo", Expte número 149.817 que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 17 de se-

tiembre próx. a las 16 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe: un televisor "Columbia CBS", c|mesa; un ventilador de pie "Emeta"; un sofá de 3 cuerpos y dos sillones tap. en género. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Sergio A. Saubidet Echazu, secretario.
$ L. 18.188 24 e.15|9 Nº 86.849 v.16|9|70

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por dos días en el juicio: "SAWYER JOSE H. c|POSSE BRAZDA SLAVO s|ejec., Expte. Nº 148.106", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 17 de setiembre próximo, a las 16 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben, los bienes embargados en autos a saber: 1 televisor de Luxe s|marca y número c| estabilizador de tensión; 1 tocadiscos Wincofon parlante adicional; 1 aparador de madera; 1 acuarela representando paisaje de 0,70 x 0,60 m. aprox. Fdo.: Ian Brazda; 2 fuentes, 1 samovar c|base de 3 patas y 1 bandeja cuadrada, todos de metal plateado; 2 estatuillas de bronce representando figuras chinas de 25 cm. y 18 cm. respect. de altura; 1 banqueta de madera c|asiento en gobelino; 1 sofá dos cuerpos tap. en tela verde y 1 sillón tap. en tela roja c|almohadones; 1 mesa ratona redonda de madera; 1 alfombra de lana gris, de 3 x 2,50 m.; 1 aparador de madera c|vitrina, de 1,40 alto x 1,20 ancho; 1 mesa ovalada de madera china c|aletas de 8 patas torneadas; 1 juego de peltre compuesto de plato hondo y 4 jarras de distintos tamaños; 2 jarrones porcelana china 38 cm. aprox. de alto; 1 jarra y 6 vasos de cristal medio decorado en armas y flores; 2 cuadros de 20 x 30 cms. c|grabados "Morte di Clorinda" y "Rinaldo et Armida"; 1 agujereadora Euram c|motor eléc. Davica, de 1|2 H.P., Nº 83.928; 1 torno, marca Faha, de 0.80 entre puntas c|motor eléc 3|4 H.P.: un compresor de aire bicilíndrico Fryan c|motor PBR, Nº 6.375, de 3 H.P. Sin base. — Al contado. — Seña 30 o.o. — Comisión 10 o.o.
Buenos Aires 11 de setiembre de 1970 — Sergio A. Saubidet, secretario.
$ L.18.188 75.— e.15|9 Nº 87.365 v.15|9|70

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por tres días en autos "DE FELICE SALVADOR Sucesión" (Expediente Nº 1572) que el martillero Guillermo F. Grillo, Lavalle 1454, 6º piso, Capital, rematará el martes 22 de setiembre a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Balbastro Nº 1073 entre José M. Moreno y Centenera, edificado en el lote 15 de la manzana 12, con 8m55 de frente al S. por 39m26 en el costado E. y 37m43 en el O., y 9 m. en el contrafrente al N.; superficie 338,57 m2. Venta en el estado y condiciones de ocupación en que se encuentra. Base: $ 12.457,10 (Ley 18.188). Precio pagadero al contado. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o en efectivo. Escritura como condición de venta por ante el Escribano Sr. Néstor Ramos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ L. 18.188 63 e.15|9 Nº 86.657 v.17|9|70

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por un día en el juicio "CASEL S. A. c|CUSA JOSE OSVALDO y otro s|ejecutivo" Expte. Nº 145.698, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 17 de setiembre próx. a las 16 hs. en Perú 1037, Capital, donde se exhibe: una máquina Paulina "Argiro" c|motor eléc. acoplado, funcionando. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ L. 18.188 10,50 e.15|9 Nº 86.843 v.15|9|70

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "CERNELLO ALBERTO Y CIA. contra SALDUMBIDE DELIA Ejecutivo", Expte. Nº 2.453, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 17 de setiembre próx. a las 16 hs., en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: un televisor marma Autovox Nº 892 A func., con mesita como accesorio. — Sin base. — Al contado. — Comisión. 10 oo.
Buenos Aires 8 de agosto de 1970. — Juan M. Posada Plot, oficial 1º.
$ L. 18.188 21 e. 15|9 Nº 86.845 v. 16|9|70

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, comunica por 2 días en autos "BERAJA RUBEN E. c| BIONDI Y CHINNICI S. R. L. s|Ejec." Expte 8.254 que el martillero Alberto Davel rematará el lunes 21 de setiembre, hora 18, en Lavalle 1438, piso 2º, Of. 13, donde se exhiben: 1 máquina calcular Olivetti Multisumma, 20 eléctrica s|n., visible y 1 máquina escribir Olivetti Lexikon, 80 s|n. visible. — Sin base, al contado. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 C. P.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Eduardo José Coll, secretario.
$ L. 18.188 27 e. 15|9 Nº 86.745 v. 16|9|70

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por dos días en el juicio "CAPDEVILA PUBLICIDAD c|FLASCHNER, ERICO" s|ejecutivo (Expte. 5.287|68|1964), que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará el día 17 de setiembre de 1970, a las 15 hs., en Moreno 1441, Cap. Fed., donde se exhiben: una máquina de tejer Tejsuper, un aparador de tres cuerpos, un armario de dos puertas, vidrio y vitrina en su frente, y un reloj de pared, eléctrico, similar a los de bolsillo, sin marca visible y en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Com., 10 o|o al contado y en efectivo. — Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ L. 18.188, 36.— e.15|9 Nº 86.922 v.16|9|70

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44 comunica por dos días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. c|LIPOVETZKY, MOISES HERCH s|ejecución prendaria, Expte. Nº 3.953". que la martillera Violeta L. Manzino, rematará: Una máquina de escribir, marca Olivetti, modelo Lettera 22, Elite Nº 1671454, industria brasilera y completamente equipada. En buen estado. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. El día 24 de setiembre de 1970, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441 de la Capital Federal, lugar donde se exhibe.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Rafael J. Nigro, oficial 1º.
$ L.18.188 30.— e.15|9 Nº 87.397 v.16|9|70

Nº 46

Juzgado de Paz Nº 46, comunica por un día en el juicio "MANUEL SANCHEZ ZAINZOS, S. A. C. y F. contra GARRO JORGE EJECUTIVO". Expte. Nº 6.754, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 17 de setiembre próx. a las 16 hs., en Perú 1037, Cap., donde exhiben: un tocadiscos Winco y un ventilador "Rosario" Nº 112462. — Sin base. — Al contado. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, cuatro de setiembre de 1970.— Eduardo L. Fermé, secretario.
$ L. 18.188 10,50 e. 15|9 Nº 86.853 v. 15|9|70

Nº 49

Juzgado Nacional de Paz Nº 49, comunica por un día en el juicio "ROSSI MASSIMINO y otro, contra HANIAN AVEDIS y otra Ejecutivo-Cob. Alq.", Expte. Nº 604, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día 17 de setiembre próx. a las 16 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe: un televisor caja madera, color claro, controles frontales. — Sin base. — Al contado. — Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. — Federico A. Young, secretario.
$ L. 18.188 10,50 e. 15|9 Nº 86.854 v. 15|9|70

Juzgado de Paz Nº 49, comunica por dos días, en autos "BOTTAFUOCCO JOSE c|AQUINO EDITH s|ejecutivo" (Expte. 1263), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 18 de setiembre a las 10.30 hs. en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: 1 toca discos "Winco", 17 longplays, 5 secadores de cabello "Bovera", con un sillón de tres plazas y otro de dos plazas, 2 espejos ovalados, una vitrina, 1 escritorio tipo vitrina y una banqueta de tres plazas. — Sin base. — Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Federico A. Young secretario.
$ L. 18.188 27 e. 15|9 Nº 86.929 v. 16|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|BACHMANN JORGE ALBERTO, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 31.843, que el martillero Manuel Fernández, el día 29 de septiembre de 1970, a las 15 y 15 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil, marca Fiat, modelo 1500, Coupé año 1969, de 80 C.V., serie 69, motor Nº 610.790, chasis (carrocería autoportante) Nº 0.744.622, patente (título de propiedad del automotor) Nº C-191.064, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188: $ 5.417,40. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 63. e.15|9 Nº 87.112 v.17|9|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "GUARINIELLO EDUARDO c|BRIZUELA JUAN CARLOS, s|Ejecuc. Prend." - Expte. Nº 32.316, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Centenera 2599, lugar de exhibición, el 24 de septiembre de 1970, hora 10,30, el siguiente objeto: un automotor usado, marca Ford, con motor Nº 210620, de 8 cilindros y 160 C.V., modelo año 1962, serie Nº F60LBA, con carrocería de camión playo, con barandas y con sus accesorios completos. — Destinado al uso de transportes generales. Patente Municipalidad Monte Grande, Pcia. Bs. Aires Nº 776917, del año 1968, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 ($ 5.937,50). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 58,50 e.15|9 Nº 87.054 v.17|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "CITROËN ARGENTINA S. A. c|SGARZINI E. J. y otros, s|Prenda" - Expediente 30.501, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 29 de septiembre de 1970, horas 10,30, en la calle Chile 2249, Capital Federal, donde también se exhibe, todos los días de 8 a 18 horas: un automóvil Citroën, modelo AZAM 1968, chasis Nº 3002216896 motor Nº 3028006996 A.Z.C., patente en trámite, para uso particular. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 45. e.15|9 Nº 87.387 v.17|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días, en autos "JOHNSON VENTAS S. R. L. contra ALMACEN VUELTA S. C. A. y|o VUELTA DOMINGO, s|Ejecutivo" - Expediente 28.448, que el martillero Norberto I. A. Cali rematará el día 16 de septiembre de 1970, a las 18 horas, en la calle Perú Nº 1037, Capital, una máquina lavadora de botellas de aceite, marca "Mandelli", Nº 161, completa, con motor acoplado. — Exhibición en calle Liniers Nº 3572|76, de Olivos, Partido de Vicente López. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188 27. e.15|9 Nº 87.221 v.16|9|70

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en autos "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|DEODATO MARIA ANGELA y otro, s|Ejec. Prend." - Expte. 31.346, que el martillero Vicente Alberto Dragonetti rematará el 17 de septiembre, a las 16,15 horas, en Paseo Colón 1536, donde se exhiben, los siguiente bienes: un aparato de televisión "Zenith", Nº 3642569; una mesa rodante, de metal; una heladera familiar "Marshall", color blanco; un juego de comedor, compuesto de: mesa de madera para seis personas; cinco sillas de madera, con asiento y respaldo tapizados en cuero; un aparador de madera, de 5 puertas y 5 cajones; un ventilador de pie, marca "Gesa". — Sin base. Contado. Al mejor postor. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 36. e.15|9 Nº 87.193 v.16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "CARACAS S. C. A. c|GOMEZ, DINA DEOLAIDA y otro, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 34.524, que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 28 de septiembre de 1970, a las 9,30 horas, en el local de Rivadavia Nº 10351, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil usado, marca Renault 4F, modelo año 1964, motor Nº 5007714, serie Nº 46436-00591, patente Nº 662.780, de la Pcia. de Bs. Aires, uso particular en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188: 2.316,05. — Seña 30 o o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.15|9 Nº 87.197 v.17|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en el juicio "ROYALTEX, S. A. s|Quiebra" que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 18 de setiembre a las 21 horas, en Avda. Rivadavia 1581, Capital, los siguientes bienes: Escritorios, armarios de madera, mesas, estanterías, artefactos eléctricos, sillones tapizados en cuero, sofáes, sillones metálicos, sillas de madera y de metal, alfombras (moquettes), dos acondicionadores de aire "Frigidaire" y "Zrietrich", cuadro al óleo de O. Imperiale, cuadros varios, caja de hierro "Milton" de 1 puerta y tesoro, caja de caudales "Caja de Acero", máquina de escribir "Olivetti" Lexicon 80, máquina de calcular "Olivetti" a manivela, marcadora de cheques, artículos varios para oficinas, recortes de telas varias, reloj control de personal "Cronos", báscula para 200 kgs. 3 valijas tipo baúl, artefactos eléctricos, matafuegos, placards y estantes, 1 aspiradora eléctrica, 2 fotografías ampliadas, carreta de 2 ruedas, escalera y tarimas, papeles, cartones y afiches, adornos para vidriera, gran variedad de artículos imposibles de detallar. — Los bienes se exhiben los días 16, 17 y 18 de setiembre de 15 a 20 hs., en Rivadavia 1581, Cap. — Sin base, al contado. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Osvaldo Miras, secretario.
$ L. 18.188 103,50 e. 15|9 Nº 86.677 v. 17|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "PHILIPS ARG. S. A. c|EDUARDO O. RAMIREZ S. A. y otros s|Ejecutivo", expediente Nº 42.921, que el martillero Eladio R. Alavrez, rematará en el hall de ventas de la Avenida Paseo Colón 1536, Capital Federal, el día sábado 19 de setiembre de 1970, a las 10 horas y martes 22 y días siguientes a las 16 horas respectivamente, hasta terminar, los siguientes objetos, nuevos, sin uso, en distintos modelos y marcas, como ser: Philips, General Electric, Zenith, Westinghouse, Grunding, Volcán, etc., etc.; 20 heladeras eléctricas familiar, 20 lavarropas, 29 cocinas, 58 estufas, 5 ventiladores Autovox, 27 ollas a presión "Marmicoc", 1 termo eléctrico p|150 litros, 2 máquinas de coser, 23 calefactores, 40 ventiladores, 15 grabadores, 2 acondicionadores de aire, 17 purificadores de aire "Spar", 47 sifones aluminio y acero. 28 combinados varios, 170 estufas, 39 máquinas de tejer (Tej-Super y Lycistex), 18 televisores, 1 máquina de escribir "Olivetti" Lexikon 80", 1 máquina de sumar manual "Olivetti", aspiradores, calefones, batidoras, licuadoras, 38 guitarras, muebles y sillas del hogar, Turbo-circuladores, etc., etc., que se exhiben diariamente de 8 a 18 horas, en Paseo Colón 1536, Capital Federal. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata, una vez finalizada la subasta. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 72 e.15|9 Nº 87.385 v.16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "MARRONI, NELSON A. c|PERALTA, VALENTIN ALBERTO s|Ejecución Prendaria' (Expte. Nº 32.962), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 26 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en el local de Cafayate número 4356 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Una Pick-Up marca Chevrolet, modelo año 1946, motor Nº AAR1011650, chapa patente Nº 0577161 de la Provincia de Buenos Aires, usada, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188, 1.827. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.15|9 Nº 87.200 v.17|9|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el Juicio "DIWAN SALOMON c|DUCHESNOIS ROBERTO S. y otro s|ejec.", que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 18 de setiembre a las 21 hs., en el local de Av. Rivadavia 1581, Capital: Un juego de té de metal plateado, con siete piezas, de "Mappin & Webb's; siete bandejas de metal plateado, tamaños y modelos varios; una guisera de metal plateado con tapa; tres piedras duras con figuras orientales; dos figuras orientales de bronce dos candelabros de metal plateado un cuadro al óleo "Flores". Esc. de Flandes, "Von Duschmanden" con marco dorado un biombo de "coremandel" de tres hojas; un sofá francés tapizado en brocato, con cuatro almohadones; dos sillones franceses tapizados en tela y dos almohadones; un

sillón francés tapizado en pana bordeau; un bargueño francés de dos puertas y tapa de mármol una biblioteca-bar de dos metros de largo, una puerta al frente en laca y cuarzos de colores, interior de espejos y cristales, la parte superior del mueble es de mármol. — Sin base, al contado. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Los bienes se exhiben los días 16, 17 y 18 de setiembre de 16 a 20 hs., en Rivadavia 1581, Capital.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970 — El Secretario.
$ L. 18.188 60 e. 15|9 Nº 86.676 v. 16|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, autos 17.136 "CARBONI ANIBAL JESUS c|HUGO REPETTO, s|ejecut. que el martillero Santiago Jovenich rematará el 18 de setiembre de 1970 a las 10 hs., en Santa Fe 5007, donde se exhiben: un televisor "Standard Electric" extrachato Nº 232.133, una heladera eléctrica familiar marca "Gigler" de 11 pies, sin número visible, un estabilizador eléctrico, marca "Teretric" Nº 091. — Sin base y al mejor postor. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Pago total al contado, entrega inmed. Art. 565. Cód. Proc.
Buenos Aires 10 de setiembre de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 30 e. 15|9 Nº 86.852 v. 16|9|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en los autos caratulados "ZUBARAN, GUILLERMO OSCAR c|TODARO, LUIS EMILIO s|Ejecutivo". Exp. Nº 768|10, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 18 de setiembre a las 10 horas, en la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca "Kenly" sin número visible, con su mesa rodante metálica; un tocadisco "Wincofon" mod. 2050 número 6821155914A cambiador automático 4 velocidades: un bahiut de 0,80 m. por 2,50 m. por 0,50 aprox., con 3 puertas y 4 cajones tapa de vidrio, 6 patas; un espejo de pared 0,30 mts. por 1,10 mts. aprox. con marco labrado; una mesita metálica rodante para tocadisco con revistero. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Entreg. conf. Art. 565 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Jorge O. Palacio secretario.
$ L. 18.188, 45 e.15|9 Nº 87.258 v.16|9|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio número 7, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: MUSICMANN, DAXSON, c|ACOSTA Y LARA SARA y otros, s|ejec. Expte.: 20.053|69, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca rematará el 21 de septiembre de 1970, a las 15,30 horas en Paseo Colón 1536|40, Capital, el inmueble con todo lo adherido y edificado, sito en la calle Santo de la Espada 675, Barrio General San Martín, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, y mide: 10 m en su frente al NE e igual longitud en su contrafrente SO por 30 m en costado NO e igual longitud en su costado SE, o sea una superficie de 300 metros cuadrados Nomenclatura Catastral: Circunscripción II — Sección W — manzana 9 — Parcela 5. — El inmueble se entregará en el estado de ocupación que surge de autos. — Base pesos ley 18.188, 12.080.—, o sean $ 1.208.000.— m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado y en efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Puede visitarse miércoles y jueves de 17 a 18 horas.
Buenos Aires 10 de setiembre de 1970 — El secretario.
$ L. 18.188, 81.— e.15|9 Nº 86.714 v.17|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "SANCHEZ LINO c|AGEITOS JOSE OSCAR s|Ej. Prenda". Expte. número 24.053, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 1º de octubre próximo, hora 11, rematará en Zuviría 459, donde se exhibe: Un automóvil marca Kaiser Carabela, modelo año 1961, motor número 616050610, serie 11.111-00148, patente 0332430, Prov. de Buenos Aires. Base: $ Ley 18.188, 2.952,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188, 31,50 e.15|9 Nº 87.103 v.17|9|70

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, secretaría número 16, comunica por dos días en el juicio: "MERCANTIL FORESTA S.C.A. contra CARPINTERIA ARTESANA S. R. L., sobre ejec.", Expte. Nº 24.156, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 17 de septiembre próx. a las 16 horas en Perú 1037, Cap., donde se exhibe: Una máquina rulera p|maderas, Ind. Arg. Pte. Nº 105.798, c|motor eléc. Motormech Nº 12.563; otra ídem "Maquinarias Caseros de Chichiavelli Hnos." c|motor eléc. func. — Sin base — Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 24.— e.15|9-Nº 86.857 v.16|9|70

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 15, hace saber por 3 días, en los autos RATTC JUAN c|COLAMUSSI OSVALDO JOSE s|Ejecución prendaria (Expediente 26.502), que el martillero Enrique Pedro Martínez, rematará el 19 de setiembre, a las 10.30 horas, en Las Casas 3561, donde se exhibe: Un automotor tipo camión, marca Ford, año 1942, motor MCBA 18F-6890616, patente Capital Nº 769.204, en el estado que se encuentra. Base $ 842,80. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega conforme al Art. 565 Código de Procedimientos. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188, 36 e.15|9 Nº 87.207 v.17|9|70

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "BETALE, S.C.P.A. c|STANIG, MIGUEL ANGEL s|Ejec. Prend, (Expte. número 24.121), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 1º de octubre de 1970, a las 9 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca D.K.W., modelo 1958, motor Nº 66.169.614, patente Nº 963-991 de la Pvcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra. Base $ 2.238,80 (Ley 18.188). — Seña 30 %, comisión 10 %.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 45. e. 15|9 Nº 87.069 v. 17|9|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio: "AUTOMOTORES MARNE, S.C.P.A. c|MARINO, SALVADOR s|Ejec. Prend." (Expte. 23.779), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 28 de setiembre de 1970, a las 9 horas, en República de la India Nº 2945, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Ford, modelo 1937, motor número 54-F228283, patente Nº 19-0308 de la Pvcia. de Mendoza, en el estado que se encuentra. Base $ 540.— (Ley Nº 18.188). Seña 30 %, comisión 10 %.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970 — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e. 15|9 Nº 87.067 v. 17|9|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días, en el juicio "CITROEN ARGENTINA, S.A. c|DONATO MARINI MICOLI y otro s|Ejec. Prend., Expediente Nº 18.749" que el martillero Eladio R. Alvarez, propuesto por la actora, rematará el día 29 de setiembre de 1970, horas 10, en la calle Chile 2249, Capital Federal, donde también se exhibe diariamente de 8 a 18 hs.: Un automotor, marca Citroën 2 C.V., año 1965, modelo AZU, motor Nº 3035000199 AZU., chasis Nº 3003003823, patente Nº D.A.E. 092 de la Municipalidad de Rafael, Prov. de Santa Fe para uso pert.; sin base, al contado y mejor postor; seña 30 %; comis. 10 %.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188, 30. e. 15|9 Nº 87.378 v. 16|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10 Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "LICARI CAYETANO c|OSVALDO R. ECHEVERRIA s|Ejec prendaria", $ 566.008 m|n. (Exp. número 23.619), que el martillero propuesto por la actora don Ricardo A. Iasillo, rematará el día 21 de setiembre de 1970, a las 8 h.s, en Alejandro Magariños Cervantes Nº 3958, lugar donde se exhibe Un automotor, marca Jeep - IKA, modelo año 1961, con motor Nº 614051698, Serie 493.252, año 1968, aún sin transferencia. Base $ 2.830.— Ley 18.188 Seña 30 %. Comisión: 10 %. Entrega del bien previo pago total del precio al contado.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188, 36. e. 15|9 Nº 87.021 v. 16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en los autos "LA PLATA CEREAL Cº S.A. c|MARIO VOLPE y otro s|Ejec. Prend." (Expte. Nº 24.753), que el martillero Manuel Fernández, propuesto por la parte actora, el día 29 de setiembre de 1970, a las 10,30 horas, rematará en el local sito en la calle Gregorio Pomar Nº 3951, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Un torno paralelo monopolea marca Turri, modelo T. 220 de 1.100 mm entre puntas con escote Nº 9|100.653, equipado con motor eléctrico, marca Acec, de 6|9 C.V. Nº 82,626. Un torno paralelo monopolea, marca Turri, modelo T 190, de 800 mm entre puntas, con escote con bancada templada número 19|250.691, motor eléctrico, marca Siemens de 5|7 C.V. Nº 78.768. Un hidrocopiador universal, marca "Turri", modelo H.U. 75--Nº 2|600247, regla en estuche de madera Nº 2|600247, marca "Corradi" de 07 C.V. Nº 304104, en buen estado de conservación. Base pesos Ley 18.188, $ 18.950. Seña 30 %. Comisión 10 %, todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188 94,50 e. 15|9 Nº 87.162 v. 17|9|70

Juzgado Comercial Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por un día, en el juicio: "CRUZ COSTA R. contra LOPEZ AMELIA M., sobre ejec.", Expte. Nº 21.246, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 17 de septiembre próx. a las 16 horas en Perú 1037, Cap., donde se exhibe: Un ropero de 2 mts., desarmable: una cama de 2 plazas, c|mesa de luz adosada, c|elástico; una cómoda c|espejo y 7 cajones. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1970. — El secretario.
$ L. 18.188 10.50 e.15|9-Nº 86.855 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en el juicio: "HUBERT ARG. S.A.C. e I. c|ESTABLECIMIENTO SAN BLAS S.C. K. HADIDIAN Y CIA." s|Ejec.; Expte 25.217, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 18 de setiembre de 1970, horas 18, en Paseo Colón 1536 Cap. Fed., donde también se exhibe de 8 a 20 horas, diariamente: Una caja de hierro c|2 puertas (Szasterman Hnos.) de 1,20 por 1.75 mts. Una máquina de escribir "Triumph" eléctrica, 120 esp. Al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L 18.188 30 e.15|9 Nº 87.381 v.16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos: "PRIETO CAMILO c|PUCCINI JUAN CARLOS s|ejecución prendaria", Exp. 22.397, que el martillero Helios Franceschi propuesto, rematará el día 25 de setiembre, a las 10 horas, en el local de la Avda. Juan B. Justo 3250, donde se exhibe: Un automotor marca Chevrolet, modelo del año 1947, motor Nº EAM167591 patente de la Capital Federal Nº 324346 del año 1967. Base $ 3.046,16 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se efectuará previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970 — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L 18.188 36 e.15|9 Nº 87.124 v.16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "ABAD JOSE c|ACOMAR S.A.C.I.F.I.A. s|Ejec., Exp. Nº 25.405 que el martillero Alberto C. Areco, rematará en Santa Fe 5007 el día 18 de setiembre, a las 10 hs. los siguientes objetos: Un microscopio para examen metalográfico "Olympus Tokyo Japan" Nº MJ 201049; Una máquina para probar resistencia de papel sin marca ni número visible con una leyenda que dice Acoma S.A.C.I.F.I.; Un horno para ensayos de materiales "Ciense" Nº 1563; Un dinamómetro "Gunel" S.A.C.I. Nº 118055; Una máquina para ensayos de filtros sin marca ni número visible con motor acoplado "Lem" Nº 1565. Los bienes se exhiben en el lugar del remate, y una prensa hidráulica sin número visible eléc. con un interruptor CAEBA Nº 632099 que se exhibe en Muratture 4749|67 siendo por cuenta del comprador el retiro de esta máquina. Sin base. Al contado, en efectivo. Comisión 10 o|o, entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970 — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188 48 e.15|9 Nº 87.102 v.16|9|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22 comunica por 2 días, en autos "UNIVERSO COOP. DE CRED. LTDA. c|SERRA EUGENIO y otros s| Ejec." que el martillero Alberto Davel rematará el día jueves 17 de setiembre, hora 18 en Warnes 2233 Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 8 a 12 hs. un compresor marca M.M. 3920 de 2 H.P. funcionando y 1 autógena con 2 salidas de manguera para 5 Kg. de carburo. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme art. 565 C.P.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. Dra. María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 30 e.15|9 Nº 86.743 v.16|9|70

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "RUCAR AUTOMOTORES S.C.P.A. c|QUINTANA, MANUEL ERNESTO s|prenda", (Expte. 39.750), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 1º de octubre de 1970, a las 9 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Ford, modelo año 1946, motor Nº 326266 patente Nº 5591 de la Pcia. de Mendoza, en el estado que se encuentra. Base $ 1.698,97 (Ley 18.188). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 45 e.15|9 Nº 87.070 v.17|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|JUAN JOSE LAPORTA HERNANDEZ, s|Ej. prendario", (Expte. número 33.953), que el martillero Manuel Fernández, el día 29 de setiembre de 1970, a las 14 y 45 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750 Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 800 coupé, año 1968, motor Nº 2.576.504 de 40 CV., serie 63, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.315.026 patente (título de Propiedad del Automotor) Nº C-176.393, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188. $ 4.228,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 63 e.15|9 Nº 87.110 v.17|9|70

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c| FIORANI, CARLOS ALBERTO s|Prenda" (Expte. Nº 40.277), que el martillero Manuel Fernández ,el día 29 de setiembre de 1970, a las 15 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el sig. bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, motro Nº 2.572.407, chasis número 2.308.572, patente Nº C-156.901, en el estado en que se encuentra. — Base. pesos Ley 18.188 $ 3.763,32. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L.18.188 54 e.15|9 Nº 87.108 v.17|9|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "ESSLER GUILLERMO c| GIANICHINI HIPOLITO s|ej." Expte. Nº 19422, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe, rematará el día 25 de setiembre de 1970 a las 14 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital la mitad indivisa del inmueble ubicado en la calle Guillermo Marconi Nº 171, entre Catamarca y República del Líbano, del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, edificada sobre el lote Nº 18 de la manzana C. Dominio inscripto al folio Nº 3279|59 del Partido de Quilmes. — En el estado en que se encuentra. — Dicho inmueble se halla ocupado actualmente por el demandado y su familia, según consta en autos. Base pesos Ley 18.188, 4.200. — Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Dinero en efectivo.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, Secretario.
$ L. 18.188 63 e.15|9 Nº 86.808 v.17|9|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "TRES ASES S.A. c|BORELLI LUIS, s|ejec." Exp. 21930, que el martillero Leonardo Chiappetti (Ofs. Sarmiento 643 T. E. 45-0533-9341) rematará el viernes 18 de septiembre de 1970, a las 9.30 hs., en Paseo Colón 1536|40, donde se exhiben un turbocirculador Kenwood. Un televisor Philco, portátil. Un lavarropas Ciclo. Una aspiradora Siam. Una máquina de coser eléctrica, portátil Singer. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 30.— e.15|9 Nº 86.964 v.16|9|70

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos SALTARELLI EMILIA y otros c| SQUERI ROBERTO JUAN y otro s|ej hip. — Expte. 25541, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 20 de setiembre de 1970 a las 10,30 hs. sobre el mismo inmueble, el local de negocio designado como unidad baja del inmueble Avenida Forest Nº número uno, con sótano de la planta

491|99 esquina Olleros s|número y frente Guevara 588|600, Capital Federal. — Sup. total 197.28 m2. — Porcentual 38,03 o|o. — Totalmente desocupado. — Base pesos ley 18.188 82.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Horario visita 16 a 18 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. Jorge O. Palacio, secretario.
$ L.18.188 49,50 e.15|9 Nº86.901 v.17|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio: "COOP. UNIDAD FRATERNA DE ACUMULACION Y PRESTAMO LTDA. s|LIQ. JUDICIAL Y MED. CAUTELAR". Expte. 25.179. que el martillero Jorge E. Torres, rematará el 18 de setiembre de 1970, a las 16 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben: tres máquinas de escribir L. S. Smith; 1 mimeógrafo Gestetner 320; heladera eléctrica Sheridan deteriorada; armarios; ficheros metálicos; escritorios, biblioteca: 2 ficheros Dataloid grandes; sillones y sillas. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata. — Exhibición: diariamente en el lugar del remate.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188 36 e.15|9 Nº 87.380 v.16|9|70

Nº 13

Nº 25. comunica por un día en el juicio LORENZO LAROCCA E HIJOS SAI y C contra BINELLO JOSE sobre ejec. — Exp. Nº 29.831 que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 17 de setiembre próx. a las 16 hs. en Perú 1037, Cap., donde se exhibe: Un radio combinado de pie, c| cambiador Winco: Un televisor portátil R. C. A. Victor c|mesa rodante; Un televisor Geloso c|mesa rodante; 2 sillones tap. plástico y una mesa ratona. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Enm.. "Lorenzo". — Vale.
Buenos Aires: setiembre 2 de 1970 Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 13,50 e.15|9 Nº86.850 v.15|9|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en el juicio "DE MARIO, ANTCNIO s| Quiebra", Expte. 31.869, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el 19 de setiembre de 1970, a las 9,30 horas, en Av. Córdoba Nº 4663, Cap., donde se exhiben, los bienes inventariados en autos, consistentes en: aisladores; apliques; bases de tomacorrientes; boquillas, botoneras; cajas para llaves e interceptores y conexiones; caños plásticos, hierro y flexibles; cartuchos renovables y a presión; fusibles; cintas aisladoras; codos; conectores entufe; urvas de acero y baquelita; chapas para llaves y pulsadores; fichas; florones; grampas de varias aplicaciones; interceptores de distintos tipos; llaves de embutir y exteriores; niples; pantallas; perillas; pipetas; receptáculos; rosetas; tableros, tapones; tomacorrientes; tuercas; uniones; lámparas y tubos sin probar; calentadores; estufas termos y bolsas de goma eléctricas; tulipas varias; veladores; lámparas de colgar; plafones; ventiladores; dos agujereadoras con motor; escaleras; estanterías, mostradores etc. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total del precio. — Exhibición: días 16, 17 y 18 en el horario de 11 a 15 horas. — Retirar catálogo en el lugar.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 66 e.15|9 Nº 87.383 v.16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|LALLI, HECTOR RICARDO y otros s| Ejecución Prendaria (Expte. Nº 34.102), que el martillero Manuel Fernández, el día 29 de setiembre de 1970, a las 14 y 30 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500, multicarga, año 1967, motor tipo 64 CV, serie 67, número 564.090, chasis (carrocería autoportante Nº 0.706 573, patente (título de propiedad del automotor Nº B-045.123. — En el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188, $ 2.681,61; Seña: 30 o|o; Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L.18.188 42 e.15|9 Nº 87.106 v.16|9|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S. A C. I. c|MIAMI TOURS S.R.L. s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 26.242, que la martillero Violeta L. Manzino rematará. Una máquina de calcular, marca Olivetti, modelo Multisumma 20 R, Nº A6-12511, completamente equipada y dos máquinas de escribir, modelo Lexikon 80|35, Tabuladora Pica, Nos. A1-30376 y A1-30426, ambas marca Olivetti y completamente equipadas. — En buen estado. — Base: Pesos Ley 18.188: 2.748. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — Entrega inmediata, previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Proc. — El día 24 de setiembre de 1970, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, de la Capital Federal, lugar donde se exhiben.
Buenos Aires, setiembre nueve de 1970. Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L.18.188 58.50 e.15|9 Nº 87.401 v.17|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|GUERRA, JUAN CARLOS s|Ejecución Prendaria, Expte. Nº 27.179 que la martillera Violeta L. Manzino, rematará; Una máquina de calcular eléctrica, marca Olivetti, modelo Multisuma 20 R. Nº A6-19518, completamente equipada. — En buen estado. — Base pesos Ley 18.188, 631,56, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega inmediata. previo pago total del precio y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Proc. — El día 24 de setiembre de 1970. a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, de la Capital Federal, lugar donde se exhibe.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970 — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.15|9 Nº 87.400 v.17|9|70

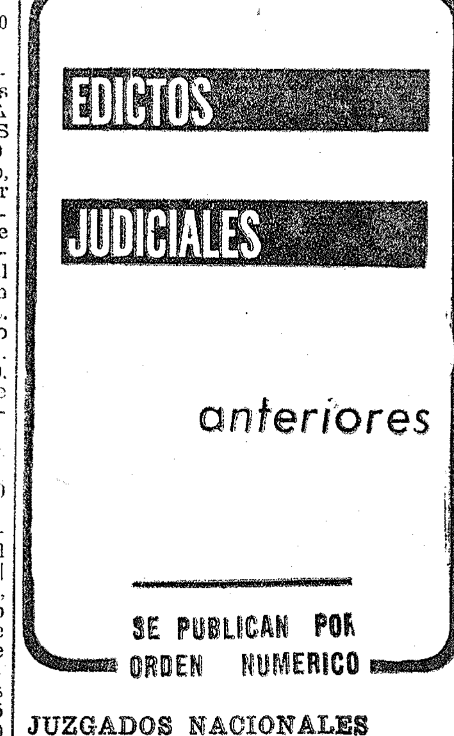
Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio CITROEN ARGENTINA S. A. c| SARQUIES JUAN R. y otro s|ej. prend., expediente 33443 que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Chile Nº 2249, Capital Federal, el día 29 de setiembre de 1970, horas 11.30; un automóvil Citroën, Mod AZ. 1967, A., chasis Nº 3002023016, con motor Nº 3027004195 A.Z.C. patente Capital Federal Nº 102.290 p|uso particular. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, venta sujeta a la aprobación Judicial. — El automotor se exhibe diariamente de 8 a 18 horas, en Chile 2249.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.15|9 Nº 87.391 v.17|9|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15 Secretaría Nº 30. comunica por un día en los autos CIA. MERCANTIL BUENOS AIRES S. C. A. c| BERNAL ELSA s|ejec. prend. — Expte. Nº 129923|1969 que el martillero Sr. Santiago B Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 24 de setiembre de 1970 a las 10 horas, lo siguiente: Una máquina de coser eléctrica para uso industrial marca Consew modelo 200-Nº T-1667. con motor eléctrico acoplado para uso industrial marca Motromech modelo M Nº T-81684 de 1|2 C. V.; completamente equipada con mesa de trabajo de fórmica, acelerador y demás elementos que le permitan un trabajo automático. — Perfecto estado de conservación y con todos sus accesorios y en uso. — El bien se exhibe diariamente de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 16 a 18 hs. en la calle Brasil Nº 2520, Capital. — Base pesos ley 18.188 320. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — SR "320". — Vale.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. Edgardo Marcelo Alberti secretario.
$ L.18.188 22.50 e.15|9 Nº 86.956 v.15|9|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por 2 días en autos MAGURNO ANA MARIA c| LANDABURU OSCAR R., s|ej. — Exp. Nº 34.101, que el martillero José Miguel Perillo rematará el 23 de setiembre a las 11 hs. en Monroe Nº 3574, donde se exhibe en el horario de 9 a 18 hs. Automóvil Chevrolet mod. 1964, Nº de fábrica T. O. 325 Da. 3294, chasis Nº 41447 T 23-0361, chapa ciudad de Bs. As. Nº 057.314. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — El comprador constituirá domicilio en Cap. Federal. — (Art. 582 C. P.)
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970 Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 21 e.15|9 Nº 86.488 v.16|9|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: JUAN MANUEL FANGIO Y CIA. SRL., c|ESCOBAR LUCIO ALBERTO y otro s| prenda, Expediente 130.950, que el martillero Pablo Daniel Schvartz, rematará el 29 de setiembre de 1970, a las 9, en Constitución 1051, Capital Federal, donde se exhibe todos los días hábiles de 8 a 12 horas, un automotor Renault 4L, modelo 1965, motor 5021863. serie 56336-08362 usado, patente 1171-556 de la Provincia de Buenos Aires (transferencia en trámite), en perfecto estado de funcionamiento, destinado a uso particular, con base de pesos Ley 18.188, dos mil novecientos tres con cuarenta y dos centávos, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — De no haber postores, se sacará nuevamente a la venta media hora más tarde, sin base. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970 — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 81 e.15|9 Nº 87.105 v.17|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica a Victorio Pizzarello y Giuseppina de Pizzarello, en el juicio: "BRUYERE ANDRES c|GRABERG de AVIAN GISELLA y|o PIZZARELLO, V. y otra s|escrituración". que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, diciembre 22 de 1967: Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda, condenando a los demandados Victorio Pizzarello y Giuseppina de Pizzarello a otorgar a favor de Andrés Bruyere la escritura traslativa de dominio del departamento a que se refieren estos autos... La escritura deberá otorgarse dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que si así no se hiciese, la extenderá el Juzgado. Notifíquese... Juan Alberto Navarro Pizzurno". Asimismo, se les notifica la siguiente resolución: "Buenos Aires, febrero 15 de 1968: Autos y Vistos:... imponer las costas del juicio a los demandados (Art. 434 del Código de Procedimientos), a cuyo efecto se regulan los honorarios de los letrados apoderados del actor Dr Sergio J. Winocur en Ciento cuarenta mil pesos y dos del Dr. Máximo C. Raitzin en Cincuenta y siete mil pesos. — Notifíquese... Juan Alberto Navarro Pizzurno". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969 — Santo S. Faré, secretario.
$ L 18.188 60 e.14|9 Nº 86.364 v.15|9|70

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO BRUNO WERNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$L. 18.188, 18,— e.11|9 Nº 86.218 v.15|9|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIME CATEULA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L 18.188 18 e.14|9 Nº 86.309 v.16|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDELMIRA MARIA PERNA de SEVERINO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ L 18.188 18 e.14|9 Nº 86.286 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ARMANDO JOSE SANTIAGO ORLANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|9 Nº 86.584 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA BONUCCI de STRACCALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$L. 18.188, 18,— e.11|9 Nº 85.980 v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO JUAN IGLESIAS y doña MARIA JULIA IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 21 de 1970. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$L. 18.188, 22,50 e.11|9 Nº 85.976 v.15|9|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA ZUMBO DE BRIGANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|9 Nº 86.342 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO, o ERNESTO EMILIO o ERNESTO EMILIO EDUARDO EUGENIO MANCUSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.14|9 Nº 86.423 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LOMBARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$L. 18.188, 18,— e.11|9 Nº 86.258 v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARIA ROMANA PANDULLO de PANDULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$L. 18.188, 18,— e.11|9 Nº 86.115 v.15|9|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO ROBERTO GOSENDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 24 e.14|9 Nº 86.407 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA D'ADDARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|9 Nº 86.497 v.16|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ERNESTO NOE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Atilio A. Alterini, secretario.
$L. 18.188, 18,— e.11|9 Nº 85.945 v.15|9|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ARIAUDO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario
$ L.18.188 18.— e.14|9 Nº 86.320 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ELENA LEIVA de ARBO y BLANCO y de RUBEN MARIA ARBO y BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970 — L. M. Ambresioni Bosch, secretario.
$ L.18.188 18.— e.14|9 Nº 86.526 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA PEREZ de SARTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 27 de julio de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
e. 14|7 Nº 540 v. 16.9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO JORGE ALBARRACIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. setiembre 4 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch. secretario
$ L. 18.188. 18,— e.11 9 Nº 86.189 v.15|9|70

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TZIVIA CAPLAN de KUSNIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Oscar R. Herbón, secretario.
$ L.18.188 18.— e.14|9 Nº 86.269 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ELIAS. — Publíquese por tres días,
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — César R. Herbón, secretario
$ L. 18.188, 21,60 e.11|9-Nº 86.235-v.15|9|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13. cita y emplaza por quince días a SANTOS AMERICO NAVARRO, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Díaz de Navarro Angela Benita c/ Navarro Santos Américo s/divorcio", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. setiembre 3 de 1970. — César R. Herbón, secretario
$ L. 18.188, 31,50 e.11 9-Nº 86.035-v.15|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARIGNANO de VIALE. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — César R. Herbón, secretario
$ L. 18.188, 18.— e.11|9-Nº 86 169-v.15,9|70

Juzgado Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTILIA ATTILI de PELLICCIONI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9-Nº 86.159-v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9-Nº 86.191-v.15|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELOISA BUHIGAS de SPALLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9-Nº 86.077-v.15|9|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, del doctor Noé Quiroga Olmos. Secretaría Nº 15 del doctor Joaquín A. Frasquet, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DE VINCENZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.14 9 Nº 86.481 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA AMENABAR de VERGONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Joaquín A. Frasquet secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.14|9 Nº 86.429 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE BIANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 2 de setiembre de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 22.50 e.14|9 Nº 86.435 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ DEMETRIA FLORENTINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. agosto 26 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9-Nº 86.242-v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO ENRIQUE DASHIELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre dos de 1970 — Juan C Quintana Terán. secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9-Nº 86.190-v.15,9.70

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ALFREDO GALLAZETTI Publíquese por tres días. — Buenos Aires agosto 26 de 1970. — Juan C. Quintana Terán. secretario.
$ L. 18.188, 22 50 e.11|9 Nº 85.924 v.15|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE CATALINA GOZALVEZ Vda. de SPINEDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 86.023 v 15|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER TRABAZOS de MAREQUI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 86 054 v.15|9|70

Juzgado Civil 8, Secretaría Nº 15. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José CAMPOS RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970 — Joaquín Alberto Frasquet. secretario.
$ L. 81.188, 18.— e.11|9 Nº 85.979 v.15|9|70

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAIMUNDO EDUARDO BROCCARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1970. — Lucio L. Meléndez. secretario.
$ L. 18.88, 18,— e.14|9 Nº 86.408 v.16|9 70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA MICAELA DESCOLE de FERRARI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires setiembre 3 de 1970. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.14 9 Nº 86.464 v.16|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES SADKOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 19 de 1970. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.14|9 Nº 86.417 v.16|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MUHLRAD de ORENSTEIN — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 27 de agosto de 1970. — Elsa G. Arias secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 86.180 v.15|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña WALLY MAIWALD de HENGSTENBERG Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Elsa G Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 85.978 v 15|9|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO PELLEGRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188. 18. e. 14|9 Nº 86.480 v. 16|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970 — Mario C. Russomanno secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|9 Nº 86.442 v. 16 9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 20. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FRANCISCO DAPORTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 27 de agosto de 1970. — Mario C. Russomanno. secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|9 Nº 86.552 v. 16,9|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GARIBALDI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires. 2 de setiembre de 1970 — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 85.987 v.15|9|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA LIA CARRIZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Norman J. Astuena. secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|9 Nº 86.426 v. 16|9|70

Nº 12

Juzgado 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ANTONIO GAGLIOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|9 Nº 86.304 v. 16|9|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de don TERENCIO SOMOCHOWIEC o SAMOCHOWIEC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 21. e. 14|9 Nº 86.493 v. 16 9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA ANGELICA GOROSTONDO de CAMBIAGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 28 de agosto de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ L. 18.188, 22 50 e.11|9 Nº 86.182 v 15|9|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRUCTUOSO SANDOVAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 21 de agosto de 1970. — Francisco Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|9 Nº 86.127 v.15|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ TOJEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970 — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 85 993 v 15|9|70

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO STUDENY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. setiembre tres de 1970 — Graciela F. González. secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 14 9 Nº 86.274 v. 16|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA PILAR CONSIGLIERI de BRANDO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, julio 16 de 1970 — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 14 9 Nº 86 266 v 16|9 70

Juzgado Civil Nº 14 Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MICSINAY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.11 9-Nº 85.986-v.15|9 70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO CRISTODERO y ELSA ENCARNACION MIRANDA de CRISTODERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 7 de 1970 — Alberto H. Montes de Oca. secretario.
$ L. 18.188, 22,50, e.14|9 Nº 86.310 v.16|9 70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DHERS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 7 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario
$ L. 18.188, 18.— e.14|9 Nº 86.305 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 7 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, Secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|9 Nº 86.490 v.16|9|70

Juzgado es lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUCRECIA MINICI de GUERRIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ L. 18.188, 18.— e.14|9 Nº 86.484 v.16.9|70

Juzgado Civil 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.11|9-Nº 85.936-v.15|9 70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS EMILIO SOTO. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Alberto H. Montes de Oca secretario.
$ L. 18.188 18.— e.11|9-Nº 85.992-v.15|9.70

Nº 16

Juzgado Nacional Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TILDE BERTACCHINI de FULLONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre siete de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.138, 18.— e.14|9 Nº 86.388 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL o GABRIEL CIRO SORRENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 2 de setiembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|9 Nº 86.479 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULISES o ULISES LORENZO BERGARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|9 Nº 86.478 v.16|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO VIRGILIO CHITTARONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 4 de septiembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|9 Nº 86.424 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ROMANELLI de CUCCI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Enrique J. R. Sojo secretario.
$ L. 18.188 18.— e.11|9-Nº 85.950-v.15|9|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre ocho de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188. 18.— e.14|9 Nº 86.546 v 16|9|70

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIPRIANO MARTINEZ. Publíquese 3 días. — Buenos Aires. 4 de setiembre de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18 188 22.50 e.11 9-Nº 86.122-v.15|9 70

Juzgado en lo Civil 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NICOLAS DEL GROSSO. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Agustín Dorañona y Vedia, secretario
$ L. 18.188 21,60 e.11 9-Nº 86.157-v.15|9 70

Juzgado Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VACCA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Patricio Raffo Benegas secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.11 9-Nº 86.079-v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA MAGDALENA DELFINA RIVOIRE de RAVERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires. setiembre 3 de 1970. — Patricio Raffo Benegas. secretario
$ L. 18.188 18.— e.11|9-Nº 86.076-v.15.9 70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN OCAMPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 60 e.8|9 Nº 85.155 v.21|9|70

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEONCIO GOÑI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 27 e.14|9 Nº 86.598 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL OCTAVIO MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188 18.— e.11|9 Nº 86.153 v.15|9|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LADISLAO HIRSCHL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L 18.188 18 e.14|9 Nº 86.288 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO DELIO CAYETANO ARGOTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Juan L. Peña, secretario
$ L 18.188 18 e.14|9 Nº 86.463 v.16|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO VICENTE FEDERICO MAZOCCO o MAZZOCCO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Enrique Conte Mac Doñell, secretario.
$ L.18.188 18.— e.11|9 Nº 86.184 v.15|9|70

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NEME MUSA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L 18.188 18 e.14|9 Nº 86.297 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DE LA PALENQUE de BENILUZ, CESARINA IRENE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L 18.188 27 e.14|9 Nº 86.455 v 16|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES CABABIE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L 18.188 18 e.14|9 Nº 86.361 v 16|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILIVOY JOSIFOVICH. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188 18.— e.11|9 Nº 85.977 v.15|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA o ESTELA ARGENTINA ROCA de MARZORATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|9 Nº 85.983 v.15|9|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LONEGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. —Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188, 21,60 e.11|9 Nº 86.158 v.15|9|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONY IRENE BASSINO de BUSTAMANTE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L 18.188 18 e.14|9 Nº 86.413 v 16|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.11|9 Nº 85.961 v.15|9|70

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don VICENTE KONDRACKI y doña JOSEFA PAPAY viuda de KONDRACKI, por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1970. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.11|9 Nº 85.928 v.15|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MODESTA TOLOSA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|9 Nº 85.991 v.15|9|70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CELIA CORREA de CHIARELLA y NICOLAS CARLOS ANGEL CHIARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario
$ L 18.188 22,50 e.14|9 Nº 86.551 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GUTIERREZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188. 18 e.14|9 Nº 86.631 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VAZQUEZ MYON y PAULINA WAINGORTIN de VAZQUEZ MYON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.14|9 Nº 86.370 v.16|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.14|9 Nº 86.540 v.16|9|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS AVELINO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188. 18 e.14|9 Nº 86.271 v.16|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO ALMENAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.14|9 Nº 86.319 v.16|9|70

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO FIORITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970 — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.14|9 Nº 86.629 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de FRANCISCO CAERO o CAIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.14|9 Nº 86.306 v.16|9|70

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FAUST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.14|9 Nº 86.439 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.14|9 Nº 86.376 v.16|9|70

Nº 29

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Wenceslao Caballero, Secretaría Nº 57, a cargo del doctor Mario Pedro Calatayud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARCOS VICTOR MARCONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.14|9 Nº 86.518 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO HERALDO MIGNONE, PEDRO CANDIDO MIGNONE y ANGELA MARIA BOCCALERI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.14|9 Nº 86.536 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL CAMPO de CAIMI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|9 Nº 86.539 v.16|9|70

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL VERA y TEODORA LOPEZ de VERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — José María Scorti, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 14|9 Nº 86.466 v.16|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANIN BENZONANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e. 14|9 Nº 541 v. 16|9|70

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE LUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Juan Carlos Costa, secretario.
e. 14|9 Nº 542 v. 16|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS SIBILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio de 1970. — Juan Carlos Costa, secretario.
e.14|9 Nº 543 v.16|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188. 18 e.11|9 Nº 85.910 v.15|9|70

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MATUSEVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970 — Francisco A Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188. 18 e.11|9 Nº 85.954 v.15|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JULIO DONATO MAZZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario
$ L. 18.188, 22,50 e.11|9 Nº 86.031 v.15|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA BOVE de CUELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|9 Nº 86.203 v.15|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENZO GUILLERMO MIGUEL BERTUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|9 Nº 86.202 v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO SIERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|9 Nº 86.027 v.15|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SASSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 86.204 v.15|9|70

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO CARRARA. Publíquese por tres días — Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.14|9 Nº 86.433 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO BARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|9 Nº 85.907 v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO D'ADAMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|9 Nº 86.059 v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FERREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|9 Nº 86.070 v.15|9|70

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA CAROLINA BORGHI de FIORI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 85.912 v.15|9|70

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MODESTO CERRUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 86.133 v.15|9|70

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO FRANCISCO PINTO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1970. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ L. 18.188, 19,20 e.11|9 Nº 86.155 v.15|9|70

Nº 49

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 49, cita a RICARDO BENJAMIN GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en autos "PALmero Ricardo c|González Ricardo Benjamín s|sumario', dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de ser nombrado el señor Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. - Federico A. Young, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|9 Nº 86.363 v.15|9|70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

<table>
<tr><th>Juzg. Nº</th><th>Sec. Nº</th><th>Secretario</th><th>Fecha de edicto</th><th>Citación y emplazamiento</th><th>Días de citación</th><th>Causa</th><th>Delito</th></tr>
<tr><td>1</td><td>101</td><td>Roberto J. Calandra</td><td>3|8|70</td><td>KAFFMAN, Humberto Julio</td><td>30</td><td></td><td>Hurto de automotor</td></tr>
<tr><td>1</td><td>101</td><td>Roberto J. Calandra</td><td>28|7|70</td><td>DIAZ, Juan Carlos</td><td>5</td><td>18257</td><td>Inc. deberes asist. familiar</td></tr>
<tr><td>1</td><td>103</td><td>Marcos Manuel Derqui</td><td>21|7|70</td><td>BIGANZOLI, Alberto Osvaldo</td><td>5</td><td></td><td>Infraccion ley 13.944</td></tr>
<tr><td>2</td><td>105</td><td>W Gustavo Mitchell</td><td>7|7|70</td><td>GIULIANO, Pedro Antonio</td><td>5</td><td></td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>2</td><td>105</td><td>W. Gustavo Mitchell</td><td>7|8|70</td><td>TORRONI, Roberto Eigenio</td><td>5</td><td></td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>2</td><td>105</td><td>W. Gustavo Mitchell</td><td>22|7|70</td><td>BENITEZ, Rosa GONZALEZ de</td><td>5</td><td></td><td>Usurpación</td></tr>
<tr><td>3</td><td>108</td><td>Carlos E. Sosa Reboyras</td><td>5|8|70</td><td>SANTOS, Carlos Alberto</td><td>5</td><td></td><td>Infracción Ley de prenda</td></tr>
<tr><td>3</td><td>108</td><td>Carlos E Sosa Reboyras</td><td>10|8|70</td><td>PIEDRABUENA, Luis Angel</td><td>5</td><td></td><td>Malversación caudales públicos</td></tr>
<tr><td>3</td><td>108</td><td>Carlos E. Sosa Reboyras</td><td>11|8|70</td><td>BRIENZO, Hugo Victor</td><td>5</td><td></td><td>Malversacion caudales públicos</td></tr>
<tr><td>3</td><td>108</td><td>Carlos E. Sosa Reboyras</td><td>12|8|70</td><td>MONTELLO, Juan</td><td>5</td><td></td><td>Ley de prenda</td></tr>
<tr><td>3</td><td>108</td><td>Carlos E. Sosa Reboyras</td><td>11|8|70</td><td>PULLAN, Isabel F. de y FERNANDEZ, Jesús</td><td>5</td><td></td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>3</td><td>108</td><td>Carlos E. Sosa Reboyras</td><td>22|7|70</td><td>CHACON, César Silvio</td><td>5</td><td></td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>3</td><td>108</td><td>Carlos E Sosa Reboyras</td><td>29|7|70</td><td>MAC KLEER, Bernaro</td><td>5</td><td></td><td>Desobediencia</td></tr>
<tr><td>3</td><td>108</td><td>Carlos E Sosa Reboyras</td><td>24|7|70</td><td>GONZALEZ, Antonio</td><td>5</td><td></td><td>Lesiones graves</td></tr>
<tr><td>3</td><td>109</td><td>A. José Porto</td><td>6|8|70</td><td>BENCARDINO, Roberto Pablo</td><td>5</td><td>27965</td><td>Defraudacion</td></tr>
<tr><td>3</td><td>109</td><td>A. José Porto</td><td>10|8|70</td><td>WEINBERG, Oscar José</td><td>5</td><td>28092|70</td><td>Estafa y defraudación</td></tr>
<tr><td>3</td><td>109</td><td>A. José Porto</td><td>30|7|70</td><td>VAZQUEZ, José Luis</td><td>5</td><td></td><td>Malversación</td></tr>
<tr><td>3</td><td>109</td><td>A. José Porto</td><td>30|7|70</td><td>CHAPPE, Salvador Juan y NAVONE, Raúl Omar</td><td>5</td><td>27973</td><td>Falso testimonio</td></tr>
<tr><td>3</td><td>109</td><td>A. José Porto</td><td>29|7|70</td><td>VALLEJOS, Jorge</td><td>5</td><td>28079</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>3</td><td>110</td><td>Rafael Cullen</td><td>4|8|70</td><td>COLQUE, Ester</td><td>5</td><td>28664</td><td>Malversación caudales públicos</td></tr>
<tr><td>3</td><td>110</td><td>Rafael Cullen</td><td>6|8|70</td><td>SCARILLI, José</td><td>5</td><td>28669</td><td>Malversación caudales públicos</td></tr>
<tr><td>3</td><td>110</td><td>Rafael Cullen</td><td>30|7|70</td><td>GERBAN, Eduardo</td><td>5</td><td>28612</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>4</td><td>111</td><td>Victor Adolfo Yáñez</td><td>6|8|70</td><td>PADUANO, Juan Carlos</td><td>5</td><td>37741</td><td>Robo</td></tr>
<tr><td>4</td><td>111</td><td>Victor Adolfo Yáñez</td><td>10|8|70</td><td>NAYGYROS FERNANDEZ, Juan Carlos Tomás</td><td>5</td><td>37748</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>4</td><td>111</td><td>Victor Adolfo Yáñez</td><td>7|8|70</td><td>RIGOU, Eduardo C.</td><td>5</td><td></td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>4</td><td>111</td><td>Victor Adolfo Yáñez</td><td>7|8|70</td><td>LASALLE, Sara Magdalena FIDAU de</td><td>5</td><td>37716</td><td>Malversación caudales</td></tr>
<tr><td>4</td><td>111</td><td>Victor Adolfo Yáñez</td><td>4|8|70</td><td>GONCALVEZ, Juan Carlos</td><td>5</td><td>37430</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>5</td><td>114</td><td>Juan J. Devalle</td><td>7|8|70</td><td>RAGGI, Mario Federico</td><td>5</td><td>27914</td><td>Tentativa de estafa</td></tr>
<tr><td>5</td><td>114</td><td>Juan J. Devalle</td><td>4|8|70</td><td>BORDEROLLE, Juan Carlos</td><td>5</td><td>27969</td><td>Robo</td></tr>
<tr><td>5</td><td>115</td><td>Alfredo A. Breton</td><td>23|7|70</td><td>PICHIO, Jorge Antonio, DI IORIO, Juan Carlos, CASALES, Federico, MARTINEZ N.</td><td>5</td><td></td><td>Robos reiterados</td></tr>
<tr><td>5</td><td>115</td><td>Alfredo A. Breton</td><td>23|7|70</td><td>OLAVE, Enrique y SANTOS, Vicente</td><td>5</td><td></td><td>Robos reiterados</td></tr>
<tr><td>5</td><td>116</td><td>A. A. Bretón (a cargo)</td><td>4|8|70</td><td>BIASOTTI, Juan Carlos</td><td>5</td><td>28403</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>5</td><td>116</td><td>A. A. Bretón (a cargo)</td><td>3|8|70</td><td>BUSTO, José Antonio</td><td>5</td><td></td><td>Falsificación de documento</td></tr>
<tr><td>6</td><td>118</td><td>Ismael E. Sicardi</td><td>3|8|70</td><td>PONCE, Walter Jesús</td><td>5</td><td>27244</td><td>Lesiones graves</td></tr>
<tr><td>7</td><td>120</td><td>Armando Alfredo Caccuri</td><td>4|8|70</td><td>NUMEZ, Amalia</td><td>5</td><td>32864</td><td>Defraudación prendaria</td></tr>
<tr><td>7</td><td>120</td><td>Armando Alfredo Caccuri</td><td>4|8|70</td><td>VALDEZ, Ulises Elciades</td><td>5</td><td>32866</td><td>Defraudación prendaria</td></tr>
<tr><td>7</td><td>120</td><td>Armando Alfredo Caccuri</td><td>4|8|70</td><td>ALASDRASKI, Elena</td><td>5</td><td>32865</td><td>Defraudación prendaria</td></tr>
<tr><td>7</td><td>121</td><td>Julia A. Sanchis Ferrero</td><td>23|7|70</td><td>VALLEJOS, Ismael</td><td>5</td><td>35390</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>7</td><td>121</td><td>Julia A. Sanchis Ferrero</td><td>22|7|70</td><td>GONZALEZ, Orlando (a) "Nano González" y "El tano nano"</td><td>5</td><td>35568</td><td>Atentado autoridad, resistencia y lesiones</td></tr>
<tr><td>7</td><td>121</td><td>Julia A. Sanchis Ferrero</td><td>22|7|70</td><td>PANTUSO, Jorge</td><td>5</td><td>35512</td><td>Defraudación prendaria</td></tr>
<tr><td>7</td><td>122</td><td>Elsa Nilda Areau Franco</td><td>6|7|70</td><td>PICCHIO, Juan Antonio</td><td>5</td><td>32095</td><td>Robos reiterados</td></tr>
<tr><td>7</td><td>122</td><td>Elsa Nilda Areau Franco</td><td>31|7|70</td><td>LOPARDO, Carlos Alberto</td><td>5</td><td>32157</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>7</td><td>122</td><td>Elsa Nilda Areau Franco</td><td>6|7|70</td><td>CASALES, Federico</td><td>5</td><td>32095</td><td>Robos reiterados</td></tr>
<tr><td>7</td><td>122</td><td>Elsa Nilda Areau Franco</td><td>6|7|70</td><td>DI IORIO, Juan Carlos</td><td>5</td><td>32095</td><td>Robos reiterados</td></tr>
<tr><td>8</td><td>125</td><td>Ruben R. Alliaud</td><td>31|7|70</td><td>WEISMAN, Hersz Majlech</td><td>5</td><td>17918</td><td>Infrac art. 179 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>8</td><td>125</td><td>Ruben R. Alliaud</td><td>10|8|70</td><td>YAÑEZ, Juan Leopoldo</td><td>5</td><td>17931</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>8</td><td>125</td><td>Ruben R. Alliaud</td><td>7|8|70</td><td>CALICHIO, Antonio Francisco</td><td>5</td><td>17919</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>8</td><td>123</td><td>Norberto Roffo</td><td>3|7|70</td><td>GRISPINO, Francisco Jorge</td><td>5</td><td></td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>8</td><td>123</td><td>Norberto Roffo</td><td></td><td>TALLARICO, Juan Carlos; TALLARICO, Francisco</td><td>5</td><td>16826</td><td>Defraudación prendaria</td></tr>
<tr><td>8</td><td>124</td><td>Juan Manuel Jordán</td><td>4|8|70</td><td>LOPEZ, Federico Ramón</td><td>5</td><td></td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>8</td><td>124</td><td>Juan Manuel Jordán</td><td>6|8|70</td><td>DEL CASTILLO, Alicia Blanco de</td><td>5</td><td>16709</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>8</td><td>124</td><td>Juan Manuel Jordan</td><td>7|8|70</td><td>FERNANDEZ, Juan Carlos Tomás</td><td>5</td><td>16777</td><td>Estafa y falsificación documento</td></tr>
<tr><td>8</td><td>125</td><td>Ruben R. Alliaud</td><td>11|8|70</td><td>SCIBONA, José</td><td>5</td><td>17900</td><td>Malversacion caudales</td></tr>
<tr><td>9</td><td>127</td><td>Rafael E. O'Gorman</td><td>17|7|70</td><td>MELGAR, Aída</td><td>5</td><td>1995</td><td>Encubrimiento</td></tr>
<tr><td>11</td><td>133</td><td>Jorge Bustelo</td><td>5|8|70</td><td>BENGOLEA, Ignacio Francisco</td><td>5</td><td>14981</td><td>Infrac. art. 173 inc 11 C. Penal</td></tr>
<tr><td>11</td><td>133</td><td>Jorge Bustelo</td><td>10|8|70</td><td>IELENCOVICH, Mario</td><td>5</td><td>14189</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>11</td><td>133</td><td>Osvaldo Iuspa</td><td>31|7|70</td><td>FIKSLER, Aaron Samuel</td><td>5</td><td>14331</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>11</td><td>133</td><td>Osvaldo Iuspa</td><td>3|8|70</td><td>RODRIGUEZ, Jorge Alberto</td><td>5</td><td>14242</td><td>Falsificación de documentos</td></tr>
<tr><td>11</td><td>134</td><td>Candido A. Mariño</td><td>29|7|70</td><td>STANLEY JONES, Jorge</td><td>5</td><td>15916</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>11</td><td>134</td><td>Candido A. Mariño</td><td>3|8|70</td><td>MANGONI, Martin Pascual</td><td>5</td><td>16034|70</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>11</td><td>134</td><td>Candido A. Mariño</td><td>3|8|70</td><td>LANDABURU, Oscar Ronald</td><td>5</td><td>15917|70</td><td>Estafa y uso de documento falso</td></tr>
<tr><td>12</td><td>135</td><td>Juan Carlos Palacios</td><td>10|8|70</td><td>JALAS, Antonio Amarilla</td><td>5</td><td></td><td>Violación</td></tr>
<tr><td>12</td><td>136</td><td>M. Pizarro Miguens</td><td>10|8|70</td><td>GARCIA, Domingo O.</td><td>5</td><td></td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>12</td><td>136</td><td>M. Pizarro Miguens</td><td>10|8|70</td><td>LINARDI, Héctor</td><td>30</td><td></td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>12</td><td>136</td><td>M. Pizarro Miguens</td><td>11|8|70</td><td>LUKA, Armando Emilio</td><td>30</td><td>6428|70</td><td>Infrac. art. 204 C. Penal</td></tr>
<tr><td>12</td><td>137</td><td>Eustaquio Castro</td><td>10|8|70</td><td>DE MARCO, Osvaldo Priano</td><td>30</td><td>6578|70</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>13</td><td>138</td><td>Roberto Bergalli</td><td>7|8|70</td><td>VASCO, Atilio</td><td>30</td><td></td><td>Infrac. art. 173 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>14</td><td>141</td><td>Julio B. J. Maier</td><td>4|8|70</td><td>LUCERO, Tomas Bernardino</td><td>5</td><td>5881|70</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>14</td><td>142</td><td>Nerio N. Bonifati</td><td>4|8|70</td><td>MONTES, Alfredo Julio</td><td>5</td><td>5317</td><td>Falsificación</td></tr>
<tr><td>14</td><td>143</td><td>Emilio M. Goyena</td><td>7|8|70</td><td>VILLALONGA, Rodolfo Oscar</td><td>5</td><td>6920</td><td>Desobediencia</td></tr>
<tr><td>14</td><td>143</td><td>Emilio M. Goyena</td><td>10|8|70</td><td>ALDAO, Felipe</td><td>5</td><td>6999</td><td>Infrac art. 173 inc. 11 C. Penal</td></tr>
<tr><td>15</td><td>144</td><td>Jorge Alberto Bellotti</td><td>29|7|70</td><td>PENACHI, Jorge Raúl</td><td>5</td><td>8356</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>15</td><td>145</td><td>José Mancinelli</td><td>4|8|70</td><td>VAZQUEZ, Jorge Carlos</td><td>5</td><td>8145|70</td><td>Hurto</td></tr>
<tr><td>16</td><td>148</td><td>Jorge D. Lopez Bolado</td><td>12|8|70</td><td>URRUTI, Ruben Dario</td><td>5</td><td>2823</td><td>Infrac. art. Ley 13.944</td></tr>
<tr><td>16</td><td>148</td><td>Jorge D. López Bolado</td><td>11|8|70</td><td>TORTOSA, Raúl</td><td>5</td><td>2823</td><td>Infrac. art. Ley 13.944</td></tr>
<tr><td>16</td><td>148</td><td>Jorge D. Lopez Bolado</td><td>30|7|70</td><td>SOTELO, Rodolfo Antonio</td><td>5</td><td>2828</td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>148</td><td>Jorge D. López Bolado</td><td>28|7|70</td><td>DURBANO, Mabel</td><td>5</td><td>2797</td><td>Robo y hurto</td></tr>
<tr><td>16</td><td>148</td><td>Jorge D. López Bolado</td><td>4|8|70</td><td>GALLO, Vicente Elias</td><td>5</td><td>2817</td><td>Infrac. Ley 13.944</td></tr>
<tr><td>18</td><td>155</td><td>Abel Bonorino Pero</td><td>5|8|70</td><td>GALVAN, Aida Ada PAPARELLI de</td><td>5</td><td></td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>18</td><td>156</td><td>Jorge Méndez Huergo</td><td>4|8|70</td><td>CONTE, Juan José</td><td>5</td><td>8688</td><td>Malversación caudales</td></tr>
<tr><td>18</td><td>156</td><td>Jorge Méndez Huergo</td><td>3|8|70</td><td>AGUINACO, Carlos C.</td><td>5</td><td>8548</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>18</td><td>156</td><td>Jorge Méndez Huergo</td><td>3|8|70</td><td>SAWICZ, Eduardo</td><td>5</td><td>8550|70</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>19</td><td>157</td><td>Jose Alberto Seyanian</td><td>7|8|70</td><td>GIUDICE, Carlos Manuel y ZAIA, Lino</td><td>5</td><td>7797</td><td>Falsificacion documento</td></tr>
<tr><td>19</td><td>157</td><td>José Alberto Seyanian</td><td>27|7|70</td><td>DORMAN, David</td><td>5</td><td></td><td>Falso testimonio</td></tr>
<tr><td>19</td><td>158</td><td>Juan Jorge Magdaleno</td><td>14|4|70</td><td>ZALAZAR, Dalinda y MAIDANA, Susana</td><td>5</td><td>7968</td><td>Hurto</td></tr>
<tr><td>19</td><td>159</td><td>S. Dalmacio Leguizamón</td><td>7|8|70</td><td>CABIASSO, Arnoldo Alfredo</td><td>5</td><td></td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>19</td><td>159</td><td>S. Dalmacio Leguizamon</td><td>7|8|70</td><td>CASTRO Catalina GUTIERREZ de</td><td>5</td><td></td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>19</td><td>159</td><td>S. Dalmacio Leguizamon</td><td>7|8|70</td><td>PLA, Alfonso</td><td>5</td><td></td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>19</td><td>159</td><td>S. Dalmacio Leguizamon</td><td>7|9|70</td><td>FORTSMAN, Guillermo Ricardo</td><td>5</td><td></td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>19</td><td>159</td><td>S. Dalmacio Leguizamón</td><td>7|8|70</td><td>HARDINDEGUY, Héctor Horacio</td><td>5</td><td></td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>19</td><td>159</td><td>S. Dalmacio Leguizamon</td><td>4|8|70</td><td>SILVA, Ramon</td><td>5</td><td></td><td>Robos reiterados y asoc. ilícita</td></tr>
<tr><td>19</td><td>159</td><td>S. Dalmacio Leguizamon</td><td>4|8|70</td><td>PRAINO, Leonardo</td><td>5</td><td></td><td>Robos reiterados y asoc. ilícita</td></tr>
<tr><td>20</td><td>160</td><td>Guillermo Garro Auderut</td><td>28|7|70</td><td>RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Simón</td><td>5</td><td>7602|70</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>20</td><td>160</td><td>Guillermo Garro Auderut</td><td>28|7|70</td><td>GALINDEZ, Sergio</td><td>5</td><td>7598|70</td><td>Hurto</td></tr>
<tr><td>20</td><td>160</td><td>Guillermo Garro Auderut</td><td>13|7|70</td><td>PAZ, Maria Magdalena</td><td>5</td><td>7592</td><td>Malversación caudales públicos</td></tr>
<tr><td>20</td><td>160</td><td>Guillermo Garro Auderut</td><td>27|7|70</td><td>ZUTOVSKY, Leonardo</td><td>5</td><td>7629|70</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>20</td><td>161</td><td>Samuel Maria Somoza</td><td>6|7|70</td><td>GUZMAN, Juan Calixto</td><td>5</td><td>7981</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>20</td><td>161</td><td>Samuel Maria Somoza</td><td>3|7|70</td><td>GALLEGO, José Rodriguez</td><td>5</td><td>8065|70</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>21</td><td>163</td><td>Alfredo Müller</td><td>28|7|70</td><td>PRESUMIDO, Miguel Angel</td><td>5</td><td>75765|70</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>21</td><td>163</td><td>Alfredo Müller</td><td>21|7|70</td><td>D'ALUVIA, Angel Luis</td><td>5</td><td>7375|70</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>21</td><td>164</td><td>Héctor Grieben</td><td>15|7|70</td><td>JAMARDO, Francisco; GONZALEZ, Oscar Antonio Esteban</td><td>5</td><td>7428|70</td><td>Falso testimonio</td></tr>
<tr><td>21</td><td>164</td><td>Héctor Grieben</td><td>29|7|70</td><td>MONTOYA, Jorge Aníbal</td><td>5</td><td>7539</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>21</td><td>164</td><td>Héctor Grieben</td><td>13|7|70</td><td>IBAÑEZ, Narciso Belisario</td><td>5</td><td>7457</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>21</td><td>165</td><td>Jorge Baltar</td><td>8|7|70</td><td>HAMERSZLAK, Enrique</td><td>5</td><td>7639|70</td><td>Infrac. Ley 13.944</td></tr>
</table>

e.10|9 Nº 666 v.16|9|70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les signe por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se dis criminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
2	105	W. Gustavo Mitchell	13/7/70	SERMANOUKIAN, Emilio	5		Desobediencia
2	105	W. Gustavo Mitchell	13/7/70	SOSA, Alfredo Damian	5		Defraudación prendaria
2	105	W. Gustavo Mitchell	13/7/70	BERYS, Benjamin	5		Malversacion de caudales públicos
2	105	W. Gustavo Mitchell	13/7/70	ULLOA MORALES, Gladys Elena	5		Defraudación prendaria
2	105	Félix E. Dufourq (a cargo)	27/7/70	ANTONELLI, Salvador Oscar	5	37559	Defraudación y falsif. de document.
2	107	Pablo M. Tapia	3/7/70	MANGUSSI, Juan Bautista	5		Defraudacion
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	17/7/70	BARANZELLI, Carlos	5		Estafa
3	109	A. José Porto	14/7/70	TABOAS, Manuel	5	27805	Defraudación
3	109	A. José Porto	14/7/70	FUKS, Marcos	5	27916	Defraudación reiterada
3	109	A. José Porto	14/7/70	BERTISH, Simón	5	27916	Defraudación reiterada
3	109	A. José Porto	14/7/70	GRAUSZ, Adalberto	5	27916	Defraudación reiterada
3	109	A. José Porto	14/7/70	CHICHOVOLSKY, Natalia	5	27916	Defraudación reiterada
3	109	A. José Porto	13/7/70	MERLINO, Lucía	5	27704	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	14/7/70	RUIZ, Susana María	5	28431	Estafa
5	114	Juan J. Devalle	13/7/70	KEARNEY, María Esther VARELA, Vda. de	5	27946	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	7/7/70	KANETO, Zenkichi	5	27949	Defraudación
5	115	Alfredo A. Breton	13/7/70	LOPEZ, Marta Elidia	5		Estafa
5	115	Alfredo A. Breton	8/7/70	ESPOSITO, Alfredo Salvador	5		Hurto, estafa y falsificación cheque
6	117	Emilio F. Rodríguez	13/7/70	GARCIA DIEZ, Marcelo	5		Estafa
6	117	Emilio F. Rodríguez	13/7/70	LIBOLSINI, Gaetano	5	27376	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	13/7/70	"MIGUEL"	5	27569	Hurto
6	117	Emilio F. Rodríguez	20/7/70	VALENZUELA, Ricardo Argemo	5	27197	Estafas
6	118	Ismael E. Sicardi	17/6/70	SARACHIAN, Jorge	5	26860	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	14/7/70	ALVAREZ, Manuel	5	26457	Inf. art. 173, inc. 3º y 292 C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	16/7/70	VALDEZ, Estela Mellona	5		Inf. art. 162 del C. Penal
6	118	Ismael E. Sicardi	16/7/70	VILLALBA, Ramona	5		Inf. Art. 162 del C. Penal
6	118	Ismael E. Sicardi	20/7/70	BACCARO, Antonio A. y MANCINI, Francisco E.	5		Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	14/7/70	CREVOLA, Carlos Alberto	5		Hurto y tentativa de homicidio
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	17/7/70	VAZQUEZ, Horacio	5	25567	Encubrimiento
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	20/7/70	PETERSEN, Elsa Noemí	5	26274	Hurto
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	20/7/70	PETERSEN, Susana	5	26274	Hurto
7	120	Armando Alfredo Caccuri	15/7/70	MARZOLA, Irma Graciela y CANEPA, Sara Mabel	5	32856	Hurto
7	120	Armando Alfredo Caccuri	16/7/70	GOYECHEA, Jorge P.	5	32420	Hurto
7	120	Armando Alfredo Caccuri	11/6/70	NIEVAS, José	5	32813	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	1º/7/70	PEISAJOVICH, Mario León	5	32778	Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	2/7/70	MURASCHELLI, Juan Aurelio	5	32767	Tentativa de robo
7	120	Armando Alfredo Caccuri	14/7/70	PERALTA, Herminio y MONFORT, Isidro B.	5	32741	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	16/7/70	LAMAS, Emilio	5	35390	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14/7/70	SZLAIFSZTEIN, Isidoro	5	35473	Defraudación prendaria
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	26/6/70	LABOUGLE, Joaquín M. Adolfo	5	31972	Falsificación documento, etc.
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	3/7/70	CARAM, Antonio	5	32155	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	3/7/70	AGUILERA, Angela María Lucía SANTAMANS de	5	32152	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	1º/6/70	NAVARRO, Teresa	5	32028	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	22/6/70	GOMEZ, Héctor	5	32096	Malversacion
13	139	Federico G. Nieva Voodgate	10/7/70	MARCIANO, Gualberto	30		Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Voodgate	6/7/70	ARCE, Emma Alicia DUPEYRON de	30		Malversación de caudales
13	139	Federico G. Nieva Voodgate	15/7/70	CANIZA, Héctor	30		Defraudación prendaria
15	144	Jorge Alberto Bellotti	22/6/70	MACHADO, Vicente Silvio	5	7664	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	10/7/70	FELDMAN, Isaac	5	8163	Estafa
15	144	Jorge Alberto Bellotti	24/7/70	NIBORSKY, José	5		Defraudación prendaria
15	145	José Mancinelli	14/7/70	AQUINO, Marta	30	8130	Hurto
15	145	José Mancinelli	29/7/70	CABRAL, Julio Héctor	5	8189/70	Defraudación
15	145	José Mancinelli	29/7/70	CANTEROS, Abel Arsenio	5	8180/70	Defraudación
15	145	José Mancinelli	21/7/70	LIVA, Alberto	5	8195	Defraudación
15	145	José Mancinelli	21/7/70	COQUIARA, Luis Angel	5	8174/70	Malversación caudales públicos
15	145	José Mancinelli	31/7/70	SUAREZ, Rodolfo Antonio	5	8179/70	Defraudación
15	145	José Mancinelli	17/7/70	SOSA, María Antonia	5	8072/70	Malversación caudales públicos
15	145	José Mancinelli	17/7/70	LERNER, Mario Alberto	5	818170	Defraudación
15	146	Carlos Alberto Reparte	3/7/70	CATAN VENTURA DE JESUS (a) Esther	30	8637/70	Hurto
16	149	Mario Bruno Bonelli	15/7/70	SEGURA, Juan Carlos	5		Robo
16	149	Mario Bruno Bonelli	15/7/70	NIEVAS, Juan Carlos	5		Infracción Ley 13.944
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	HUERGA, Domitilio	5		Quiebra
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	SINODINOS, Marcos	5		Quiebra
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	ACEVEDO, Roque Remigio	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	OLIVERO, Roberto Roque	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	CHEPES, Roberto Valentín	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	RABASA, Aída J. MOSQUERA de	5		Quiebra
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	LUNA, Nélida QUIROGA de	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	ZIALLORENZO, José Alberto	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	20/7/70	SASTRE, Carlos Lidoro	5		Malversacion
17	151	Jorge Félix Massucco	27/7/70	FAUBE, Emilio Arturo	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	23/7/70	GARCIA, María Manuela	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	30/7/70	RUGGIERO, Ernesto Emilio	5	7972	Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	31/7/70	DI COCCO, Edumundo Constantino	5		Robo
17	153	Alberto A. Campos	20/7/70	ERUT, José	5	8005	Quiebra fraudulenta
17	153	Alberto A. Campos	30/7/70	SANTANDER ESPINOSA, Ricardo	5	7963	Defraudación prendaria
17	153	Alberto A. Campos	23/7/70	FERRARI, Oscar Antonio	5	8170	Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	20/7/70	ELIZONDO, Eduardo Ernesto	5		Falsificación documento y estafa
17	153	Alberto A. Campos	20/7/70	CESPEDES, Juan Carlos	5		Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	13/7/70	BAUER, Marta Nobis de	5		Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	14/7/70	HERNANDEZ o FERNANDEZ, Juana	5		Hurto
18	154	Rodolfo E. Campora	10/7/70	RAMIREZ, Lidia Isabel	5		Malversación caudales públicos
18	154	Rodolfo E. Càmpora	17/7/70	CARAZANOVICH, Elsa	5	7798	Robo
18	154	Rodolfo E. Càmpora	14/7/70	BOTTINI, Juan	5		Malversación caudales públicos
18	154	Rodolfo E. Càmpora	14/7/70	SIGNORELLI, Carlos	5		Malversación caudales públicos
18	154	Rodolfo E. Càmpora	17/7/70	PEREYRA, Sergio Alejandro	5	7798	Robo
18	154	Rodolfo E. Càmpora	14/7/70	ALCALA, Osvaldo Juan	5		Defraudación
18	154	Rodolfo E. Càmpora	17/7/70	ESTEVEZ GARCIA, Manuel	5		Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	1º/7/70	ARIAS KABAQUIAN, Estela DEL VALLE RE-CLOUX de	5		Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	14/7/70	DUGA, Bruno	5		Homicidio art. 84 C. Penal
18	155	Abel Bonorino Pero	14/7/70	BONO, Susana María	5	7718	Defraudacion prendaria
18	155	Abel Bonorino Pero	20/7/70	VERNO, Gladys N. o CASTEL de VERNO, Gladys	5		Inf. art. 126 del C. Penal
18	155	Abel Bonorino Pero	17/7/70	MAURO, Emilio Francisco	5	7823	Defraudación prendaria
18	155	Abel Bonorino Pero	22/7/70	PEREYRA, Segundo S.	5		Estafa
18	155	Abel Bonorino Pero	30/6/70	POLANCO, Juan Felipe	5		Hurto
18	155	Abel Bonorino Pero	1º/7/70	ENCINA, Antonio	5	7723	Estafa y falsificación documentos
18	156	Jorge Méndez Huergo	22/7/70	ROJAS, José Antonio	5	8513	Malversación caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	20/7/70	AGUIRRE, Félix Alberto	5	7819	Falsificación documento
18	156	Jorge Méndez Huergo	23/7/70	LANDAUER, Hernan Joaquín	5	156/70	Malversacion caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	24/7/70	BUSCONI, Juan Luis	5	8619/70	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	29/7/70	BORELLO, María Francisca BOKOROVA de	5	156/70	Malversacion caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	28/7/70	VOILER o BOILER, Juan Carlos	5	8559	Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	15/7/70	SARSFIELD OTERO, Alori	5	7690/69	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	15/7/70	PINASCO, María Teresa	5	8594	Malversación caudales públicos

e.11/9 Nº 664 v.17/9/70

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PRESIDENTE:

Dr. EDUARDO AVELINO ORTIZ BASUALDO

JUECES:

Dra. MARGARITA ARGUAS
Dr. ROBERTO EDUARDO CHUTE
Dr. MARCO AURELIO RISOLIA
Dr. LUIS CARLOS CABRAL

PROCURADOR GENERAL:

Dr. EDUARDO H. MARQUARDT

SECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. JORGE ARTURO PERO

Judiciales:

Dr. RICARDO J. BREA
Dr. ARTURO A. ALONSO GOMEZ
Dr. GUILLERMO E. MONCAYO

PROSECRETARIO:

Don ESTANISLAO JORGE SALAS

SUBSECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. FERNANDO LUIS GALLAC SARAVIA

PROCURADORES FISCALES ANTE LA CORTE:

Judiciales:

Dr. HECTOR OROZCO
Dr. ADOLFO J. PAZ
Dr. ENRIQUE JOSE PIGRETTI
Dr. HECTOR BULLRICH URIOSTE
Dr. OSCAR FREIRE ROMERO

SECRETARIO:

Dr. MAXIMO I. GOMEZ FORGUES

ABOGADOS PRINCIPALES

Dr. JUAN MANUEL BAYON
Dr. LEOPOLDO HECTOR SCHIFFRIN

SUBSECRETARIO (Abogado)

Dr. VICENTE ALBERTO SUBIZA

DEFENSORIAS DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES ANTE LA CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES FEDERALES DE LA CAPITAL

DEFENSORIA Nº 1
DEFENSORIA Nº 2
DEFENSORIA Nº 3

Dr. HECTOR L. AYARRAGARAY

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, comunica por cinco días que en la quiebra de "SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FURHMANN LIMITADA", se ha postergado para el 21 de octubre de 1970, a las 14,30 horas la celebración de la junta en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires setiembre 7 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L. 18.188 52,50 e. 11|9 Nº 85.920 v. 17|9|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "CASA MONDE S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos 2 de setiembre de 1969. Síndico: Héctor Veneri, Corrientes 2565, piso 10º "4", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 2 de noviembre de 1970 a las 13,30 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. Ricardo P. Graham, secretario.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. —

$ L. 18.188 82,50 e. 11|9 Nº 85.988 v. 17.9.70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a RAUL FLORENTINO ARTIME y ALFREDO JUAN CORSI, a reconocer firma y a estar a derecho en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Artalba S.A.I.C.I. y otros, sobre cobro ordinaria de $ 16.523,34" (Ley 18.188), bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía y dar intervención a. Defensor de Ausentes. — Publíquese 2 días.

Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188, 24. e. 14|9 Nº 86.547 v. 15|9|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 Secretaría Nº 9, comunica por 15 días en los autos: "MECOMET S.A.C.I. s|cancelación de pagarés", se ha presentado la citada firma solicitando conforme lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto-Ley 5.965/63, la cancelación del pagaré de $ 471.802.— m|n ($ 4.718,02 Ley 18.188), con vencimiento al 15 de enero de 1970, librado por "Fribe S.A." a la orden de "Pittsburgh y Cardiff Coal Co. S.A." y endosado por ésta a favor de "Mecomet S.A.C.I.", habiéndose dispuesto su cancelación y autorizándose su pago luego de sesenta días después de su vencimiento.

Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188, 225.— e.14|9-Nº 86.498-v 5|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de LENSEDA S.A.C.I. la convocatoria de acreedores solicitada fijándose el plazo que vence el 30 de octubre para presentar al síndico Berek Wierzbinsky los justificativos de los créditos en Lavalle 1605, 4º P. "izquierda" el 17 de noviembre de 1970, a las 9 hs. se celebrará la junta de acreedores en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires 8 de setiembre de 1970 Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 75. e. 11|9 Nº 86.166 v. 17|9|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por dos días a DRIX, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y|o su representante legal, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial de Ausentes en autos "Germaniez Miguel Angel c|Drix, Sociedad en Comandita por Acciones s|ejecutivo".

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970 — Hugo E Piñero, secretario.

$ L. 18.188, 21— e.14|9-Nº 86.261-v 15.9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de GENERAL SPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada por la misma y que se ha fijado el término de veinticinco días a contar de la última publicación para presentar a la síndico, Clara M. de Zimmerman, con domicilio en Vera 260, los títulos justificativos de sus créditos. El 2 de diciembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará la respectiva reunión en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires setiembre 8 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 52,90 e. 14|9 Nº 86.373 v. 18|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, de la Capital Federal, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días a los acreedores de CODEINCO S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándose 20 días para presentar al síndico señor Marcelo J. Ilundain, calle Lavalle 1647, piso 2º, "A", los títulos justificativos de su crédito. El día 27 de noviembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188, 52,50 e.10|9 Nº 85.817 v 16|9|70

Nº 7

Juzgado Nacional Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días se abrió la convocatoria de acreedores de METALES CASEROS S.C.A., con domicilio, Juan B. Justo 3840, P. 3º C. Síndico Héctor Horacio Santángelo, domicilio Del Carmen 739, a quien los acreedores dentro de los 25 días deberán presentar sus títulos justificativos de los créditos. Se señalo el día 3 de noviembre de 1970, a horas 14, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires, 7 setiembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e. 14|9 Nº 86.454 v. 18|9|70

Juzgado Comercial 7, Secretaría 13, comunica por 5 días la quiebra de "PEDROTTI, BACA Y CIA. S.R.L.". Síndico: Héctor H. Santángelo, domicilio Del Carmen 739, a quien deberán presentar sus títulos justificativos los acreedores dentro de los 20 días. Fecha provisoria cesación de pagos: 16 septiembre 1969. El 20 de octubre 1970, a las 14 se celebrará la Junta de Acreedores con los que concurran, quedando prohibido hacerle entrega documentos y|o papeles so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Marcos T. Muñiz, Secretario

$ L. 18.188, 75.— e.11|9-Nº 86.002-v 17.9.70

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16 de la Capital Federal, cita y emplaza por dos días a FLEXIDOOR S.A.I. y C. para que comparezca a estar a derecho en autos "Flexidoor S.A.I. y C. s|quiebra", incidente de calificación de conducta bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Ernesto M Viñes, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 14.9 Nº 86.573 v 15.9.70

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría 15, hace saber por cinco días que la convocatoria en trámite de EDVA S.A.C.I.F.I., comprende la actuación de la misma bajo el nombre de Fantasía de Comestibles Edva.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L. 18.188 37,50 e. 14.9 Nº 86.362 v 18|9|70

Nº 10

El Juzgado en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de VILLA DEL SUD SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días a contar de la última publicación del presente para entregar al síndico Héctor Raúl Torné, domiciliado en Paraguay 435, piso 1º, Of. 4, los justificativos de sus créditos. El día 14 de diciembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la sala de audiencia del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188, 60 e.10|9 Nº 85.582 v.16|9|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaria Nº 22, en autos: "The First National Bank of Boston c|Makaroff, Valentín y otros s|Prep. vía Ejec." cita y empla por cinco días a VALENTIN MAKAROFF y ELDA EDITH D. de MAKAROFF, para que comparezcan a reconocer la firma del documento que se les atribuye bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en su rebeldía. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 1º setiembre de 1970 — María Inés Sibeleau, secretaria.

$ L. 18.188, 27. e. 14|9 Nº 86.277 v. 15|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita a estar a derecho SOL FOURQUET y JOSE FOURQUET por el término de cinco días, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Establecimientos Poseidón S.R.L. y otros sobre cobro ejecutivo de $ 450 Ley 18.188. Expte. 21.022". Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1970 — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 24 e.14|9 Nº 86.550 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, en el juicio "Consorcio Propietarios Finca Corrientes 2020|28 c|Saturnia y S A.C.I.M.I.E. s|Cobro de Pesos" comunica a SATURNIA S. A. que ha sido declarada rebelde y que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 15 de julio de 1968 ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a Saturnia S. A y S A.C.I.M.I.E. Soc. en Com. por acciones a pagar a Consorcio de Propietarios Finca Corrientes 2020|28, la suma de Doscientos ocho mil novecientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos (m$n. 208.955,45), más sus intereses y costas. Se difiere la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto den cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 2º inciso b) de la Ley 17.250. Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese. Fdo.: Julio A. Quinterno, Juez. — Publíquese por dos días — Buenos Aires, abril 6 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 54 e.14|9 Nº 86.315 v.15|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de NESTOR REYNALDO HEREDIA, fijándose 30 días a los acreedores para que presenten al Síndico Jorge Esteban Marqués, con domicilio en Tucumán 862, 1º piso, Dto. "A" los justificativos de sus créditos. Fijóse como fecha provisoria de cesación de pagos el 19|12|69 El 26 de octubre, a las 14 horas se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L.18.188 82,50 e.9|9 Nº 85.401 v.15|9|70

El Juzgado Nacional de Comercio número 11, Secretaría Nº 21, hace saber que el señor GREGORIO MARCHAK solicita su rehabilitación en la quiebra. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 12 e.14|9 Nº 86.359 v.15|9|70

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita a WALTER MACHADO DA SILVA, para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos "Grandio y López S. A. c|Machado Da Silva, Walter, s|ejecución prendaria". Boletín Oficial, publíquese por 2 días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 24 e.14|9 Nº 86.469 v.15|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica a los acreedores de "RUIZ y DIAZ s|quiebra", que en Secretaría se encuentra la distribución de fondos practicada por el Liquidador. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|9 Nº 86.397 v.16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de CONSTRUCCIONES MONROE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS, la convocatoria solicitada, fijándoseles 20 días para presentar al síndico Alberto Haber, Sarmiento 1848, 3º "B", los justificativos de créditos. El 11 de marzo de 1971, hora 8, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 67,50 e.10|9 Nº 85.588 v.16|9|70

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Francisco Miguel Bosch, Secretaría Nº 26, del Dr. F. Mangold Moro, comunica por cinco días a los acreedores de "DEMATTEI SANTIAGO y/o D.M.A.", la quiebra decretada, fijándoles hasta el 3|11|70 para presentar al Síndico Adolfo Marino, domiciliado en Vera 240 de la Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El 25 de noviembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L.18.188 82,50 e.14|9 Nº 86.292 v.18|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por cinco días a GERMAN CANOSA a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda en el juicio "Vairo Homero Angel c| Canosa Germán y otro s|nulidad de prenda y repetición", bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L.18.188 21.— e.14|9 Nº 86.400 v.15|9|70

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "CASA BOO S.A.I.C. y P." la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días a contar de la última publicación para presentar al síndico Carlos Miguel Tacchi, domiciliado en Maipú 726, piso 2º, Frente, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El 9 de noviembre de 1970, a las 14.30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 82,50 e.10|9 Nº 85.609 v.16|9|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "SAICA S.A.I.C. y A." la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días a contar de la última publicación de edictos para presentar al síndico Dr. Ludovico F Morando con domicilio en Corrientes 1585, piso 8º Nº 30 "B" los justificativos de créditos. El 30 de noviembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Roberto Emilio Silva secretario.
$ L. 18.188 75.— e.14|9 Nº 86.513 v.18|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra "LOZADA, PEDRO JORGE" (Expte. Nº 35.661). Fecha de cesación de pagos 21 de mayo de 1969. Síndico Enzo D. B. Grinza, domicilio constituido en Viamonte 927, primer piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el día 2 de noviembre de 1970, a las 13.30 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188, 97,50 e.11|9-Nº 86.018-v.15|9|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Nº 15, Secretaría Nº 30, cita a MARTHA UARDI DIAB HECTOR LUIS GONZALEZ, LUCIA PETROLO, ANTONIO GENOVESE y EDUARDO BRUNER para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio "Cate S.C.A. s| quiebra, incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de designarles al señor defensor que por turno corresponda. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti secretario.
$ L.18.188 52,50 e.14|9 Nº 86.403 v.18|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber que en autos "C.A.T.E S.C.A." s|quiebra se ha ordenado notificar resolución, que en lo pertinente, es del siguiente tenor. Buenos Aires, 3 de abril de 1970... Encontrándose aprobado el proyecto de distribución de fondos a fs 285 vta. regúlanse los honorarios del Síndico Rodolfo José Pérez Raffo, en Ciento treinta pesos Ley 18.188; los del Escribano Arturo Carranza Casares, en Sesenta pesos Ley 18.188 y los del letrado apoderado de la peticionante de la quiebra Dr. Jorge Alberto Coste, en Treinta pesos Ley 18.188 (Art. 101 de la Ley 11.719)... Notifíquese Leonardo Jorge Areal (Juez). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti secretario.
$ L.18.188 30.— e.14|9 Nº 86.404 v.15|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 10 del Dr. Enrique A. Clapera, en la Causa Nº 9.757, caratulada "Cheli Ali Angel s|Infr. Art. 28 de la Ley 11.386" cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho a ALI ANGEL CHELI, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 27 de agosto de 1970. — Enrique A. Clapera, secretario.
e. 14|9 Nº 544 v. 18|9|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría número 13, cita y emplaza por el término de cinco días a partir desde la primera publicación del presente, a ALFREDO LUIS ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 6.509 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e. 14|9 Nº 545 v. 18|9|70

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO FERNANDEZ (Causa Nº 5.360), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 189 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Luis María Ragucci (h.), secretario.
e. 14|9 Nº 546 v. 18|9|70

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel Angel Inchausti, Secretaría Nº 19 del Dr. Guillermo R. Díaz Lestrem, cita, llama y emplaza por el término de ley a partir de la primera publicación del presente, a la procesada SUSANA MARIA OLIVER TEZANOS, L.C. 0.482.718, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.586|70, caratulada "Oliver Tezanos, Susana María", bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.14|9 Nº 547 v.18|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, Humberto W. Medrano, notifica por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO MARIO PIMENTEL de la sentencia de fecha 20 de julio de 1970, que en su parte pertinente dice así: Buenos Aires, 20 de julio de 1970. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Condenar a Horacio Mario Pimentel, como autor del delito de contrabando simple a las siguientes penas: a) Prisión de dos años; b) Multa de seis veces el valor de la mercadería o sea de Doscientos ochenta y cinco mil pesos Ley 18.188 (285.000); inhabilitación especial para ejercer el comercio por el término de tres años: d) Inhabilitación para ejercer en lo futuro actividades relacionadas con operaciones aduaneras y de comercio de importación y exportación... Fdo.: Carlos J Rubianes - Juez". Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.14|9 Nº 548 v.18|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"B"

Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia Letra "B" a|c. del Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 3, del Dr. Marcelo A. Manigot, cita y emplaza por diez días a contar desde la primera publicación del presente, a los propietarios de un reloj para hombre cuadrante redondo dorado, marca "Lanco", con malla usada de tela negra rayada, y otro similar, cuadrante redondo dorado, sin marca visible, tipo "Tressa", con malla idéntica a la anterior para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa seguida por hurto contra ALEJANDRO LUCAS QUINTANA, bajo apercibimiento de ordenarse su pública subasta por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Marcelo A Manigot, secretario.
e.14|9 Nº 549 v.18|9|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUISA ESTHER ARANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, setiembre 1º de 1970. — Francisco Salmena, secretario.
e.14|9 Nº 551 v.18|9|70

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3 doctor Carlos Federico García, cita, llama y emplaza a BERJOUBIE HELVADJIAN, para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 13 329-B, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos en Lanús, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado. — La Plata, agosto 4 de 1970. — Carlos A Machado, secretario.
e.14|9 Nº 552 v.18|9|70

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del suscripto, en Causa Nº 22.972|69, caratulada: "Banco de la Nación Argentina s|denuncia", cita, llama y emplaza a BUSICA MUSTAPIC, a que comparezca ante este Tribunal, dentro del quinto día de notificado por el presente edicto, a horas hábiles, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de incomparencia.

En la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos setenta. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e. 14|9 Nº 553 v. 18|9|70

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. Horacio Luis Tulián en la Causa Nº 23.261|70, caratulada: "Sobczuck, Miguel s|malversación", cita llama y emplaza a MIGUEL SOBCZUCK para que comparezca ante este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro de los cinco días de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, agosto de 1970. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e. 14|9 Nº 554 v. 18|9|70

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS FORNARA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la Causa número 8.466|68, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 28 de agosto de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.

e. 14|9 Nº 555 v. 18|9|70

ROSARIO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Rosario provincia de Santa Fe a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Héctor Carlos Freytes en los autos que tramitan por ante la Secretaría Civil y Comercial a cargo de la suscripta, caratulados: "Gobierno de la Nación (Comando en Jefe de la Armada) c|Roberto Rubén Acosta s|cobro de pesos (Proceso Sumario-Expte. número 53.138), se cita y emplaza al demandado ROBERTO RUBEN ACOSTA, para que dentro de los diez días hábiles a contar de la última publicación comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle representante al señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa.

Secretaría, Rosario, 20 de agosto de 1970. — Luisa Hohl secretaria.

e. 14|9 Nº 556 v. 15|9|70

Nº 2

Por disposición del señor Juez Federal subrogante a cargo del Juzgado Federal de 1ª Instancia Nº 2 de Rosario, Dr Pedro Losada, se cita y emplaza a FERNANDO FEDERICO DIAZ GUERRA, argentino, casado, martillero, con instrucción, nacido en Rosario el 12 de setiembre de 1927 para que comparezca dentro de los cinco días posteriores a la publicación del presente, a notificarse en los autos "Díaz Guerra, Fernando Federico y otros - Arts. 245 y 275 del Código Penal", Exp. Nº 22.135, que tramitan por ante este Juzgado Federal Nº 2 de Rosario, Secretaría Criminal y Correccional a cargo de la suscripta.

Rosario, Secretaría, 25 de agosto de 1970. — Beatriz A. de Musumeci, secretaria.

e. 14|9 Nº 557 v. 18|9|70

CONCEPCION DEL URUGUAY

(ENTRE RIOS)

S.S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Castillo Sixto y otros - Contrabando", Expte. Nº 32.664, cita, llama y emplaza por cinco días al procesado VICTOR ANTONIO VAZQUEZ, sin sobrenombres ni apodos, argentino, de 38 años de edad, casado, con instrucción secundaria, comerciante con último domicilio conocido en la ciudad de San Juan calle 9 de Julio Nº 2033, L.E. M.I. Nº 6.746.040, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele Defensor de Oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, Entre Ríos, agosto 28 de 1970. — Antonio H. Venturino, secretario.

e. 14|9 Nº 558 v. 18|9|70

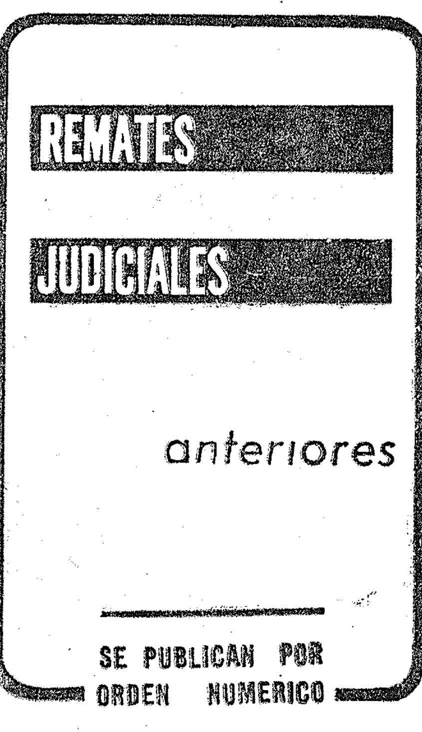
JUZGADO DE INSTRUCCION MILITAR

RIO SANTIAGO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar de la Armada a cargo del Juzgado de Río Santiago, Capitán de Fragata (R.S.) D. Alberto Luis Della Croce, se cita y emplaza al señor Teniente de Navío (R.E.) D. RAUL JORGE MAGGI, clase 1928, M.I. 4.231.950, de profesión agropecuario, que tuviera por domicilios conocidos los de: O'Higgins (Pcia. de Bs. As.), Pueyrredón 2396 y Esmeralda 859, piso 3º, ambos de la Capital Federal, para que en el término de 10 (diez) días hábiles a contar de la fecha de esta publicación, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar mencionado, sito en Río Santiago, cualquier día hábil en el horario de 7 a 14 horas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Dado en Río Santiago, a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos setenta. — Ursus Carlos León Blanchard, Teniente de Navío I.M. (R.S.), secretario.

e. 9|9 Nº 536 v. 15|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil número 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en autos caratulados: "BERTOTTI, JUAN y otros c|CIA. INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S. A. I. C. s|cobro hipotecario". — (Expediente número 17.907) que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día martes 29 de septiembre de 1970 a las 16 horas en la calle Rodríguez Peña número 486, piso 4to., Capital Federal, el departamento sito en esta Capital Federal, calle José Hernández número 1921|25|29|33, ubicado en 5to. piso, señalado como unidad número 22, superficie cubierta: 62,36 metros cuadrados; superficie semi-cubierta: 1,60 metros cuadrados; superficie total: 63,96 metros cuadrados; Porcentual: 2,46 o|o. — Base: $ 34.500, Ley número 18.188 (al contado), 8 por ciento de seña y 3 por ciento de comisión (en efectivo). — El departamento se entregará desocupado. — Visitar: miércoles y viernes de 15 a 17 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1970. — Santo S. Fare (hijo), secretario.

$ L. 18.188 68 e.11|9 Nº 86.065 v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en autos: SOBRINO BALBINO s|Sucesión, (Expte. 14.478), que el martillero Horacio E. Garrido, rematará el 21 de setiembre a las 10.30 hs., en Av. Rivadavia 2580, piso 2º, "C", las cuotas sociales que el causante Balbino Sobrino, posee en la Sociedad Colectiva "Moreno, Calvo, Dieguez y Cía.". — Base pesos Ley 18.188, 4.485,40. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 60 e.14|9 Nº 86.931 v.18|9|70

Nº 2

Juzgado Civil número 2, Secretaría número 3, comunica por tres días en autos caratulados: "PITAGORAS, ERNESTO y otros c|MARTIN ANEAS, MARIA T. s|ejecución hipotecaria". — (Expediente número 17.396), que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el miércoles 23 de septiembre de 1970 a las 16.15 horas, en la calle Rodríguez Peña número 486, piso 4to. Capital Federal, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Manuel Ricardo Trelles números 1867|71|73, unidad número 6. — Superficie total. 66,46 metros cuadrados. — Porcentual: 20.42 por ciento. — Base: $ 7.800, Ley Nº 18.188. — 8 por ciento de seña y 3 por ciento de comisión en efectivo. — El inmueble se entregará totalmente desocupado. — Visitar: martes y sábados de 15 a 17 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — Ricardo L. Burnichon secretario.

$ L. 18.188 54 e.11|9 Nº 86.061 v.15|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: C.O.F.I.L.A.P. S.C.A. c|ETCHEVERRY de ALBINI, OLGA s|Ejecución Hipotecaria (Expte. Nº 17.357) que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de setiembre de 1970, a las 15.30 horas, la unidad funcional Nº 2, planta baja, en el inmueble Juramento 5139|41, entre Avalos y Bauness, edificado en el lote 24, manzana I, compuesto de 8m66 de frente al S.E., 40m36 en el costado S.O., 8m66 al N.O. y 40m36 costado N.E. — Superficie total de la unidad 269,55 ms. cs. — Cubierta 188,79 ms cs., semicubierta 11,52 ms. cs., descubierta 69,24 ms. cs., más una superpuesta de 27,50 ms. cs — Porcentual de 60,47 o|o. — Base $ 62.682,73, Ley 18.188. — Al contado. — El galpón se halla desocupado y la vivienda ocupada por persona que manifiesta ser cuidadora. — De acuerdo al contrato hipotecario en ejecución, la deudora se comprometió a no arrendarla todo ni parte, y a entregar las llaves a la sociedad acreedora. — Se visita los lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ L. 18.188, 81 e.11|9 Nº 86.410 v.15|9|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría número 6, comunica por tres días en los autos caratulados "JIMENEZ DE LA CRUZ, ANTONIO c| FAUERBACH, FEDERICO A. s|ejecución Hipotecaria", que el martillero Pascual D. Denovi, rematará el día 27 de septiembre de 1970, a las 16 horas, en el mismo lugar, el inmueble de la calle Francisco Beiró 3659, Capital Federal edificado sobre lote de 12 metros 99 centímetros de frente por 42 metros 50 centímetros de fondo. — Superficie 552,750 metros cuadrados. — Base: Pesos Ley número 18.188 24.410. — Seña: 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — De acuerdo a la cláusula 8ª escritura hipotecaria, siendo el deudor único ocupante de la unidad en unión de sus familiares, en el caso de ejecución, se compromete hacer entrega del inmueble desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L.18.188 72 e.11|9 Nº 86.221 v.15|9|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, secretaría número 7, comunica por tres días en los autos "SANEVA DE KOFFMAN, c|BARRETO ROSENDO y otro, s|ejec. hipotecaria", expediente Nº 8.616, que el martillero Ricardo Nader rematará el día 28 de setiembre a las 16 horas en la calle Uruguay Nº 772, piso 1º, of. 14, al contado y al mejor postor un lote de terreno ubicado en la Provincia de Buenos Aires, en Villa Posse, de Mariano Acosta, partido de Merlo con frente a la calle Cobo, entre las de Soler y Barcala, designado con el Nº 10, de la manzana Nº 42, y mide 8,66 mts. de frente por 19,69 mts. de fondo o sea una superficie de ciento setenta metros cincuenta y un decímetros cuadrados, lindando el frente al Norte con la calle Cobo, al Este con parte del lote once, al Sud con parte del lote ocho y al Oeste con el lote nueve. Nomenclatura Catastral, Circunscripción 11, Sección H, manzana seiscientos treinta y seis, parcela veintiocho, partida cuarenta y seis mil seiscientos doce. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al sucribir el Boleto de Compra. En caso de resultar compradora la parte actora queda exceptuada de abonar la pertinente seña. — Base pesos ley 18.188 tres mil cuatrocientos sesenta y cinco ($ 3.465). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188 132.— e.14|9-Nº 86.298 v.16|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: PIFERRO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA c|FAUSTINELLI, DOMINGO y otros s|ejecución hipotecaria, (Expte. Nº 39.108), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de setiembre de 1970, a las 15,30 horas, un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y adherido al suelo, ubicado en Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, calle Carlos Pellegrini al N.E. y a un Pasaje sin nombre al S.O., entre las calle III y Juan de Garay, designado en el plano 30-141-54, como lote 6 c., que forma parte del lote 6, manzana 13. — Se compone de 37m518 frente al N.E. s| Carlos Pellegrini 37m51 en su otro frente al S.O. s|pasaje sin nombre, 59m95 en el costado S.E. y 60m50 en el del N.O. — Superficie de 2.259,17 ms. cs. — Base $ 6.688, ey 18.188. — Al contado. — Ocupado por persona que manifiesta ser cuidadora. — Según cláusula 5º del contrato hipotecario en ejecución, la parte deudora no podrá vender, transferir alquilar ni ceder en modo alguno la propiedad, posesión o tenencia de lo hipotecado sin consentimiento expreso y dado por escrito de la acreedora. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188, 90 e.11|9 Nº 86.412 v.15|9|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil número 6, secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio: "TRILLO ALBANO y otros, c|PALACCI MARCOS, s|ejecución hipotecaria, Expte. 18.060" que el martillero Teófilo Agustín Méndez, re-

matará el día 17 de setiembre de 1970, a las 15,30 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital una finca en el estado de construcción en que se encuentra ubicada en el Partido de General Pueyrredón, Ciudad de Mar del Plata, paraje denominado "Las Colinas noventa y cinco", Provincia de Buenos Aires, edificada en dos lotes de terreno designados con los números dos y veintiséis de la manzana veintitrés, con frente a las calles señaladas con los números cuarenta y cinco y sesenta y dos respectivamente con las siguientes medidas: Lote 2: 10,39 de frente por 22,52 de fondo, cuya superficie es de 233,98 m2. Lote 26: 11,26 mts. de frente por 17,32 mts. de fondo, haciendo una superficie total de 195,02 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI. Sección H, manzana 63, parcelas 2 y 26 respectivamente. La venta incluye todo lo plantado y|o adherido al suelo. Por cláusula 6ª del contrato de mutuo el bien se deberá entregar desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Base: Pesos Ley 18.188 $ 48.000.— (m$n. 4.800.000.—), al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1970 — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188 112.50 e.14|9-Nº 86.506 v.16|9|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos ETCHEVARNE, MARIA JOSEFINA c| RODRIGUEZ, HERBERTO JOSE s|hipotecario Exp. Nº 24.014, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 16 de setiembre a las 16 hs., el local desocupado sito en Av. Gral. Mosconi 2453,55,57, planta baja, unidad 2 con entrada independiente por el Nº 2453. — Sup. cub. y total por piso y para la unidad 45 m.c. — Porcentual 11,63 o|o — No hay gastos de administración, ni deudas por expensas comunes. — Visitar durante todo el día — Base $ 35.000. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970 — Norman J. Astuena secretario.

$ L. 18.188, 45 e.11|9 Nº 86.530 v.15|9|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio ETAYO BENITO y otros c|BELTRAMINO FAUSTINO s|Ejecución Hipotecaria, (Exp 18.626|67), que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 16 de setiembre a las 16.30 horas el inmueble ubicado en Morón, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs Aires, calle proyectada Nº 3, hoy Italia, entre El Cóndor y Esteban Bonorino, lote uno manzana L. — Sup. 337,15 ms. cs. — El inmueble se encuentra ocupado por el propietario demandado. — Según cláusula 6ª contrato mutuo: El inmueble deberá ser entregado desocupado libre de intrusos y|o inquilino. — Se visita de 15 a 17 horas. — Base $ 10.500, Ley 18.188 (m$n 1.050.000). — Venta al contado — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970 — Héctor López Carrillo, secretario.

$ L. 18.188 63 e.11|9 Nº 86.301 v.15|9|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: SACCHETTO de BERGALLI, VICTORIA AMALIA y BERGALLI JULIO CESAR s|sucesiones (Expediente Nº 15.844. 1968), que los martilleros E. A. Quintana & Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 16 de setiembre de 1970, a las 16,30 horas, la unidad Nº 7, P. B., del inmueble Varela 87, Capital. — Desocupada. — Superficie funcional 68,48 ms. cs. porcentual 9,26 o|o. — Se visita todos los días de 10 a 12 horas y de 16 a 18 horas. — Base $ 25.000. Ley 18.188 (m$n. 2.500.000). — Venta al contado — 10 o|o del precio en concepto de seña comisión 3 o|o. — No existen constancias en autos acerca de deuda por expensas comunes. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970 — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ L. 18.188, 58.50 e.14|9 Nº 86.900 v.16|9|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 2., comunica por 3 días en el juicio "BACIOCCO RUBEN LUCIO c|LEAL GREGORIA DEL ROSARIO s|ejecución hipotecaria. Expediente 15.504 que el martillero Eladio R Alvarez, rematará sobre el mismo, el día 20 de setiembre de 1970, horas 11,30, un lote de terreno desocupado con todo lo plantado y adherido al suelo ubicado en Villa Ballester partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, calle Intendente Alvear 1600 esquina Villarruel al NE. con una superficie de 171,57 mts 2; Catastro. Circ. II; Secc. J; Mzna. 10 Parc. 15; Base $ 18.000 Ley 18.188. Seña y a cuenta de precio 20 o|o Comisión 3 o|o Visitas de 8 a 12 horas, todos los días. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Graciela S González, secretaria.

$ L. 18.188, 63.— e.14|9 Nº 86.615 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en autos DEVOTO HORACIO S y otro c|ARMIENTO ANTONIO, s|ejecutivo, Expediente Nº 13.361, que el martillero Luis J. Caronni, rematará el 18 de setiembre de 1970, a las 15.30 horas, en el local de la calle Santa Fe 5007, Capital, el lote de terreno ubicado frente a la calle Industria entre Justicia y Piedad, de la localidad de Glew, F.C.N.G.R., Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, lote designado con el Nº 8 de la manzana "LL" y que mide 8,66 metros de frente por 23,38 de fondo. — Superficie total 202,45 m.c. — Desocupado. — Base pesos Ley 18.188, 2.400. — Al contado y mejor postor. — 20 o|o, seña y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o — Todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970 — Raúl R. Frías, secretario.

$ L. 18.188, 120 e.11|9 Nº 86.282 v.17|9|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 hace saber por tres días en autos INGLESE, NICOLAS y otros c|PEREYRA NORBERTO FELIPE, s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 15.730 año 1969) que el martillero Roque José Donadío rematará el 21 de setiembre próximo, a las 16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la propiedad ubicada en Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, calle Santander 1294 esquina Berón de Astrada, edificada en terreno con superficie total de 230.80 mts. cds. La propiedad está habitada por un cuidador de acuerdo a manifestación del martillero y se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula g) de la escritura hipotecaria de fs. 6, y se compone de jardín al frente, tres habitaciones, baño instalado y cocina con su pergas. Se visita diariamente de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal Base de venta 21.788,65 pesos Ley 18.188 al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Alberto H. Montes de Oca secretario.

$ L. 18.188, 81.— e.14|9 Nº 86.633 v.16|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos BANCO POPULAR ARGENTINO c| MORENO ARNALDO y otra s|Ejecución Hipotecaria, Exp. Nº 15.665, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 16 de setiembre a las 16 hs., la unidad 14 del piso 4º del inmueble Av. Monroe 3075 con una superficie cubierta total de 41,03 m.c. y porcentual de 3,58 o|o. — Deuda por expensas comunes pesos Ley 18.188 631,12. — La unidad se encuentra locada venciendo el contrato el 31|3|73 con un alquiler mensual de pesos ley 18.188, 270 abonado por adelantado hasta la finalización del contrato — Visitar de 14 a 16 hs. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed — Base pesos Ley 18.188, 19.624,27. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.11|9 Nº 86.532 v.15|9|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría número 32, comunica por tres días, en el expediente Nº 13.053|70 "EBBA FELIX y otros contra SUAREZ, SANTIAGO, sobre ejecución hipotecaria" que el martillero señor Roberto M Mombelli, rematará el viernes 25 de septiembre, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo número 311, Capital, la unidad número 1, planta baja del edificio ubicado en esta Capital, calle Río de Janeiro número 439|41 entre las calles Bartolomé Mitre y Díaz Vélez, ley Nº 13.512, propiedad horizontal. — Sup propia 55,71 metros dividida en 52,83 metros: en la unidad y 2,88 metros en la galería, teniendo un patio común y terraza de uso exclusivo tiene acceso independiente por el número 439, porción 34, con 4 centésimos por ciento. — El departamento se encuentra ocupado por el demandado y su familia habiéndose comprometido por Cláusula Novena —b— entregarlo desocupado. — Base $ 14.008 ley número 18.188; 8 por ciento en concepto de seña y el 3 por ciento de Comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ L. 18.188 81 e.11|9 Nº 86.167 v.15|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 3 días en el juicio REY DAVID y otro c|RIVARA ANA TERESA s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 12.880|1970), que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día miércoles 16 de setiembre de 1970, a las 16,30 horas, la Unidad Nº 16, primer piso, del inmueble Avenida Rivadavia 10525|27|29, Capital. Sup. cub. 51,76 ms. cs., desc. 4,77, total unidad funcional 56,53 ms cs., porcentual 15,04 %. La unidad está y se entrega desocupada. Base $ 20.616.— Ley 18.188 (m$n. 2.061.600.—). Venta al contado, 8 % en concepto de seña, 3 % comisión. Se visita de 10 a 12 hs. y 15 a 17 horas. Las expensas comunes desde octubre a mayo de 1970 ascienden a pesos 82,54; la deuda existente con la anterior administración asciende a $ 96,00 Ley 18.188. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e. 11|9 Nº 86.299 v. 15|9|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días, en el juicio "BUENOS AIRES BUILDING S.A. c|GARCIA RITA s|ejecutivo" (Expte. número 19.280|70), que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital; el día 16 de setiembre de 1970, a las 16,30 horas, la Unidad número 16 7º piso, del inmueble Blanco Encalada 4812, Capital. Sup. Cub. 63,36 ms. cs., semicub. 1,74 ms. cs., desc. 1,50 ms. cs. Sup. total Uf. 66,60 ms. cs. Porcentual 5,51 %. Ocupada por la propietaria demandada. Según cláusula 12ª inciso "e" en caso de ejecución, la deudora se obliga a entregar desocupado el inmueble hipotecado. Base $ 41.000.— Ley 18.188 (m$n. 4.100.000.—). Facilidades de pago: El precio de compra podrá abonarse sólo 30 % al contado al aprobarse la subasta y el 70 % restante, a cuatro años de plazo, en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, que comprenderán la amortización del capital más el 12 % de interés anual. Las cuotas deberán ser abonadas del 1 al 5 de cada mes en la sede de la actora. Usándose de esta facilidad de pago las escrituras deberán otorgarse como condición de venta ante el Escribano que designe la parte actora. La deuda por expensas comunes al 23|2|70 asciende a pesos 80,27 Ley 18.188 (m$n. 8.027.—). Se visita sábados de 10 a 12 horas. 8 % en calidad de seña. 3 % de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre nueve de 1970 — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ L. 18.188, 123. e. 11|9 Nº 86.302 v. 15|9|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "SIMONE YOLANDA C V. G y otra c|DAMIANO DE LA ROTONDA ej. hip.". Expte. 18.652, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 17 de setiembre próx., a las 16.30 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble calle Paraguay 3447, unidad 1 planta baja (letra A) matrícula número 19956-1, sup. cubierta 33,33 dm2, porcentual 2,40 %. Deudas por expensas pesos 583.89 Ley 18.188. Obras Sanitarias $ 263.20 Ley 18.188. El inmueble consta de dos ambientes, baño, cocina, pisos de parquet, serv. ind. y portero eléctrico Se encuentra ocupado por un inquilino con contrato hasta el 31|3|71 según constancias de autos. La cláusula séptima del mutuo hipotecario establece que: "... la propietaria no podrá arrendarlo sin expreso y previo consentimiento de los acreedores". Base pesos Ley 18.188 pesos 9.740. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ L. 18.188, 90.— e.14|9 Nº 86.459 v.16|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en autos: LA MADRID de MEYER ARANA, CLEMENTINA y otros c|CAPDEVILA, LEON y otra s|ejecución hip., (Expte. Nº 18.430 que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 18 de setiembre a las 15 hs. en Perú 375, entrepiso, el departamento designado unidad número Once del piso segundo de la finca sita en Av Rivadavia Nº 3216, compuesto de una superficie propia cubierta de 48 mts. cuads. 75 dms. cuads., correspondiéndole una proporción del 2,04 por ciento del total del edificio. — De acuerdo con la cláusula quinta del contrato de mutuo, los deudores deberán habitar el bien hipotecado, no pudiendo alquilar ni el todo ni parte del mismo y llegado el caso de ejecución se compromete y obliga a entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez primeros días de ser notificados al respecto. — Base: Trece mil cuatrocientos noventa y ocho pesos, Ley 18.188 (m$n. 1.349.800) al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — El departamento puede visitarse de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro de los límites de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Patricio J Raffo Benegas, secretario.

$ L. 18.188, 94,50 e.14|9 Nº 86.647 v.16|9|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber por tres días en autos RUIZ, JOSE y otros c|DEPOILLY DE MASEGOSA, ZARA JOSEFINA, s|cobro hipotecario (Exp. Nº 23722, año 196.) que el martillero Roque José Donadío rematará el 21 de septiembre próximo a las 17 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la mitad proindivisa de la unidad 15, piso primero y entrepiso sobre el primer piso, departamento L de la finca ubicada en esta Capital, calle Cangallo 1228 al 1236, entre Libertad y Talcahuano, con entrada por el Nº 1230, con superficie propia de 56 mts. 20 dec. cds. en el primer piso y 6 mts. 20 dec. cds. en el entrepiso sobre el primer piso. Superficie total 62 mts. 45 dec. cds. Porcentual 1 entero 97 centésimos por ciento. Adeuda por expensas al 28 febrero 1970 pesos 296,75 ley 18.188. El departamento se compone de hall, dos habitaciones, baño instalado, cocina a gas y pieza y baño de servicio en el entrepiso. La propiedad está habitada por la ejecutada con su familia y se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula f) de la escritura hipotecaria de fs. 5. Se visita diariamente de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta 21.891,55 pesos ley 18.188 al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ L. 18.188, 103,50 e.14|9 Nº 86.635 v.16|9|70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días, en el Exp. 17.307|70 "MORENO MAZZA RODOLFO A. y otros contra EPSTEIN NOE", sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 25 de setiembre, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo Nº 311. Capital. La unidad departamental Nº 4 del Piso 2º del inmueble ubicado en esta Capital calle Pueyrredón Nº 1724|1726, departamento muy amplio con todo lujo y confort, ocupado por el demandado y su familia pudiéndose visitar de 14 a 17 horas. Superficie vivienda 222 mts.: sesenta y ocho decímetros, correspondiéndole sobre el valor conjunto del inmueble una proporción del 14,17 o|o. Base $ 36.000 ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Debe por expensas al 31 de mayo 1970, la suma de $ 3.014,52 Ley 18.188.

Buenos Aires, 8 setiembre de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ L. 18.188 72 e.11|9 Nº 86.170 v.15|9|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 comunica por 3 días en el juicio: GARCIA MARTINEZ, JUAN y otra c| BALDASSARE, ANTONIO y otro s|Ejecución Hipotecaria, (Expte Nº 7.770) que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de setiembre de 1970, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida del Trabajo 3523, entre Pergamino y Portela, edificado en el lote de terreno señalado como fracción "C" lote 9, manzana 22, compuesto de 8m66 de frente al S.E., 9m04 en el contrafrente al N.O., 21m27 en el costado S.O y 23m87 en el del N.E. — Base $ 43.200. Ley 18.188. — Al contado. — Ocupado por el deudor y su familia que de conformidad con la cláusula 4ª de contrato hipotecario, deberán entregar la finca totalmente desocupada. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña 3 o|o de comisión — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Edgardo [illegible], secretario.

$ L. 18.188, 63 e.14|9 Nº 86.907 v.16|9|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, hace saber en autos: MARQUES, JOSE c. RODRIGUEZ de BUSTAMANTE, MARIA DEL CARMEN y otro s|ejecución hipotecaria, (Expediente Nº 17.774), que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 20 de setiembre de 1970, a las 11 horas, una propiedad sita en Villa España, Pdo. de Berazategui, sobre calle Gran Vía, entre Galicia y Andalucía, edificada sobre lote 3, manzana 33. — Desocupada, medida lote 8.66 x 18,23. — Base $ 6.277,06 (Ley 18.188). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Fernando Vocos secretario.

$ L. 18.188 54 e.14|9 Nº 86.662 v.16|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9 comunica por dos días en el juicio: "GARCIA RICARDO c|MEIR MANUEL s.cobro de alq. Exp. 121034—969— que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 16 de setiembre de 1970, a las 17 hs. en el local de Paseo Colón 1536, Cap., donde se exhibe todos los días de 10 a 12 hs., una máquina de cortar fiambre m|Bianchi legítima. Sin base, al contado, seña 30 o|o comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega previo pago total. Art. 565. CP.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Horacio Oscar Sterin Carmona, Secretario.

$ L. 18.188 21 e.14|9 Nº 86.467 v.15|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por dos días en el juicio "SAN ELADIO S.C.A. c|LAFUENTE VIRGILIO R s|Ejec.", Expte. 122.121, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 17 de setiembre de 1970, a las 16 horas, en Paseo Colón 1536, donde se exhibe, una Heladera metálica comercial, tipo vitrina, marca "Carma", de dos puertas y frente vidrio, de 2 metros de largo por 1,20 mts. de alto por 1 metro de profundidad, color blanco, con equipo sin número visible funcionando. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Procesal. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — El Secretario.

$ L. 18.188, 30 e.14|9 Nº 86.837 v.15|9|70

Nº 19

Juzgado de Paz 19 comunica por 2 días en los autos: "CAMPOS, ESTER L. c.SOSA, MARIA s|ejec.", que el martillero Osvaldo Ramón Alvis rematará el 15 de setiembre de 1970 a las 15 hs. en Av. Olivera 1208, Capital lugar donde se exhiben: 2 vestidos de soireé bordados en piedras, talle 44, sin uso: uno negro y otro verde. Sin base y contado. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970 Gerardo A. Santiago, Secretario.

$ L. 18.188 18 e.14|9 Nº 86.418 v.15|9|70

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres (3) días en los autos "CECERE, MAGDALENA s|Sucesión", que el martillero Hugo G. Mas rematará el día jueves 17 de setiembre a las 16 horas, en la calle Humberto 1º 2046, un lote de terreno de 8,66 m. x 44,99 m. ubicado en la calle Güemes e|Navarro y Aráoz, de la localidad de Merlo, Prov. Bs. Aires. con la base de pesos Ley 18.188 un mil trescientos ochenta y cuatro con cincuenta centavos. El bien se encuentra totalmente desocupado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. al contado.

Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Zbigniew J Dostal, secretario.

$ L. 18.188 45 e.14|9 Nº 86.289 v.18|9|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por dos días en el juicio "BORIS BESOER S. A. c|DILORENZO VICTOR ERNESTO s|Ejec.", Expte. 162.039, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 17 de setiembre de 1970, a las 16.30 horas, en Paseo Colón 1536, donde se exhibe, una máquina fotocopiadora marca "Arcor" 30.., sin número visible, en funcionamiento. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo Entrega conforme Art. 565 del Cód. Procesal. — Buenos Aires. 9 de setiembre de 1970. — Beatriz T Bonora, secretaria.

$ L. 18.183, 24 e.14|9 Nº 86.840 v.15|9|70

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42 comunica por 2 días en el juicio "GOLIA VICENTE c|RODRIGUEZ MAXIMIANO L., s|Ejec.". Expte. 22.984, que el martillero Francisco D. Valle, el 15 de setiembre de 1970, a las 18 horas en Honduras 4370, rematará un automóvil "Ford Zephir", modelo 1960, chapa Nº 0710647 Prov. de Buenos Aires, motor 206 E 2 18478, que se exhibe en Gurruchaga 1340. Sin base. contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.

$ L. 18.183, 21 e.14|9 Nº 86.653 v.15|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en el juicio "VEIGAL S.R.L. c|LOGIURATO, LUIS MARIO s|Ejec. prendaria. Expediente Nº 32.162, que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el día 28 de setiembre de 1970, a las 10,30 horas, en el local de la calle Azcuénaga 43, Capital, el siguiente bien: Una máquina de hacer crema café, de dos canillas, a hidrepresión, marca Veigal, modelo 88 Nº 5.833, con inyector de agua como accesorio, en el estado en que se encuentra. Exhibición: Av. República 110|136, Ramos Mejía, provincia Buenos Aires, local de la actora. Base $ 1.256.— Ley 18.188. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 % en dinero efectivo.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e. 11|9 Nº 86.386 v. 15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en el juicio VEIGAL S.R.L. c|CARRERAS MANUEL y otro s|Ejec. prendaria (Expediente Nº 31.970), que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el día 28 de setiembre de 1970, a las 10,15 horas, en el local de la calle Azcuénaga 43, Capital, el siguiente bien: Una máquina para hacer crema-café, de dos canillas, marca Veigal, modelo 88, tipo americano Nº 3.928, con dos depósitos y un inyector de agua como accesorios; en el estado en que se encuentra. Exhibición: Av. República 110|136, Ramos Mejía, Pvcia. Buenos Aires, local de la actora. Base $ 2.365.— Ley 18.188. Al contado y al mejor postor. Seña 30 % Comisión 10 %, en dinero efectivo.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188, 63. e. 11|9 Nº 86.384 v. 15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, hace saber por tres días en autos "GRADVERNON S. A. C. I. F. c|CHIAPPETTA, VICENTE s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 31.207, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 22 de setiembre a las 9,30 hs. en Acoyte 636, donde se exhibe el siguiente bien: Una pick up tipo furgón marca Ford, año 1946, motor Nº M.C. B.A. 114513, sin marca, chasis, sin número pat de Capital, número 745304. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. en efectivo, el bien será entregado en el estado que se encuentra y de acuerdo al Art. 565 C. P.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L.18.188 36 e.11|9 Nº 86.617 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "FARO MOTOR S. A. C. I. F c|ASE, JOSE, s|Ejecución Prendaria". Expediente 32.246|70, que el martillero Carlos Gómez rematará el 18 de setiembre de 1970, a las 19 horas en Rivadavia 1321, 6º piso, Of. 25, un automotor marca Auto Unión DKW, modelo año 1967|1000, carrocería tipo rural Universal, destinado al uso particular. motor Nº 9822 N, marca Auto Unión de 50 C.V., chasis Nº 2463 E, marca Auto Unión, Patente de Tartagal, Prov. de Salta del año 1967, Nº 3033. — Base: $ 1.449,70. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Lugar de exhibición: Salguero 2751. — Entrega conforme Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L.18.188 54 e.11|9 Nº 86.509 v.15|9|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 4, hace saber por tres días en autos "GRANDVERNON S. A. C. I. F. c|SPOSITO, RICARDO HECTOR s|Ejec. Prendaria". Exp. Nº 27.084, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 22 de setiembre a las 10,30 hs., en Acoyte 636, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Chevrolet año 1947, chapa Patente Nº 234.047. Pcia. Bs. As. motor D.A.M. 16485, sin marca, chasis sin número, sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. en efectivo. — El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 C. P.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$L.18.188 31,50 e.11|9 Nº 86.618 v.15|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|CERRUTI, TOMAS s|Ejec. Prend." expediente Nº 30 296, que el martillero Isaías M. Juárez, el día 25 de setiembre de 1970, a las 14.30 horas, rematará en la calle J. Salguero 2751, Cap. Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Gordini Ika, modelo 1966, motor Nº 2402064, serie Nº 666254. chasis Nº 00612, para uso particular, patente Nº 1.224.995 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Exhibición en la calle Rocha 1215, Capital, de lunes a viernes de 14 a 16 horas, hasta el día anterior al remate. Base: pesos Ley 3.260. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. odo debe ser abonado al contado y en efectivo. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L 18.183, 45 e.14|9 Nº 86.846 v 16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 4, hace saber por tres días en autos "GRANDVERNON S.A.C.I.F. c|IBAÑEZ, RODOLFO s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 26.386, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 22 de setiembre a las 10 hs., en Acoyte 636, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil tipo furgón marca Fargo año 1942, Nº MCBA Nº 106148. Sin marca, chasis sin número. — Pat. de Capital 771339. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo ,— El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 C. P. y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L.18.188 40,50 e.11|9 Nº 86.620 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|GIARDULLO, MIGUEL ARCANGEL s| Ejec. Prend." Exp. Nº 32.989, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 22 de setiembre de 1970, hora 10,30, el siguiente objeto: Un automóvil usado marca Ika, modelo UA 1RB, año 1960, serie Nº 03111, motor marca Ika Nº 6033154, patente Nº 099.7934, Pcia. Bs. As., chasis Nº 00813, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 ($ 3.089,76). — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970.

$ L.18.188 49,50 e.11|9 Nº 86.448 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "S. A. DEL ATLANTICO C. I. y F. c|CIPORIN, JAIME s|Ejec. Prend.", que el martillero Carlos M. Páez rematará el miércoles 23 de setiembre de 1970, a las 16 y 30 hs., en Lima 139, donde se exhiben diariamente de 10 a 17 hs., una Ika modelo 1958, tipo Jeep, motor 4020556 Serie 00032, patente Cap. Federal año 1967, Nº 605857, con la base $ 2.917,10 Ley 18.188. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Expte. Nº 25.953.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Eduardo J .M. Milberg, secretario.

$ L.18.188 45 e.11|9 Nº 86583 v.15|9|70

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos caratulados "SANCHO JUAN FELIPE c|FERRERO MUNDO ARGENTINO s|ejec." (Expte. Nº 41307), que el martillero Alejandro Grau-Bassas, rematará el día 16 de setiembre a las 10 horas, en la calle Yrigoyen 1224, donde se encuentra en exhibición, un vehículo acoplado chapa 0531 de la Provincia de Mendoza, dos ejes y siete ruedas, en el estado y condiciones en que se encuentra. Sin base. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Carlos L Bosch, secretario.

$ L. 18.188 24 e.14|9 Nº 86.440 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "VEIGAL S.R.L. c|CINGOLANI, DAVID s|ejec. prendaria (Expediente número 22.883)", que el martillero Alejandro Avalos Morelli rematará el 28 de setiembre de 1970, a las 9 y 15 horas, en el local de la calle Azcuénaga 43, Capital, el siguiente bien: Una máquina para hacer Crema-Café, de dos canillas a pistón, marca Veigal, modelo 1965, Nº 1561 en el estado en que se encuentra. Exhibición en Av. República 110|136 de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires. — Base $ 482,35 Ley 18.188. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L.18.188 54.— e.11|9 Nº 86.383 v.15|9|70

Nº 4

Juzgado Comercio 4, Secretaría 7, comunica por tres días en juicio "ARTALBA S. A. s|quiebra" Exp. 9800, que el martillero J. C. Quiroga rematará el 17 de setiembre a las 17 hs. en Maipú 1397, Ciudadela, Prov. Bs. As. donde se exhibirán el mismo día desde las 10 hs. hasta la hora del remate, lo siguiente: 1 camión sin marca visible, caja de madera, 6 ruedas, sin chapa patente, pintado rojo, cabina frontal; 3 motores eléctricos Siam Di Tella, 1400 rpm. de 15 y de 20 CV, trifásicos 380|660 Tens.; 1 lote rezagos compuesto 5 colgantes p|luz fluor., 1 estant. con revest. mosaiquillos venecianos 1 artef. luz fluor., 1 manguera p|incendio, 3 artef. luz fluor., 3 crisoles y 1 tabique madera machimbrada. Sin base, al contado, comisión 10 o|o, entrega en el acta.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — El Secretario.

$ L. 18.188 63 e.14|9 Nº 86.558 v.16|9|70

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días que el martillero don Norberto R. Padín, rematará el día 30 de setiembre de 1970, a las 11 horas, en la calle Irala Nº 1636, Dock Sud, Avellaneda, lugar donde se exhibe, un automotor marca Kaiser Carabela, modelo año 1958, sedan 4 puertas, M10.KA1, serie 91111 - 02805, motor Nº 6029664, patente Nº 343508, Capital Federal, del año 1968, con 4 gomas en mal estado, carrocería en mal estado, chocado, farol delantero derecho roto, guardabarro izquierdo trasero oxidado y saltada la pintura, motor no funciona, faltabatería, filtro de aire, bomba de nafta, tubo calefactor postor. — Base pesos Ley 18.188, 1710,00. y bobina de encendido. — En el estado en que se encuentra, al contado y mejor — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Venta decretada en los autos caratulados: COMANDA S.C.A c|GARCIA de SPARECHE, ESETER CARMEN s|ejec. prendaria, Exp. Nº 1.418. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 C. P.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188, 81 e.14|9 Nº 86.942 v.16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5 Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "CIA. MERCANTIL BUENOS AIRES S.C.A. c|NESE NORBERTO s|prenda, Expte. Nº 2.674 70", que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el 24 setiembre de 1970, a las 10 horas: Un automóvil usado para uso particular, marca Peugeot 404, modelo del año 1966, con motor marca Peugeot de carburante a nafta, Nº 31.992, modelo del año 1966 y chasis marca Peugeot, modelo 1966, Nº 30|3732 y chapa patente de la Prov. de Bs. As., Nº 1.218.302, acompañado de su correspondiente certificado de fabricación número 11.521. Se exhibe en Pasaje de Las Artes Nº 1259, Capital, de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Base $ 5.716 76. — Seña y comisión de costumbre. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires 7 de setiembre de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L.18.188 54.— e.11|9 Nº 86.627 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5 Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SANCHEZ LINO c|BERNARDEZ MIGUEL s|ej. prenda Expte. número 1.912", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 de setiembre próximo, hora 10. rematará en Zuviría 459, donde se exhibe: Un automóvil marca Flyng Standar modelo año 1948 motor ED 18950E, patente Nº 512.573, Capital Federal. — Base $ 709,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Jorge O. Palacio secretario.

$ L.18.188 31,50 e.11|9 Nº 86.331 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5 Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "FARO MOTOR S A C I F c|GARCIA DARIS de BERNER, LILIANA s| ejecución prendaria, Expte. Nº 1.574" que el martillero Carlos Gómez rematará el 25 de setiembre de 1970 a las 19 horas, en Rivadavia 1321, 6º piso, of. 25· Un automotor, marca Renault 4 Furgonette, modelo año 1969 Ea-R4F, destinado al uso particular, motor Nº 5070224 marca Ventoux, de 33 H.P., chasis Nº 905-00011. En perfecto funcionamiento y en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.895,87. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Lugar de exhibición: Salguero 2751.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970 — Horacio M Oyuela, secretario.

$ L.18.188 45.— e.11|9 Nº 86 510 v.15|9|70

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 10, comunica por tres días, en el juicio caratulado: "APULCO S.A.I.I.C. y F. c|FERRER, DANIEL CRISTIAN y otro s|ejecución prendaria (Expte. Nº 1.888)", que el martillero Ricardo Angel Puga rematará el día 17 (diecisiete) de setiembre de 1970, a las 11.30 (once y treinta) horas, en la calle Herrera Nº 1553, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe (de 14 a 18 horas): Un automotor usado, marca IKA Rambler, modelo RA 2R, tipo Rural Classic Cross Country, año 1962, Industria Argentina, motor de 6 cilindros, de 115 CV, Nº 626 084.542, serie Nº 28.311-03852, patente Nº 1.051.267 de la Provincia de Buenos Aires. — Base pesos Ley 18.188: 3.945,50 al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o, ambas sumas en efectivo.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L.18.188 54.— e.11|9 Nº 86.406 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "VEIGAL S.R.L. c|PANNO, JUAN JOSE s|ejec. prendaria (Expediente número 32.934)", que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el día 28 de setiembre de 1970, a las 9 horas, en el local de la calle Azcuénaga 43, Capital, el siguiente bien: Una máquina para hacer Crema-Café, de tres canillas, marca Veigal, modelo 88, Nº 3.630, con un inyector de agua, en aparente buen estado. Exhibición en Av. República 110|136 de Ramos Mejía, Pcia. Buenos Aires. — Base $ 1.548,00 Ley 18.188. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L.18.188 54.— e.11|9 Nº 86.380 v.15|9|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos dos días en el juicio: "PRODIX S. C. A. c|CLUB ATLETICO PLATENSE (SOC. CIV.) - Ej. ", Expte. 22.604, que el martillero Martín Orteili rematará el 16 de septiembre próx., a las 10 hs., en Avda. Santa Fe 5007, donde se exhiben: un mimeógrafo Gestetner, mod. 105, sin número visible: máquina de calcular suma y resta, Nº 97221069, funciona (Olivetti); máquina de escribir Olivetti, número 96209541; máquina de escribir Remington, mod. 700 de 120 espacios. A-S-514484. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega cont. art. 565 Cod. de Procedimientos.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — El Secretario.

$ L. 18.188, 33.— e.14|9 Nº 86.458 v.15|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|SUAREZ, JULIO A., s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 23.926, que el martillero Isaías M. Juárez, el día 25 de septiembre de 1970, a las 14 horas rematará en J. Salguero 2731 el siguiente bien: un automóvil marca Di Tella, modelo 1964, motor Nº 15-A-N-I-3519, serie Nº A-031175, chasis Nº AHS 3 I -031175, para uso de taxi, patente número 79.470, de la ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Exhibición en la calle Rocha Nº 1215, Capital, de lunes a viernes, de 14 a 16 horas, hasta el día anterior al remate — Base: pesos Ley: 4.220. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. Todo ello debe ser abonado y en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.14|9 Nº 86.844 v.16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "VEIGAL S.R.L. c|DUEK, ALBERTO s|ejec. prendaria (Expediente número 21.888)", que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el día 28 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en el local de la calle Azcuénaga 43 Capital, el siguiente bien: Una máquina de hacer Crema-Café, de tres canillas, marca Veigal, modelo 88, Nº 3.690 con un inyector de agua como accesorio del mismo bien usada y en el estado en que se encuentra. Exhibición en Av. República 110|136 de Ramos Mejía, Pcia Buenos Aires. — Base $ 1.083,50 Ley 18.188. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L.18.188 54.— e.11|9 Nº 86.385 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "DE STEFANO EDUARDO A. c| FERNANDEZ SOUZA VICENTE A. y otros s|Ej. Prenda". Expte. Nº 20.677, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 28 de setiembre próximo, hora 11.30: Un camión marca Hino, modelo año 1956, motor 6 cilindros, Nº D.S.12-18397, Pat. 743.237 Prov. de Bs. Aires, con acoplado marca S.M., modelo año 1956, Nº A-187, Patente 301.16... Prov de Buenos Aires; motor no funciona y acoplado está deteriorado, sin carancas, gomas gastadas y roto paragolpes Base $ 7.896,70. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en calle Entre Ríos 236, Villa Luzuriaga, San Justo, Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.11|9 Nº 86.335 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "WASSNER de WILKINSON SARA c|BACIGALUPO ENRIQUE y otro s|Ej. Prendaria". Exp. Nº 22.451, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 24 de setiembre a las 11 horas, calle Burela Nº 3186, donde se exhibe el bien, de 9 a 17 horas: Un automotor marca Ford modelo 1946, motor Nº 18F 775120, patente año 1968, Prov. de Buenos Aires Nº 1075613. Sedan dos puertas. Base pesos Ley 18.188, 2.586,87. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.11|9 Nº 86.430 v.15|9|70

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por tres días en el juicio "RIGUEIRA LUIS JESUS c|DARI-MERLO de MONTERO AMELIA y otra s|Ejec. Prendaria", Expte. 23.976, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará el 22 de setiembre de 1970, a las 9 horas, en Cabildo 3266, Capital, el siguiente objeto: Un automóvil, marca Studebaker, modelo año 1935, motor número D-34030 chapa patente Nº 0973-091 de la Prov. de Buenos Aires, por la base de $ 550 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Alejandro Magariños Cervantes 3958, Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.11|9 Nº 86.265 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 comunica por tres días en el juicio ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|ALFONSIN VICTORIANO y otro s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 23.109, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 23 de setiembre de 1970, hora 10.15, el siguiente objeto: Un chasis colectivo usado marca Mercedes Benz, modelo del año 1959 con sus correspondientes neumáticos para transporte de pasajeros, motor marca Mercedes Benz Nº 312987-9504762, serie 39, chasis Nº 312987 9504762 patente número 0745186 Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 ($ 7.053,41). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Procedimientos. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188. 54 e.11|9 Nº 86.446 v.15|9|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "BILLY GUILLERMO c|GARCIA ORLANDO MARCELO y otro s|Ejec. Prendaria", que el martillero don León R. Chernijovsky rematará el día 21 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en la calle Bmé. Mitre 3680, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automotor usado marca Peugeot 404, año 1965 carrocería Sedan 4 puertas, motor Nº 22469, carrocería 200429- y patente de la Capital Federal número C|031113, año 1968. Base pesos Ley 18.188, 7.449,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento en dinero efectivo. Entrega conforme al Art. 565, Cód. Procesal. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.11|9 Nº 86.501 v.15|9|70

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por tres días en el juicio "UNION AUTOMOTORES S.R.L. contra MARIA DEL CARMEN ROUGUIER de LARROSA sobre Ejec. Prendaria", Expte. Nº 20.510, que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 19 de setiembre próximo, a las 9 horas en Perú 1037 Capital: Un Jeep Utilitario marca Ika, motor número 4024513, patente Prov. de Buenos Aires Nº 458799 que se exhibe en la calle Solís 1943, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas. Al contado. Base $ 3.817,3 (retrasada). Seña 30 o|o Comisión 10 o|o — Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.11|9 Nº 86.638 v.15|9|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "COSVIA S.C.A. c|ROSSANIGO AMBROSIO RAIMUNDO F. s|Ejec. Prendaria" (Expte. Nº 25.944), que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora rematará el día 25 de setiembre de 1970 hora 9.30, en Añasco 2727, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Renault 4L, modelo año 1964, tipo rural, de Industria Argentina, con motor Nº 5007166, serie número 46336-05941, con patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 1.060.896, del año 1968, destinado uso particular, en el estado en que se encuentra. Será exhibido en el citado lugar, los días 22, 23 y 24 del citado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. Base: pesos Ley 18.188, 2.024,79. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los pagos deben hacerse en efectivo. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.11|9 Nº 86.607 v.15|9|70

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio caratulado: "APULCO S.A.I.I.C. y F. c. PAVONI, PEDRO R. y otros", s|ejecución prendaria, (Exp. Nº 25.833) que el martillero Ricardo Angel Puga, rematará el día 24 (veinticuatro) de setiembre de 1970, a las 11,30 (once y treinta) horas, en la calle Herrera Nº 1553, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe, (de 14 a 18 horas), un automóvil usado, marca Renault 4 L, modelo EA - R4L, tipo automóvil, año 1964, Industria Argentina, motor marca Ventoux de 33 CV., Nº 5.009.671 serie Nº 46336 - 07727, patente Nº 1.165.206 de la Provincia de Buenos Aires, chasis Nº 07727. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas sumas en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L 18.188 54 e.11|9 Nº 86.405 v.15|9|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio: "COSVIA S.C.A. c|CASTILLO OMAR FAUSTINO s|Ejec. prendaria. (Expte. Nº 26.268), que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 25 de setiembre de 1970, hora 9.30, en Añasco Nº 2727 Cap. Federal, el siguiente bien "Un automotor marca Jeep IKA, pick-up, modelo año 1964, motor 644065907 serie Nº 42221-2541, patente de la localidad de Mar del Plata Nº 644.445, en el estado en que se encuentra". Será exhibido en el citado lugar, los días 22, 23 y 24 del mencionado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. Base $ ley Nº 18.188 4.620. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Los pagos deben hacerse en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L 18.188 58,50 e.11|9 Nº 86.604 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "SOCIEDAD ANON. DEL ATLANTICO C.I.F. c|WAJSMAN CHIMCHILLA GUSTAVO N. y otra s|Ejec. Prend." que el martillero Carlos M. Páez, rematará el miércoles 23 de setiembre de 1970, a las 15 y 30 hs., en Lima 139, donde se exhibe diariamente de 10 a 17 hs.. Un Ford Taunus, modelo 1956, motor Nº G 13-743610, Pat. Cap. Fed. año 1968 Nº 616.993 con la base $ 2.240,4 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exp. Nº 23.934

Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188 45 e.11|9 Nº 86.579 v.15|9|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "COSVIA S.C.A. c|LEPERA DOMINGO ALBERTO, s|Ejec. prendaria" (Expte: Nº 26.741), que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 25 de setiembre de 1970, hora 9.30, en Añasco 2727, Cap. Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Citroen Azam, sedán, 4 puertas, modelo año 1969 motor N. 3029005020, chasis Nº 3002224178 patente de la localidad de Mar del Plata, en trámite, en el estado en que se encuentra. Será exhibido en el mencionado lugar los días 22, 23 y 24 del citado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18 y el de la subasta. Base $ ley 18.188 6.947,24. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Los pagos deben hacerse en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L 18.188 58,50 e.11|9 Nº 86.612 v.15|9|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20 comunica por dos días en los autos caratulados "LEW, ALBERTO c|C. H. MENGE & CIA. S. R. L., s|pre para vía ejecutiva", Expte. Nº 23.582|69 que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará el jueves 17 de septiembre de 1970, a las 15 hs., en Humberto 1 número 2046 de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil Renault 4L, chapa C 121.438, modelo EA-R 4L del año 1967, motor marca "Ventroux", Nº 5050969, serie Nº 67533.., carrocería o chasis Nº 08925, de 3... HP de potencia. En el estado en que se encuentra. Base $ 1.814. Venta al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188, 30.— e.14|9 Nº 86.421 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10; Secretaría Nº 20, hace saber por tres días, en autos "SCIAINI VICTORIO c|ESCORTELL ADOLFO, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 25.494, que el martillero Victorio A. Seghesio, propuesto por la parte actora, rematará el día 25 de septiembre, a las 10 horas, en la calle Avda. del Tejar 4653, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil usado, en perfecto estado de funcionamiento, para uso particular, marca Peugeot, mod. año 1958, motor Nº 2499901, Pat. de la Cap. Federal 658.267. — Base: $ Ley 18.188 (2.500). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires septiembre 9 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 45. e.14|9 Nº 86.789 v.16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "CITROEN ARG. S. A. contra VERON ENRIQUE y otro, s|Ejec. Prend." - Expte. 19.457, que el martillero Eladio R. Alvarez, propuesto por la actora, rematará el día 29 de septiembre de 1970, horas 11, en la calle Chile 2249, Capital Federal, donde también se exhibe, todos los días, de 8 a 18 horas: un automóvil marca Citroën, serie 1966, mod. AZU.B.66, motor Nº 303600-0415 AZU, chasis Nº 3003004608, patente de la Prov. de Catamarca, Nº 2-2208, para uso part. — Base: $ 1.626,68 Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 45. e.11|9 Nº 86.611 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "VEIGAL S. R. L. c|MANN, KURT, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 24.314, que el martillero Alejandro Avalos Morelli, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Azcuénaga 43, Capital, el día 2.. de setiembre de 1970, a las 9 y 30 horas, el siguiente bien: una máquina de hacer Crema-Café, a hidropresión, de dos canillas marca Veigal, modelo 88, Nº 3895, con un inyector de agua como accesorio, en el estado en que se encuentra. — Exhibición: en Avda. República 110|136, de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, local de la actora. — Base: $ 1.099. Ley 18.188. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 54. e.11|9 Nº 86.387 v.15|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20 comunica por tres días, en autos "S. A. DEL ATLANTICO C. I. F. c|MARI MARIO E., s|Prenda" - Expediente Nº 23.786, que el martillero Carlos M. Páez, propuesto por la actora, rematará el miércoles 23 de septiembre de 1970, a las 14 y 30 horas, en Lima 139, donde se exhibe diariamente, de 10 a 17 horas: un automotor marca Ford F.100, modelo 1964, tipo Pick-Up, motor número 531549, chasis Nº 531549, serie FIOLBA, patente Pcia. Bs. Aires año 1958, Nº 0670647, para uso comercial con base: $ 12.320. Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 45. e.11|9 Nº 86.577 v.15|9|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "O. C. RUBIO S.A.C.I. e I. c|DICHIARA HORACIO DAVID s|Ejec. Prenda" - Expte. 41.867, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 de septiembre próximo, hora 9,30, rematará en Entre Ríos 2043, donde se exhibe: un acondicionador de aire eléctrico marca Entropy, modelo E-100 - MFC, fabricación Nº F.C.16.484, equipado para uso familiar. — Base: $ 951,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188 36. e.14|9 Nº 86.749 v.16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaria 21, comunica por tres dias en los autos "RANIERI CARLOS PEDRO c|LAPALOWKER RICARDO y otro, s|ejecutivo", Expte. 39.186, que el martillero Norberto E. Broggini rematará el 19 de septiembre, a las 11 hs., en Moreno 1441, el 50 o|o indiviso de la finca ubicada en la calle Salvador M. del Carril 4958, Capital, edificada sobre un lote de 8.66 de frente por 24 metros de fondo, aproximadamente; total 205 m2. La edificación consta de jardín, tres ambientes, dos cocinas, baño y fondo libre. Base, pesos Ley 18.188 ($ 3.693.33). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.14|9 Nº 85.638 v.16|9|70

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por tres dias, que en los autos "SENATORE Co. ARG. c. RASPANTI, LUIS E. s|Ejec. Prendaria". Expte. 30.669|69, que el rematador Leal A. Montello rematará el día 28 de septiembre próximo a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores. calle 25 de Mayo 311, Capital: un camión Bedford, año 1966, modelo J.6LC1, motor A-3D 16277, de 97 C.V., serie T-6755-2 y en el estado en que se encuentra; se exhibe en Córdoba 3650, Capital de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — Base: $ Ley 7.480,98. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188 54. e.11|9 Nº 86.360 v.15|9|70

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaria Nº 23, de la Capital Federal, hace saber por tres días que el martillero Julio Florencio Lascano en autos: "DABEL OSCAR VALSECCHI S.A.I.C. c|C.A.F.I.C. SOC. ANONIMA s|ejecucion prendaria, Expediente Nº 24.566, año 1969" rematará el día sábado 26 de setiembre de 1970, a las 9 horas, en el local de la calle Solís Nº 1943 de esta ciudad, el siguiente bien: Un automotor, marca Renault 4L tipo sedan, de 4 puertas, motor 4 cilindros, de 38 H.P., industria nacional, serie 666.336, motor Nº 5.034.078, modelo 1966, patente provincia de Buenos Aires, Nº 1.215.078, funcionando, buen estado de conservación, equipado con 4 neumáticos y rueda de auxilio. — Base $ 3.562.08 Ley 18.188 el 50 o|o de la deuda o sean $ 356.208 m|n. Al contado, dinero efectivo, mejor postor. Comisión 10 o|o. En exhibición días 23, 24 y 25 de 15 a 18 horas, en lugar del remate.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L.18.188 81.— e.14|9 Nº 86.702 v.16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos "ARTYMET S.A.C.I. c|VILLAMARIN JOSE ANTONIO, s|Ejecuc. Prend." - Expte. Nº 26.292|70, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 24 de septiembre de 1970, a las 12 horas, un automóvil marca Renault-Ika, modelo 1961, motor Nº 1264871 tipo sedán 4 puertas, con patente de la Capital Federal Nº 637.434, destinado al uso particular, usado, patente en trámite de transferencia, serie 16131-01884, que se exhibe en la calle 11 de Septiembre Nº 2234, de esta Capital, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas. — Base: $ 1.200. — Seña y comisión, de costumbre. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.11|9 Nº 86.624 v.15|9|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S. A. contra LOAYSA, MANUEL E. y otros, sobre Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 25.572, que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 25 de septiembre de 1970, hora 11,30, en Moreno 1441, Capital Federal, el siguiente bien: Rambler Ika, tipo automóvil, mod. 1962, motor 626071960, sedán 4 puertas Classic de Luxe, serie 28111|01383 con patente Nº 1022710, Prov. Buenos Aires, deteriorado, en el estado en que se encuentra. — Será exhibido en Bogotá 957, Capital Federal, los días 22, 23 y 24 del mencionado mes, de hs. 12 a 18 y el de la subasta. — Base: $ Ley 18.188: 3.143,02. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — La subasta está sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires septiembre 7 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e.11|9 Nº 86.616 v.15|9|70

Juzgado de Comercio Nº 12 Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "COSVIA S.C.A. c|GALVAN de BESCOS, JUANA, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 26.482, que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la parte actora, rematará el día 25 de septiembre de 1970, hora 9,30, en el local Añasco 2727, Capital Federal, el siguiente bien: un automotor, marca Ford F. 100, Pick-Up, modelo año 1963, motor Nº 410.392, serie FIOLBA, patente número 632.136, de la Ciudad de Mar del Plata, en el estado en que se encuentra. — Será exhibido en el citado lugar, los días 22, 23 y 24, del mencionado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base: $ Ley 18.188: 2.287,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — La subasta está sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 63. e.11|9 Nº 86.614 v.15|9|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "SILVA JOSE M. c|METALURGICA ERAM S.A.I.C. y A. s|ej. prenda, Expte. Nº 31.760", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 de setiembre próximo, hora 10.45, rematará en el local de Constitución 2857, donde se exhiben los siguientes bienes: Lote Nº 1: Un Torno Dipaolo, Nº M.657, m. 1.20 e|puntas, con motor eléctrico, sin marca y Nº visible. Base $ 2.200. Lote Nº 2: Un Torno, marca Pia, paralelo, m. 1.20 e|puntas, número G-303810 c|motor Metimec, Nº 1844, 3 CV Base $ 2.700. Lote Nº 3: Una fresadora, marca Geon, Nº 5095 c|motor Metimec. Nº 48.000. 5 HP. Base $ 2.800. Lote Nº 4: Una limadora, marca C.M.A., Nº 1345, c|motor sin marca y Nº visible. Base $ 1.800 Lote Nº 5: Una limadora, marca El Galeón, Nº 165 c|motor Itema, 2 HP, número 1913. Base $ 1.600. Lote Nº 6: Un torno, marca Volwam, Nº 1347, m. 1.20 e|puntas, con motor sin marca y Nº visible. Base $ 1.200. Lote Nº 7: Un balancín, marca Metimec, Nº 1348, para 20 toneladas c|motor eléctrico, sin marca y Nº visible. Base $ 2.146.50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L.18.188 72.— e.14|9 Nº 86.750 v.16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c|RECALDE ROJAS, GILBERTO A., s|ejec. prend.", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 horas, en Gurruchaga 2254, Capital, donde se exhibe: Un automóvil, marca Dodge Polara, modelo año 1968 tipo sedan, de 4 puertas, motor marca Chrysler, de fabricación nacional, Nº 8804536, chasis Nº D8M1290, patente Nº C-180191 de Capital Federal. En el estado en que se encuentra. — Base $ 7.045,30. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L.18.188 45.— e.14|9 Nº 86.816 v.16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c|JOSE MANUEL GARCIA s|ej. prend", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 25 de setiembre de 1970 a las 9.15 horas, en Gurruchaga 2254, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Valiant II, modelo año 1963, tipo sedan, de 4 puertas, motor Nº 382135, chasis Nº 382135, patente Nº 1213887 de la Provincia de Buenos Aires. En el estado en que se encuentra. Entrega previo pago total del precio. — Base $ 4.181,83. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L.18.188 45.— e.14|9 Nº 85.819 v.16|9|70

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28 a mi cargo. Expte. 249.273, comunica 3 días en juicio PRECEPTORA S. A. c|GAYOSO MARCELINO s|ejec. prendaria, que el martillero Clodomiro Pereira remata en la calle Humberto Iº 2046, el día 25 de setiembre, a las 11 hs., donde también se exhibe un automotor tipo pick up marca Ford modelo año 1946 con motor Nº 9901250300 patente de 1968 de Pcia. de Bs. As. Nº 666753 usado y en regular estado. Sin base. Contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188, 36.— e.11|9 Nº 86.114 v.15|9|70

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28 a mi cargo, Expte. 23.926, comunica 3 días, juicio SEBOUDANIAN ROBERTO c|BARRIOS CARLOS s|ejec. prendaria, que el martillero Clodomiro Pereira remata en Cortina 490, a las 10 hs., el día 25 de setiembre donde también se exhibe un automotor usado marca Chevrolet tipo Pick up modelo C 1403 año 1961 motor 0215JED991 patentes de Cap. Fed. A251009 en regular estado. Base pesos Ley 4.732,14 Seña 30 o|o. Comision 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188, 36.— e.11|9 Nº 86.112 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "CARIGLINO HNOS. S. R. L. c|SPERONI MIGUEL, s|Ejec." - Expte. Nº 27.451, que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el 29 de septiembre, a las 11 horas, en Moreno 1441, Capital, una máquina amasadora, marca "Cariglino", modelo C.A., Nº 1114, con motor eléctrico acoplado, marca Mocar, Nº 888, de 5|2 C.V., para corriente alternada trifásica, 220|380, en buen estado. — Base: pesos Ley 18.188: 4.760. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. En efectivo. — El bien se exhibe en la calle Independencia Nº 2158, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.11|9 Nº 86.431 v.15|9|70

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres dias en autos. "BADILLO ARMANDO D. c|CABRERA HUGO s|ej. prendaria, Expte. número 34 944|70", que el martillero Rodolfo H. Beaupuy rematará el día 25 de setiembre, a las 16 horas, en el local de la calle Bolivia 225, Capital Federal, lugar donde se exhibe: Un automotor, marca Plymouth, modelo año 1941, sedan, motor "B" M.C. BA 102145, para uso particular patente Nº 1193586, Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Equipado. — Base pesos Ley 18.188: 682,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Contado.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L.18.188 45.— e.14|9 Nº 86.641 v.16|9|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 2 días en autos CANEPA HNOS. S. A. c|ANCLA S. R. L., s|sumario. — Exp. Nº 129 535, que el martillero José Miguel Perillo rematará el 18 de setiembre a las 10 hs., en Añasco 2727, donde se exhiben de 9 a 17 hs.: Heladera vitrina San Bernardo de 3 puertas con equipo eléctrico separado y funcionando. — Balanza F. H. Nº 22258 — Cortadora fiambres San Salvador Nº A 84054. — Máquina hacer bizcochos Siam y registradora National Nº 461914. — Todo en perfecto estado. — Sin base — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. Edgardo Marcelo Alberti secretario.

$ L. 18.188 24 e.14|9 Nº 86.487 v.15|9|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30 comunica por tres dias en autos VINCI S. A. s|quiebra. — Expediente Nº 129083|69 que el martillero Jorge de Tezanos Pinto rematará el 19 de setiembre de 1970 a las 9 y 14 hs. en Rivadavia 4314, de esta ciudad, donde se exhiben los días 15, 16, 17 y 18 del mismo mes de 16 a 20 hs. los bienes inventariados en autos a fs. 56|61 y de acuerdo al loteo agregado a fs. 192, 195 consistentes en acondicionadores de aire, combinados estéreos, grabadores, aspiradoras, heladeras, televisores, máquina de escribir eléctrica, escritorios, etc., mercadería toda nueva para la venta, nacional e importada. — Sin base al contado y al mejor postor. — Entrega inmediata previo pago total del precio. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188 64 e.14|9 Nº 86.516 v.16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "CITROEN ARGENTINA S. A. c|JURIET FEDERICO OMAR y otro, sobre prenda" - Expte. 129.357, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 29 de septiembre de 1970, hora 12, en la calle Chile 2249, Capital Fed., donde también se exhibe diariamente, de 8 a 18 horas: un automotor Citroën, modelo AZAM 1967 A., chasis Nº 3002209624, motor Nº 3027006529 A.Z.C., patente número 121-8535, de la localidad de Bragado, Provincia de Buenos Aires, tipo sedán 4 puertas, carburante a nafta, potencia motor 18 H.P., certif. de fabricación 18822. — Base: $ 8.002,08, Ley 18.188, al contado. — De no existir postores saldrá nuevamente media hora después, sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188 54. e.11|9 Nº 86.613 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días, en autos "REVOREDO JUAN J. c|PARDO DELMAR R., s|Ejec. Prend." - Expediente Nº 34.091, que el martillero Victorio A. Seghezio rematará el día 22 de septiembre, a las 11 horas, en Acoyte 636, donde se exhibe todos los días, de 8 a 20 horas, el siguiente bien: un automotor usado, marca Fiat, mod. año 1963, con motor Nº 1586151, destinado a uso particular, Pat. de Cap. Fed. 678.445, transferencia en trámite. — Base: $ Ley 2.571,44. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — El bien será entregado en el estado en que se encuentra y de acuerdo al Art. 565 C. P.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188 45. e.11|9 Nº 86.619 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en autos "LAGOA HERMINIO M. c|CASA PENA S.A.C.I.F.I., s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 35.396, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 24 de septiembre de 1970, a las 10 horas, lo siguiente: un balancín de 2 columnas, marca Krause, industria alemana, de 40 x 65 cmts., para 15 toneladas, número 175.033, usado, para uso de la industria gráfica, con todos sus accesorios y elementos compuestos para normal funcionamiento, que se exhibe en Chacabuco Nº 1183, de esta Capital, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 horas. — Base: $ 944, Ley 18.188. — Seña 30 por ciento, y 10 o|o de comisión, en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188 45. e.11|9 Nº 86.622 v.15|9|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "COSVIA S.C.A. c|BIERHOFF, LOTHAR, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 34.976, que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 25 de septiembre de 1970, hora 9,30, en Añasco 2727, Cap. Federal, el siguiente bien: un automotor usado, marca Rambler Ika, modelo año 1964, con motor Nº 646115496, tipo Cross Country, serie Nº 48711-01780, con patente de la Prov. de Bs. Aires, año 1968, Nº 1123-571, para uso particular, en el estado en que se encuentra. — Será exhibido allí, los días 22, 23 y 24 del mencionado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base: $ Ley 18.188: 5.661,97. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — La subasta está sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188 63. e.11|9 Nº 86.610 v.15|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Federal Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 42, comunica por dos días en los autos: (Exp. E-131) EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS c|AZOPARDO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. R. L. s|cobro de pesos, que el martillero Raúl A. Desplats rematará el día 23 de setiembre a las 13,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, sin base y al mejor postor lo siguiente: doscientos sesenta mil trescientos cincuenta kilogramos (260.350 Kgs.) de papel para diario en bobinas y fardos, en el estado en que se encuentra. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. — Depositado en el local de la calle Humahuaca Nº 4570 T. E. 86-2891|93. — Verlo días: 18, 21, 22 de setiembre en el horario de 8 a 11 hs. y 13 a 16 hs. — Entrega inmediata previo pago total (Art. 565 C. P.), la mercadería será entregada los días: 24, 25 y 28 de setiembre en el horario de 8 a 11 hs. y 13 a 16 hs. puesta s|camión, corriendo los gastos de traslado por cuenta del comprador. — Se hace conocer por el presente edicto que el comprador que no retire la mercadería en el plazo establecido perderá la seña y comisión abonadas. — Se aceptan cheques certificados c|Bancos de Capital Federal, a la orden del martillero actuante, como asimismo cheques al portador s|Banco Capital Federal por pago íntegro.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. Jorge G. Anderson, secretario.

$ L. 18.188 34,50 e.14|9 Nº 85.933 v.15|9|70